



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad y control del gasto público, determinando de forma exacta las necesidades ordinarias y limitando a casos motivados y de necesidad justificada el incremento del gasto. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2021 se caracteriza por el equilibrio entre el presupuesto de gastos y el de ingresos, por ajustarse de la forma mas exacta a la realidad económica-financiera del Ayuntamiento, teniendo muy presente la tendencia del último año, de obtener ingresos muchos mas reducidos debido a la gran crisis económica y social provocada por el COVID – 19, cumpliendo con la austeridad en el gasto público

Así, el Presupuesto para 2021 asciende a 2.675.170,898 €, para ingresos, lo que supone una aumento de aproximadamente de unos 154.300 € con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 2,21% mas y el presupuesto de gastos, por una cuantía de 2.381.866,24 €, se ha aumentado en 42.220,24 €, lo que supone un 1,52 %.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	100%	IMPORTE	100%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.131.849 €	91,12 %	2.381.666,24 €	99,99 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.131.849 €	91,12%	2.329.666,24€	97,80 %
1	Gastos del Personal	1.306.653 €	55,84 %	1.568.550€	65,85%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	540.880 €	23,11%	613.830 €	25,77%
3	Gastos financieros	110.240 €	4,71%	19.047 €	0,80 %
4	Transferencias corrientes	174.076 €	7,44 %	128.239,24€	5,38 %
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0%	0,00 €	0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%	0,00 €	0%
6	Inversiones reales	0,00 €	0 %	52.000 €	2,18 %
7	Transferencias de capital	0,00 €	0%	0,00 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	207.797 €	8,88 %	200 €	0,009 %
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	207.797 €	8,88 %	200 €	0,009 %
TOTAL GASTOS		2.339.646 €	100%	2.381.866,24 €	100%

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.570.050€ euros, incluyéndose además los gastos derivados de la partida de acción social, seguros de responsabilidad por convenio de personal y de formación y perfeccionamiento del personal, de conformidad a lo establecido en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Las pagas extraordinarias, se corresponderán con los valores vigentes en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2021 asciende a un por importe de 613.830 €, lo cual supone un aumento del 12,18% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Este aumento se debe a la imputación en el capítulo 2 de la transferencia a mancomunidad de la Sierra de Cádiz por el servicio de Recogida de basura, que en los anteriores ejercicios se encuadraba en el capítulo 4. Por lo demás, se ha conseguido una disminución debido a la progresiva labor de contratación administrativa Mayor que se esta realizando, dando cobertura a servicios y suministros de tracto sucesivo y continuo, consiguiendo costes mas competitivos y reduciéndose las contrataciones menores.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes: Pago de intereses de la Operación a largo plazo n.º 940972, por importe de 1.206,66 euros y pago de intereses de la operación a largo plazo n.º 807673549079, por importe de 12.133,06 euros lo cual supone un decremento del 82,72 % con respecto al Presupuesto Municipal anterior, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Las citadas transferencias van destinadas a entidades sin animo de lucro, cuyas finalidades u objetivos se encuadran en el cumplimiento de intereses sociales, colectivos, culturales y deportivos.

Las entidades beneficiarias son las siguientes:

- Residencia de personas gravemente afectadas.
- Centro Ocupacional Fco. Garrido.
- Asociación de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales ANPEHI.
- Asociación de Pensionistas Espereños.
- Hermandades religiosas.
- Espera Club de Fútbol.
- Asociación Musical Sto. Cristo de la Antigua.
- Asociación Amigos del Caballo.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- Asociación de baile Diego Guijo.
- Asociación de Fibromialgia.

En ese capítulo se incluyen también las ayudas sociales municipales.

Se prevén créditos por importe de 128.239,24€ euros en 2021, que constituirían el 5,38 % del Presupuesto. Este capítulo experimenta un decremento del 26,34% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Este decremento se debe a la correcta aplicación presupuestaria de los citados gastos.

En el ejercicio anterior, mas del 60% de los gastos del capítulo 4 se imputaban al capítulo 1, en concreto a la partida de acción social, tal y como hemos comentado anteriormente, actuación evidentemente errónea. A esto debe sumarse la continuidad de realizar pagos pendientes de aplicar por no disponerse de consignación presupuestaria, no solo con respecto a los gastos imputables a este capítulo, sino que era una practica generalizada.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

En este capítulo no se prevén créditos.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 **inversiones reales** por un importe de 52.000 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones, y con recursos propios.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 2,19 % del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un incremento del 100% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, ya que este último era un presupuesto prorrogado y no contemplándose la prórroga del capítulo 6.

Las inversiones previstas en este capítulo se encuentran descritas en el Anexo de inversiones que acompaña a este expediente.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden 0,00 euros, representando un 0% del total.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

Con un importe de 0 euros representa un 0 % del presupuesto total.

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 200 euros, que supondrán un decremento del crédito de casi el 100% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €	0%	0,00 €	0%
1	Impuestos directos	1.124.600 €	44,61%	904.000 €	33,79%
2	Impuestos indirectos	32.800 €	1,30 %	27.800 €	1,03%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	309.310 €	12,27%	413.510 €	15,46%
4	Transferencias corrientes	1.033.662,86 €	41%	1.099.415,08 €	41,10%
5	Ingresos patrimoniales	20.500 €	0,81%	20.500 €	0,76%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%	0,00 €	0%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0%	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0%	209.945,82 €	7,84%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS		2.520.872,86 €	100%	2.675.170,89 €	100%

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 695.000 euros por el Impuesto de Bienes Inmuebles representando un 28,19 % del presupuesto.
- 170.000 euros por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica representando un 6,90 % del presupuesto.
- 25.000 euros por Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de naturaleza Urbana representando un 1,01 % del presupuesto.
- 14.000 euros por el Impuesto de Actividades Empresariales representando un 0,57 % del presupuesto.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

Estos ingresos en su conjunto supondrán un decremento del crédito del 20% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 25.000 euros representando un 1 % del presupuesto y suponiendo un *decremento* del crédito del 17% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 413.510 €, lo que supone un incremento del 23% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, puesto que se están resolviendo procedimientos de Asimilados a fuera de ordenación, resoluciones que llevan aparejada el pago de una tasa por la expedición de la misma, equivalente al 3% del PEM de cada expediente.

Teniendo en cuenta el número de expedientes que se pretenden resolver, se ha estimado que este capítulo puede experimentar ese incremento sobre el 20- 25% con respecto a ejercicios anteriores.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2021 se consigna un importe de 1.099.415,08 euros, puesto que han aumentado la cuantía en la Participación tanto en los tributos del estado, como en los de la Comunidad Autónoma, como se puede comprobar a continuación:

PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	718.120,99 euros
PARTICIPACIÓN INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA	381.294,09 euros



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 20.500 euros y constituyen un 0,89 % del presupuesto municipal.

Esto no supondrá un cambio alguno con respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** no comprenden ningún tipo de ingresos.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos comprenden las subvenciones concedidas por las siguiente Entidades Públicas: Junta de Andalucía, con respecto al proyecto de GDR y la Excm. Diputación de Cádiz a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** no comprenden ningún tipo de ingresos.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** no comprenden ningún tipo de ingresos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2021, cuyo importe asciende a 2.675.170,89 €, para ingresos, el presupuesto de gastos, por una cuantía de 2.381.866,24€ acompañado de esta Memoria.

En Espera a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2019

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		307.772,39		111.974,66
430	+ del Presupuesto corriente	1.040.843,22		457.011,10	
431	+ de Presupuestos cerrados	1.135.657,28		1.111.167,52	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	160.602,33		62.599,44	
	2. Derechos pendientes de cobro		2.337.102,83		1.630.778,06
400	3. Obligaciones pendientes de pago		2.017.088,59		2.168.725,29
401	+ del Presupuesto corriente	249.697,57		319.602,43	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Presupuestos cerrados	744.338,35		732.696,58	
	+ de Operaciones no presupuestarias	1.023.052,67		1.116.426,28	
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación		4.706.337,25		4.557.317,24
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	66.048,33		40.113,12	
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.772.385,58		4.597.430,36	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		5.334.123,88		4.131.344,67
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		978.585,98		1.026.028,63
	III. Exceso de financiación afectada		2.055.526,40		978.305,94
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		2.300.011,50		2.127.010,10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2019

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	3.069.414,81	2.451.538,82		617.875,99
b) Operaciones de capital	984.612,80	302.979,00		681.633,80
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.054.027,61	2.754.517,82		1.299.509,79
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros	238.000,67	175.599,84		62.400,83
2. Total operaciones financieras (c+d)	238.000,67	175.599,84		62.400,83
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	4.292.028,28	2.930.117,66		1.361.910,62
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			7,10	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.483,69	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.327.228,45	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			-1.324.737,66	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				37.172,96

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS				
Org.	Prog. Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	011	31000	88.838,66				
	011	31100	-173,72				
	011	35200	-19.441,43				
	011	35900	-3.213,23				
	011	91200	222.669,19				
	011	91300	775.826,59				
	130	12000	-3.995,25				
	130	14301	3.995,25				
	133	62513	15.000,00				
	150	21200	-89,02				
	150	21401	89,02				
	150	22400	475,35				
	150	62204	8.484,00				
	1531	61936	35.000,00				
	1532	14341	14.183,94				
			1.137.649,35				

Suma y sigue:

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS				
Org.	Prog. Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	1532	14342	16.095,78				
	1532	16041	4.989,91				
	1532	16042	5.657,46				
	1532	21041	2.040,44				
	1532	21042	3.220,13				
	1532	61921	127,35				
	1532	61938	38.000,00				
	1532	61939	40.000,00				
	160	61930	193,39				
	164	61920	81.555,00				
	171	14343	14.437,14				
	171	16038	153,63				
	171	16043	4.566,90				
Suma y sigue:			1.352.449,25				

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS				
Org.	Prog. Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
171	21043	MATERIAL MEJORA Y CONSERVAC. PARQUES Y JARDINES	3.762,77				
171	61941	MEJORA Y ADECUAC. PARQUE BLAS INFANTE	40.000,00				
171	61942	REPOSIC. CERRAM. PARQUE C/. ALBA	38.444,99				
171	62512	COLUMPIO ADAPTADO PARQUE SANT ANDREU DE LA BARCA	1.000,00				
171	62514	BALDOSAS, JUEGOS, BCOS. Y PAPELERAS PARQ. Y JARD.	53.000,00				
231	14317	RETRIBUC. PERSONAL Progr. PROMOC. DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO	600,03				
231	14322	RETRIBUCIÓN PERSONAL PROGRAMA SAD LEY DE DEPENDENCIA	81,17				
231	16017	SEG. SOC. Progr. PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO	534,35				
231	16022	SEG. SOC. PERSONAL PROGRAMA SAD LEY DE DEPENDENCIA	704,69				
231	22106	GTOS. FUNCIONAM. SAD Y DEPENDENCIA	125,92				
231	22716	ACCIONES RELATIVAS A LA JUVENTUD	2.747,55				
231	22717	ACTIVIDADES DE LA MUJER	-1.467,25				
231	22718	PROGRAMA ACTIVIDADES TERCERA EDAD	-1.280,30				
231	22722	SERVICIO DE TRANSPORTE ENCUENTRO ANUAL DE MAYORES ACTIVOS	160,00				
Suma y sigue:			1.488.493,02				

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS					
Org.	Prog.		Econ.	Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	231	22739		1.392,62				
	231	22794		140,00				
	231	22795		118,72				
	231	48000		16,45				
	231	48012		5.653,42				
	312	48001		537,80				
	323	48013		589,40				
	323	61937		60.000,00				
	324	48014		720,00				
	326	13001		-2.500,00				
	326	13100		2.500,00				
	326	14326		1.788,67				
	326	14327		218,62				
	326	16026		463,36				
	326	48003		1.500,00				
				1.560.239,46				

Suma y sigue:

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS						
Org.	Prog.		Econ.	Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.	
	330	61935		90.822,47					
	3321	13003		15,11					
	3321	22001		2.384,90					
	333	62515		3.600,00					
	336	68201		21.000,00					
	336	68203		12.000,00					
	338	22711		-9.947,32					
	338	22712		-3.016,54					
	338	22713		14.191,20					
	338	22714		718,73					
	338	22715		-1.901,12					
	338	48004		1.500,00					
	341	22710		-362,12					
	341	22711		1.281,96					
	341	22732		120,40					
	342	61925		3.872,00					
	342	61940		10.000,00					
				1.706.519,13					
				Suma y sigue:					

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS				
Org.	Prog. Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
342	62516	EQUIPAMIENTO PABELLÓN MPAL.	28.400,00				
432	62517	MURALES CONMEMORATIVOS CERÁMICOS EN VARIAS CALLES	13.100,00				
454	61922	MEJORA DEL CAMINO RURAL ESPERA-LEBRIJA	432.390,34				
912	10000	ASIGNACIÓN ALCALDE Y CONCEJALES	338,30				
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	-439,80				
912	23000	DIETAS CARGOS ELECTOS	440,00				
912	23300	ASIGNACIONES GRUPOS MUNICIPALES	35,00				
920	12000	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO	3.103,42				
920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	136.778,50				
920	14300	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	-358.680,69				
920	14307	RETRIBUC. PERSONAL EMPLE@JOVEN	3.267,63				
920	14308	RETRIBUC. PERSONAL EMPLE@30-45	3.205,86				
920	14334	RETRIBUC. PERSONAL TÉCNICO PCL	6.255,48				
920	14339	RETRIBUC. PERSONAL TECNICO EMPLE@JOVEN, 30-45 Y 45+	4.499,17				
920	14340	RETRIBUC. PERSONAL EMPLE@45+	6.020,00				
920	16000	COTIZACIONES PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL	185.503,98				
Suma y sigue:			2.170.736,32				

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS					
Org.	Prog.		Econ.	Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	920	16007		5.762,63				
	920	16008		1.407,16				
	920	16034		1.980,27				
	920	16039		1.361,73				
	920	16040		1.507,78				
	920	16200		700,00				
	920	16204		32.676,36				
	920	16205		2,91				
	920	22000		2.010,82				
	920	22001		2.000,00				
	920	22100		66.816,62				
	920	22110		1.236,88				
	920	22200		15.835,71				
	920	22201		1.064,80				
	920	22699		-1.822,18				
	920	23020		-2.410,08				
				2.300.867,73				

Suma y sigue:

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS					
Org.	Prog.		Econ.	Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	920	62401	ADQUISICIÓN VEHÍCULO ELÉCTRICO	3.000,00				
	943	46600	TRANSFERENCIAS A F.E.M.P.	400,00				
	943	46601	TRANSFERENCIA A F.A.M.P.	300,00				
	943	46603	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDAD	0,20				
			Suma Total	2.304.567,93				

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.124.600,00		1.124.600,00	1.134.614,88	1.145.398,81	139.541,46	1.005.857,35	128.757,53	10.014,88
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	32.800,00		32.800,00	25.446,47	23.392,63	115,07	23.277,56	2.168,91	-7.353,53
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	309.310,00	7.151,61	316.461,61	269.302,29	248.047,02	325,10	247.721,92	21.580,37	-47.159,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.033.662,86	583.247,43	1.616.910,29	1.633.600,83	1.639.598,32	45.721,09	1.593.877,23	39.723,60	16.690,54
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.500,00		20.500,00	6.450,34	6.550,34	100,00	6.450,34	135.999,99	-14.049,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		984.612,80	984.612,80	984.612,80	135.999,99		135.999,99	848.612,81	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		980.327,08	980.327,08						
9	PASIVOS FINANCIEROS		238.000,67	238.000,67						
	Suma Total Ingresos.	2.520.872,86	2.793.339,59	5.314.212,45	4.292.028,28	3.436.987,78	185.802,72	3.251.185,06	1.040.843,22	-1.022.184,17

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	1.306.653,00	524.856,64	1.831.509,64	1.731.328,39	1.726.098,69		1.726.098,69	5.229,70	100.181,25
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	540.880,00	62.033,85	602.913,85	503.240,04	344.819,43		344.819,43	158.420,61	99.673,81
3	GASTOS FINANCIEROS	110.240,00		110.240,00	44.229,72	44.414,39	184,67	44.229,72		66.010,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.076,00	9.881,94	183.957,94	172.740,67	159.138,00	18,00	159.120,00	13.620,67	11.217,27
6	INVERSIONES REALES	101.700,00	1.230.268,54	1.331.968,54	302.979,00	230.552,41		230.552,41	72.426,59	1.028.989,54
9	PASIVOS FINANCIEROS	207.797,00	966.298,62	1.174.095,62	175.599,84	175.599,84		175.599,84		998.495,78
	Suma Total Gastos.	2.441.346,00	2.793.339,59	5.234.685,59	2.930.117,66	2.680.622,76	202,67	2.680.420,09	249.697,57	2.304.567,93

Diferencia...

79.526,86

79.526,86

756.365,02

185.600,05

570.764,97

791.145,65

1.282.383,76

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.124.600,00		1.124.600,00	667.049,81	814.953,47	82.675,17	732.278,30	134.771,51	-257.550,19
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	32.800,00		32.800,00	24.256,08	24.008,94		24.008,94	247,14	-8.543,92
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	309.310,00	2.462,00	311.772,00	273.658,99	252.431,72	28,92	252.402,80	21.256,19	-38.113,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.033.662,86	622.925,41	1.656.588,27	1.722.847,98	1.736.618,66	29.470,69	1.707.147,97	15.700,01	66.259,71
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.500,00		20.500,00	21,83	21,83		21,83		-20.478,17
8	ACTIVOS FINANCIEROS		1.355.175,28	1.355.175,28						-1.355.175,28
9	PASIVOS FINANCIEROS									
	Suma Total Ingresos.	2.520.872,86	1.980.562,69	4.501.435,55	2.887.834,69	2.828.034,62	112.174,78	2.715.859,84	171.974,85	-1.613.600,86

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	1.306.653,00	819.396,04	2.126.049,04	1.939.462,56	1.898.117,08		1.898.117,08	41.345,48	186.586,48
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	540.880,00	73.007,54	613.887,54	423.675,71	275.403,72		275.403,72	148.271,99	190.211,83
3	GASTOS FINANCIEROS	110.240,00	-80.568,34	29.671,66	27.000,09	27.000,09		27.000,09		2.671,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.076,00	55.648,94	229.724,94	207.491,94	203.324,88		203.324,88	4.167,06	22.233,00
6	INVERSIONES REALES		1.045.574,07	1.045.574,07	722.907,45	612.086,18		612.086,18	110.821,27	322.666,62
9	PASIVOS FINANCIEROS	207.797,00	67.504,44	275.301,44	52.632,25	52.632,25		52.632,25		222.669,19
	Suma Total Gastos.	2.339.646,00	1.980.562,69	4.320.208,69	3.373.170,00	3.068.564,20		3.068.564,20	304.605,80	947.038,69

	Diferencia...	181.226,86		181.226,86	-485.335,31	-240.529,58	112.174,78	-352.704,36	-132.630,95	-666.562,17
--	---------------	------------	--	------------	-------------	-------------	------------	-------------	-------------	-------------

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2020

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		247.481,36		307.772,39
430	2. Derechos pendientes de cobro		1.763.658,24		2.337.102,83
431	+ del Presupuesto corriente	171.974,85		1.040.843,22	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Presupuestos cerrados	1.483.553,18		1.135.657,28	
	+ de Operaciones no presupuestarias	108.130,21		160.602,33	
400	3. Obligaciones pendientes de pago		2.168.019,02		2.017.088,59
401	+ del Presupuesto corriente	304.605,80		249.697,57	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Presupuestos cerrados	726.922,48		744.338,35	
	+ de Operaciones no presupuestarias	1.136.490,74		1.023.052,67	
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación		4.713.908,44		4.706.337,25
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	50.351,41		66.048,33	
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.764.259,85		4.772.385,58	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		4.557.029,02		5.334.123,88
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro				978.585,98
	III. Exceso de financiación afectada		537.088,90		2.055.526,40
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		4.019.940,12		2.300.011,50

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2020

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.887.834,69	2.597.630,30		290.204,39
b) Operaciones de capital		722.907,45		-722.907,45
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.887.834,69	3.320.537,75		-432.703,06
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros		52.632,25		-52.632,25
2. Total operaciones financieras (c+d)		52.632,25		-52.632,25
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.887.834,69	3.373.170,00		-485.335,31
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			4.672,88	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			705.545,02	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			210.266,56	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			499.951,34	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				14.616,03



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

ANEXO DE PERSONAL

1. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA	VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS	A1	26	1	1		14619,42	4693,2	32003,04	51315,66	2344,32
POLICIA LOCAL	ROSARIO LARA ROMANO	C1	11	9	1		13615,44	3121,92	11556,84	28294,2	1856,16
POLICIA LOCAL	ANTONIO BERNABE SANCHEZ	C1	11	9	1		12576,84	2972,28	14576,4	30125,52	3203,88
POLICIA LOCAL	JOSE FERNANDEZ JURADO	C1	11	9	1		12576,84	2972,28	11556,84	27105,96	3203,88
POLICIA LOCAL	MANUEL RUIZ FERNANDEZ	C1	11	9	1		12923,04	3022,08	11556,84	27501,96	1804,2
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
ADMINISTRATIVO		C1	11	2		1	9461,04	2523,88	6966,12	18951,04	-
ADMINISTRATIVO AUXILIAR		C1	11	2		1	9461,04	2523,88	6966,12	18951,04	-
ADMINISTRATIVO		C2	10	1		1	7874,16	2259,3	7124,64	17258,1	-
TOTAL							140413,02	36708,22	160091,04	337212,28	12412,44





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

2. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

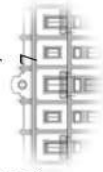
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA	VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
DIRECTORA MUSEO	MARIA JOSE LOZANO RAMIREZ	A1	24	1	1		5145,36	790,56	6930,24	12866,16	865,32
ARQUITECTO	CÉSAR TEMBLADOR PEREIRA	A1	24	1	1		16816,2	4353,6	20382,84	41552,64	2659,32
TÉCNICO MEDIO	JUAN PEDRO BARRERA GARCÍA	A2	16	2	1		13973,04	3188,76	8942,52	26104,32	1676,4
TÉCNICO MEDIO	SALUD OVIEDO GARRUCHO	A2	16	2	1		15809,28	3411,14	8942,52	28162,94	1802,04
ADMINISTRATIVO	JOSEFA DUQUE FERRETE	C1	19	2	1		13615,44	3564,96	11411,64	28592,04	1815,6
ADMINISTRATIVO	MARIA ROSARIO SALAS ROMANO	C1	19	2	1		13961,64	3564,96	11411,64	28938,24	1837,56
MONITOR DEPORTIVO	SALVADOR ORTEGA JIMENEZ	C1	11	1	1		5249,88	1225,92	2668,92	9144,72	585,24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FRANCISCA PÉREZ CAMARGO	C2	10	2	1		8816,88	2171,04	7124,64	18112,56	1159,2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INMACULADA PÉREZ FLORES	C2	10	2	1		9995,28	2609,22	7124,64	19729,14	1165,56
TÉCNICO DE JARDINERÍA	SALVADOR FERRERAS LARA	C2	9	1	1	1	7874,16	2242,44	5606,16	15722,76	1006,2
ENCARGADO DE OBRAS	FERRERAS LARA FRANCISCO JESÚS	C2	9	1	1		8581,2	2392,08	7754,88	18728,16	1198,56
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BENÍTEZ FERRERAS	C2	9	1	1		6435,96	1482,6	3542,88	11461,44	733,56





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

CONDUCTOR	ANTONIO BERNABÉ DURÁN	C2	9	1	1	9052,56	2518,32	12543	24113,88	1543,32
GUÍA TURÍSTICA	ANA DOLORES SALAS FERNANDEZ	C2	9	1	1	4934,16	1248,84	2469,96	8652,96	573,12
COORDINADOR DEPORTIVO	ANTONIO MUÑOZ CANO	C2	9	1	1	8109,84	2312,52	5606,16	16028,52	1025,88
JARDINERO	JUAN PÉREZ GARRIDO	E	7	3	1	8448,48	2111,64	4221,48	14781,6	938,52
JARDINERO	JOSE MARCOS PLATA FERRETE	E	7	3	1	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8
JARDINERO	BERNARDO RECAMALES FAUSTERO	E	7	3	1	7561,68	1963,92	4221,48	13747,08	879,84
LIMPIADORA	ANA MARIA RODRIGUEZ TOVAL	E	7	5	1	8271,12	2262,12	6938,64	17471,88	118,28
LIMPIADORA	MARIA JOSE CAMPON OLIVA	E	7	5	1	6773,28	1902,24	6072,6	14748,12	943,8
LIMPIADORA	ISABEL JURADO LOZANO	E	7	5	1	4224,24	1145,88	2269,32	7639,44	565,8
LIMPIADORA	ANA MARIA MANCHEÑO ROMÁN	E	7	5	1	8271,12	2262,12	6938,64	17471,88	1118,28
LIMPIADORA	FRANCISCO BARRERA MARTINEZ	E	7	5	1	3603,48	1042,36	3961,08	8606,92	-
VIGILANTE	CRISPULO DEL PINO JIMÉNEZ	E	7	11	1	4135,56	1041,12	2110,8	7287,48	466,44
VIGILANTE	JUAN PEDRO DURÁN MUÑOZ	E	7	11	1	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8
VIGILANTE	ANTONIO GAMERO PERAL	E	7	11	1	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8
VIGILANTE	ANTONIO GARRIDO	E	7	11	1	5671,32	1472,88	3166,2	10310,4	659,88
VIGILANTE		E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

VIGILANTE	MANCHEÑO	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
	FRANCISCO MACIAS CASTILLO									
VIGILANTE	MANUEL MARTÍN FERNANDEZ	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
VIGILANTE	JOSE MANUEL MORALES FERRERA	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
VIGILANTE	DIEGO MIGUEL ORTEGA OLIVA	E	7	11	1	3958,2	1011,48	3122,28	8091,96	453,12
VIGILANTE	MIGUEL ÁNGEL PLATA JIMENEZ	E	7	11	1	7916,4	2022,96	4221,48	14160,84	906,24
VIGILANTE	PLATA JIMENEZ	E	7	11	1	3603,48	1011,48	3122,28	7737,24	-
MONITORIA	ANA DOLORES AGUILAR ARENILLA	E	7	1	1	3958,2	981,96	2110,8	7050,96	451,32
DISCAPACITADOS	AGUILAR ARENILLA									
OPERADOR DE CÁMARA	ANTONIO BARRERA MARTINEZ	E	9	1	1	7739,04	2172,36	6270,96	16182,36	1035,72
CONSERJE	ANTONIO CABRAL ARENILLA	E	7	4	1	3958,2	1011,48	2110,8	7080,48	453,12
CONSERJE	ANTONIO CAMPON CAMPON	E	8	4	1	8625,84	2061	4552,8	15239,64	967,68
CONSERJE	TERESA CORDONES MORÓN	E	9	4	1	6758,76	1833,36	465,04	9057,16	900
CONSERJE	MORÓN	E	7	4	1	3603,48	952,38	2110,8	6666,66	-
BARRENDERO	ANGEL ROMERO NUÑEZ	E	7	4	1	8448,48	1977,72	3417,24	13843,44	988,8
BARRENDERO	NUÑEZ	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
BARRENDERO	BARRENDERO	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
BARRENDERO	BARRENDERO	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
SEPULTURERO	SEPULTURERO	E	9	1	1	7206,96	2084,64	6938,4	16230	1038,72
ELECTRICISTA	ELECTRICISTA	E	7	2	1	7206,96	1871,02	4026,12	13104,1	-





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

ELECTRICISTA	MANUEL FERNANDEZ	E	7	2	1	3869,52	994,92	4259,16	9123,6	583,8
AYUDANTE MUSEO	JIMENEZ	E	7	2	1	4527,6	1159,44	2469,96	8157	-
AYUDANTE MUSEO	JOSE CASTILLO	E	7	2	1	4527,6	1159,44	2469,96	8157	-
PEÓN	CARMONA	E	7	1		3780,84	981,96	2110,8	6873,6	605,76
	TOTAL					332297,04	85299,88	238401,76	655998,68	36875

3. PLANTILLA DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

PUESTO	NOMBRE	RELACION	nº PLAZAS	Nº Meses	SUELDO BASE	P. EXTRA	TOTAL	SEG.SOCIAL ANUAL	TOTAL
ALCALDE	PEDRO ROMERO VALVERDE	POLITICO	1	12	30.267,36	5.044,56	35.311,92	2.259,96	37.571,88
CONCEJAL/A	JOSE MARIA SANCHEZ BERLANGA	POLITICO	1	12	17.660,40	2.943,36	20.603,76	1318,68	21922,44
CONCEJAL/A	TAMARA LOZANO MUÑOZ	POLITICO	1	12	18.659,40	3.109,92	21.769,32	1.393,20	23.162,52
CONCEJAL/A	ROCIO VAZQUEZ DURÁN	POLITICO	1	12	18.659,40	3.109,92	21.769,32	1.393,20	23.162,52
CONCEJAL/A	FRANCISCO MENA MACÍAS	POLÍTICO	1	12	12.161,88	2.027,04	14.188,92	908,04	15096,96
CONCEJAL/A	RUBÉN BENÍTEZ ESPADA	POLITICO	1	12	12.161,88	2.027,04	14.188,92	908,04	15096,96
CONCEJAL/A	FRANCISCO MANCHEÑO RODRIGUEZ	POLITICO	1	12	12.980,52	2.163,48	15.144,00	969,12	16113,12
	TOTAL				122.550,84	20.425,32	142.976,16	9150,24	152126,4

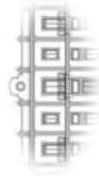




AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

RESUMENES TOTALES.

	nº PLAZAS	cubierta	vacante	SUELDO BASE	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		RETRIBUCIONES ANUALES		SEG SOCIAL	TOTAL
					COMPLEMENTARIAS	P. EXTRA	TOTAL	SOCIAL		
FUNCIONARIOS	13	5	8	140.413,02	160.091,04	36.708,22	337.212,28	12.412,44	349.624,72	
LABORAL	49	38	11	332.297,04	238.401,76	85.299,88	655.998,68	36.875,00	692.873,68	
ORGANOS										
GOBIERNO	7	7	-	122.550,84		20.425,32	142.976,16	9.150,24	152.126,40	
TOTAL	69	50	19	595.260,90	398.492,80	142.433,42	1.136.187,12	58.437,68	1.194.624,80	





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA

SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS
- **DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO**

Identificación de la deuda	Deuda a 1 de enero		DEUDA AL 31 DICIEMBRE	
	COSTE AMORTIZADO	INTERESES EXPLÍCITOS	COSTE AMORTIZADO	INTERESES EXPLÍCITOS
9300.02.1311250 83	25.000	0	58.500	0
9300.02.1344476 05	160.000	0	160.000	0
807673549079	0	12.133,06	0	0
940972	0	1.206,66	0	0
TOTAL				

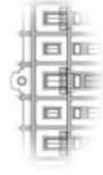




AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

- RESUMEN DE LAS DEUDAS

CLASES	LARGO PLAZO				CORTO PLAZO				TOTAL	
	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OTRAS DEUDAS		DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OTRAS DEUDAS			
	2021	2022-1	20XX	20XX-1	2021	2022-1	20XX	20XX-1	2021	2022-1
IDENTIFICACIÓN DEUDA										
9300.02.1311250 83					33.500	0			33.500	0
9300.02.1344476 05					140.000	0			140.000	0
952202	6.319.301,12	5.947.577,52							6.319.301,12	5.947.577,52
940972	238.000,67	208.250,59							238.000,67	208.250,59
TOTAL									6.730.801,7	6.155.828

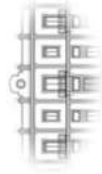




AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

LÍNEAS DE CRÉDITO

IDENTIFICACIÓN	LÍMITE CONCEDIDO	DISPUESTO	DISPONIBLE	COMISIÓN S/NO DISPUESTO
0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0



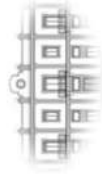


AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

a) AVALES CONCEDIDOS

IDENTIFICACIÓN AVAL	ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VENCIMIENTO AVAL	FINALIDAD AVAL	AVALES PENDIENTES A 1 DE ENERO	AVALES CONCEDIDOS EN EL EJERCICIO	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO			AVALES PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE		PROVISIONES	
	NIF	DENOMINACIÓN						POR EJECUCIÓN	POR OTRAS CAUSAS	TOTAL	EJERCICIO	ACUMULADA		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL											0	0	0	

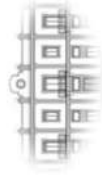




AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

b) AVALES EJECUTADOS

IDENTIFICACIÓN AVAL	ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VENCIMIENTO AVAL	FINALIDAD AVAL	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO POR EJECUCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO
	NIF	DENOMINACIÓN						
TOTAL								





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

c) AVALES REINTEGRADOS

AÑO DE EJECUCIÓN	IMPORTE REINTEGRADO EN EL EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO
TOTAL			





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

OTRA INFORMACIÓN:

a) El importe de las deudas con garantía real

DEUDAS CON GARANTÍA REAL	IMPORTE

b) Cualquier otra información de carácter sustantivo que afecte a los pasivos financieros





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

OTROS	IMPORTE	OBSERVACIONES



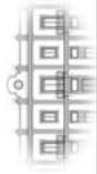


AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

ANEXO DE INVERSIONES PARA EL AÑO 2021

Programa	Econo.	Denominación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Coste Total
150	62204	OBRAS DE MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2ª	15/02/2021	20/04/2021	78.045 €
150	62204	OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN DEL PARQUE ALCALDE ANTONIO FERRETE	12/02/2021	15/05/2021	82.854,53 €
150	62204	OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	16/03/2021	30/06/2021	79.000,90 €

TIPO DE FINANCIACIÓN					Importe
Recursos Propios	Ingresos Afectado				
	Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros Ayuntamiento	
7.804,5€	X	X	X	70.240,5 €	78.045 €
8.285,45€	X	X	X	74.569,08 €	82.854,53 €
13.864,66 €	X	X	65.136,24 €		79000,90 €





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA	VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS	A1	26	1	1		14619,42	4693,2	32003,04	51315,66	2344,32
POLICIA LOCAL	ROSARIO LARA ROMANO	C1	11	9	1		13615,44	3121,92	11556,84	28294,2	1856,16
POLICIA LOCAL	ANTONIO BERNABE SANCHEZ	C1	11	9	1		12576,84	2972,28	14576,4	30125,52	3203,88
POLICIA LOCAL	JOSE FERNANDEZ JURADO	C1	11	9	1		12576,84	2972,28	11556,84	27105,96	3203,88
POLICIA LOCAL	MANUEL RUIZ FERNANDEZ	C1	11	9	1		12923,04	3022,08	11556,84	27501,96	1804,2
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
ADMINISTRATIVO		C1	11	2		1	9461,04	2523,88	6966,12	18951,04	-
ADMINISTRATIVO AUXILIAR		C1	11	2		1	9461,04	2523,88	6966,12	18951,04	-
ADMINISTRATIVO		C2	10	1		1	7874,16	2259,3	7124,64	17258,1	-
TOTAL							140413,02	36708,22	160091,04	337212,28	12412,44



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

2. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA	VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
DIRECTORA MUSEO	MARIA JOSE LOZANO RAMIREZ	A1	24	1	1		5145,36	790,56	6930,24	12866,16	865,32
ARQUITECTO	CÉSAR TEMBLADOR PEREIRA	A1	24	1	1		16816,2	4353,6	20382,84	41552,64	2659,32
TÉCNICO MEDIO	JUAN PEDRO BARRERA GARCÍA	A2	16	2	1		13973,04	3188,76	8942,52	26104,32	1676,4
TÉCNICO MEDIO	SALUD OVIEDO GARRUCHO	A2	16	2	1		15809,28	3411,14	8942,52	28162,94	1802,04
ADMINISTRATIVO	JOSEFA DUQUE FERRETE	C1	19	2	1		13615,44	3564,96	11411,64	28592,04	1815,6
ADMINISTRATIVO	MARIA ROSARIO SALAS ROMANO	C1	19	2	1		13961,64	3564,96	11411,64	28938,24	1837,56
MONITOR DEPORTIVO	SALVADOR ORTEGA JIMENEZ	C1	11	1	1		5249,88	1225,92	2668,92	9144,72	585,24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FRANCISCA PÉREZ CAMARGO	C2	10	2	1		8816,88	2171,04	7124,64	18112,56	1159,2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INMACULADA PÉREZ FLORES	C2	10	2	1		9995,28	2609,22	7124,64	19729,14	1165,56
TÉCNICO DE JARDINERÍA	SALVADOR FERRERAS LARA	C2	9	1	1	1	7874,16	2242,44	5606,16	15722,76	1006,2
ENCARGADO DE OBRAS	FERRERAS LARA FRANCISCO JESÚS	C2	9	1	1		8581,2	2392,08	7754,88	18728,16	1198,56
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BENÍTEZ FERRERAS	C2	9	1	1		6435,96	1482,6	3542,88	11461,44	733,56



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

CONDUCTOR	ANTONIO BERNABÉ DURÁN	C2	9	1	1	9052,56	2518,32	12543	24113,88	1543,32
GUÍA TURÍSTICA COORDINADOR DEPORTIVO	ANA DOLORES SALAS FERNANDEZ ANTONIO MUÑOZ CANO	C2	9	1	4934,16	1248,84	2469,96	8652,96	573,12	
JARDINERO	JUAN PÉREZ GARRIDO	C2	9	1	8109,84	2312,52	5606,16	16028,52	1025,88	
JARDINERO	JOSE MARCOS PLATA FERRETE	E	7	3	8448,48	2111,64	4221,48	14781,6	938,52	
JARDINERO	BERNARDO RECAMALES	E	7	3	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8	
JARDINERO	FAUSTERO ANA MARIA	E	7	3	7561,68	1963,92	4221,48	13747,08	879,84	
LIMPIADORA	RODRIGUEZ TOVAL MARIA JOSE	E	7	5	8271,12	2262,12	6938,64	17471,88	118,28	
LIMPIADORA	CAMPO OLIVA ISABEL JURADO	E	7	5	6773,28	1902,24	6072,6	14748,12	943,8	
LIMPIADORA	LOZANO ANA MARIA	E	7	5	4224,24	1145,88	2269,32	7639,44	565,8	
LIMPIADORA	MANCHEÑO ROMÁN	E	7	5	8271,12	2262,12	6938,64	17471,88	1118,28	
LIMPIADORA	FRANCISCO	E	7	5	3603,48	1042,36	3961,08	8606,92	-	
VIGILANTE	BARRERA MARTINEZ CRISPULO DEL PINO	E	7	11	4135,56	1041,12	2110,8	7287,48	466,44	
VIGILANTE	JIMÉNEZ	E	7	11	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8	
VIGILANTE	JUAN PEDRO DURÁN MUÑOZ	E	7	11	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8	
VIGILANTE	ANTONIO GAMERO PERAL	E	7	11	5671,32	1472,88	3166,2	10310,4	659,88	
VIGILANTE	ANTONIO GARRIDO	E	7	11	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

VIGILANTE	MANCHEÑO	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
	FRANCISCO MACIAS CASTILLO									
VIGILANTE	MANUEL MARTÍN FERNANDEZ	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
VIGILANTE	JOSE MANUEL MORALES FERRERA	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
VIGILANTE	DIEGO MIGUEL ORTEGA OLIVA	E	7	11	1	3958,2	1011,48	3122,28	8091,96	453,12
VIGILANTE	MIGUEL ÁNGEL PLATA JIMENEZ	E	7	11	1	7916,4	2022,96	4221,48	14160,84	906,24
VIGILANTE	PLATA JIMENEZ	E	7	11	1	3603,48	1011,48	3122,28	7737,24	-
MONITORIA	ANA DOLORES									
DISCAPACITADOS	AGUILAR ARENILLA	E	7	1	1	3958,2	981,96	2110,8	7050,96	451,32
OPERADOR DE CÁMARA	ANTONIO BARRERA MARTINEZ	E	9	1	1	7739,04	2172,36	6270,96	16182,36	1035,72
CONSERJE	ANTONIO CABRAL ARENILLA	E	7	4	1	3958,2	1011,48	2110,8	7080,48	453,12
CONSERJE	ANTONIO CAMPON CAMPON	E	8	4	1	8625,84	2061	4552,8	15239,64	967,68
CONSERJE	TERESA CORDONES MORÓN	E	9	4	1	6758,76	1833,36	465,04	9057,16	900
CONSERJE	ANGEL ROMERO NUÑEZ	E	7	4	1	3603,48	952,38	2110,8	6666,66	-
BARRENDERO	ANGEL ROMERO NUÑEZ	E	7	4	1	8448,48	1977,72	3417,24	13843,44	988,8
BARRENDERO	NUÑEZ	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
BARRENDERO	BARRENDERO	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
BARRENDERO	BARRENDERO	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
SEPULTURERO	SEPULTURERO	E	9	1	1	7206,96	2084,64	6938,4	16230	1038,72
ELECTRICISTA	ELECTRICISTA	E	7	2	1	7206,96	1871,02	4026,12	13104,1	-



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

ELECTRICISTA	MANUEL FERNANDEZ	E	7	2	1	3869,52	994,92	4259,16	9123,6	583,8
AYUDANTE MUSEO	JIMENEZ	E	7	2	1	4527,6	1159,44	2469,96	8157	-
AYUDANTE MUSEO	JOSE CASTILLO	E	7	2	1	4527,6	1159,44	2469,96	8157	-
PEÓN	CARMONA	E	7	1		3780,84	981,96	2110,8	6873,6	605,76
	TOTAL					332297,04	85299,88	238401,76	655998,68	36875

3. PLANTILLA DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

PUESTO	NOMBRE	RELACION	nº PLAZAS	Nº Meses	SUELDO BASE	P. EXTRA	TOTAL	SEG.SOCIAL ANUAL	TOTAL
ALCALDE	PEDRO ROMERO VALVERDE	POLITICO	1	12	30.267,36	5.044,56	35.311,92	2.259,96	37.571,88
CONCEJAL/A	JOSE MARIA SANCHEZ BERLANGA	POLITICO	1	12	17.660,40	2.943,36	20.603,76	1318,68	21922,44
CONCEJAL/A	TAMARA LOZANO MUÑOZ	POLITICO	1	12	18.659,40	3.109,92	21.769,32	1.393,20	23.162,52
CONCEJAL/A	ROCIO VAZQUEZ DURÁN	POLITICO	1	12	18.659,40	3.109,92	21.769,32	1.393,20	23.162,52
CONCEJAL/A	FRANCISCO MENA MACÍAS	POLÍTICO	1	12	12.161,88	2.027,04	14.188,92	908,04	15096,96
CONCEJAL/A	RUBÉN BENÍTEZ ESPADA	POLITICO	1	12	12.161,88	2.027,04	14.188,92	908,04	15096,96
CONCEJAL/A	FRANCISCO MANCHEÑO RODRIGUEZ	POLITICO	1	12	12.980,52	2.163,48	15.144,00	969,12	16113,12
	TOTAL				122.550,84	20.425,32	142.976,16	9150,24	152126,4



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

RESUMENES TOTALES.

	nº PLAZAS	cubierta	vacante	SUELDO BASE	RETRIBUCIONES ANUALES			TOTAL	
					REPLEMENTARIAS	P. EXTRA	SEG SOCIAL		
FUNCIONARIOS	13	5	8	140.413,02	160.091,04	36.708,22	337.212,28	12.412,44	349.624,72
LABORAL	49	38	11	332.297,04	238.401,76	85.299,88	655.998,68	36.875,00	692.873,68
ORGANOS									
GOBIERNO	7	7	-	122.550,84		20.425,32	142.976,16	9.150,24	152.126,40
TOTAL	69	50	19	595.260,90	398.492,80	142.433,42	1.136.187,12	58.437,68	1.194.624,80



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS
RESUMENES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.568.550€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	613.830 €
3	Gastos financieros	19.047 €
4	Transferencias corrientes	128.239,24 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	52.000 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	200 €
TOTAL GASTOS		2.381.866,2€

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE LOS GASTOS

CUADRO RESUMEN		
ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1	Servicios Públicos Básicos	495.090 €
2	Actuaciones de Protección y Promoción Social	113.952 €
3	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	205.760 €
4	Actuaciones de Carácter Económico	0,00 €
9	Actuaciones de Carácter General	1.547.817,24 €
0	Deuda Pública	19.247 €
TOTAL CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS		2.381.866,2€





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	904.000 €
2	Impuestos Indirectos	27.800 €
3	Tasas y Otros Ingresos	413.510€
4	Transferencias Corrientes	1.099.415,08 €
5	Ingresos Patrimoniales	20.500 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	209.945,82€
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL INGRESOS		2.675.170,89 €





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

DETALLE

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	Artículo	Concepto	Subconcepto	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1				CAP. I GASTOS DE PERSONAL	1.568.550 €
	10			Órganos de gobierno y personal directivo	143.000 €
		100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	143.000 €
			100.00	Retribuciones básicas	143.000
			100.01	Otras remuneraciones	0,00
		101		Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo	0,00 €
			101.00	Retribuciones básicas	
			101.01	Otras remuneraciones	
		107		Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00 €
			107.00	De los miembros de los órganos de gobierno	
			107.01	Del personal directivo	
11				Personal eventual	0,00 €
		110		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	0,00 €
			110.00	Retribuciones básicas	
			110.01	Retribuciones complementarias	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

	110.02	Otras remuneraciones		
	117	Contribuciones a planes y fondos de pensiones		
12		Personal Funcionario		204.000 €
	120	Retribuciones básicas		52.000 €
	120.00	Sueldos del Grupo A1		52.000
	120.01	Sueldos del Grupo A2		
	120.02	Sueldos del Grupo B		
	120.03	Sueldos del Grupo C1		152.000
	120.04	Sueldos del Grupo C2		
	120.05	Sueldos del Grupo E		
	120.06	Trienios		
	120.09	Otras retribuciones básicas		
	121	Retribuciones complementarias		0,00 €
	121.00	Complemento de destino		
	121.01	Complemento específico		
	121.03	Otros complementos		
	122	Retribuciones en especie		
	124	Retribuciones de funcionarios en prácticas		0,00 €
	124.00	Sueldos del Grupo A1		
	124.01	Sueldos del Grupo A2		
	124.02	Sueldos del Grupo B		
	124.03	Sueldos del Grupo C1		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

124.04	Sueldos del Grupo C2				
124.05	Sueldos del Grupo E				
124.06	Trienios				
124.09	Otras retribuciones básicas				
127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones				
13	Personal Laboral				561.440 €
130	Laboral Fijo				561.440 €
130.00	Retribuciones básicas				
130.01	Horas extraordinarias				
130.02	Otras remuneraciones				
131	Laboral temporal				
132	Retribuciones en especie				
137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones				
14	Otro personal				240.000 €
143	Otro personal				240.000
147	Contribuciones a planes y fondos de pensiones				
15	Incentivos al rendimiento				0,00 €
150	Productividad				
151	Gratificaciones				
152	Otros incentivos al rendimiento				
153	Vías públicas				
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				420.110 €



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

160	Cuotas sociales		396.000 €
160.00	Seguridad Social		396.000
160.08	Asistencia médico-farmacéutica		
160.09	Otras cuotas		
161	Prestaciones sociales		0,00 €
161.03	Pensiones excepcionales		
161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas		
161.05	Pensiones a cargo de la Entidad local		
161.07	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas		
162	Gastos sociales del personal		24.110 €
162.00	Formación y perfeccionamiento del personal		300
162.01	Economatos y comedores		
162.02	Transporte de personal		
162.04	Acción social		20.000
162.05	Seguros		3.810
162.09	Otros gastos sociales		
164	164	Complemento familiar	
2	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		613.830 €
20	Arrendamientos y cánones		10.000 €
200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales		
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

204	Arrendamientos de material de transporte	10.000
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	
209	Cánones	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	31.000 €
210	Infraestructuras y bienes naturales	
212	Edificios y otras construcciones	19.000
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
214	Elementos de transporte	12.000
215	Mobiliario	
216	Equipos para procesos de información	
219	Otro inmovilizado material	
22	Material, suministros y otros	555.050 €
220	Material de oficina	19.000 €
220.00	Ordinario no inventariable	18.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
220.02	Material informático no inventariable	
221	Suministros	145.000 €
221.00	Energía eléctrica	120.000
221.01	Agua	
221.02	Gas	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

221.03	Combustibles y carburantes		
221.04	Vestuario	10.000	
221.05	Productos alimenticios		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario		
221.10	Productos de limpieza y aseo	5.000	
221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	5.000	
221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	5.000	
221.13	Manutención de animales		
221.99	Otros suministros		
222	Comunicaciones	43.500 €	
222.00	Servicios de Telecomunicaciones	15.000	
222.01	Postales	2.600	
222.02	Telegráficas		
222.03	Informáticas		
222.99	Otros gastos en comunicaciones		
223	Transportes	18.000	
224	Primas de seguros	7.900	
225	Tributos	0,00 €	
225.00	Tributos estatales		
225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas		
225.02	Tributos de las Entidades locales		
226	Gastos diversos	24.500 €	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
226.02	Publicidad y propaganda	
226.03	Publicación en Diarios Oficiales	2.000
226.04	Jurídicos, contenciosos	20.500
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	
226.09	Actividades culturales y deportivas	
226.99	Otros gastos diversos	1.000
	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	323.050 €
227.00	Limpieza y aseo	138.850
227.01	Seguridad	
227.02	Valoraciones y peritajes	
227.04	Custodia, depósito y almacenaje	
227.05	Procesos electorales	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.000
227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	70.000
227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	109.200
23	Indemnizaciones por razón del servicio	17.780 €
	Dietas	600 €
230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	600
230.10	Del personal directivo	
230.20	Del personal no directivo	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

231	Locomoción		17.180 €
231.00	De los miembros de los órganos de gobierno		
231.10	Del personal directivo		2.000
231.20	Del personal no directivo		15.180
233	Otras indemnizaciones		
24	Gastos de publicaciones		0,00 €
240	Gastos de edición y distribución		
25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas		
26	Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro		
27	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas		
3	CAP. III GASTOS FINANCIEROS		19.047 €
30	De Deuda Pública en euros		0,00 €
300	Intereses		
301	Gastos de emisión, modificación y cancelación		
309	Otros gastos financieros de Deuda Pública en euros		
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros		14.047 €
310	Intereses		13.347
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación		600
319	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros		100
32	De Deuda Pública en moneda distinta del euro		0,00 €
320	Intereses		
321	Gastos de emisión, modificación y cancelación		



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

322	Diferencias de cambio			
329	Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro			
33	De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro			0,00 €
330	Intereses			
331	Gastos de formalización, modificación y cancelación			
332	Diferencias de cambio			
339	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro			
34	De depósitos, fianzas y otros			0,00 €
340	Intereses de depósitos			
341	Intereses de fianzas			
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			5.000 €
352	Intereses de demora			5.000
353	Operaciones de intercambio financiero			
357	Ejecución de avales			
358	Intereses por operaciones de arrendamiento financiero ("leasing")			
359	Otros gastos financieros			
4	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES			249.712 €
40	A la Administración General de la Entidad Local			
41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local			
42	A la Administración del Estado			0,00 €
420	A la Administración General del Estado			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

421			A Organismos Autónomos y agencias del Estado	0,00 €
421	421.00		Al Servicio Público de Empleo Estatal	
421	421.10		A otros organismos autónomos	
422			A Fundaciones estatales	
423			A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00 €
	423.00		Subvenciones para fomento del empleo	
	423.10		Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
	423.20		Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
	423.90		Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
43			A la Seguridad Social	
44			A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	0,00 €
440			Subvenciones para fomento del empleo	
441			Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
442			Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
449			Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	
45			A Comunidades Autónomas	0,00 €
450			A la Administración General de las Comunidades Autónomas	
451			A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
452			A fundaciones de las Comunidades Autónomas	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

					A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas				0,00 €
	453		453.00		Subvenciones para fomento del empleo				
			453.10		Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros				
			453.20		Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores				
			453.90		Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las				
46					A Entidades Locales				186.300 €
	461				A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares				
	462				A Ayuntamientos				
	463				A Mancomunidades				124.000
	464				A Áreas Metropolitanas				
	465				A Comarcas				
	466				A otras Entidades que agrupan municipios				62.300
	467				A Consorcios				
	468				A Entidades Locales Menores				
47					A Empresas privadas				63.412 €
	470				Subvenciones para fomento del empleo				
	471				Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros				
	472				Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores				
	479				Otras subvenciones a Empresas privadas				
48					A Familias e Instituciones sin fines de lucro				63.412



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

49	Al Exterior					
5				CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		0,00 €
50				Dotación al Fondo de Contingencia del ejercicio presupuestario		0,00 €
		500		Fondo de Contingencia(art. 31 LO 2/12 de Estabilidad Presupuestaria)		
6				CAP. VI INVERSIONES REALES		52.000 €
60				Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general		17.000 €
		600		Inversiones en terrenos		
		609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general		
61				Inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general		0,00 €
		610		Inversiones en terrenos		
		619		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general		17.000
62				Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		35.000 €
		621		Terrenos y bienes naturales		
		622		Edificios y otras construcciones		33.000
		623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		
		624		Elementos de transporte		
		625		Mobiliario		
		626		Equipos para procesos de información		2.000
		627		Proyectos complejos		
		629		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		
63				Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		0,00 €
		631		Terrenos y bienes naturales		



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

632	Edificios y otras construcciones			
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
634	Elementos de transporte			
635	Mobiliario			
636	Equipos para procesos de información			
637	Proyectos complejos			
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios			
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial			0,00 €
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial			
641	Gastos en aplicaciones informáticas			
648	Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero ("leasing")			
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos			0,00 €
650	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos			
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales			0,00 €
681	Terrenos y bienes naturales			
682	Edificios y otras construcciones			
689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales			
69	Inversiones en bienes comunales			0,00 €
690	Terrenos y bienes naturales			
692	Inversión en infraestructuras			
7	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0,00 €
70	A la Administración General de la Entidad Local			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

71				A Organismos Autónomos de la Entidad Local	
72				A la Administración del Estado	0,00 €
	720			A la Administración General del Estado	
	721			A Organismos Autónomos y agencias	0,00 €
	721	721.00		Al Servicio Público de Empleo Estatal	
	721	721.09		A otros organismos autónomos	
	722			A fundaciones estatales	
	723			A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
73				A la Seguridad Social	
74				A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local	
75				A Comunidades Autónomas	0,00 €
	750			A la Administración General de las Comunidades Autónomas	
	751			A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
	752			A fundaciones de las Comunidades Autónomas	
	753			A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	
76				A Entidades Locales	0,00 €
	761			A Diputaciones, Consejos o Cabildos	
	762			A Ayuntamientos	
	763			A Mancomunidades	
	764			A Áreas Metropolitanas	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

765	A Comarcas						
766	A Entidades que agrupan Municipios						
767	A Consorcios						
768	A Entidades Locales Menores						
77	A Empresas privadas						
78	A Familias e Instituciones sin fines de lucro						
79	Al Exterior						
8	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS						0,00 €
80	Adquisición de Deuda del Sector Público						0,00 €
800	Adquisición de deuda del sector público a corto plazo						0,00 €
	800.00 Al Estado						
	800.10 A Comunidades Autónomas						
	800.20 A Entidades locales						
	800.90 A otros subsectores						
801	Adquisición de deuda del sector público a largo plazo						0,00 €
	801.00 Al Estado						
	801.10 A Comunidades Autónomas						
	801.20 A Entidades locales						
	801.90 A otros subsectores						
81	Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público						0,00 €
810	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.						



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

811	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.			
82	Concesión préstamos al sector público			0,00 €
820	Préstamos a corto plazo			0,00 €
	820.00 Al Estado			
	820.10 A Comunidades Autónomas			
	820.20 A Entidades locales			
	820.90 A otros subsectores			
821	Préstamos a largo plazo			0,00 €
	821.00 Al Estado			
	821.10 A Comunidades Autónomas			
	821.20 A Entidades locales			
	821.90 A otros subsectores			
83	Concesión de préstamos fuera del sector público			0,00 €
830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.			
831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.			
84	Constitución de depósitos y fianzas			0,00 €
840	Depósitos			0,00 €
	840.00 A corto plazo			
	840.10 A largo plazo			
841	Fianzas			0,00 €
	841.00 A corto plazo			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

	841.10	A largo plazo			
85		Adquisición de acciones y participaciones del sector público			0,00 €
	850	Adquisición de acciones y participaciones del sector público			0,00 €
	850.10	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas			
	850.20	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables			
	850.90	Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público			
86		Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público			0,00 €
	860.10	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público			0,00 €
	860.10	De empresas nacionales			
	860.20	De empresas de la Unión Europea			
	860.90	De otras empresas			
87		Aportaciones patrimoniales			0,00 €
	870	Aportaciones a fundaciones			
	871	Aportaciones a consorcios			
	872	Aportaciones a otros entes			0,00 €
	872.10	Aportaciones para compensar pérdidas			
	872.20	Aportaciones para financiar inversiones no rentables			
	872.90	Resto de aportaciones			
9		CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS			200 €
90		Amortización de Deuda Pública en euros			0,00 €
	900	Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo			
	901	Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

91		Amortización de préstamos y de operaciones en euros	200 €
910		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público	
911		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	
912		Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector público	100
913		Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	100
92		Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00 €
920		Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo	
921		Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo	
93		Amortización de préstamos en moneda distinta del euro	0,00 €
930		Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo	
931		Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo	
94		Devolución de depósitos y fianzas	0,00 €
940		Devolución de depósitos	
941		Devolución de fianzas	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE LOS GASTOS

ÁREA DE GASTO	Política de Gasto	Grupo de Programas	Programas	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1	13			SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	480.240 €
				Seguridad y movilidad ciudadana	246.000 €
		130	Administración General de la Seguridad y Protección Civil		164.000
		132	Seguridad y Orden Público		82.000
		133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento		
		134	Movilidad urbana		
		135	Protección civil		
		136	Servicio de prevención y extinción de incendios		
15				Vivienda y urbanismo	84.000 €
		150	Administración General de Vivienda y urbanismo		84.000
		151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística		
		152		Vivienda	0,00 €
		1521	Promoción y gestión de vivienda de promoción pública		
		1522	Conservación y rehabilitación de la edificación		
		153		Vías públicas	0,00 €
		1531	Acceso a los núcleos de población		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

16	1532	Pavimentación de vías públicas	Bienestar comunitario	150.240 €
160		Alcantarillado		
161		Abastecimiento domiciliario de agua potable		
162	1621	Recogida de residuos	Recogida, gestión y tratamiento de residuos	145.240 €
1622		Gestión de residuos sólidos urbanos		124.000
1623		Tratamiento de residuos		
163		Limpieza viaria		
164		Cementerio y servicios funerarios		16.240
165		Alumbrado público		5.000
17			Medio ambiente	5.000 €
170		Administración general del medio ambiente		
171		Parques y jardines		5.000
172			Protección y mejora del medio ambiente	0,00 €
1721		Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas		
2			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	113.952 €
21			Pensiones	0,00 €
211		Pensiones		
22			Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,00 €
221		Otras prestaciones económicas a favor de empleados		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

23			Servicios Sociales y promoción social	113.952 €
	231		Asistencia social primaria	113.952
24			Fomento del Empleo	0,00 €
	241		Fomento del Empleo	
3			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	205.760 €
31			Sanidad	2.700 €
	311		Protección de la salubridad pública	2.700
	312		Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	
32			Educación	48.700 €
	320		Administración general de educación	
	321		Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria	
	322		Creación de Centros docentes de enseñanza secundaria	
	323		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	5.000
	324		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria	
	325		Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	
	326		Servicio complementarios de educación	43.700
	327		Fomento de la convivencia ciudadana	
33			Cultura	37.000 €
	330		Administración General de Cultura	37.000
	332		Bibliotecas y Archivos	91.360 €



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

	3321	Bibliotecas públicas	11.500
	3322	Archivos	
	333	Equipamientos culturales y museos	
	334	Promoción cultural	6.800
	336	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico	
	337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	660
	338	Fiestas populares y festejos	72.400
34		Deporte	26.000 €
	340	Administración General de Deportes	
	341	Promoción y fomento del deporte	26.000
	342	Instalaciones deportivas	
4		ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00 €
41		Agricultura, Ganadería y Pesca	0,00 €
	410	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca	
	412	Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos	
	414	Desarrollo rural	
	415	Protección y desarrollo de los recursos pesqueros	
	419	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca	
42		Industria y energía	0,00 €
	420	Administración General de Industria y energía	
	422	Industria	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

423	Minería			
425	Energía			
43	Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas			0,00 €
430	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas			
431			Comercio	0,00 €
		4311	Ferias	
		4312	Mercados	
		4313	Comercio ambulante	
432	Información y promoción turística			
433	Desarrollo empresarial			
439	Otras actuaciones sectoriales			
44	Transporte público			0,00 €
440	Administración general del transporte			
441			Transporte de viajeros	0,00 €
		4411	Transporte colectivo urbano de viajeros	
		4412	Otro transporte de viajeros	
442	Infraestructuras del transporte			
443	Transporte de mercancías			
45	Infraestructuras			0,00 €
450	Administración General de Infraestructuras			
452	Recursos Hidráulicos			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

453	Carreteras				
454	Caminos vecinales				
459	Otras infraestructuras				
46	Investigación, desarrollo e innovación				0,00 €
462	Investigación y estudios relacionados con los serv.públicos				
463	Investigación científica, técnica y aplicada				
49	Otras actuaciones de carácter económico				0,00 €
491	Sociedad de la información				
492	Gestión del conocimiento				
493	Protección de consumidores y usuarios				
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL				1.545.290 €
91	Órganos de gobierno				159.780 €
912	Órganos de gobierno				159.780
92	Servicios de carácter general				1.323.210 €
920	Administración General				1.323.210
922	Coordinación y organización institucional EELL				
923	Información básica y estadística				0,00 €
9231	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes				
924	Participación ciudadana				
925	Atención a los ciudadanos				
926	Comunicaciones internas				
929	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución				



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

93			Administración financiera y tributaria	0,00 €
	931		Política económica y fiscal	
	932		Gestión del sistema tributario	
	933		Gestión del patrimonio	
	934		Gestión de la deuda y de la tesorería	
94			Transferencias a otras Administraciones Públicas	62.300 €
	941		Transferencias a Comunidades Autónomas	
	942		Transferencias a Entidades Locales territoriales	
	943		Transferencias a otras Entidades Locales	62.300
	944		Transferencias a la Administración General del Estado	
0			DEUDA PÚBLICA	19.247 €
01			Deuda Pública	19.247€
	011		Deuda Pública	19.247

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	Artículo	Concepto	Subconcepto	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INGRESOS
1		0	0	CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	904.000 €
	10			Impuesto sobre la Renta	0,00 €
		100		Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

101	Impuesto sobre Sociedades		
102	Impuesto sobre la Renta de No Residentes		
11	Impuestos sobre el capital		904.000 €
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones		
111	Impuesto sobre Patrimonio		
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.		95.000
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.		600.000
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.		
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica		170.000
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		25.000
117	Impuesto sobre viviendas desocupadas		
13	Impuesto sobre las Actividades Económicas		14.000 €
130	Impuesto sobre Actividades Económicas		14.000
16	Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma		0,00 €
160	Sobre impuestos del Estado		
161	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma		
17	Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales		0,00 €
170	En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles		
171	Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas		
179	Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales		
18	Impuestos directos extinguidos		
19	Otros impuestos directos		



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

2		CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS		27.800 €
21		Impuestos sobre el Valor Añadido		0,00 €
	210	Impuesto sobre el Valor Añadido		
22		Sobre consumos específicos		0,00 €
	220	Impuestos Especiales		0,00 €
	220.00	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas		
	220.01	Impuesto sobre la cerveza		
	220.02	Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas		
	220.03	Impuesto sobre las labores del tabaco		
	220.04	Impuesto sobre hidrocarburos		
	220.05	Impuesto sobre determinados medios de transporte		
	220.06	Impuesto sobre productos intermedios		
	220.07	Impuesto sobre la energía		
	220.08	Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos		
	220.09	Exacción sobre la gasolina		
26		Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma		0,00 €
	260	Sobre impuestos del Estado		
	261	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma		
27		Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales		0,00 €
	270	Sobre impuestos de otros entes locales		
28		Impuestos indirectos extinguidos		
29		Otros impuestos indirectos		27.800 €



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	25.000
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	2.800
292	Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)	
293	Impuesto general indirecto canario (IGIC)	
294	Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla	
295	Impuesto sobre primas de seguros	
296	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	
299	Otros Impuestos indirectos	
3	CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	413.510 €
30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	165.000€
300	Servicio de abastecimiento de agua	165.000
301	Servicio de alcantarillado	
302	Servicio de recogida de basuras	
303	Servicio de tratamiento de residuos	
304	Canon de saneamiento	
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos	
31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	60.000 €
310	Servicios hospitalarios	
311	Servicios asistenciales	
312	Servicios educativos	
313	Servicios deportivos	
319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente	60.000



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	87.000 €
320	Licencias de caza y pesca	
321	Licencias urbanísticas	35.000
322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	
323	Tasas por otros servicios urbanísticos	
324	Tasas sobre el juego	
325	Tasa por expedición de documentos	50.000
326	Tasa por retirada de vehículos	
329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	2.000
33	Tasas por la utilización privada o el aprovechamiento especial del dominio público local	41.510 €
330	Tasa de estacionamiento de vehículos	
331	Tasa por entrada de vehículos	8.000
332	Tasa por utilización privada o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	21.000
333	Tasa por utilización privada o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	
334	Tasa por apertura de calas y zanjas	
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	12.510
336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado	
337	Tasas por aprovechamiento del vuelo	
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público	
34		Precios públicos	23.000 €
340		Servicios hospitalarios	
341		Servicios asistenciales	
342		Servicios educativos	
343		Servicios deportivos	20.000
344		Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	
345		Servicio de transporte público urbano	
349		Otros precios públicos	3.000
35		Contribuciones especiales	0,00 €
350		Para la ejecución de obras	
351		Para el establecimiento o ampliación de servicios	
36		Ventas	
38		Reintegros de operaciones corrientes	0,00 €
380		Reintegro de avales	
389		Otros reintegros de operaciones corrientes	
39		Otros ingresos	37.000 €
391		Multas	2.000 €
	391.00	Multas por infracciones urbanísticas	
	391.10	Multas por infracciones tributarias y análogas	
	391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	2.000
	391.90	Otras multas y sanciones	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

			Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo	33.000 €
	392	392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	
		392.10	Recargo ejecutivo	
	393	392.11	Recargo de apremio	21.000
			Intereses de demora	12.000
	394		Prestación personal	
	395		Prestación de transporte	
	396		Ingresos por actuaciones de urbanización	0,00 €
		396.00	Canon de urbanización	
		396.10	Cuotas de urbanización	
	397		Aprovechamientos urbanísticos	2.000 €
		397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos	
		397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	
	398		Indemnizaciones de seguros de no vida	
	399		Otros ingresos diversos	2.000
4			CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.099.415,08 €
	40		De la Administración General de la Entidad Local	
	41		De Organismos Autónomos de la Entidad Local	
	42		De la Administración del Estado	0,00 €
		420	De la Administración General del Estado	718.120,99 €
		420.00	Participación en los Tributos del Estado	718.120,99



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

420.10	Fondo Complementario de Financiación			
420.20	Compensación por beneficios fiscales			
420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado			
421	De Organismos Autónomos y agencias estatales			0,00 €
421.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal			
421.90	De otros Organismos Autónomos y Agencias			
422	De fundaciones estatales			
423	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos			0,00 €
423.00	De Loterías y Apuestas del Estado			
423.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos			
43	De la Seguridad Social			
44	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local			0,00 €
440	De entes públicos			
441	De sociedades mercantiles			
45	De Comunidades Autónomas			381.294,09 €
450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas			381.294,09 €
450.00	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma			381.294,09
450.01	Otras transferencias incondicionadas			
450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	
450.50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo	
450.60	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	
450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	
451	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
452	De fundaciones de las Comunidades Autónomas	
453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	
46	De Entidades Locales	0,00 €
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	
462	De Ayuntamientos	
463	De Mancomunidades	
464	De Áreas Metropolitanas	
465	De Comarcas	
466	De Entidades que agrupan Municipios	
467	De Consorcios	
468	De Entidades Locales Menores	
47	De Empresas Privadas	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

48		De Familias e Instituciones sin fines de lucro	
49		Del Exterior	0,00 €
	490	Del Fondo Social Europeo	
	491	Del Fondo de Desarrollo Regional	
	492	Del Fondo de Cohesión	
	493	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	
	494	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	
	495	Del FEOGA-Orientación	
	496	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)	
	497	Otras transferencias de la Unión Europea	
	499	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea	
4t		Ajustes de Consolidación	
5		CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	20.500 €
50		Intereses de títulos y valores	0,00 €
	500	Del Estado	
	501	De Organismos Autónomos y agencias	
	504	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
	505	De Comunidades Autónomas	
	506	De Entidades locales	
	507	De empresas privadas	
51		Intereses de anticipos y préstamos concedidos	500 €



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

511	A Organismos Autónomos y agencias		
514	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos		
518	A familias e instituciones sin ánimo de lucro		500
52	Intereses de depósitos		
53	Dividendos y participación beneficios		0,00 €
531	De Organismos Autónomos y agencias		
534	De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos		0,00 €
534.00	De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales		
534.10	De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales		
537	De empresas privadas		
54	Rentas de bienes inmuebles		20.000 €
541	Arrendamientos de fincas urbanas		20.000
542	Arrendamientos de fincas rústicas		
544	Censos		
549	Otras rentas de bienes inmuebles		
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		0,00 €
550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica		
551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica		
552	Derecho de superficie con contraprestación periódica		
553	Derecho de superficie con contraprestación no periódica		
554	Aprovechamientos agrícolas y forestales		0,00 €



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

	554.00	Producto de explotaciones forestales			
	554.10	Fondo de mejora de montes			
	555	Aprovechamientos especiales con contraprestación			
	559	Otras concesiones y aprovechamientos			
	59	Otros ingresos patrimoniales			0,00 €
	591	Beneficios por realización de inversiones financieras			
	592	Ingresos por operaciones de intercambio financiero			
	599	Otros ingresos patrimoniales			
6		CAP. VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			0,00 €
	60	De Terrenos			0,00 €
	600	Venta de solares			
	601	Venta de fincas rústicas			
	602	Parcelas sobrantes de la vía pública			
	603	Patrimonio público del suelo			
	609	Otros terrenos			
	61	De las demás Inversiones reales			0,00 €
	611	De inversiones de carácter inmaterial			
	612	De objetos valiosos			
	619	De otras inversiones reales			
	68	Reintegros por operaciones de capital			0,00 €
	680	De ejercicios cerrados			
7		CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			209.945,82 €



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

70			De la Administración General de la Entidad Local		
71			De Organismos Autónomos de la Entidad Local		
72			De la Administración del Estado		0,00 €
	720		De la Administración General del Estado		
	721		De Organismos Autónomos y agencias estatales		0,00 €
	721.00		Del Servicio Público de Empleo Estatal		
	721.90		De otros Organismos Autónomos y agencias		
	722		De fundaciones estatales		
	723		De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos		0,00 €
	723.00		De Loterías y Apuestas del Estado		
	723.90		De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos		
73			De la Seguridad Social		
74			De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local		0,00 €
	740		De entes públicos		
	741		De sociedades mercantiles		
75			De Comunidades Autónomas		65.136,24 €
	750		De la Administración General de las Comunidades Autónomas		65.136,24 €
	750.00		Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras		
	750.02		Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

750.30	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	
750.50	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo	
750.60	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	
750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	
751	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
752	De fundaciones de las Comunidades Autónomas	
753	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	
76	De Entidades Locales	144.809,57 €
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	144.809,57
762	De Ayuntamientos	
763	De Mancomunidades	
764	De Áreas Metropolitanas	
765	De Comarcas	
766	De otras Entidades que agrupen Municipios	
767	De Consorcios	
768	De Entidades Locales Menores	
77	De Empresas Privadas	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

78		De Familias e Instituciones sin fines de lucro	
79		Del Exterior	0,00 €
	790	Del Fondo Social Europeo	
	791	Del Fondo de Desarrollo Regional	
	792	Del Fondo de Cohesión	
	793	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	
	794	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	
	795	Del FEOGA-Orientación	
	796	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)	
	797	Otras transferencias de la Unión Europea	
	799	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea	
	7t	Ajustes de consolidación	
8		CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	80	Enajenación de Deuda del Sector Público	0,00 €
		Enajenación de deuda del sector público a corto plazo	0,00 €
	800	Del Estado	
		800.00	
		800.10	
		800.20	
		De Comunidades Autónomas	
		De Entidades locales	
	801	Enajenación de deuda del sector público a largo plazo	0,00 €
		Del Estado	
		801.00	
		801.10	
		801.20	
		De Comunidades Autónomas	
		De Entidades locales	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

81		Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público			0,00 €
	810	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo			
	811	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo			
82		Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público			0,00 €
	820	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo			0,00 €
	820.00	Del Estado			
	820.10	De Comunidades Autónomas			
	820.20	De Entidades locales			
	821	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo			0,00 €
	821.00	Del Estado			
	821.10	De Comunidades Autónomas			
	821.20	De Entidades locales			
83		Reintegros de préstamos de fuera del sector público			0,00 €
	830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo			
	831	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo			
84		Devolución de depósitos y fianzas constituidos			0,00 €
	840	Devolución de depósitos			
	841	Devolución de fianzas			
85		Enajenación de acciones y participaciones del sector público			
86		Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público			
87		Remanente de Tesorería			0,00 €
	870	Remanente de tesorería			0,00 €



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

	870.00	Para gastos generales		
	870.10	Para gastos con financiación afectada		
9		CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS		0,00 €
90		Emisión de Deuda Pública en euros		0,00 €
	900	Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo		
	901	Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo		
91		Préstamos recibidos en euros		0,00 €
	910	Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público		
	911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público		
	912	Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público		
	913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público		
92		Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro		0,00 €
	920	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo		
	921	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo		
93		Préstamos recibidos en moneda distinta del euro		0,00 €
	930	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo		
	931	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo		
94		Depósitos y fianzas recibidos		0,00 €
	940	Depósitos recibidos		
	941	Fianzas recibidas		



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

DON PEDRO ROMERO VALVERDE, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2019 y el avance de liquidación del ejercicio 2020 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	904.000 €
2	Impuestos Indirectos	27.800 €
3	Tasas y Otros Ingresos	413.510€
4	Transferencias Corrientes	1.099.415,08 €
5	Ingresos Patrimoniales	20.500 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	209.945,82€
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL INGRESOS		2.675.170,89 €

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se ha calculado tomando como referencia tanto el año de entrada en vigor de la ponencia de valores catastrales del municipio como el valor de los inmuebles en el ejercicio vigente

Impuestos Directos 2021	Previsión Ingresos
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	695.000 €
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	170.000 €
Impuesto sobre el Incremento de los terrenos de naturaleza Urbana	25.000 €
Impuesto sobre Actividades Económicas	14.000 €

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Impuestos Indirectos 2021	Previsión Ingresos
Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras	25.000 €
Impuesto sobre gastos suntuarios- Cotos	2.800 €

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Además se han incrementado de acuerdo con las modificaciones llevadas a cabo en de las tarifas y elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias contenidas en las Ordenanzas fiscales aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha de 28 de Noviembre de 2020.

Tasas, Precios Públicos y otros 2021	Previsión Ingresos
Tasa de recogida domiciliaria de basura	165.000 €
Servicios generales de cementerio	60.000 €
Tasa por la Expedición de licencias urbanísticas	35.000 €
Tasa por expedición de documentos	50.000€
Tasa por la Expedición de licencias de aperturas de establecimientos	2.000 €
Tasa de Entrada de vehículos	8.000 €
Tasa de Postes y palomillas en vía pública	21.000 €
Tasa de ocupación de vía pública de mesas y sillas	3.150 €
Tasa de ocupación de vía pública de Kioscos	360 €
Tasa de ocupación de mercadillo	9.000 €
Precio Público por utilización del Pabellón Municipal	2.000 €
Piscina municipal	18.000 €
Festivales y espectáculos	3.000 €
Multas y sanciones	2.000 €
Recargo de apremio	21.000 €
Intereses de demora	12.000 €
Ingresos diversos	1.500 €
Venta y publicaciones	500 €



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 1.099,415,08 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas para el año 2021.

Transferencias Corrientes 2021	Previsión Ingresos
Participación en los Tributos del Estado	718.120,99€
Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma	381.294,09 €

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2021, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 20.500 euros. En detalle proceden de los intereses de cajas y bancos y de los productos de arrendamientos de fincas urbanas, que en detalle son:

Ingresos Patrimoniales 2021	Previsión Ingresos
Intereses cajas y bancos	500 €
Productos arrendamientos fincas urbanas	20.000 €

Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)

Al igual que en el ejercicio anterior, no se presupuestan ingresos por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se han calculado sobre la base de las subvenciones concedidas por las siguiente Entidades Públicas: Junta de Andalucía, con respecto al proyecto de GDR y la Excm. Diputación de Cádiz a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Transferencias Capital 2021	Previsión Ingresos
Transferencias de la Adm General de las CCAA	65.136,24 €
Transferencia de las Diputaciones Provinciales	160.899,53 €

Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

Al igual que en el ejercicio anterior, no se presupuestan ingresos en el Capítulo 8 de Activos financieros.

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

No se consignan ingresos de esta naturaleza, al no preverse nuevas operaciones de crédito en 2021.

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2019 y el avance de liquidación del ejercicio 2020 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.568.550€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	613.830 €
3	Gastos financieros	19.047 €
4	Transferencias corrientes	128.239,24 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	52.000 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	200 €
TOTAL GASTOS		2.381.866,24€



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.568.550 euros, de conformidad a lo establecido en de conformidad a lo establecido en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Las pagas extraordinarias, se corresponderán con los valores vigentes en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Gastos de Personal 2021	Previsión Gastos
Retribuciones de Policía Local	152.000 €
Retribuciones Policía Local en Comisión	82.000 €
Retribuciones Encargado de Cementerio Municipal	16.240 €
Retribuciones personal servicio ayuda a domicilio	32.000 €
Retribuciones personal servicios sociales comunitarios	17.000 €
Seg. Social personal servicio ayuda a domicilio	8.500 €
Seg. Social servicios sociales comunitarios	6.500 €
Retribución personal ludoteca y talleres con menores	4.000 €
Seg. Social personal ludoteca y talleres con menores	1.000 €
Retribuciones personal de limpieza de colegios	43.700 €
Asignación Alcalde y Concejales	143.000 €
Retribuciones personal funcionario	52.000 €
Retribuciones personal laboral fijo	490.000 €
Retribuciones otro personal	105.000 €
Cotizaciones Patronal Seg. Social	380.000 €
Formación y perfeccionamiento del personal	300 €
Acción social	20.000 €
Seguro convenio personal	3.810 €
Retribuciones encargado biblioteca	11.500 €



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==		





Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Gastos Corrientes Bienes y Serv. 2021	Previsión Gastos
Arrendamiento de Material de Transporte	10.000 €
Reparación material de transporte policía local	2.000 €
Reparaciones edificios y otras construcciones	19.000 €
Arreglos equipos de transporte municipales	10.000 €
Gastos de transporte	18.000 €
Primas de seguro	4.000 €
Suministro de material eléctrico	5.000 €
Equipos y material de protección individual Adm. General	10.000 €
Actividades de la mujer	2.000 €
Programa act. Tercera edad	3.000 €
Acciones pcas relativas a la salud	2.700 €
Gastos actividades culturales y turísticas	20.000 €
Primas seguros responsabilidad civil	3.900€
Gastos fiestas patronales	15.000 €
Gastos de navidad y cabalgata	11.000 €
Gastos feria de mayo	31.000 €
Gastos fiestas romería	3.000 €
Gastos fiestas carnaval	5.000 €
Mantenimiento piscina municipal	10.000 €
Programa act. deportivas	8.500 €
Atenciones protocolarias y representativas	1.000 €
Dietas cargos electos	600 €
Asignaciones grupos políticos	15.180 €
Material de oficina	18.000 €
Prensa, revista, libros y otras publicaciones	1.000 €
Gastos consumo energía eléctrica	120.000 €
Productos de limpieza y aseo	5.000€



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Gastos postales	2.600 €
Publicación en diarios oficiales	2.000 €
Gastos jurídicos y contenciosos	20.500 €
Estudios y trabajos técnicos	3.000 €
Otros gastos diversos	1.000 €
Servicio de recaudación a favor de la entidad	70.000 €
Gastos locomoción personal municipal	2.000 €
Equipos para procesos de información	2.000 €
Parques y jardines	5.000€
Transferencia a manc. munic. s. cádiz servicio basura	138.850€

Transferencias Corrientes 2021	Previsión Gastos
Atenciones benéficas y asistenciales	30.000 €
Subvención residencia gravemente afectados	7.176 €
Subvención centro ocupacional Fco. Garrido	7.176 €
Subvención asociación ANPEHI	300 €
Subvención aso. Fibromialgia	300 €
Subvención Espera C.F.	7.500 €
Subvención Asoc. Amigos del Caballo	500 €
Subvención Asoc. De baile Diego Guijo	300 €
Subvención Asoc. Musical Sto. Cristo de la Antigua	6.000 €
Subvención Asoc. Pensionistas Espereños	660 €
Subvención hermandades	3.500 €
Transferencias FEMP	400 €
Transferencias FAMP	300 €
Transferencia a Mancomunidad	64.127,24€

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Se prevé el devengo de 19.047 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como el importe de euros derivados de operaciones de tesorería, quedando reflejado de la siguiente manera:



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Gastos Financieros. 2021	Previsión Gastos
Intereses préstamos	13.347 €
Gastos de formalización, modificación y cancelación	600 €
Otros gastos financieros	100 €
Intereses de demora	5.000 €

Operación de Tesorería	Previsión Gastos
9300.02.1311250 83	33.500 €
9300.02.1344476 05	160.000 €

Gastos por Fondo de Contingencia (Capítulo 5)

No existen créditos presupuestarios consignados en el Fondo de contingencia, para el año 2021.

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 52.000 euros, financiadas con recursos ordinarios.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 2,2 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2021, siendo la totalidad de ellas, Proyectos de Gastos de Inversión con financiación afectada.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos, y a la concesión de autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el caso de las operaciones de crédito objeto de autorización, tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 9 del Presupuesto de Ingresos.



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Inversiones Reales 2021	Previsión Gastos
Aportación a obras municipales	33.000 €
Reforma y mejora del salón de usos múltiples	17.000 €
Equipos para procesos de información	2.000 €

Gastos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

El importe consignado en el **Capítulo 7**, por Transferencias de Capital es de 0,00 euros.

Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, procedentes de anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 0,00 euros.

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento, según el detalle siguiente.

Pasivos financieros 2021	Previsión Gastos
Amortización préstamos a corto plazo	100 €
Amortización préstamos a corto plazo	100 €

CUARTO. Deuda viva

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 7.101.326 euros, que supone un 11,68% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2019, que ascienden a 607.829,44 euros, no superando el límite del 110% establecido en



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 13.547 euros, que supone un 0,54 % sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Presupuesto Municipal de 2020.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

En Espera a fecha de firma electrónica.

ALCALDE PRESIDENTE



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

INFORME DE SECRETARÍA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.



Código Seguro De Verificación:	PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	25/02/2021 10:18:46	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- *El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.*
- *El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.*



Código Seguro De Verificación:	PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	25/02/2021 10:18:46
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

— *El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.*

TERCERO. El modelo simplificado se aplicará a los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, a aquellos que superen el importe pero no excedan de 3.000.000 de euros y su población no supere los 5.000 habitantes, así como las demás entidades locales siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros.

También será aplicable a los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en el párrafo anterior.

CUARTO. El Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. En el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

B. Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

C. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que lo elevará al Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto Municipal, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Código Seguro De Verificación:	PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	25/02/2021 10:18:46
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Los **municipios adheridos al Fondo de ordenación** en el ámbito subjetivo previsto en el **artículo 39.1 a)** del Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, deberán someter el Presupuesto o la prórroga del los del ejercicio anterior, a informe previo y vinculante al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para ello, remitirán los mismos antes de su aprobación plenaria, al Ministerio para que informe el mismo, o en todo caso valore y pondere las medidas previstas para ese ejercicio presupuestario en lo que respecta a los Planes de Ajuste, artículo 45.4 y 5 del Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Igualmente sucederá con los municipios que se acogieron a alguna de las medidas extraordinarias de liquidez del Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros].

D. Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2021, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

E. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

F. Presentadas alegaciones, el órgano interventor procederá a la información de las mismas.

G. A la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno.

H. El Presupuesto municipal deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia* resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2021, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.



Código Seguro De Verificación:	PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	25/02/2021 10:18:46
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

I. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma del Presupuesto Municipal, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

J. El acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto se notificará a los interesados.

QUINTO. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En Espera a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro De Verificación:	PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	25/02/2021 10:18:46
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General de Espera para el ejercicio económico de 2021, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de 2.364.489,00 euros en el Estado de Gastos y de 2.691.260,85 euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Proyecto del Presupuesto General de Espera para el ejercicio económico de 2021, formado por el Presidente de la entidad, queda integrado por:

El Presupuesto de la propia entidad, el cual asciende a las siguientes cantidades:

- Estado de gastos: 2.381.866,24 euros
- Estado de ingresos: 2.675.170,89 euros

De conformidad con lo anterior, el Proyecto de Presupuesto General Consolidado de Espera para el ejercicio económico 2021 no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a **2.675.170,89 euros**, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €	0%	0,00 €	0%
1	Impuestos directos	1.124.600 €	44,61%	904.000 €	33,79%
2	Impuestos indirectos	32.800 €	1,30 %	27.800 €	1,03%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	309.310 €	12,27%	413.510 €	15,46%
4	Transferencias corrientes	1.033.662,86 €	41%	1.099.415,08 €	41,10%
5	Ingresos patrimoniales	20.500 €	0,81%	20.500 €	0,76%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%	0,00 €	0%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0%	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0%	209.945,82 €	7,84%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS		2.520.872,86 €	100%	2.675.170,89 €	100%



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 695.000 euros por el Impuesto de Bienes Inmuebles representando un 28,19 % del presupuesto.
- 170.000 euros por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica representando un 6,90 % del presupuesto.
- 25.000 euros por Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de naturaleza Urbana representando un 1,01 % del presupuesto.
- 14.000 euros por el Impuesto de Actividades Empresariales representando un 0,57 % del presupuesto.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un decremento del crédito del 20% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior. Esta previsión se ha previsto teniendo en cuenta el estado de ejecución del año 2020 y la incidencia de la crisis económica y social provocada por el COVID-19, tendencia que se prevé para todo el año 2021.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 25.000 euros, así como el impuesto sobre gastos suntuarios o cotos asciende a 2.800 euros, representando un 1 % del presupuesto y suponiendo un decremento del crédito del 17% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Este decremento también aparece motivado por la situación de crisis económica- social, que en cierta parte motiva a que exista una reducción en los supuestos de hecho que motivan el cobro de estos impuestos.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 413.510 €, lo que supone un incremento del 23% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, puesto que se están resolviendo procedimientos de Asimilados a fuera de ordenación, resoluciones que llevan aparejada el pago de una tasa por la expedición de la misma, equivalente al 3% del PEM de cada expediente.



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Teniendo en cuenta el número de expedientes que se pretenden resolver, se ha estimado que este capítulo puede experimentar ese incremento sobre el 20- 25% con respecto a ejercicios anteriores.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas al incremento de las cuotas y tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

Este incremento afecta en concreto a la tasa de recogida domiciliaria de basura y a los servicios de cementerio.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2021 se consigna un importe de 1.099.415,08 euros, puesto que han aumentado la cuantía en la Participación tanto en los tributos del estado, como en los de la Comunidad Autónoma, como se puede comprobar a continuación:

PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	718.120,99 euros
PARTICIPACIÓN INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA	381.294,09 euros

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 20.500 euros y constituyen un 0,89 % del presupuesto municipal.

Esto no supondrá un cambio alguno con respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** no comprenden ningún tipo de ingresos.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos comprenden las subvenciones concedidas por las siguiente Entidades Públicas: Junta de Andalucía, con respecto al proyecto de GDR y la Excm. Diputación de Cádiz a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** no comprenden ningún tipo de ingresos.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** no comprenden ningún tipo de ingresos.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a **2.364.489 euros** atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	100%	IMPORTE	100%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.131.849 €	91,12 %	2.381.666,24 €	99,99 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.131.849 €	91,12%	2.329.666,24€	97,80 %
1	Gastos del Personal	1.306.653 €	55,84 %	1.568.550€	65,85%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	540.880 €	23,11%	613.830 €	25,77%
3	Gastos financieros	110.240 €	4,71%	19.047 €	0,80 %
4	Transferencias corrientes	174.076 €	7,44 %	128.239,24€	5,38 %
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0%	0,00 €	0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%	0,00 €	0%
6	Inversiones reales	0,00 €	0 %	52.000 €	2,18 %
7	Transferencias de capital	0,00 €	0%	0,00 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	207.797 €	8,88 %	200 €	0,009 %
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	207.797 €	8,88 %	200 €	0,009 %
TOTAL GASTOS		2.339.646 €	100%	2.381.866,24 €	100%

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.570.050€ euros, incluyéndose además los gastos derivados de la partida de acción social, seguros de responsabilidad por convenio de personal y de



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

formación y perfeccionamiento del personal, de conformidad a lo establecido en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Las pagas extraordinarias, se corresponderán con los valores vigentes en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

El capítulo 1 ha sufrido un aumento con respecto a la cuantía prevista en años anteriores. Si bien es cierto que al estar esta entidad acogida al Plan de ajuste, y que una de las medidas es la disminución de los gastos referentes al capítulo 1, es necesario justificar este aumento, en base a las siguientes consideraciones:

1. Desde esta Secretaría Intervención, se apreció que un número considerable de nóminas no cumplían con la legislación aplicable en materia de función pública y laboral. Existían unas nóminas, configuradas con una cuantía líquida, en la que no se aplicaban de forma correcta los diferentes complementos que recoge la Ley en este sentido. Debido a la regularización del sistema de nóminas, tanto la plantilla de personal como el Anexo, que acompañan a este expediente, **reflejan la realidad del personal que presta su servicio en esta entidad, y cuyos gastos reales, hasta ahora, no se había reflejado contablemente, .**

2. **Tampoco se habían reflejado en presupuestos de ejercicios anteriores las cantidades aplicadas a programas cofinanciados entre la Excm. Diputación de Cádiz y esta Entidad.**

Es el caso de los programas de Ayuda a domicilio, de Servicios Sociales Comunitarios o Servicio de ludoteca y talleres con menores, donde la cofinanciación realizada por el Ayuntamiento comprende el pago del 20% del coste del personal (incluidos seguros sociales) más las vacaciones.

3. **Se ha “aliviado” la carga del citado capítulo 1.**

El primer motivo se debe a la modificación de la imputación de dos servicios de los que es usuaria esta entidad (de asesoría contable y asesoría jurídica y representación judicial), debido a la falta de personal cualificado, y que hasta ahora se estaban imputando a la partida 920.14300 Retribuciones de otro personal. **Desde esta Secretaría- Intervención, se considera que la imputación correcta de los mismos se encuadra en el capítulo 2 de este Presupuesto de gastos.**



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Y el segundo de los motivos **consiste también en la imputación errónea de ayudas sociales, y de subvenciones nominativas a la partida 920. 16204 Acción Social.**

4. Se ha eliminado de la práctica de la realización de pagos pendientes de aplicar.

Al disponerse de un presupuesto que no reflejaba el montante total de los gastos de personal, los anteriores titulares de esta Secretaría intervención se acogían a la fórmula de pendiente de aplicar.

Debido a estas modificaciones, los gastos de personal se han incrementado en torno a unos 200.000 euros con respecto años anteriores, pero recogen la totalidad de los gastos previstos y además “adelgazan” el montante de operaciones pendientes de aplicar.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2021 asciende a un por importe de 613.830 €, lo cual supone un aumento del 12,18% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

Este aumento se debe a la imputación en el capítulo 2 de la transferencia a mancomunidad de la Sierra de Cádiz por el servicio de Recogida de basura, que en los anteriores ejercicios se encuadraba en el capítulo 4. Por lo demás, se ha conseguido una disminución debido a la progresiva labor de contratación administrativa Mayor que se esta realizando, dando cobertura a servicios y suministros de tracto sucesivo y continuo, consiguiendo costes mas competitivos y reduciéndose las contrataciones menores.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes: Pago de intereses de la Operación a largo plazo n.º 940972, por importe de 1.206,66 euros y pago de intereses de la operación a largo plazo n.º 807673549079, por importe de 12.133,06 euros lo cual supone un decremento del 82,72 % con respecto al Presupuesto Municipal anterior, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros.



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Las citadas transferencias van destinadas a entidades sin ánimo de lucro, cuyas finalidades u objetivos se encuadran en el cumplimiento de intereses sociales, colectivos, culturales y deportivos.

Las entidades beneficiarias son las siguientes:

- Residencia de personas gravemente afectadas.
- Centro Ocupacional Fco. Garrido.
- Asociación de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales ANPEHI.
- Asociación de Pensionistas Espereños.
- Hermandades religiosas.
- Espera Club de Fútbol.
- Asociación Musical Sto. Cristo de la Antigua.
- Asociación Amigos del Caballo.
- Asociación de baile Diego Guijo.
- Asociación de Fibromialgia.

En ese capítulo se incluyen también las ayudas sociales municipales.

Se prevén créditos por importe de 128.239,24€ euros en 2021, que constituirían el 5,38 % del Presupuesto. Este capítulo experimenta un decremento del 26,34% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Este decremento se debe a la correcta aplicación presupuestaria de los citados gastos.

En el ejercicio anterior, más del 60% de los gastos del capítulo 4 se imputaban al capítulo 1, en concreto a la partida de acción social, tal y como hemos comentado anteriormente, actuación evidentemente errónea. A esto debe sumarse la continuidad de realizar pagos pendientes de aplicar por no disponerse de consignación presupuestaria, no solo con respecto a los gastos imputables a este capítulo, sino que era una práctica generalizada.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

En este capítulo no se prevén créditos.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 **inversiones reales** por un importe de 52.000 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones, y con recursos propios.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 2,18 % del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un incremento del 100% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, ya que este último era un presupuesto prorrogado y no contemplándose la prórroga del capítulo 6.

Las inversiones previstas en este capítulo se encuentran descritas en el Anexo de inversiones que acompaña a este expediente.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden 0,00 euros, representando un 0% del total.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

Con un importe de 0 euros representa un 0 % del presupuesto total.

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 200 euros, que supondrán un decremento del crédito de casi el 100% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

anterior. La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes, se informa **FAVORABLEMENTE** el Presupuesto consolidado de la entidad de Espera.

En Espera a fecha de firma electrónica

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

**INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	2/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020 y 2021 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Auales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

• Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. En base a esta aproximación inicial, el resultado en términos de estabilidad sería el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	CONSOLIDADO
+ Capítulo 1: Impuesto Directos	904.000,00	904.000,00
+ Capítulo 2: Impuesto Indirectos	27.800,00	27.800,00
+ Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	413.510,00	413.510,00
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.099.415,08	1.099.415,08
+ Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	20.500,00	20.500,00



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

+ Capítulo 6: Enajenación de inversiones		0,00
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	209.945,82	209.945,82
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	2.675.170,90	2.675.170,90

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	CONSOLIDADO
+ Capítulo 1: Gastos de personal	1.568.550,00	1.568.550,00
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	613.830,00	613.830,00
+ Capítulo 3: Gastos financieros	19.047,00	19.047,00
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	128.239,24	128.239,24
+ Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00
+ Capítulo 6: Inversiones reales	52.000,00	52.000,00
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	2.381.666,24	2.381.666,24
= A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	326.971,85	326.971,85
C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	293.504,66	293.504,66
% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	10,97%	10,97%

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	6/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



INGRESOS

1) Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

En contabilidad nacional el criterio establecido es el del devengo y según el Reglamento N° 25116/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, la capacidad/necesidad de financiación de las Administraciones Públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta, por lo que debe utilizarse el criterio de caja.

Por tanto el ajuste sería entre previsiones iniciales y recaudación previsible por dichos conceptos. Así, dado que nos encontramos en la fase de aprobación del presupuesto y no de liquidación, se desconoce el importe que tendrá la recaudación líquida en el ejercicio 2021.

Así se consideran para ello la estimación al cierre en función de la media de porcentaje de recaudación de los ejercicios 2017-2019, en base a la información remitida por la Tesorería.

Capítulos	2017	2018	2019	Promedio
Capítulo 1	87%	79,57%	88,65%	85,07%
Capítulo 2	99,32%	100%	91,47%	96,93%
Capítulo 3	92,23%	93%	92%	92,41%



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

Capítulos	2021	%	Total
Capítulo 1	904.000	85,07%	- 134.967,2
Capítulo 2	27.800	96,93%	- 853,46
Capítulo 3	413.510	92,41%	-31.385,41
			- 167.206,06

2) Entregas a cuenta de los impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

No procede aplicarlo.

3) Aplazamiento y Fraccionamiento del saldo a favor del Estado de la liquidación definitiva del sistema de financiación de Corporaciones Locales.

AJUSTE LIQUIDACIÓN DEF. TRANSF. ESTADO

Devolución liquidación PIE 2008	9.843,03
Devolución liquidación PIE 2009	15.012,30
TOTAL	24.855,33

En este caso y dado que en ejercicios anteriores se ha registrado un ajuste negativo por el total a devolver correspondiente a las liquidaciones de la PIE 2008 y 2009, procede realizar un ajuste positivo por las cantidades que por dichos conceptos van a ser objeto de devolución en este ejercicio 2021.



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

GASTOS

1) Tratamiento de los Intereses en Contabilidad Nacional.

En contabilidad Presupuestaria los intereses y diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento se aplican al presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio con independencia de cuando se produzca su pago. Por tanto la diferencia surge al aplicar el criterio de caja y de devengo en la contabilidad presupuestaria y en contabilidad nacional. No obstante y dado que la periodificación de intereses y de diferencias de cambio son operaciones de regularización deben realizarse al finalizar el ejercicio contable.

2) Inversiones realizadas por el sistema de “Abono Total del Precio”.

Al no llevarse a cabo inversiones bajo esta fórmula, no procede la realización de dicho ajuste.

3) Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales.

Se da en el caso de que el Ayuntamiento hubiese encomendado a una empresa pública de ella dependiente, la realización de una inversión por cuenta de la Corporación Local. Dado que normalmente en estos casos, el Ayuntamiento realiza pagos durante la ejecución de la obra, el ajuste vendría determinado por la diferencia entre el valor de la inversión anual y las obligaciones registradas por el Ayuntamiento.

Al no llevarse a cabo inversiones bajo esa fórmula, no se aplica este ajuste.

4) Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas.

Este ajuste afecta tanto a las transferencias entre cada Corporación Local y las unidades dependientes de la misma como a aquellas que tienen lugar con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones Públicas, de tal forma que con carácter general se señala que deben seguirse los criterios del ente pagador.

5) Tratamiento de los Ingresos obtenidos por la venta de acciones.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

6) Tratamiento en Contabilidad Nacional de los Dividendos y Participación en beneficios.

Al no estar previstos en las previsiones iniciales este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

7) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea.

Dado que en el Presupuesto del Ayuntamiento de Espera para el 2021 no se prevé que se vayan a obtener ingresos de esta índole, no procede la realización de este ajuste.

8) Operaciones de Permuta Financiera.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

10) Operaciones de Ejecución y Reintegro de Aavales.

La concesión de aavales no tiene efectos en contabilidad nacional al tratarse de "pasivos contingentes". No está prevista ninguna operación de ejecución o reintegro de aavales por lo que no procede practicar ajuste alguno en este sentido.

11) Aportaciones de Capital a Empresas Públicas.

En el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021, no se prevé que se vayan a realizar nuevas aportaciones de capital, que en su caso quedarían reflejadas en el capítulo 8 del presupuesto de gastos, por lo que no procede la realización de este ajuste.

12) Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.

En el proyecto del Presupuesto 2021 no consta que se realice transferencias a empresas publicas para la asunción y cancelación de deudas de dichas empresas.

13) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de Gastos de la Corporación Local.

Se trata de obligaciones respecto de la que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad local.



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

14) Operaciones de Censos.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

15) Inversiones realizadas por la Entidad Local por cuenta de otra Administración Pública.

No procede este ajuste al no estar previstas.

16) Arrendamientos financieros y Asociaciones Público-Privadas.

En principio no está previsto la realización de gastos por estos conceptos por lo que no procede ajuste en este sentido.

17) Ajuste por el grado de ejecución del gasto.

El ajuste por inejecución de gastos se basa en que la ejecución presupuestaria final de las entidades locales suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto.

En su redacción actual, la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, al referirse a este ajuste determina que para cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos (gastos) no financieros.

Este ajuste por grado de ejecución del Presupuesto, sólo procede en la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el momento de aprobación inicial del Presupuesto, en las ejecuciones trimestrales, y en su caso, en las modificaciones presupuestarias, pero no con motivo de la liquidación presupuestaria, porque en ese momento ya se realiza la evaluación con la ejecución real y no con la prevista. Dicho ajuste se encuentra recogido en la guía de remisión de obligaciones de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente. Este ajuste se estimará por cada entidad local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	11/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

previsiones presupuestarias y la ejecución.

CAPÍTULOS	2017	2018	2019	%
1	94,89	95,06	94,24	94,73
2	55,06	52,80	57,19	55,01
3	50,23	40,50	40,12	43,61
4	84,86	85,11	86,49	85,47
5				
6	50,40	30,12	20	33,50
7				

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES	MEDIA APLICABLE	INEJECUCIÓN
1	1.568.550,00	5,27	82.662,58
2	613.830,00	45	276.223,5
3	19.047,00	56,39	10.666,32
4	128.239,24	14,53	18.633,16
5			
6	52.000,00	66,5	34.320
7			
TOTAL 2021	2.381.666,24		422.505,56

En función de todos los ajustes anteriores la capacidad de financiación del Ayuntamiento individualmente considerada quedaría en los siguientes términos:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos cptos. 1 a 7 presupuesto corriente	2.675.170,90
b)Créditos previstos cap 1 a 7 presupuesto corriente	2.381.666,24
c) TOTAL (a-b)	293.504,66
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación cap 1	- 134.967,2
2) Ajustes recaudación cap 2	- 853,46
3) Ajustes recaudación cap 3	-31.385,41
4) Ajuste por liquidación PIE 2008	9.843,03
5) Ajuste por liquidación PIE 2009	15.012,30
6) Ajuste grado de ejecución del Presupuesto	422.505,56
d) Total de ajustes presupuesto 2020	280.154,82
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d)	573.659,48



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tz1C7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	12/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tz1C7eTbDw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a 22 de febrero del 2021 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado:

Stock de avales al final del periodo	0,00
Stock de avales al inicio del periodo	
Avales concedidos en el periodo	
Avales ejecutados en el periodo	
Avales vencidos y no ejecutados en el periodo	
Riesgo deducido de avales	
Avales reintegrados	
+ TOTAL DEUDA VIVA PDE	6.750.802,19
Deuda a corto plazo (Operaciones de tesorería)	193.500,00
Deuda a largo plazo	6.557.302,19
Emisiones de deuda	
Operaciones con Entidades de crédito	6.557.302,19
Factoring sin recurso	
Deuda con Administraciones Públicas (Exclusivamente FFEL)(1)	
Arrendamiento financiero	
Asociaciones público-privadas	
Pagos aplazados con operaciones con terceros	
Otras operaciones de Crédito	



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tz1C7eTbDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tz1C7eTbDw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Total Deuda viva PDE	6.750.802,19
Riesgo deducido de los avales (Capital vivo de las operaciones avaladas)	0,00
Deuda formalizada disponible y no dispuesta	
Deudas con Administraciones Públicas.	0,00
Con la Administración General del Estado	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local (se incluyen anticipos reintegrables)	
Otros	
Con la Comunidad Autónoma (se incluyen anticipos reintegrables)	
Con la Diputación Provincial Consejo o Cabildo Insular (se incluyen anticipos reintegrables)	
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con otras Administraciones Públicas	
Otras deudas	
Deuda proyectada	
Total deuda viva a efectos del régimen de autorización	6.750.802,19
INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	2.465.225,08
% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]	275,84 %

Límite legal	2.711.747,59
Diferencia legal en euros	4.039.054,60
% margen límite legal	-163,84 %



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tz1C7eTbDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tz1C7eTbDw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

B. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 2.465.225,08 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, en términos consolidados, es de 6.750.802,19 euros.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 273,84 %.

En Espera, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021

A tenor de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establecen las siguientes bases de ejecución.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único: NORMAS Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1: BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- a) Las presentes Bases contienen la adaptación de las Disposiciones Generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad Local, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión; y constituyen la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de ESPERA.
- b) Modelo de Contabilidad Local: Esta Entidad, teniendo en cuenta las previsiones iniciales de ingresos del último presupuesto aprobado y el número de habitantes derivado de la última revisión del padrón municipal, está incluida en el ámbito de aplicación del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre. Pese a ello, este Ayuntamiento opta por utilizar el Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1783/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. al cual se acoge expresamente.

Artículo 2: NORMATIVA APLICABLE

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto, habrá de regirse por:

- a) En primer término, la Legislación de Régimen Local:
- *Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
 - *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).*



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	1/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- *RD 500/90, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario.*
 - *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.*
 - *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
 - *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF).*
 - *Orden HAP/1783/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y 1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local aprobada por orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.*
 - *Demás disposiciones reglamentarias en materia local.*
- b) Complementariamente, por lo previsto en estas Bases y en sus Instrucciones Regulatoras.
- c) Con carácter supletorio, por la legislación del Estado:
- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria. (LGP).*
 - *Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado.*
 - *Demás disposiciones concordantes.*

Artículo 3: ÁMBITO FUNCIONAL

Las presentes Bases serán de aplicación a la ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Artículo 4: DEL PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de ESPERA constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Corporación, y de los derechos que se prevean liquidar durante cada ejercicio presupuestario.
2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de ESPERA está integrado únicamente por el Presupuesto de la propia Corporación.
3. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
 - a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.
 - b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo, correspondientes a adquisiciones, obras,



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	2/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

servicios, y demás prestaciones o gastos en general, realizados en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

c) Las obligaciones reconocidas durante el mismo:

- * Que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General de la Entidad.
- Que se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los remanentes de crédito, en el supuesto establecido en el artículo 182 del TRLRHL.
- Que procedan de gastos realizados en ejercicios anteriores prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido, previo reconocimiento extrajudicial por el Pleno de la Corporación, o en aplicación de sentencia judicial firme.

4. La aprobación del Presupuesto y su prórroga se regirán por lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del TRLRHL, y en los artículos 20 y 21 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y demás disposiciones reguladoras.

5. El Alcalde, previo informe de Intervención, aprobará el Presupuesto prorrogado y los ajustes que procedan sobre los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio anterior.

Artículo 5: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1. Será de aplicación la Estructura Presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

2. La Aplicación Presupuestaria, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a los niveles que señala la propia Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y estas Bases. No se establece clasificación Orgánica.

3. Para un mejor seguimiento de los créditos de gastos, se podrán crear los que se consideren necesarios en calidad de atípicos cuando no figuren en la Estructura Presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

4. En la clasificación económica se podrán emplear hasta siete dígitos (el 6º y 7º, bien para identificar el año de las aplicaciones objeto de incorporación de remanentes de crédito u otros especiales, bien para la distinción de clasificaciones económicas que se necesiten crear y sean dependientes de una clasificación que no tiene desglose



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	3/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

en la Orden EHA/3565/2008, no siendo necesario, en consecuencia, autorización de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales).

5. Existiendo dotación presupuestaria dentro del mismo nivel de vinculación, se podrán imputar gastos a aplicaciones que no figuren inicialmente en el Presupuesto de Gastos cuando se contemplen en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, sin necesidad de efectuar una operación de transferencia de crédito, debiendo consignarse una diligencia en el primer documento contable que se expida con cargo a la nueva aplicación en la que se indicará: "Primera operación imputada a la aplicación".

Artículo 6: PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

1. La elaboración del proyecto de Presupuestos tendrá que acomodarse a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y a la variación del gasto computable previsto en la regla de gasto, aprobados por las Cortes Generales sobre la base del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros.

2. Las Administraciones Públicas elaborarán un Plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. También se elaborará en el mes de septiembre de cada año las Líneas Fundamentales del Presupuesto del ejercicio siguiente que se enmarcará dentro de los objetivos que se hayan diseñado en el Plan presupuestario a medio plazo

El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrán los parámetros señalados en el artículo 29 LOEPYSF.

El procedimiento y trámites del Plan presupuestario a medio plazo y de las Líneas fundamentales del presupuesto son:

- Órgano competente para su elaboración: Alcaldía
- Informe de control presupuestario: Secretaría-Intervención
- Órgano competente para su aprobación: Alcaldía

3. Las Corporaciones Locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

Su procedimiento y trámites son:

- Órgano competente para su elaboración: Alcaldía
- Informe de control presupuestario: Secretaría-Intervención
- Órgano competente para su aprobación: Alcaldía
- Dación de cuenta al Pleno



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	4/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

4. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

5. En aplicación del principio de transparencia, se acompañará al Proyecto de Presupuesto General de la Entidad la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010).

6. El informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto se realizará por la Intervención Municipal en los términos previstos en la LOEPSF y en el REP:

a) **Ámbito subjetivo:** la propia Entidad Local.

b) **Ámbito objetivo:** estará referido al Presupuesto inicial o Estados Financieros iniciales y, en su caso, a sus modificaciones, y al Presupuesto liquidado o Cuentas formuladas referidos a 31 de diciembre del año anterior.

c) **Criterios a aplicar:** Los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010)

7. El Informe se emitirá con carácter independiente y separado de los Informes presupuestarios y contendrá la siguiente información:

* Detalle de los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios (entidades sujetas a contabilidad presupuestaria) y de los datos de los Estados financieros (entidades sujetas a contabilidad empresarial), en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010)

La equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

* Resultado sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

8. Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local deberá realizar las siguientes actuaciones:

* Remitir el Informe de la Intervención Municipal a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno (artículo 16.2 REP).

* Elaborar un Plan económico-financiero con el contenido indicado en el artículo 21 de la LOEPYSF, en el artículo 116 bis de la LRBRL, en el art 20 del REP y en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	5/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

* El Plan se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades a que se refiere el artículo 4.1. REP, con una proyección temporal del año en curso y el siguiente, contados a partir del momento en que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

* La aprobación del plan económico-financiero corresponde al Pleno de la entidad local y podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general o de las modificaciones al mismo que sean de su competencia, mediante acuerdo específico y separado. En todo caso, el plazo máximo para su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento (artículo 23.1 LOEPSF).

* La Entidad local remitirá el plan económico-financiero aprobado por el Pleno a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.3 REP.

**TITULO II
DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

Capítulo I: CRÉDITOS INICIALES

Artículo 7: CARACTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.
2. Los créditos que se autoricen tendrán carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos; siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 8: VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

Se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los Créditos:

- a) Clasificación por programas: Al nivel de ÁREA DE GASTO
- b) Clasificación económica: Al nivel de CAPITULO

Los Proyectos de Gasto con financiación afectada, tanto si se refieren a gastos corrientes como de inversión, vincularán en sí mismos (vinculación cualitativa y cuantitativa).



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45	
Observaciones		Página	6/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

En los créditos declarados ampliables la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria. A los efectos de cálculo y aplicación de la Bolsa de Vinculación jurídica de los créditos y de la aplicación de modificaciones presupuestarias, se consideran abiertas todas las partidas y conceptos económicos previstos en la vigente Estructura Presupuestaria, aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, con importe de cero euros.

Artículo 9: SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los Créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Créditos Disponibles.
- b) Créditos Retenidos, pendientes de utilización.
- c) Créditos No Disponibles.

2. En la apertura del Presupuesto todos los créditos se encontrarán en la situación de Disponibles.

Artículo 10: CRÉDITOS AMPLIABLES

1. Tendrán la consideración de Ampliables, sin menoscabo de su carácter limitativo, los Créditos que expresamente se enumeren en el apartado 2 del presente artículo.

2. El importe de la ampliación se fijará sobre la base del exceso de las aportaciones comprometidas respecto de las previstas en el Presupuesto de Ingresos.

Capítulo II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se estará a cuanto se regula en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (artículos 177 a 182) y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (artículos 34 a 51).

Artículo 11: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	7/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

2. De acuerdo con lo establecido en el art. 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se refiere el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente; previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se presume pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio, actividad o programa.
- d) Si se trata de gastos de inversión, podrán financiarse además de con los recursos indicados en los apartados anteriores con los procedentes de operaciones de crédito.
- e) Excepcionalmente, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del art. 177 del TRLRHL, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el art. 36.3 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

3. La tramitación del Expediente de Concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización, conteniendo las aplicaciones presupuestarias a habilitar o suplementar, importe y recursos que lo financien.
- b) Informe de Intervención.
- c) Acuerdo del Pleno. El Expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente si no hubiere reclamaciones.
- d) Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al Expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

Artículo 12: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las Transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	8/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
3. La tramitación del Expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:
- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización, conteniendo las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración, importe y documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen minorar.
- b) Informe de Intervención.
- c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Transferencias de Crédito serán autorizadas:
- Por la Alcaldía, si afectan a créditos de personal, con independencia de los Programas Presupuestarios afectados, o si afectan a créditos de un mismo Área de gasto.
 - Por el Pleno, si afectan a créditos de distintas Áreas de gasto.
4. En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

Artículo 13: AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

1. Ampliación de Crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de Crédito en alguna de las aplicaciones ampliables relacionadas en el artículo 10.2 de estas Bases, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del R.D 500/90, de 20 de abril.
2. Sólo se podrán declarar ampliables aquellas partidas presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y que se definen en el artículo 10 de las presentes bases.
3. Se considerarán ampliables, por la cantidad definitivamente reconocida que supere la previsión de la aplicación afectada del estado de ingresos del Presupuesto.
4. La tramitación del Expediente de Ampliación de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:
- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización, la existencia de mayores recursos recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de éstos al Crédito que se pretende ampliar,



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	9/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

conteniendo las aplicaciones presupuestarias objeto de ampliación y el concepto económico del ingreso que lo financie, importe y documento contable acreditativo del exceso de recaudación producido en el recurso afectado.

- b) Informe de Intervención.
- c) Resolución de Alcaldía.

Artículo 14: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

1. Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes Ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, junto con el Ayuntamiento, gastos que, por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será preciso que se haya Reconocido el Derecho o, en su defecto, que obre en el Expediente copia del Acuerdo formal de compromiso firme de aportación.
- b) Enajenación de bienes municipales:
 - Será preciso que se haya producido el Reconocimiento del Derecho. La generación se efectuará únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados.
- c) Prestación de servicios en los que se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados:
 - Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación.
- d) Reembolsos de préstamos y anticipos de personal.
 - Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación. Los ingresos procedentes del reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
- e) Reintegros de Pagos indebidos con cargo al Presupuesto Corriente, en cuanto a la reposición de Crédito en la correlativa Aplicación Presupuestaria:
 - Estará supeditada a la efectividad del cobro del reintegro.

2. La tramitación del Expediente de Generación de Crédito por Ingresos, se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de nuevos o mayores recursos comprometidos o recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	10/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

la afectación de éstos al Crédito que se pretende generar, conteniendo las aplicaciones presupuestarias objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie, importe y documento contable acreditativo del Derecho Reconocido, del Compromiso de Aportación o de su efectiva Recaudación.

- b) Informe de Intervención.
- c) Resolución de Alcaldía.

Artículo 15: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

1. Los Remanentes de Crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

2. Integrarán los Remanentes de Crédito los siguientes componentes:

- a) Los Saldos de Disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los Saldos de Autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los Saldos de Créditos, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

3. Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los Remanentes de Crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el art. 182 del TRLRHL, mediante la oportuna modificación presupuestaria, y previa incoación de Expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

4. En ningún caso serán incorporables los Créditos declarados no disponibles ni los Remanentes de Crédito ya incorporados en el ejercicio precedente. No obstante, los Remanentes de Crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

5. Se efectuará un seguimiento de los Remanentes de Crédito incorporados, mediante el control de los Expedientes autorizados.

6. La Incorporación de Remanentes de Crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros. Se considerarán como tales los siguientes:

- α) El Remanente Líquido de Tesorería.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	11/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- β) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto Corriente, previa acreditación de que el resto los ingresos viene efectuándose con normalidad.
- γ) Para Gastos con Financiación Afectada, preferentemente, los Excesos de financiación y los Compromisos firmes de aportación afectados a aquéllos. En su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados a) y b), en cuanto a la parte de gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.
7. La tramitación del Expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:
- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación y Recursos financieros suficientes, conteniendo las aplicaciones presupuestarias afectadas por la Incorporación de Remanentes de Crédito y los recursos que los financien, importe y documento contable acreditativo de la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación en las aplicaciones presupuestarias propuestas, y de la suficiencia de los recursos planteados para financiarlos.
- b) Informe de Intervención.
- c) Resolución de Alcaldía.
- d) Dación de cuenta al Pleno de la Corporación.
8. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Artículo 16: BAJA POR ANULACIÓN

1. Baja por Anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el Crédito asignado a una aplicación presupuestaria.
2. Puede darse de baja por anulación cualquier Crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Servicio.
3. Podrán dar lugar a una Baja de Crédito:
- a) La financiación del Remanente de Tesorería Negativo.
- b) La financiación de Créditos Extraordinarios y de Suplementos de Crédito.
- c) La ejecución de otros Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.
4. La tramitación del Expediente de Baja por Anulación, se ajustará al siguiente procedimiento:



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	12/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, el carácter reducible o anulable del Crédito propuesto y su destino, conteniendo las aplicaciones presupuestarias afectadas por la Baja de Crédito y su destino, importe y documento contable acreditativo de la Retención de Crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas por el Expediente de Baja de Crédito.
- b) Informe de Intervención.
- c) Acuerdo del Pleno de la Corporación.
5. Si se destinan a financiar Créditos Extraordinarios o Suplementos de Crédito, al Expediente se le dará los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

TITULO III DE LOS NUEVOS SERVICIOS

Capítulo Único: DE LOS NUEVOS SERVICIOS

Artículo 17: CREACIÓN DE SERVICIOS

1. El establecimiento o implantación de nuevos servicios estará supeditado a la tramitación del correspondiente Expediente.
2. La tramitación del Expediente de creación de nuevos servicios, se ajustará al siguiente procedimiento:
- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su creación, acompañada de una Memoria y Anteproyecto de Explotación del Servicio, que incluirá:
- Especificación clara del objeto del nuevo servicio.
 - Estudio de la demanda del nuevo servicio.
 - Descripción de las actuaciones que presten otras Administraciones o Instituciones Públicas y Privadas encomendadas a atender las necesidades que se plantean.
 - Coste del mantenimiento futuro de dicho servicio.
- b) Estudio Económico-Financiero de costes y rendimientos a corto, medio y largo plazo, con expresión detallada de los nuevos componentes de coste que disponen de crédito.
- c) Informe de la Intervención.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	13/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

d) Acuerdo del Pleno.

3. La creación de nuevos servicios estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito disponible, suficiente y adecuado, en el ejercicio de su implantación y puesta en funcionamiento. En el supuesto que la creación del nuevo servicio suponga la asunción de competencias que no son propias ni delegadas es necesaria la obtención de los informes previos y vinculantes de la Administración titular de la competencia y de la Administración que ostenta la tutela financiera (Art. 7.4 LRBRL)

TITULO IV DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I: FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Artículo 18: FASES EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1. La Gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes Fases:

- Autorización (A)
- Disposición (D)
- Reconocimiento de la Obligación (O)
- Ordenación del Pago (P)

Dichas fases tendrán el carácter y el contenido definido en los artículos 54 al 61 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Con carácter previo, se procederá a la retención del crédito correspondiente, sin perjuicio de que la autorización de gastos se pueda realizar bien sobre créditos retenidos o bien directamente sobre créditos disponibles.

2. No obstante, atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa, se podrán acumular las siguientes fases en un solo acto administrativo, produciendo los mismos efectos que si se acordaran en actos separados:

- a) AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN (AD).
- b) AUTORIZACION, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (ADO).



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	14/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





Artículo 19: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO

Tanto la autorización, como la disposición del gasto, pueden corresponder al Alcalde o al Pleno de la Entidad, quien deberá adoptar ambos acuerdos. Los documentos contables, serán convenientemente suscritos por la Intervención Municipal.

Artículo 20: RECONOCIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

1. El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado el compromiso de gasto, corresponderá al Alcalde.
2. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones requerirá como trámite previo la conformidad del jefe responsable del servicio, así como del Concejal del área correspondiente, entendiéndose ésta como la firma de ambos en la factura original, ticket o documento de cargo. La conformidad, forma parte de la comprobación obligatoria de la inversión para todos los gastos no justificados documentalmente con certificación de obras.
3. Todos los proveedores de este Ayuntamiento que hayan entregado bienes o prestado servicios al mismo podrán expedir y remitir facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de este tipo de facturas que este Ayuntamiento tiene en su página web o a través de FACe.

En todo caso, están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Quedan excluidos de esta obligación de presentar factura electrónica aquellos proveedores cuyas facturas no exceda el importe de 5.000 euros de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

4. La factura deberá cumplir las prescripciones previstas en el artículo 5 de la Ley 25/2013, y 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre consignándose, en todo caso, el IVA repercutido, aún cuando el tipo aplicado haya sido el 0% con motivo de una exención. Si se trata de entidades o establecimientos privados de carácter social deberán acreditar esa circunstancia y por tanto, su exención mediante el certificado de los artículos 5 y 6 del citado Real Decreto 1619/2012.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	15/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

5. La obligación de expedir factura podrá ser cumplida mediante la expedición de ticket o factura simplificada en las operaciones que se describen en el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012.

El contenido del ticket será el establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1619/2012.

6. La conformidad a que se refiere el apartado 2 anterior, forma parte de la comprobación obligatoria de la inversión para todos los gastos no justificados documentalmente con certificación de obras.

Cuando la comprobación de la inversión precise de conocimientos técnicos, la misma se hará por medio de certificación expedida por el Técnico Municipal correspondiente. Tales certificaciones tendrán el valor atribuido a la firma a que se refiere el apartado 2 anterior, y además, que la obra, servicio o suministro se ha verificado con arreglo a las condiciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

7. Corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita o espera.

8. Las facturas correspondientes a gastos corrientes que se encuentren domiciliadas, serán aceptadas por el Ayuntamiento siendo reconocidas en el mismo momento en el que se efectúe el cargo en cuenta bancaria, al tratarse de gastos esenciales de los que no se puede prescindir en pos de la eficiencia de la gestión Municipal.

Artículo 21: ORDENACIÓN DEL PAGO

1. La ordenación de pagos de las obligaciones previamente reconocidas, corresponde a la Alcaldía y se realizará mediante acto administrativo materializado en relaciones de ordenes de pago que se recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes brutos y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2. La Expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que, en su caso, se establezca por la Alcaldía.

Artículo 22: PAGO MATERIAL

1. El pago material se realizará preferentemente a través de orden de transferencia bancaria, cuya copia, debidamente diligenciada por la Entidad Financiera, servirá de justificante de la realización. Con carácter general quedan prohibidos los gastos y pagos en la Tesorería de la entidad, salvo lo previsto para el anticipo de caja fija en las presentes Bases de Ejecución.

2. De no disponerse de domiciliación por parte del acreedor, los pagos se realizarán mediante la emisión de cheques nominativos.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	16/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

3. Además de la orden de transferencia, servirán de justificantes del pago material, el "recibi" del acreedor o su representante o la carta de pago debidamente expedida.
4. A los efectos de la disposición de fondos en cuentas corrientes operativas abiertas por este Ayuntamiento, se requerirá de firma mancomunada de la Alcaldía o persona en quien delegue, y de los titulares de la Intervención y la Tesorería o personas en quien deleguen.
5. La realización material del pago se ajustará a lo dispuesto en el artículo 187 del TRLRHL.

Capítulo II: GASTOS DE PERSONAL

Artículo 23: RETRIBUCIONES Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

1. La ejecución de lo previsto en el Capítulo I: "Gastos de Personal", del Presupuesto General de la Entidad, respetará, en todo caso, lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada Ejercicio, en lo relativo a las retribuciones de los empleados públicos.
2. Las nominas mensuales cumplirán la función de justificación del documento "ADOP" y se elevarán a la Alcaldía para su aprobación en forma de relaciones. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.
3. La selección y contratación de personal se someterá a los principios de publicidad, capacidad y mérito.
4. Durante el año 2021 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A estos efectos tiene la consideración de prioritaria, y por tanto se exceptúa de la anterior norma, la contratación de personal que afecte a los servicios de planes municipales de empleo, programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de seguridad y orden público, urbanismo, medio ambiente, administración general, cementerio, limpieza viaria y recogida de residuos.

El nombramiento de funcionarios interinos y la contratación de personal laboral temporal requerirá tramitación de un expediente que se iniciará con la solicitud del Área, instada por el Concejal Delegado correspondiente dirigida al Alcalde, en la que se deberá justificar motivada y razonadamente la necesidad y urgencia del nombramiento o contratación, mediante datos objetivables referido a las necesidades mínimas de personal para el desempeño de las competencias en términos razonables de eficacia. En la solicitud se justificará igualmente la imposibilidad de acudir



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	17/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

a medidas alternativas tales como cambio de adscripción de puestos, redistribución de efectivos, atribución temporal de funciones o movilidad funcional para atender las necesidades de personal a estos efectos.

Efectuada la tramitación oportuna y previa la fiscalización de conformidad por parte de la Intervención, de forma excepcional, se podrá solicitar oferta pública al Servicio Andaluz de Empleo, publicándose asimismo anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Entre los candidatos se efectuará la correspondiente entrevista personal e individual que permita obtener información suficiente sobre si el aspirante reúne la formación adecuada necesaria para el puesto de trabajo y/o cuenta con experiencia profesional suficiente, tras lo que se procederá, previa evaluación por parte de un equipo técnico de selección, al nombramiento o contratación.

Se habilita al Alcalde para la ampliación de los supuestos reflejados en las presentes bases derivada de circunstancias excepcionales, que deberá efectuarse mediante Decreto del que se dará conocimiento al Pleno Corporativo en la Sesión ordinaria inmediatamente posterior a la fecha en que se dicte la resolución.

Artículo 24: ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS REINTEGRABLES A FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

1. La concesión de Anticipos de Nómina se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Informe de Fiscalización, en caso de existir inconveniente en su concesión.
- c) Resolución de la Alcaldía.

2. La autorización de Anticipos estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La solicitud se presentará dentro de la primera quincena de cada mes.
- Su importe no podrá exceder de las retribuciones brutas devengadas hasta la fecha de la petición

y, en todo caso, del 40% del total de retribuciones netas mensuales.

3. El Anticipo tendrá la consideración de Pago No Presupuestario.

4. El importe del Anticipo se descontará en la nómina siguiente al mes de su concesión.

5. La concesión de Préstamos al Personal de Plantilla se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Informe de Fiscalización.
- c) Resolución de la Alcaldía.

6. La autorización de Préstamos Reintegrables estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	18/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- El Peticionario deberá ocupar un puesto de Plantilla y percibir sus retribuciones con cargo al Presupuesto, ya sea con carácter fijo o interino.
- Las solicitudes se presentarán por los interesados, acompañadas de los documentos o justificantes que estimen oportunos.
- Su importe se establece en una o dos mensualidades, comprensivas solamente de los conceptos fijos, a reintegrar en doce o catorce pagos iguales.
- No podrá concederse un nuevo Préstamo si no está totalmente reintegrado el anterior y, en el supuesto de cancelación anticipada de uno vigente, si no hubiese transcurrido el tiempo de amortización previsto en su concesión.
- En el supuesto que el solicitante ocupe una plaza interina o de duración determinada, el plazo de reembolso no excederá del tiempo de duración del contrato.

7. Las solicitudes de Préstamos Reintegrables se valorarán, sobre la base de los documentos y justificantes presentados por los interesados.

8. Los Préstamos tendrán tratamiento presupuestario y la carga financiera no soportada por el solicitante se considerará Retribución en Especie, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.

9. El Préstamo se descontará en las nóminas siguientes al mes de su concesión, a razón de doce o catorce pagos iguales, según sea su importe.

10. Los Convenios o Acuerdos Reguladores, determinarán la dotación financiera del Presupuesto destinado a la concesión de Préstamos al Personal.

Artículo 25: RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

1. La cuantía de los diferentes conceptos retributivos a percibir por el personal funcionario se ajustará a las siguientes normas:

- a) El sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan a los diversos grupos de clasificación con arreglo al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se percibirá en las cuantías señaladas al efecto en la Ley de Presupuestos del Estado.
- b) El complemento de destino será correspondiente al nivel del puesto de trabajo que desempeñe el funcionario, de acuerdo con la plantilla aprobada por la Corporación y su cuantía mensual vendrá igualmente determinada por la fijada al efecto por la Ley de Presupuestos del Estado.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45	
Observaciones		Página	19/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

2. Las gratificaciones se abonarán por servicios realizados fuera de la jornada normal de trabajo. Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y para su tramitación deberá constar expresamente en el expediente la autorización concreta de la Presidencia o Concejal en quien delegue para la realización del servicio de que se trate.
3. A los efectos del cálculo de los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones del personal funcionario, recogidos en el artículo 7.2 del RD 861/1986, se entiende por masa retributiva global presupuestada, el importe del capítulo I del estado de gastos del presupuesto de la Corporación, al cual, en aplicación del artículo 7.1 del RD 861/1986, se le restarán los importes de los siguientes conceptos del estado de gastos: 100,110, 120, 130, 131 y 160, así como el subconcepto 121.00.
4. La plantilla de funcionarios de Ayuntamiento clasificada de conformidad a lo señalado en el Artículo 167 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, figura en el correspondiente Anexo del presupuesto. Igualmente se une al Presupuesto una relación de puestos de trabajo, con indicación de la cuantía individual de cada uno de los conceptos retribuidos consignada al efecto.

Artículo 26: RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL

Figura unida al Presupuesto la plantilla y cuadro de puestos de trabajo del personal laboral, con la cuantía individual de las retribuciones correspondientes a cada puesto.

Artículo 27: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.

1. Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial, se fijarán por el Pleno de la Corporación en atención a su grado de responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente.

Las obligaciones reconocidas por tal concepto se contemplan en la aplicación presupuestaria 912.100.00

2. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, salvo los gastos de transporte dentro del término municipal.

3. Los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en las cuantías acordadas por el Pleno Municipal.

Las obligaciones reconocidas por tal concepto se contemplan en la aplicación presupuestaria 912.233.01.

4. Las demás indemnizaciones se regirán por lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y por la Resolución de 2 de enero de 2002 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, así como por las



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	20/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

disposiciones que los modifiquen. Quedan establecidos los siguientes supuestos indemnizatorios al objeto de resarcir al personal y miembros de la Corporación, los gastos en que incurran con motivo del servicio:

A) Dietas: Es la cantidad que se devenga diariamente, con ocasión de los gastos que se originen por la estancia fuera del término municipal en que se ubique su puesto de trabajo.

Los importes que se satisfarán por dietas serán:

- Para los cargos electos, el importe satisfecho, documentalmente justificado, por alojamiento y manutención, previa aprobación por la Alcaldía o por la Junta de Gobierno por delegación de aquella.

- Para los funcionarios del Ayuntamiento y resto de personal a su servicio, lo establecido en el Real Decreto mencionado, en territorio nacional: funcionarios de los grupos A y B 65,97 euros por alojamiento y 37,40 euros por manutención; los funcionarios de los grupos C, D y E 48,92 euros por alojamiento y 28,21 euros por manutención.

La percepción de estas cantidades no requerirá justificación alguna salvo en el caso del alojamiento, bastando con la constancia de la realización de las funciones que motivan el gasto.

Aquellas salidas que impliquen la realización del desplazamiento antes del inicio de la jornada laboral y el regreso antes de la finalización de la misma, cuando se tenga jornada continuada, y del descanso para comer, en caso de jornada partida, darán derecho a la percepción del “almuerzo”, que será una cuarta parte de la dieta.

B) Gastos de transporte: Es la cantidad que se abonará por los gastos derivados de la utilización de cualquier medio de transporte necesario para el cumplimiento de los fines que motivan el desplazamiento.

El importe de la indemnización será el de los gastos documentalmente justificados, salvo que se utilicen vehículos particulares, en que la indemnización a percibir se designará conforme a lo siguiente:

a) Si se trata de vehículos propios, será la cantidad que resulte de aplicar a los kilómetros recorridos, el importe de 0,19 €/Km. en automóvil, y 0,078 €/km en motocicleta, así como el importe satisfecho en peajes.

b) No se percibirá cantidad alguna por el recorrido que exceda del número de kilómetros correspondientes al itinerario adecuado para la realización del servicio o desplazamiento autorizado.

c) Indemnización especial: Es la compensación que se otorga por los gastos extraordinarios que impliquen determinadas comisiones o por los daños que sufran los comisionados en sus bienes.

La cuantía de la indemnización especial será el importe de los gastos extraordinarios que efectivamente se hayan tenido o de los daños realmente sufridos en los bienes del comisionado. El importe a percibir deberá justificarse con las facturas acreditativas de los gastos realizados o daños sufridos.

De conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 462/2002, se podrá solicitar el pago anticipado de los gastos estimados por los conceptos A) y B).



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	21/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





Capítulo III: CONTRATOS MENORES, GASTOS DE CARACTER PERIÓDICO Y DEMÁS DE TRACTO SUCESIVO

Artículo 28: GASTOS DE CARACTER PERIÓDICO Y DEMÁS DE TRACTO SUCESIVO

Son aquellos que por su carácter repetitivo quedan excluidos del procedimiento general de fiscalización previa, siempre y cuando aquélla se hubiere realizado sobre el Expediente de Gasto correspondiente al período inicial del Acto o Contrato o al de sus modificaciones.

Artículo 29: CONTRATOS MENORES

1. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y en el mismo se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Verificado por el departamento de Intervención la existencia de crédito adecuado y suficiente se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Siempre que fuera posible, y en todo caso cuando el importe de los contratos que deban ser calificados como menores exceda de los 5.000,00 €, el informe que motiva la necesidad del contrato debe de ir acompañado de 3 ofertas.

2. No obstante, tratándose de contratos menores de suministros y servicios cuyo importe, IVA excluido no exceda, de 5.000,00 €, y en aras de simplificar la tramitación administrativa que comporta la continua tramitación de estos contratos, se podrá acumular en un único acto administrativo, la aprobación de todos los gastos así tramitados. La periodicidad de dicho acto de aprobación se adecuará tanto al número de operaciones así tramitadas, como de la urgencia de las mismas. En estos casos, el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato podrá emitirse en papel (art. 36.1 in fine Ley 39/2015).



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	22/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





3. La competencia para la aprobación de estos gastos corresponderá al Alcalde salvo que exista delegación.

Capítulo IV: GASTOS NO INVENTARIABLES

Artículo 30: GASTOS NO INVENTARIABLES

1. No tendrán carácter de inventariables y, en consecuencia no serán contabilizados como inmovilizado los bienes que, aun cumpliendo alguna de las características propias de los gastos de inversión (no ser fungibles, duración superior al año, susceptibles de inclusión en el inventario y no reiterativos) su coste de adquisición sea inferior a 2.000 euros, imputándose, por tanto, al Capítulo II "Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios".
2. No obstante, en atención a las circunstancias especiales concurrentes en determinados bienes, la Secretaría - Intervención podrá determinar la necesidad y oportunidad de su registro y contabilización en el inmovilizado material.

Capítulo V: AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS

Artículo 31: SUBVENCIONES

1. Son subvenciones con cargo al Presupuesto de Gastos las entregas dinerarias efectuadas a favor de personas o Entidades Públicas o Privadas, y que tienen por finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios.
2. Las subvenciones se otorgarán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Planes estratégicos que se incluyan dentro de éstas, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases Específicas y Convenios de cada subvención.
3. El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

El Plan Estratégico del Ayuntamiento de ESPERA se incluye en la Disposición Adicional Tercera de las presentes Bases de Ejecución, y contiene una Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. El mismo, además de ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, con ocasión de



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	23/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==		





la aprobación del Presupuesto General, será publicado en el tablón de anuncios, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 32: SOLICITUDES

1. Las solicitudes de los interesados se acompañaran de los documentos e informaciones determinados en estas Bases de Ejecución, en el Plan Estratégico y los que se establezcan específicamente en cada convocatoria.
2. La documentación a presentar deberá constar al menos de:
 - a) Denominación del proyecto y datos del solicitante.
 - b) Descripción del programa y sus objetivos.
 - c) Datos para valorar el interés social de la actividad.
 - d) Presupuesto de ingresos y gastos, así como el calendario previsto para su ejecución.
 - e) Recursos humanos y materiales con los que se cuenta para la realización de la actividad.
 - f) Si se han solicitado otras subvenciones a otros organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad.
 - g) Ámbito geográfico de la actividad, población a la cual va dirigida y número de personas que resultan beneficiados de la actividad.
 - h) Indicadores que se van a utilizar para la evaluación de la actividad.
 - i) Certificación, en su caso, del acuerdo del órgano competente de la Entidad en la que se ratifique la decisión de solicitar la subvención, debidamente expedida por el Secretario de la misma.
 - j) Documento en el que consten los datos de titularidad de la cuenta corriente del beneficiario al objeto de realizar la transferencia, en caso de obtener la subvención.
 - k) Declaración responsable de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas de similar naturaleza, que supere el coste real subvencionado, o, en su caso, declaración jurada sobre la relación de ayudas solicitadas con expresa mención de la cuantía así como del órgano o entidad ante la que se han presentado, sin perjuicio de su acreditación con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención.
 - l) Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para percibir subvenciones.
 - m) Cualquier otra que sea solicitada en cada una de las convocatorias que pueda tener lugar.

Artículo 33: CONCESION DE SUBVENCIONES

1. El órgano competente para la concesión de subvenciones, será el Alcalde o, en su caso la Junta de Gobierno Local, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	24/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Corresponderá su concesión al Pleno, cuando su importe exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Formalizado el correspondiente concierto, contrato, convenio de colaboración u otro pacto, se expedirá un documento AD.

2. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones incluido en las presentes Bases de ejecución.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del citado Plan Estratégico, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

4. Los perceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto deben acreditar, previamente a la concesión, estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación de Tesorería, en la que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

Artículo 34: JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES Y FONDOS RECIBIDOS.

1. Una vez aprobada y concedida la subvención, la persona física o jurídica perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos, mediante la aportación de la siguiente documentación, sin perjuicio de la que pueda ser exigida en cada convocatoria específica:

- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos del gasto realizado.

2. Los documentos justificativos (originales o copias compulsadas o cotejadas por Secretaría) del gasto realizado, deberán presentarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención, estableciéndose, en todo caso, como plazo límite de justificación el 31 de diciembre del ejercicio económico en el que se concede la subvención.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	25/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

3. En todo caso se exigirá certificación expedida por el Secretario de la entidad o responsable beneficiaria de la subvención, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones que, junto con la concedida por la Entidad Local superen el coste total de la actividad.

Artículo 35. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

1. Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.

2. No obstante, el Alcalde o, en su caso la Junta de Gobierno Local, dentro de sus competencias, podrá acordar un anticipo de la subvención concedida de hasta un 100% del importe total, con el límite de 3.000,00 euros y siempre que dicho anticipo esté previsto en el acuerdo de concesión de la misma.

3. La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

4. Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

5. La Entidad Local podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

6. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, se deberá acordar la compensación.

Capítulo VI: GASTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Artículo 36: ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR

1. Los pagos a justificar los define el artículo 171 del TRLRHL y el 69 del R.D.500/90, como aquellas órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar en el momento de su expedición. Las características de estos pagos son las siguientes:

- La expedición y ejecución de las ordenes de pago "a justificar", deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportando informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe de la Intervención al respecto.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	26/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada, entregándose en efectivo al perceptor.
- La justificación de las ordenes de pago expedidas con carácter de "a justificar", deberá efectuarse en el plazo de 3 meses desde su expedición.
- Los perceptores de fondos librados "a justificar" deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen la misma, de acuerdo con el artículo 20 de estas Bases. La citada cuenta con su documentación y el informe de la Intervención se someterá a la aprobación del Ordenador de Pagos. Cuando no se justifique la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso, acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado. De no rendirse la cuenta en los plazos establecidos en esta base se procederá a instruir el expediente de alcance contra el perceptor de dichos fondos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria. De igual modo se procederá contra los perceptores de fondos librados "a justificar" por las cantidades no justificadas ni reintegradas en los plazos establecidos.
- Solo se podrán expedir ordenes de pago "a justificar" cuando el perceptor no tenga pendiente de justificar, por el mismo concepto presupuestario, fondos librados con ese carácter.

2. En la utilización de los fondos librados a justificar hay que tener en cuenta las siguientes normas:

- a) En ningún caso se autorizarán órdenes de pago "a justificar" para satisfacer gastos ya realizados, o para el abono de cantidades que estén sujetas a cualquier tipo de retención, salvo casos concretos que afecten a actuaciones de artistas.
- b) Sólo podrán satisfacerse obligaciones generadas en el periodo de tiempo que media entre la fecha de su expedición y la de su justificación.
- c) Los fondos librados a justificar con cargo a una aplicación presupuestaria han de destinarse a gastos y pagos que correspondan a la naturaleza económica de la misma.
- d) El importe máximo de cada autorización no podrá exceder de 3.500 euros. En todo caso, el límite máximo de pagos a justificar queda fijado en 9.000 euros.
- e) Las órdenes de pago "a justificar" serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, de forma que permita su control y el seguimiento de su justificación.

3. En virtud de lo establecido en el artículo 72.2 del R.D.500/90, se establecen los siguientes conceptos presupuestarios a los que será de aplicación el sistema de pagos a justificar:

- a) El capítulo II en su totalidad.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	27/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





- b) El capítulo IV, únicamente los pagos relativos a premios que puedan ser concedidos por la Corporación.

Artículo 37: ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 73 a 76 del R.D. 500/90, de 20 de abril, tendrán la consideración de "Anticipos de Caja Fija" las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a las Unidades Gestoras o Pagadurías que, por sus especiales características, precisan atender obligaciones de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otras de similares características.

2. Procederá la apertura y constitución de anticipos de caja fija en los siguientes supuestos y siempre que se imputen al Capítulo II de la estructura presupuestaria "Gastos de bienes Corrientes y Servicios" en tanto los pagos y gastos se realicen dentro del mismo ejercicio presupuestario:

- a) Dietas, gastos de locomoción y material de oficina no inventariable.
b) Gastos de mantenimiento, conservación y reparación, de tracto sucesivo y otros de similares características.

3. La aplicación y justificación de los fondos recibidos estará sujeta a las siguientes normas:

- a) Los fondos se destinarán únicamente a la finalidad para la cual se autorizaron y para satisfacer gastos del ejercicio.
b) Si en el ejercicio de sus funciones tendentes a la realización del gasto, el habilitado debiera abonar a terceros cuantías, rentas o emolumentos sometidos en el momento del pago a retenciones obligatorias, en virtud de una normativa sectorial, éste será el responsable de ingresar el importe retenido en la Tesorería Municipal.
c) La documentación acreditativa de la aplicación de los fondos recibidos estará constituida por facturas o justificantes originales correctamente expedidos de acuerdo con el artículo 20 de estas Bases.
d) A fin de cada año natural se cancelará el Anticipo de Caja Fija, que podrá ser constituido nuevamente en el próximo ejercicio, estando obligado el perceptor de estos fondos a justificar y a rendir cuentas de la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio ante la Intervención Municipal y a devolver los que se encuentren en su poder, que no hayan sido aplicados antes del 30 de diciembre del presente ejercicio, fecha en la que, como máximo, se cancelará el anticipo.
e) Las órdenes de pago de reposición de fondos se expedirán previa aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades debidamente justificadas y por el importe de las



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	28/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

mismas, previa presentación, fiscalización de la Intervención Municipal y aprobación por la Alcaldía de las correspondientes cuentas parciales.

f) El habilitado esta sujeto al régimen de responsabilidades que con carácter general, establece la normativa vigente y están obligados a reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas en la Tesorería Municipal.

4. Los anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias, por ello la Intervención para garantizar su cobertura presupuestaria efectuará las retenciones de crédito oportunas.

Capítulo VII: GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

Artículo 38: GASTOS PLURIANUALES

1. Son gastos de ejecución plurianual aquéllos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. (art. 79 del RD 500/90)

2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

3. Podrán adquirirse compromisos de gasto con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y de acuerdo con las circunstancias y características que para este tipo de gastos se establecen en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Capítulo VIII: GASTOS DE PROTOCOLO

Artículo 39: GASTOS DE PROTOCOLO

1. Se considerarán gastos de protocolo o de representación, aquellos realizados de forma discrecional, por el Alcalde o alguno de los concejales, en el marco propio de su actuación, respondiendo a un interés público y bajo los principios de eficiencia en la asignación de los recursos públicos e interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, ambos recogidos en la Constitución artículos 32.2 y 9.3 respectivamente.

La realización de los gastos de protocolo o representación se basará en los siguientes requisitos:

① Verificación de la existencia de consignación presupuestaria suficiente así como que la definición nominal del crédito presta cobertura al tipo de gasto.

② Necesidad de acompañar una nota explicativa, sucinta memoria o similar a los justificantes, suscrita por el cargo público responsable.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45	
Observaciones		Página	29/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==			



1) Identificación del beneficiario (destinatario del obsequio o de los comensales, en su caso).

TITULO V DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo Único: GESTIÓN DE INGRESOS

Artículo 40: DEL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor del Ayuntamiento. A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación, y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizara el reconocimiento del derecho cuando se aprueba la correspondiente liquidación.
- En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizara en el momento de la aprobación del padrón.
- En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo cuando se ingrese su importe.
- En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir, se reconocerá el derecho al tiempo de la concesión, salvo que estén condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, en cuyo caso se contabilizara el compromiso de ingreso en el momento del acuerdo formal.
- En la participación en tributos del Estado y de la Junta de Andalucía, el reconocimiento y el cobro se registrarán simultáneamente.
- En los prestamos concertados, el reconocimiento y el ingreso efectivo se contabilizaran simultáneamente a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones.
- En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento se originara en el momento del devengo. En general, el reconocimiento de derechos tributarios se realizara mediante resúmenes contables, con excepción de los que resulten de la estimación de recursos.

Artículo 41: CONTABILIZACIÓN DE INGRESOS

Los ingresos procedentes del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, sin perjuicio de lo cual, los fondos estarán integrados en la caja única.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	30/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

En cuanto al resto de ingresos que ha de percibir el Ayuntamiento, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicado al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que la Intervención conozca que se han ingresado los fondos.

La Tesorería procurará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendientes de formalización contable.

Artículo 42: SITUACIÓN DE INSOLVENCIA

1. Cuando se hayan declarado fallidos los obligados al pago y responsables, se declararan provisionalmente extinguidas las deudas, en tanto no se rehabiliten en el plazo de prescripción.
2. La deuda quedara definitivamente extinguida si no se hubiera rehabilitado en aquel plazo.
3. Declarado fallido un deudor, los créditos contra el mismo de vencimiento posterior, serán dados de baja por referencia a dicha declaración, si no existen otros obligados responsables.
4. El Ente Publico que asuma la gestión y recaudación documentará debidamente los expedientes, formulando propuesta que, con la conformidad del Tesorero, se someterá a la fiscalización de la Intervención y aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 43: APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS

1. La concesión o denegación de aplazamientos o fraccionamientos se sujetará a las normas reguladoras de los mismos contenidas en los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y en los artículos 44 a 54 del RD 393/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
2. La tramitación de aplazamientos y fraccionamientos se realizará a instancia del interesado mediante solicitud a la que deberá acompañar los documentos que acrediten su falta de liquidez, la garantía que se ofrece, o en su caso, la solicitud de dispensa con la justificación documental de la imposibilidad de obtener aval y certificación documental de no poseer otros bienes, y en su caso, la orden de domiciliación bancaria.
3. La concesión o denegación de aplazamientos y fraccionamientos corresponde al Alcalde.
4. No se concederán aplazamientos o fraccionamientos por deudas inferiores a 150 euros. Los periodos máximos en los que podrá aplazarse o fraccionarse la deuda serán los siguientes:
Para deudas de hasta 1.000 euros será de 3 meses.
Para deudas de más de 1.000 euros hasta 3.000 euros será de 6 meses.
Para deudas de más de 3.000 euros será de 12 meses.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	31/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Sólo con carácter excepcional y siempre que concurren circunstancias acreditativas suficientes que lo motive, se podrán conceder aplazamientos o fraccionamientos por deudas inferiores a 150 euros o por periodos superiores a los indicados.

5. No requerirán la aportación de garantía los aplazamientos o fraccionamientos por importe igual o inferior a 6.000 euros. Para deudas por importes superiores a 6.000 euros se deberá aportar aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificados de seguro de caución. Cuando se justifique documentalmente la imposibilidad de obtener dicho aval o certificado, en sustitución de la misma se podrán hipoteca sobre bien o bienes radicados en el municipio o fianza personal y solidaria de vecino del municipio.

Cuando en la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se solicite la admisión de garantía hipotecaria, a la misma se deberá acompañar nota simple del bien o bienes ofrecidos en garantía y valoración de los mismos realizada por empresas o profesionales especializados e independientes.

Cuando se haya realizado anotación preventiva de embargo en registro público de bienes de valor suficiente para cubrir la deuda, se la considerará garantizada sin necesidad de aportación de nueva garantía.

La garantía ofrecida deberá constituirse a favor del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión del aplazamiento o fraccionamiento.

6. El pago de las cantidades aplazadas o fraccionadas se realizará, cuando sea por medio de domiciliación bancaria, en la cuenta designada al efecto en los días 5 o 20 de cada mes o inmediato hábil posterior.

7. En todo caso la concesión del fraccionamiento devengará el interés legal correspondiente.

**TITULO VI
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Capítulo I: OPERACIONES PREVIAS

Artículo 44: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

1. A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de obligaciones han tenido su reflejo contable en fase "O".

2. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en la normativa vigente.

Artículo 45: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	32/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==		





1. Todos los ingresos realizados hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio deberán aplicarse dentro del Presupuesto que se liquida.
2. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases.

Capítulo II: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO

Artículo 46: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO

1. La liquidación de los Presupuestos pondrá de manifiesto lo indicado en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
2. El cierre y la liquidación del Presupuesto General de la Entidad se efectuará a 31 de diciembre de cada ejercicio.
3. Corresponderá a la Alcaldía, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento antes del día primero de marzo del año siguiente.

Artículo 47: REMANENTE DE TESORERÍA

1. Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.
A efectos del cálculo del remanente de tesorería se considerarán de difícil cobro los derechos en los porcentajes que establece el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. La Tesorería Municipal al cierre de cada ejercicio presupuestario determinará la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, en base a los criterios establecidos en el apartado anterior.
3. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, el cual se producirá mediante la tramitación del correspondiente Expediente.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45	
Observaciones		Página	33/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==			



TITULO VII

FISCALIZACIÓN

Capítulo I: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 48: CONTROL INTERNO

En el Ayuntamiento de ESPERA, se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

Artículo 49: FUNCIÓN INTERVENTORA

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento, que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda local se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa.

3. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	34/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

4. Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

5. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pago, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los casos señalados en el artículo 216 del TRLRHL, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

6. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

7. La Intervención elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

Artículo 50: CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA

1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico financiero de los Servicios de la Entidad Local. Dicho control informará acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública. Ambas modalidades incluirán el control de eficacia,



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	35/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

2. El control de eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

3. En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

4. Las actuaciones de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a las normas técnicas que las desarrollen, en particular, en los aspectos relativos a la ejecución del trabajo, elaboración, contenido y presentación de los informes, y colaboración de otros auditores, así como aquellos otros aspectos que se consideren necesarios para asegurar la calidad y homogeneidad de los trabajos de auditoría pública.

A propuesta del órgano interventor, para la realización de las auditorías públicas las Entidades Locales podrán recabar la colaboración pública, otros órganos públicos y concertar los Convenios oportunos; o colaboración privada, a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por el órgano interventor.

Capítulo II: FISCALIZACIÓN DE GASTOS

Artículo 51: PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 214 y siguientes del TRLRHL, la Fiscalización de la Gestión Económica del Gasto se ejercerá, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de los actos de la Entidad Local, en adaptación del Acuerdo del Consejo de Ministros por los que se aprueba la realización de las áreas de gasto

2. Los Expedientes de Gasto se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y, en su caso, por las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

3. Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	36/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramiento que estimen necesarios.

4. La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las Entidades Locales y de todos los Organismos y Sociedades de ellas dependientes es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica Reguladora del mismo y su Ley de Funcionamiento. A tal efecto, las Entidades Locales rendirán al citado Tribunal, antes del día 15 de Octubre de cada año, la Cuenta General a que se refiere el artículo 209 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio económico anterior..

Capítulo III: FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.

Artículo 52. PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INGRESO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 214 y siguientes del TRLRHL, la Fiscalización de la Gestión Económica de los Ingresos comprenderá todos los actos con trascendencia económica y de movimiento de fondos de Valores y se ejercerá en régimen de fiscalización previa limitada, en dos tiempos:

a) La toma de razón en la contabilidad de la Entidad Local de los actos generadores de derechos e ingresos en la Tesorería.

b) Mediante actuaciones de control financiero que deben realizarse con carácter posterior. El ejercicio del control posterior o financiero se llevará a cabo mediante técnicas de auditoría y muestreo. Las actuaciones comprobatorias posteriores tienen por finalidad asegurar que la gestión económico-financiera de los derechos e ingresos públicos se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. Los Expedientes de Ingreso se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y tributaria y, en su caso, por las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: AJUSTES EN EL PRESUPUESTO GENERAL.

1. El Presupuesto General de la Entidad se aprueba con efectos de 1 de enero. Las modificaciones o ajustes efectuados sobre el Presupuesto General prorrogado se consideran hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo las que a continuación se enumeran que se consideran incluidas en los créditos iniciales:



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	37/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- a) Ampliaciones de Crédito.
- b) Incorporaciones de Remanentes de Crédito.

2. Aprobado el Presupuesto General de la Entidad, se realizarán los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia interina del Presupuesto General prorrogado.

SEGUNDA: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. AFECTACION DE RECURSOS

El producto de la enajenación de Bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo estará afectado a financiar Expedientes de Gastos de Inversión en dicho Patrimonio, o a otros usos de interés social.

TERCERA: PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES

Artículo 1. Naturaleza del plan.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario de 2021, se ajustará a los previsto en el presente Plan, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Principios generales.

La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.
- b) Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- d) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Objeto.

1. Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto:

- a) Actividades culturales.
- b) Actividades deportivas.
- c) Actividades dirigidas a la juventud.
- d) Actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45	
Observaciones		Página	38/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- e) Actividades relativas a la educación.
- f) Actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.
- g) Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, en el término municipal y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.

En las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones podrá establecerse que las actividades que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares no se refieran únicamente al año de su petición.

3. Cuando así lo prevean las bases reguladoras de las subvenciones, también serán subvencionables actividades de carácter cultural que no se realicen en el término municipal pero que tengan como fin promover y dar a conocer las tradiciones, usos y costumbres de ESPERA.

También podrán ser subvencionables otras actividades que no se realicen en el término municipal y que incidan en la formación y ocupación del tiempo libre de los ciudadanos de ESPERA.

4. Para el ejercicio de 2021 el objetivo específico de las subvenciones será el contemplado para cada una de ellas en la Memoria explicativa que se relaciona como Anexo.

Artículo 4. Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Artículo 5. Carácter programático del Plan.

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Tendrán la condición de beneficiario de subvenciones las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	39/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

2. Para obtener la condición de beneficiario deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía en el momento de presentar la solicitud y tener actualizados sus datos en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2006, de 23 de junio de Asociaciones de Andalucía.

3. Asimismo, podrán ser también beneficiarios las personas físicas y las jurídicas, públicas o privadas, y las agrupaciones de estas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

4. Las personas jurídico privadas deberán tener su domicilio social en ESPERA, o al menos realizar la actividad subvencionada en ESPERA.

Para el supuesto de personas físicas, éstas deberán tener residencia en el municipio de ESPERA.

En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, todas las personas integrantes de la agrupación deberán cumplir los requisitos anteriormente indicados respecto al domicilio social, en el caso de personas jurídicas, o el de residencia, en el caso de personas físicas.

5. Las personas jurídico privadas deberán carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro aquéllas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.

6. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y siempre que así se prevea en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, cuando el beneficiario sea una persona jurídico privada los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

7. No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades que se encuentren incurso en las causas de prohibición establecidas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, ni las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	40/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

8. Para el ejercicio de 2021 tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en la Memoria explicativa que se acompaña como Anexo a este Plan.

Artículo 7. Ámbito temporal.

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de ESPERA para el ejercicio de 2021.

Artículo 8. Articulación presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de su Área Gestora, en la que se incluye las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2021.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	41/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





Artículo 9. Modificación del Plan.

Si en atención a circunstancias motivadas es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los “Créditos y sus modificaciones” así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Artículo 10. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan con carácter general en esta Ordenanza y con los que, con carácter específico, puedan fijar las bases reguladoras de subvención.

2. Las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención propondrán el borrador de bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

El órgano competente para autorizar el gasto, derivado de las subvenciones previstas en el presente anexo será la Junta de Gobierno Local, en consecuencia será también competente para aprobar las Bases reguladoras de concesión de subvenciones.

Las citadas bases se aprobarán previo informe jurídico y económico correspondiente.

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones deberán aprobarse, preferentemente durante el primer semestre de cada año.

Artículo 11. Procedimiento de concesión directa: subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo los siguientes extremos:



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	42/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- a) Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberá aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Artículo 11. Control del cumplimiento

La Concejalía delegada de Hacienda efectuará el seguimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Artículo 12. Evaluación del plan.

1. Cada Área o Concejalía delegada, elaborará anualmente un informe de los resultados obtenidos y el impacto de las líneas de subvención puestas en marcha. Para valorar si se cumplen los objetivos marcados se tomara como referencia el número de personas que participen en el proyecto o actividad, así como el número de asistentes en las actividades subvencionadas.

2. El examen de los resultados del plan debe orientarse a analizar el grado de consecución de los objetivos marcados y la necesidad de mantener o suprimir las líneas de subvención que no produzcan los resultados pretendidos o que lo hagan a un coste excesivo. Se debe, asimismo, potenciar aquellas líneas de subvención que demuestren un grado de consecución de objetivos elevado.

Los resultados de la evaluación se obtendrán de las conclusiones que se hagan constar en los informes anuales de los centros gestores.

Disposición final. Publicación y entrada en vigor.

Este Plan Estratégico de Subvenciones (2021), entrará en vigor con la publicación del Presupuesto de la Corporación. Asimismo, se procederá a su publicación en en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página web corporativa.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	43/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==		





ANEXO
Memoria explicativa

Las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de ESPERA, encuadradas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, tienen como punto de partida el presupuesto de gastos para el ejercicio 2021 (Capítulo IV), referido tanto a sus créditos iniciales como a los incrementados mediante las modificaciones presupuestarias, indicando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, este Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

Las subvenciones nominativas previstas en el Capítulo IV del vigente presupuesto son las siguientes:

Aplicación	Beneficiario	Objetivo estratégico	Finalidad	Concejalía	Importe
231.48001	Residencia de Gravemente Afectados	g)	Atención psico- social y asistencial	Servicios Sociales	7.176,00
231.48002	Centro Ocupacional Fco Garrido	g)	Atención Psico- social	Servicios Sociales	7.176,00
231.48003	Asociación de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales ANPEHI	b)	Actividades deportivas	Deportes	300,00
231.48004	Asociación de Fibromialgia	g)	Apoyo psico- social	Servicios Sociales	300,00
334.48005	Asociación Amigos del Caballo	a)	Actividades culturaes	Cultura	500,00
334.48006	Asociación de Baile Diego Guijo	a)	Actividades Culturales	Cultura	300,00
334.48007	Asoc. Musical Sto.Cristo de la Antigua	a)	Actividades Culturales	Cultura	6.000,00
337. 48008	Asoc. Pensionistas Espereños	d)	Actividades de tiempo	Alcaldía	660,00



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	44/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

			libre		
338.48008	Hermandades	a)	Actividades culturales	Cultura	3.500
341.48009	Espera C.F.	b)	Actividades deportivas	Deportes	7.500

1. Objetivos estratégicos (artículo 3.1. del Plan):

- a) Actividades culturales.
- b) Actividades deportivas.
- c) Actividades dirigidas a la juventud.
- d) Actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
- e) Actividades relativas a la educación.
- f) Actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.
- g) Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2. TOTAL (Capítulo IV): 33.412 euros.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Las competencias atribuidas en las presentes Bases a la Alcaldía, al Interventor y al Tesorero, se entenderán hechas a las personas que en cada momento desempeñen dichos cargos, sin perjuicio de la delegación de competencias que se puedan producir.

En ESPERA.

El Alcalde



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	45/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad y control del gasto público, determinando de forma exacta las necesidades ordinarias y limitando a casos motivados y de necesidad justificada el incremento del gasto. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2021 se caracteriza por el equilibrio entre el presupuesto de gastos y el de ingresos, por ajustarse de la forma mas exacta a la realidad económica-financiera del Ayuntamiento, teniendo muy presente la tendencia del último año, de obtener ingresos muchos mas reducidos debido a la gran crisis económica y social provocada por el COVID – 19, cumpliendo con la austeridad en el gasto público

Así, el Presupuesto para 2021 asciende a 2.675.170,898 €, para ingresos, lo que supone una aumento de aproximadamente de unos 154.300 € con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 2,21% mas y el presupuesto de gastos, por una cuantía de 2.381.866,24 €, se ha aumentado en 42.220,24 €, lo que supone un 1,52 %.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	100%	IMPORTE	100%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.131.849 €	91,12 %	2.381.666,24 €	99,99 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.131.849 €	91,12%	2.329.666,24€	97,80 %
1	Gastos del Personal	1.306.653 €	55,84 %	1.568.550€	65,85%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	540.880 €	23,11%	613.830 €	25,77%
3	Gastos financieros	110.240 €	4,71%	19.047 €	0,80 %
4	Transferencias corrientes	174.076 €	7,44 %	128.239,24€	5,38 %
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0%	0,00 €	0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%	0,00 €	0%
6	Inversiones reales	0,00 €	0 %	52.000 €	2,18 %
7	Transferencias de capital	0,00 €	0%	0,00 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	207.797 €	8,88 %	200 €	0,009 %
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	207.797 €	8,88 %	200 €	0,009 %
TOTAL GASTOS		2.339.646 €	100%	2.381.866,24 €	100%

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.570.050€ euros, incluyéndose además los gastos derivados de la partida de acción social, seguros de responsabilidad por convenio de personal y de formación y perfeccionamiento del personal, de conformidad a lo establecido en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Las pagas extraordinarias, se corresponderán con los valores vigentes en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2021 asciende a un por importe de 613.830 €, lo cual supone un aumento del 12,18% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Este aumento se debe a la imputación en el capítulo 2 de la transferencia a mancomunidad de la Sierra de Cádiz por el servicio de Recogida de basura, que en los anteriores ejercicios se encuadraba en el capítulo 4. Por lo demás, se ha conseguido una disminución debido a la progresiva labor de contratación administrativa Mayor que se esta realizando, dando cobertura a servicios y suministros de tracto sucesivo y continuo, consiguiendo costes mas competitivos y reduciéndose las contrataciones menores.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes: Pago de intereses de la Operación a largo plazo n.º 940972, por importe de 1.206,66 euros y pago de intereses de la operación a largo plazo n.º 807673549079, por importe de 12.133,06 euros lo cual supone un decremento del 82,72 % con respecto al Presupuesto Municipal anterior, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Las citadas transferencias van destinadas a entidades sin animo de lucro, cuyas finalidades u objetivos se encuadran en el cumplimiento de intereses sociales, colectivos, culturales y deportivos.

Las entidades beneficiarias son las siguientes:

- Residencia de personas gravemente afectadas.
- Centro Ocupacional Fco. Garrido.
- Asociación de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales ANPEHI.
- Asociación de Pensionistas Espereños.
- Hermandades religiosas.
- Espera Club de Fútbol.
- Asociación Musical Sto. Cristo de la Antigua.
- Asociación Amigos del Caballo.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- Asociación de baile Diego Guijo.
- Asociación de Fibromialgia.

En ese capítulo se incluyen también las ayudas sociales municipales.

Se prevén créditos por importe de 128.239,24€ euros en 2021, que constituirían el 5,38 % del Presupuesto. Este capítulo experimenta un decremento del 26,34% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Este decremento se debe a la correcta aplicación presupuestaria de los citados gastos.

En el ejercicio anterior, mas del 60% de los gastos del capítulo 4 se imputaban al capítulo 1, en concreto a la partida de acción social,tal y como hemos comentado anteriormente, actuación evidentemente errónea. A esto debe sumarse la continuidad de realizar pagos pendientes de aplicar por no disponerse de consignación presupuestaria, no solo con respecto a los gastos imputables a este capítulo, sino que era una practica generalizada.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

En este capítulo no se prevén créditos.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 **inversiones reales** por un importe de 52.000 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones, y con recursos propios.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 2,19 % del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un incremento del 100% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, ya que este último era un presupuesto prorrogado y no contemplándose la prórroga del capítulo 6.

Las inversiones previstas en este capítulo se encuentran descritas en el Anexo de inversiones que acompaña a este expediente.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden 0,00 euros, representando un 0% del total.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

Con un importe de 0 euros representa un 0 % del presupuesto total.

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 200 euros, que supondrán un decremento del crédito de casi el 100% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €	0%	0,00 €	0%
1	Impuestos directos	1.124.600 €	44,61%	904.000 €	33,79%
2	Impuestos indirectos	32.800 €	1,30 %	27.800 €	1,03%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	309.310 €	12,27%	413.510 €	15,46%
4	Transferencias corrientes	1.033.662,86 €	41%	1.099.415,08 €	41,10%
5	Ingresos patrimoniales	20.500 €	0,81%	20.500 €	0,76%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%	0,00 €	0%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0%	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0%	209.945,82 €	7,84%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS		2.520.872,86 €	100%	2.675.170,89 €	100%

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 695.000 euros por el Impuesto de Bienes Inmuebles representando un 28,19 % del presupuesto.
- 170.000 euros por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica representando un 6,90 % del presupuesto.
- 25.000 euros por Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de naturaleza Urbana representando un 1,01 % del presupuesto.
- 14.000 euros por el Impuesto de Actividades Empresariales representando un 0,57 % del presupuesto.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

Estos ingresos en su conjunto supondrán un decremento del crédito del 20% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 25.000 euros representando un 1 % del presupuesto y suponiendo un *decremento* del crédito del 17% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 413.510 €, lo que supone un incremento del 23% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, puesto que se están resolviendo procedimientos de Asimilados a fuera de ordenación, resoluciones que llevan aparejada el pago de una tasa por la expedición de la misma, equivalente al 3% del PEM de cada expediente.

Teniendo en cuenta el número de expedientes que se pretenden resolver, se ha estimado que este capítulo puede experimentar ese incremento sobre el 20- 25% con respecto a ejercicios anteriores.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2021 se consigna un importe de 1.099.415,08 euros, puesto que han aumentado la cuantía en la Participación tanto en los tributos del estado, como en los de la Comunidad Autónoma, como se puede comprobar a continuación:

PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	718.120,99 euros
PARTICIPACIÓN INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA	381.294,09 euros



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 20.500 euros y constituyen un 0,89 % del presupuesto municipal.

Esto no supondrá un cambio alguno con respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** no comprenden ningún tipo de ingresos.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos comprenden las subvenciones concedidas por las siguiente Entidades Públicas: Junta de Andalucía, con respecto al proyecto de GDR y la Excm. Diputación de Cádiz a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** no comprenden ningún tipo de ingresos.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** no comprenden ningún tipo de ingresos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2021, cuyo importe asciende a 2.675.170,89 €, para ingresos, el presupuesto de gastos, por una cuantía de 2.381.866,24€ acompañado de esta Memoria.

En Espera a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2019

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		307.772,39		111.974,66
430	+ del Presupuesto corriente	1.040.843,22		457.011,10	
431	+ de Presupuestos cerrados	1.135.657,28		1.111.167,52	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	160.602,33		62.599,44	
			2.017.088,59		2.168.725,29
400	3. Obligaciones pendientes de pago				
401	+ del Presupuesto corriente	249.697,57		319.602,43	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Presupuestos cerrados	744.338,35		732.696,58	
	+ de Operaciones no presupuestarias	1.023.052,67		1.116.426,28	
			4.706.337,25		4.557.317,24
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación				
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	66.048,33		40.113,12	
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.772.385,58		4.597.430,36	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		5.334.123,88		4.131.344,67
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		978.585,98		1.026.028,63
	III. Exceso de financiación afectada		2.055.526,40		978.305,94
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		2.300.011,50		2.127.010,10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2019

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	3.069.414,81	2.451.538,82		617.875,99
b) Operaciones de capital	984.612,80	302.979,00		681.633,80
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.054.027,61	2.754.517,82		1.299.509,79
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros	238.000,67	175.599,84		62.400,83
2. Total operaciones financieras (c+d)	238.000,67	175.599,84		62.400,83
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	4.292.028,28	2.930.117,66		1.361.910,62
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			7,10	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.483,69	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.327.228,45	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			-1.324.737,66	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				37.172,96

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS				
Org.	Prog. Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	011	31000	88.838,66				
	011	31100	-173,72				
	011	35200	-19.441,43				
	011	35900	-3.213,23				
	011	91200	222.669,19				
	011	91300	775.826,59				
	130	12000	-3.995,25				
	130	14301	3.995,25				
	133	62513	15.000,00				
	150	21200	-89,02				
	150	21401	89,02				
	150	22400	475,35				
	150	62204	8.484,00				
	1531	61936	35.000,00				
	1532	14341	14.183,94				
			1.137.649,35				

Suma y sigue:

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS				
Org.	Prog. Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	1532	14342	16.095,78				
	1532	16041	4.989,91				
	1532	16042	5.657,46				
	1532	21041	2.040,44				
	1532	21042	3.220,13				
	1532	61921	127,35				
	1532	61938	38.000,00				
	1532	61939	40.000,00				
	160	61930	193,39				
	164	61920	81.555,00				
	171	14343	14.437,14				
	171	16038	153,63				
	171	16043	4.566,90				
Suma y sigue:			1.352.449,25				

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS					
Org.	Prog.		Econ.	Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	171	21043		3.762,77				
	171	61941		40.000,00				
	171	61942		38.444,99				
	171	62512		1.000,00				
	171	62514		53.000,00				
	231	14317		600,03				
	231	14322		81,17				
	231	16017		534,35				
	231	16022		704,69				
	231	22106		125,92				
	231	22716		2.747,55				
	231	22717		-1.467,25				
	231	22718		-1.280,30				
	231	22722		160,00				
				1.488.493,02				

Suma y sigue:

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación			Descripción	SALDOS				
Org.	Prog.	Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	231	22739	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1.392,62				
	231	22794	PROGRAMA "OPTIMIZA II"	140,00				
	231	22795	CON AIRES DE IGUALDAD	118,72				
	231	48000	ATENCIÓNES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	16,45				
	231	48012	POBREZA ENERGÉTICA	5.653,42				
	312	48001	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	537,80				
	323	48013	PR. GRAT. MATER. ESC. ALUMN. ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	589,40				
	323	61937	OBRAS DE MEJORA EN CEIP A. MACHADO	60.000,00				
	324	48014	PR. GRAT. MATER. ESC. ALUMNADO ENSEÑANZA SECUNDARIA	720,00				
	326	13001	RETRIBUCIONES PERSONAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS	-2.500,00				
	326	13100	APOYO A LA ENSEÑANZA EDUCATIVA	2.500,00				
	326	14326	RETRIBUC. DINAMIZADOR C. GUADALINFO	1.788,67				
	326	14327	RETRIB. DINAMIZ. C. GUADALINFO - DIETAS Y KILOMETRAJE	218,62				
	326	16026	SEGURIDAD SOCIAL DINAMIZADOR C. GUADALINFO	463,36				
	326	48003	SUBVENCIÓN ESCUELA PERMANENTE DE ADULTOS	1.500,00				
				1.560.239,46				
				Suma y sigue:				

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS					
Org.	Prog.		Econ.	Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	330	61935		90.822,47				
	3321	13003		15,11				
	3321	22001		2.384,90				
	333	62515		3.600,00				
	336	68201		21.000,00				
	336	68203		12.000,00				
	338	22711		-9.947,32				
	338	22712		-3.016,54				
	338	22713		14.191,20				
	338	22714		718,73				
	338	22715		-1.901,12				
	338	48004		1.500,00				
	341	22710		-362,12				
	341	22711		1.281,96				
	341	22732		120,40				
	342	61925		3.872,00				
	342	61940		10.000,00				
				1.706.519,13				

Suma y sigue:

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS				
Org.	Prog. Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
342	62516	EQUIPAMIENTO PABELLÓN MPAL.	28.400,00				
432	62517	MURALES CONMEMORATIVOS CERÁMICOS EN VARIAS CALLES	13.100,00				
454	61922	MEJORA DEL CAMINO RURAL ESPERA-LEBRIJA	432.390,34				
912	10000	ASIGNACIÓN ALCALDE Y CONCEJALES	338,30				
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	-439,80				
912	23000	DIETAS CARGOS ELECTOS	440,00				
912	23300	ASIGNACIONES GRUPOS MUNICIPALES	35,00				
920	12000	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO	3.103,42				
920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	136.778,50				
920	14300	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	-358.680,69				
920	14307	RETRIBUC. PERSONAL EMPLE@JOVEN	3.267,63				
920	14308	RETRIBUC. PERSONAL EMPLE@30-45	3.205,86				
920	14334	RETRIBUC. PERSONAL TÉCNICO PCL	6.255,48				
920	14339	RETRIBUC. PERSONAL TECNICO EMPLE@JOVEN, 30-45 Y 45+	4.499,17				
920	14340	RETRIBUC. PERSONAL EMPLE@45+	6.020,00				
920	16000	COTIZACIONES PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL	185.503,98				
Suma y sigue:			2.170.736,32				

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS					
Org.	Prog.		Econ.	Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	920	16007		5.762,63				
	920	16008		1.407,16				
	920	16034		1.980,27				
	920	16039		1.361,73				
	920	16040		1.507,78				
	920	16200		700,00				
	920	16204		32.676,36				
	920	16205		2,91				
	920	22000		2.010,82				
	920	22001		2.000,00				
	920	22100		66.816,62				
	920	22110		1.236,88				
	920	22200		15.835,71				
	920	22201		1.064,80				
	920	22699		-1.822,18				
	920	23020		-2.410,08				
				2.300.867,73				

Suma y sigue:

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS					
Org.	Prog.		Econ.	Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	920	62401	ADQUISICIÓN VEHÍCULO ELÉCTRICO	3.000,00				
	943	46600	TRANSFERENCIAS A F.E.M.P.	400,00				
	943	46601	TRANSFERENCIA A F.A.M.P.	300,00				
	943	46603	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDAD	0,20				
			Suma Total	2.304.567,93				

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.124.600,00		1.124.600,00	1.134.614,88	1.145.398,81	139.541,46	1.005.857,35	128.757,53	10.014,88
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	32.800,00		32.800,00	25.446,47	23.392,63	115,07	23.277,56	2.168,91	-7.353,53
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	309.310,00	7.151,61	316.461,61	269.302,29	248.047,02	325,10	247.721,92	21.580,37	-47.159,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.033.662,86	583.247,43	1.616.910,29	1.633.600,83	1.639.598,32	45.721,09	1.593.877,23	39.723,60	16.690,54
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.500,00		20.500,00	6.450,34	6.550,34	100,00	6.450,34		-14.049,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		984.612,80	984.612,80	984.612,80	135.999,99		135.999,99	848.612,81	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		980.327,08	980.327,08						
9	PASIVOS FINANCIEROS		238.000,67	238.000,67		238.000,67		238.000,67		-980.327,08
	Suma Total Ingresos.	2.520.872,86	2.793.339,59	5.314.212,45	4.292.028,28	3.436.987,78	185.802,72	3.251.185,06	1.040.843,22	-1.022.184,17

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	1.306.653,00	524.856,64	1.831.509,64	1.731.328,39	1.726.098,69		1.726.098,69	5.229,70	100.181,25
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	540.880,00	62.033,85	602.913,85	503.240,04	344.819,43		344.819,43	158.420,61	99.673,81
3	GASTOS FINANCIEROS	110.240,00		110.240,00	44.229,72	44.414,39	184,67	44.229,72		66.010,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.076,00	9.881,94	183.957,94	172.740,67	159.138,00	18,00	159.120,00	13.620,67	11.217,27
6	INVERSIONES REALES	101.700,00	1.230.268,54	1.331.968,54	302.979,00	230.552,41		230.552,41	72.426,59	1.028.989,54
9	PASIVOS FINANCIEROS	207.797,00	966.298,62	1.174.095,62	175.599,84	175.599,84		175.599,84		998.495,78
	Suma Total Gastos.	2.441.346,00	2.793.339,59	5.234.685,59	2.930.117,66	2.680.622,76	202,67	2.680.420,09	249.697,57	2.304.567,93

Diferencia...

79.526,86

79.526,86

756.365,02

185.600,05

570.764,97

791.145,65

1.282.383,76

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.124.600,00		1.124.600,00	667.049,81	814.953,47	82.675,17	732.278,30	134.771,51	-257.550,19
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	32.800,00		32.800,00	24.256,08	24.008,94		24.008,94	247,14	-8.543,92
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	309.310,00	2.462,00	311.772,00	273.658,99	252.431,72	28,92	252.402,80	21.256,19	-38.113,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.033.662,86	622.925,41	1.656.588,27	1.722.847,98	1.736.618,66	29.470,69	1.707.147,97	15.700,01	66.259,71
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.500,00		20.500,00	21,83	21,83		21,83		-20.478,17
8	ACTIVOS FINANCIEROS		1.355.175,28	1.355.175,28						-1.355.175,28
9	PASIVOS FINANCIEROS									
	Suma Total Ingresos.	2.520.872,86	1.980.562,69	4.501.435,55	2.887.834,69	2.828.034,62	112.174,78	2.715.859,84	171.974,85	-1.613.600,86

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	1.306.653,00	819.396,04	2.126.049,04	1.939.462,56	1.898.117,08		1.898.117,08	41.345,48	186.586,48
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	540.880,00	73.007,54	613.887,54	423.675,71	275.403,72		275.403,72	148.271,99	190.211,83
3	GASTOS FINANCIEROS	110.240,00	-80.568,34	29.671,66	27.000,09	27.000,09		27.000,09		2.671,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.076,00	55.648,94	229.724,94	207.491,94	203.324,88		203.324,88	4.167,06	22.233,00
6	INVERSIONES REALES		1.045.574,07	1.045.574,07	722.907,45	612.086,18		612.086,18	110.821,27	322.666,62
9	PASIVOS FINANCIEROS	207.797,00	67.504,44	275.301,44	52.632,25	52.632,25		52.632,25		222.669,19
	Suma Total Gastos.	2.339.646,00	1.980.562,69	4.320.208,69	3.373.170,00	3.068.564,20		3.068.564,20	304.605,80	947.038,69

	Diferencia...	181.226,86		181.226,86	-485.335,31	-240.529,58	112.174,78	-352.704,36	-132.630,95	-666.562,17
--	---------------	------------	--	------------	-------------	-------------	------------	-------------	-------------	-------------

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2020

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		247.481,36		307.772,39
430	2. Derechos pendientes de cobro		1.763.658,24		2.337.102,83
431	+ del Presupuesto corriente	171.974,85		1.040.843,22	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Presupuestos cerrados	1.483.553,18		1.135.657,28	
	+ de Operaciones no presupuestarias	108.130,21		160.602,33	
400	3. Obligaciones pendientes de pago		2.168.019,02		2.017.088,59
401	+ del Presupuesto corriente	304.605,80		249.697,57	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Presupuestos cerrados	726.922,48		744.338,35	
	+ de Operaciones no presupuestarias	1.136.490,74		1.023.052,67	
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación		4.713.908,44		4.706.337,25
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	50.351,41		66.048,33	
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.764.259,85		4.772.385,58	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		4.557.029,02		5.334.123,88
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro				978.585,98
	III. Exceso de financiación afectada		537.088,90		2.055.526,40
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		4.019.940,12		2.300.011,50

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2020

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.887.834,69	2.597.630,30		290.204,39
b) Operaciones de capital		722.907,45		-722.907,45
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.887.834,69	3.320.537,75		-432.703,06
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros		52.632,25		-52.632,25
2. Total operaciones financieras (c+d)		52.632,25		-52.632,25
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.887.834,69	3.373.170,00		-485.335,31
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			4.672,88	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			705.545,02	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			210.266,56	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			499.951,34	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				14.616,03



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

ANEXO DE PERSONAL

1. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA	VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS	A1	26	1	1		14619,42	4693,2	32003,04	51315,66	2344,32
POLICIA LOCAL	ROSARIO LARA ROMANO	C1	11	9	1		13615,44	3121,92	11556,84	28294,2	1856,16
POLICIA LOCAL	ANTONIO BERNABE SANCHEZ	C1	11	9	1		12576,84	2972,28	14576,4	30125,52	3203,88
POLICIA LOCAL	JOSE FERNANDEZ JURADO	C1	11	9	1		12576,84	2972,28	11556,84	27105,96	3203,88
POLICIA LOCAL	MANUEL RUIZ FERNANDEZ	C1	11	9	1		12923,04	3022,08	11556,84	27501,96	1804,2
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
ADMINISTRATIVO		C1	11	2		1	9461,04	2523,88	6966,12	18951,04	-
ADMINISTRATIVO AUXILIAR		C1	11	2		1	9461,04	2523,88	6966,12	18951,04	-
ADMINISTRATIVO		C2	10	1		1	7874,16	2259,3	7124,64	17258,1	-
TOTAL							140413,02	36708,22	160091,04	337212,28	12412,44





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

2. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

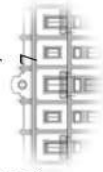
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
DIRECTORA MUSEO	MARIA JOSE LOZANO RAMIREZ	A1	24	1	1	5145,36	790,56	6930,24	12866,16	865,32
ARQUITECTO	CÉSAR TEMBLADOR PEREIRA	A1	24	1	1	16816,2	4353,6	20382,84	41552,64	2659,32
TÉCNICO MEDIO	JUAN PEDRO BARRERA GARCÍA	A2	16	2	1	13973,04	3188,76	8942,52	26104,32	1676,4
TÉCNICO MEDIO	SALUD OVIEDO GARRUCHO	A2	16	2	1	15809,28	3411,14	8942,52	28162,94	1802,04
ADMINISTRATIVO	JOSEFA DUQUE FERRETE	C1	19	2	1	13615,44	3564,96	11411,64	28592,04	1815,6
ADMINISTRATIVO	MARIA ROSARIO SALAS ROMANO	C1	19	2	1	13961,64	3564,96	11411,64	28938,24	1837,56
MONITOR DEPORTIVO	SALVADOR ORTEGA JIMENEZ	C1	11	1	1	5249,88	1225,92	2668,92	9144,72	585,24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FRANCISCA PÉREZ CAMARGO	C2	10	2	1	8816,88	2171,04	7124,64	18112,56	1159,2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INMACULADA PÉREZ FLORES	C2	10	2	1	9995,28	2609,22	7124,64	19729,14	1165,56
TÉCNICO DE JARDINERÍA	SALVADOR FERRERAS LARA	C2	9	1	1	7874,16	2242,44	5606,16	15722,76	1006,2
ENCARGADO DE OBRAS	FERRERAS LARA FRANCISCO JESÚS	C2	9	1	1	8581,2	2392,08	7754,88	18728,16	1198,56
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BENÍTEZ FERRERAS	C2	9	1	1	6435,96	1482,6	3542,88	11461,44	733,56





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CONDUCTOR	ANTONIO BERNABÉ DURÁN	C2	9	1	1	9052,56	2518,32	12543	24113,88	1543,32
GUÍA TURÍSTICA	ANA DOLORES SALAS FERNANDEZ	C2	9	1	1	4934,16	1248,84	2469,96	8652,96	573,12
COORDINADOR DEPORTIVO	ANTONIO MUÑOZ CANO	C2	9	1	1	8109,84	2312,52	5606,16	16028,52	1025,88
JARDINERO	JUAN PÉREZ GARRIDO	E	7	3	1	8448,48	2111,64	4221,48	14781,6	938,52
JARDINERO	JOSE MARCOS PLATA FERRETE	E	7	3	1	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8
JARDINERO	BERNARDO RECAMALES FAUSTERO	E	7	3	1	7561,68	1963,92	4221,48	13747,08	879,84
LIMPIADORA	ANA MARIA RODRIGUEZ TOVAL	E	7	5	1	8271,12	2262,12	6938,64	17471,88	118,28
LIMPIADORA	MARIA JOSE CAMPON OLIVA	E	7	5	1	6773,28	1902,24	6072,6	14748,12	943,8
LIMPIADORA	ISABEL JURADO LOZANO	E	7	5	1	4224,24	1145,88	2269,32	7639,44	565,8
LIMPIADORA	ANA MARIA MANCHEÑO ROMÁN	E	7	5	1	8271,12	2262,12	6938,64	17471,88	1118,28
LIMPIADORA	FRANCISCO BARRERA MARTINEZ	E	7	5	1	3603,48	1042,36	3961,08	8606,92	-
VIGILANTE	CRISPULO DEL PINO JIMENEZ	E	7	11	1	4135,56	1041,12	2110,8	7287,48	466,44
VIGILANTE	JUAN PEDRO DURÁN MUÑOZ	E	7	11	1	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8
VIGILANTE	ANTONIO GAMERO PERAL	E	7	11	1	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8
VIGILANTE	ANTONIO GARRIDO	E	7	11	1	5671,32	1472,88	3166,2	10310,4	659,88
VIGILANTE		E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

VIGILANTE	MANCHEÑO	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
	FRANCISCO MACIAS CASTILLO									
VIGILANTE	MANUEL MARTÍN FERNANDEZ	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
VIGILANTE	JOSE MANUEL MORALES FERRERA	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
VIGILANTE	DIEGO MIGUEL ORTEGA OLIVA	E	7	11	1	3958,2	1011,48	3122,28	8091,96	453,12
VIGILANTE	MIGUEL ÁNGEL PLATA JIMENEZ	E	7	11	1	7916,4	2022,96	4221,48	14160,84	906,24
VIGILANTE	PLATA JIMENEZ	E	7	11	1	3603,48	1011,48	3122,28	7737,24	-
MONITORIA	ANA DOLORES									
DISCAPACITADOS	AGUILAR ARENILLA	E	7	1	1	3958,2	981,96	2110,8	7050,96	451,32
OPERADOR DE CÁMARA	ANTONIO BARRERA MARTINEZ	E	9	1	1	7739,04	2172,36	6270,96	16182,36	1035,72
CONSERJE	ANTONIO CABRAL ARENILLA	E	7	4	1	3958,2	1011,48	2110,8	7080,48	453,12
CONSERJE	ANTONIO CAMPON CAMPON	E	8	4	1	8625,84	2061	4552,8	15239,64	967,68
CONSERJE	TERESA CORDONES MORÓN	E	9	4	1	6758,76	1833,36	465,04	9057,16	900
CONSERJE	ANGEL ROMERO NUÑEZ	E	7	4	1	3603,48	952,38	2110,8	6666,66	-
BARRENDERO	ANGEL ROMERO NUÑEZ	E	7	4	1	8448,48	1977,72	3417,24	13843,44	988,8
BARRENDERO		E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
BARRENDERO		E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
BARRENDERO		E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
SEPULTURERO		E	9	1	1	7206,96	2084,64	6938,4	16230	1038,72
ELECTRICISTA		E	7	2	1	7206,96	1871,02	4026,12	13104,1	-





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

ELECTRICISTA	MANUEL FERNANDEZ	E	7	2	1	3869,52	994,92	4259,16	9123,6	583,8
AYUDANTE MUSEO	JIMENEZ	E	7	2	1	4527,6	1159,44	2469,96	8157	-
AYUDANTE MUSEO	JOSE CASTILLO	E	7	2	1	4527,6	1159,44	2469,96	8157	-
PEÓN	CARMONA	E	7	1		3780,84	981,96	2110,8	6873,6	605,76
	TOTAL					332297,04	85299,88	238401,76	655998,68	36875

3. PLANTILLA DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

PUESTO	NOMBRE	RELACION	PLAZAS	nº	Nº Meses	SUELDO BASE	P. EXTRA	TOTAL	SEG.SOCIAL ANUAL	TOTAL
ALCALDE	PEDRO ROMERO VALVERDE	POLITICO	1	12	30.267,36	5.044,56	35.311,92	2.259,96	37.571,88	
CONCEJAL/A	JOSE MARIA SANCHEZ BERLANGA	POLITICO	1	12	17.660,40	2.943,36	20.603,76	1318,68	21922,44	
CONCEJAL/A	TAMARA LOZANO MUÑOZ	POLITICO	1	12	18.659,40	3.109,92	21.769,32	1.393,20	23.162,52	
CONCEJAL/A	ROCIO VAZQUEZ DURÁN	POLITICO	1	12	18.659,40	3.109,92	21.769,32	1.393,20	23.162,52	
CONCEJAL/A	FRANCISCO MENA MACÍAS	POLÍTICO	1	12	12.161,88	2.027,04	14.188,92	908,04	15096,96	
CONCEJAL/A	RUBÉN BENÍTEZ ESPADA	POLITICO	1	12	12.161,88	2.027,04	14.188,92	908,04	15096,96	
CONCEJAL/A	FRANCISCO MANCHEÑO RODRIGUEZ	POLITICO	1	12	12.980,52	2.163,48	15.144,00	969,12	16113,12	
	TOTAL				122.550,84	20.425,32	142.976,16	9150,24	152126,4	

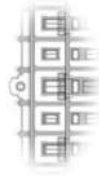




AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

RESUMENES TOTALES.

	nº PLAZAS	cubierta	vacante	SUELDO BASE	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		RETRIBUCIONES ANUALES		SEG SOCIAL	TOTAL
					COMPLEMENTARIAS	P. EXTRA	TOTAL	SOCIAL		
FUNCIONARIOS	13	5	8	140.413,02	160.091,04	36.708,22	337.212,28	12.412,44	349.624,72	
LABORAL	49	38	11	332.297,04	238.401,76	85.299,88	655.998,68	36.875,00	692.873,68	
ORGANOS										
GOBIERNO	7	7	-	122.550,84		20.425,32	142.976,16	9.150,24	152.126,40	
TOTAL	69	50	19	595.260,90	398.492,80	142.433,42	1.136.187,12	58.437,68	1.194.624,80	



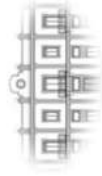


AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA

**SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS
- DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO**

Identificación de la deuda	Deuda a 1 de enero		DEUDA AL 31 DICIEMBRE	
	COSTE AMORTIZADO	INTERESES EXPLÍCITOS	COSTE AMORTIZADO	INTERESES EXPLÍCITOS
9300.02.1311250 83	25.000	0	58.500	0
9300.02.1344476 05	160.000	0	160.000	0
807673549079	0	12.133,06	0	0
940972	0	1.206,66	0	0
TOTAL				





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

- RESUMEN DE LAS DEUDAS

CLASES	LARGO PLAZO				CORTO PLAZO				TOTAL	
	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OTRAS DEUDAS		DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OTRAS DEUDAS			
	2021	2022-1	20XX	20XX-1	2021	2022-1	20XX	20XX-1	2021	2022-1
IDENTIFICACIÓN DEUDA										
9300.02.1311250 83					33.500	0			33.500	0
9300.02.1344476 05					140.000	0			140.000	0
952202	6.319.301,12	5.947.577,52							6.319.301,12	5.947.577,52
940972	238.000,67	208.250,59							238.000,67	208.250,59
TOTAL									6.730.801,7	6.155.828

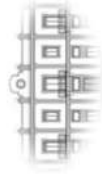




AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

LÍNEAS DE CRÉDITO

IDENTIFICACIÓN	LÍMITE CONCEDIDO	DISPUESTO	DISPONIBLE	COMISIÓN S/NO DISPUESTO
0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0



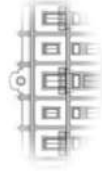


AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

a) AVALES CONCEDIDOS

IDENTIFICACIÓN AVAL	ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VENCIMIENTO AVAL	FINALIDAD AVAL	AVALES PENDIENTES A 1 DE ENERO	AVALES CONCEDIDOS EN EL EJERCICIO	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO			AVALES PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE		PROVISIONES	
	NIF	DENOMINACIÓN						POR EJECUCIÓN	POR OTRAS CAUSAS	TOTAL	EJERCICIO	ACUMULADA		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL											0	0	0	

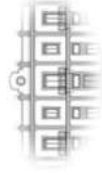




AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

b) AVALES EJECUTADOS

IDENTIFICACIÓN AVAL	ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VENCIMIENTO AVAL	FINALIDAD AVAL	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO POR EJECUCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO
	NIF	DENOMINACIÓN						
TOTAL								

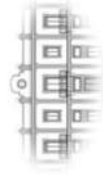




AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

c) AVALES REINTEGRADOS

AÑO DE EJECUCIÓN	IMPORTE REINTEGRADO EN EL EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO
TOTAL			





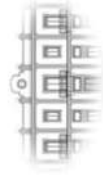
AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

OTRA INFORMACIÓN:

a) El importe de las deudas con garantía real

DEUDAS CON GARANTÍA REAL	IMPORTE

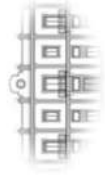
b) Cualquier otra información de carácter sustantivo que afecte a los pasivos financieros





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

OTROS	IMPORTE	OBSERVACIONES



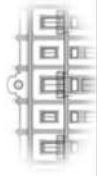


AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

ANEXO DE INVERSIONES PARA EL AÑO 2021

Programa	Econo.	Denominación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Coste Total
150	62204	OBRAS DE MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2ª	15/02/2021	20/04/2021	78.045 €
150	62204	OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN DEL PARQUE ALCALDE ANTONIO FERRETE	12/02/2021	15/05/2021	82.854,53 €
150	62204	OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	16/03/2021	30/06/2021	79.000,90 €

TIPO DE FINANCIACIÓN					Importe
Recursos Propios	Ingresos Afectado				
	Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros Ayuntamiento	
7.804,5€	X	X	X	70.240,5 €	78.045 €
8.285,45€	X	X	X	74.569,08 €	82.854,53 €
13.864,66 €	X	X	65.136,24 €		79000,90 €





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA	VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS	A1	26	1	1		14619,42	4693,2	32003,04	51315,66	2344,32
POLICIA LOCAL	ROSARIO LARA ROMANO	C1	11	9	1		13615,44	3121,92	11556,84	28294,2	1856,16
POLICIA LOCAL	ANTONIO BERNABE SANCHEZ	C1	11	9	1		12576,84	2972,28	14576,4	30125,52	3203,88
POLICIA LOCAL	JOSE FERNANDEZ JURADO	C1	11	9	1		12576,84	2972,28	11556,84	27105,96	3203,88
POLICIA LOCAL	MANUEL RUIZ FERNANDEZ	C1	11	9	1		12923,04	3022,08	11556,84	27501,96	1804,2
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
ADMINISTRATIVO		C1	11	2		1	9461,04	2523,88	6966,12	18951,04	-
ADMINISTRATIVO AUXILIAR		C1	11	2		1	9461,04	2523,88	6966,12	18951,04	-
ADMINISTRATIVO		C2	10	1		1	7874,16	2259,3	7124,64	17258,1	-
TOTAL							140413,02	36708,22	160091,04	337212,28	12412,44



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

2. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA	VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
DIRECTORA MUSEO	MARIA JOSE LOZANO RAMIREZ	A1	24	1	1		5145,36	790,56	6930,24	12866,16	865,32
ARQUITECTO	CÉSAR TEMBLADOR PEREIRA	A1	24	1	1		16816,2	4353,6	20382,84	41552,64	2659,32
TÉCNICO MEDIO	JUAN PEDRO BARRERA GARCÍA	A2	16	2	1		13973,04	3188,76	8942,52	26104,32	1676,4
TÉCNICO MEDIO	SALUD OVIEDO GARRUCHO	A2	16	2	1		15809,28	3411,14	8942,52	28162,94	1802,04
ADMINISTRATIVO	JOSEFA DUQUE FERRETE	C1	19	2	1		13615,44	3564,96	11411,64	28592,04	1815,6
ADMINISTRATIVO	MARIA ROSARIO SALAS ROMANO	C1	19	2	1		13961,64	3564,96	11411,64	28938,24	1837,56
MONITOR DEPORTIVO	SALVADOR ORTEGA JIMENEZ	C1	11	1	1		5249,88	1225,92	2668,92	9144,72	585,24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FRANCISCA PÉREZ CAMARGO	C2	10	2	1		8816,88	2171,04	7124,64	18112,56	1159,2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INMACULADA PÉREZ FLORES	C2	10	2	1		9995,28	2609,22	7124,64	19729,14	1165,56
TÉCNICO DE JARDINERÍA	SALVADOR FERRERAS LARA	C2	9	1	1	1	7874,16	2242,44	5606,16	15722,76	1006,2
ENCARGADO DE OBRAS	FERRERAS LARA FRANCISCO JESÚS	C2	9	1	1		8581,2	2392,08	7754,88	18728,16	1198,56
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BENÍTEZ FERRERAS	C2	9	1	1		6435,96	1482,6	3542,88	11461,44	733,56



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

CONDUCTOR	ANTONIO BERNABÉ DURÁN	C2	9	1	1	9052,56	2518,32	12543	24113,88	1543,32
GUÍA TURÍSTICA COORDINADOR DEPORTIVO	ANA DOLORES SALAS FERNANDEZ ANTONIO MUÑOZ CANO JUAN PÉREZ	C2	9	1	4934,16	1248,84	2469,96	8652,96	573,12	
JARDINERO	JOSE MARCOS PLATA GARRIDO	E	7	3	8448,48	2111,64	4221,48	14781,6	938,52	
JARDINERO	FERRETE BERNARDO	E	7	3	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8	
JARDINERO	RECAMALES FAUSTERO	E	7	3	7561,68	1963,92	4221,48	13747,08	879,84	
LIMPIADORA	ANA MARIA RODRIGUEZ TOVAL	E	7	5	8271,12	2262,12	6938,64	17471,88	118,28	
LIMPIADORA	MARIA JOSE CAMPON OLIVA	E	7	5	6773,28	1902,24	6072,6	14748,12	943,8	
LIMPIADORA	ISABEL JURADO LOZANO	E	7	5	4224,24	1145,88	2269,32	7639,44	565,8	
LIMPIADORA	ANA MARIA MANCHEÑO ROMÁN	E	7	5	8271,12	2262,12	6938,64	17471,88	1118,28	
LIMPIADORA	FRANCISCO	E	7	5	3603,48	1042,36	3961,08	8606,92	-	
VIGILANTE	BARRERA MARTINEZ CRISPULO DEL PINO	E	7	11	4135,56	1041,12	2110,8	7287,48	466,44	
VIGILANTE	JIMÉNEZ	E	7	11	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8	
VIGILANTE	JUAN PEDRO DURÁN MUÑOZ	E	7	11	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8	
VIGILANTE	ANTONIO GAMERO PERAL	E	7	11	5671,32	1472,88	3166,2	10310,4	659,88	
VIGILANTE	ANTONIO GARRIDO	E	7	11	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

MANCHEÑO											
VIGILANTE	FRANCISCO MACIAS	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4	
	CASTILLO										
VIGILANTE	MANUEL MARTÍN	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4	
	FERNANDEZ										
VIGILANTE	JOSE MANUEL	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4	
	MORALES FERRERA										
VIGILANTE	DIEGO MIGUEL	E	7	11	1	3958,2	1011,48	3122,28	8091,96	453,12	
	ORTEGA OLIVA										
VIGILANTE	MIGUEL ÁNGEL	E	7	11	1	7916,4	2022,96	4221,48	14160,84	906,24	
	PLATA JIMENEZ										
VIGILANTE	PLATA JIMENEZ	E	7	11	1	3603,48	1011,48	3122,28	7737,24	-	
MONITORIA	ANA DOLORES	E	7	1	1	3958,2	981,96	2110,8	7050,96	451,32	
DISCAPACITADOS	AGUILAR ARENILLA	E	7	1	1	3958,2	981,96	2110,8	7050,96	451,32	
OPERADOR DE	ANTONIO BARRERA	E	9	1	1	7739,04	2172,36	6270,96	16182,36	1035,72	
CÁMARA	MARTINEZ										
CONSERJE	ANTONIO CABRAL	E	7	4	1	3958,2	1011,48	2110,8	7080,48	453,12	
	ARENILLA										
CONSERJE	ANTONIO CAMPON	E	8	4	1	8625,84	2061	4552,8	15239,64	967,68	
	CAMPON										
CONSERJE	TERESA CORDONES	E	9	4	1	6758,76	1833,36	465,04	9057,16	900	
	MORÓN										
CONSERJE	ANGEL ROMERO	E	7	4	1	3603,48	952,38	2110,8	6666,66	-	
	NUÑEZ										
BARRENDERO	ANGEL ROMERO	E	7	4	1	8448,48	1977,72	3417,24	13843,44	988,8	
BARRENDERO	NUÑEZ	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-	
BARRENDERO	BARRENDERO	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-	
BARRENDERO	BARRENDERO	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-	
SEPULTURERO	BARRENDERO	E	9	1	1	7206,96	2084,64	6938,4	16230	1038,72	
ELECTRICISTA	BARRENDERO	E	7	2	1	7206,96	1871,02	4026,12	13104,1	-	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

	MANUEL FERNANDEZ	E	7	2	1	3869,52	994,92	4259,16	9123,6	583,8
ELECTRICISTA	JIMENEZ	E	7	2	1	4527,6	1159,44	2469,96	8157	-
AYUDANTE MUSEO		E	7	2	1	4527,6	1159,44	2469,96	8157	-
AYUDANTE MUSEO	JOSE CASTILLO CARMONA	E	7	1		3780,84	981,96	2110,8	6873,6	605,76
PEÓN					TOTAL	332297,04	85299,88	238401,76	655998,68	36875

3. PLANTILLA DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

PUESTO	NOMBRE	RELACION	PLAZAS	nº	Nº Meses	SUELDO BASE	P. EXTRA	TOTAL	SEG.SOCIAL ANUAL	TOTAL
ALCALDE	PEDRO ROMERO VALVERDE	POLITICO	1	12	30.267,36	5.044,56	35.311,92	2.259,96	37.571,88	
CONCEJAL/A	JOSE MARIA SANCHEZ BERLANGA	POLITICO	1	12	17.660,40	2.943,36	20.603,76	1318,68	21922,44	
CONCEJAL/A	TAMARA LOZANO MUÑOZ	POLITICO	1	12	18.659,40	3.109,92	21.769,32	1.393,20	23.162,52	
CONCEJAL/A	ROCIO VAZQUEZ DURÁN	POLITICO	1	12	18.659,40	3.109,92	21.769,32	1.393,20	23.162,52	
CONCEJAL/A	FRANCISCO MENA MACÍAS	POLÍTICO	1	12	12.161,88	2.027,04	14.188,92	908,04	15096,96	
CONCEJAL/A	RUBÉN BENÍTEZ ESPADA FRANCISCO MANCHEÑO	POLITICO	1	12	12.161,88	2.027,04	14.188,92	908,04	15096,96	
CONCEJAL/A	RODRIGUEZ	POLITICO	1	12	12.980,52	2.163,48	15.144,00	969,12	16113,12	
			TOTAL		122.550,84	20.425,32	142.976,16	9150,24	152126,4	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

RESUMENES TOTALES.

	nº PLAZAS	cubierta	vacante	SUELDO BASE	RETRIBUCIONES ANUALES			TOTAL	
					RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	P. EXTRA	SEG SOCIAL		
FUNCIONARIOS	13	5	8	140.413,02	160.091,04	36.708,22	337.212,28	12.412,44	349.624,72
LABORAL	49	38	11	332.297,04	238.401,76	85.299,88	655.998,68	36.875,00	692.873,68
ORGANOS									
GOBIERNO	7	7	-	122.550,84		20.425,32	142.976,16	9.150,24	152.126,40
TOTAL	69	50	19	595.260,90	398.492,80	142.433,42	1.136.187,12	58.437,68	1.194.624,80



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS
RESUMENES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.568.550€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	613.830 €
3	Gastos financieros	19.047 €
4	Transferencias corrientes	128.239,24 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	52.000 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	200 €
TOTAL GASTOS		2.381.866,2€

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE LOS GASTOS

CUADRO RESUMEN		
ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1	Servicios Públicos Básicos	495.090 €
2	Actuaciones de Protección y Promoción Social	113.952 €
3	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	205.760 €
4	Actuaciones de Carácter Económico	0,00 €
9	Actuaciones de Carácter General	1.547.817,24 €
0	Deuda Pública	19.247 €
TOTAL CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS		2.381.866,2€





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	904.000 €
2	Impuestos Indirectos	27.800 €
3	Tasas y Otros Ingresos	413.510€
4	Transferencias Corrientes	1.099.415,08 €
5	Ingresos Patrimoniales	20.500 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	209.945,82€
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL INGRESOS		2.675.170,89 €





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

DETALLE

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	Artículo	Concepto	Subconcepto	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1				CAP. I GASTOS DE PERSONAL	1.568.550 €
	10			Órganos de gobierno y personal directivo	143.000 €
		100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	143.000 €
			100.00	Retribuciones básicas	143.000
			100.01	Otras remuneraciones	0,00
		101		Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo	0,00 €
			101.00	Retribuciones básicas	
			101.01	Otras remuneraciones	
		107		Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00 €
			107.00	De los miembros de los órganos de gobierno	
			107.01	Del personal directivo	
11				Personal eventual	0,00 €
		110		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	0,00 €
			110.00	Retribuciones básicas	
			110.01	Retribuciones complementarias	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

	110.02	Otras remuneraciones		
	117	Contribuciones a planes y fondos de pensiones		
12		Personal Funcionario		204.000 €
	120	Retribuciones básicas		52.000 €
	120.00	Sueldos del Grupo A1		52.000
	120.01	Sueldos del Grupo A2		
	120.02	Sueldos del Grupo B		
	120.03	Sueldos del Grupo C1		152.000
	120.04	Sueldos del Grupo C2		
	120.05	Sueldos del Grupo E		
	120.06	Trienios		
	120.09	Otras retribuciones básicas		
	121	Retribuciones complementarias		0,00 €
	121.00	Complemento de destino		
	121.01	Complemento específico		
	121.03	Otros complementos		
	122	Retribuciones en especie		
	124	Retribuciones de funcionarios en prácticas		0,00 €
	124.00	Sueldos del Grupo A1		
	124.01	Sueldos del Grupo A2		
	124.02	Sueldos del Grupo B		
	124.03	Sueldos del Grupo C1		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

124.04	Sueldos del Grupo C2					
124.05	Sueldos del Grupo E					
124.06	Trienios					
124.09	Otras retribuciones básicas					
127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
13	Personal Laboral					561.440 €
130	Laboral Fijo					561.440 €
130.00	Retribuciones básicas					
130.01	Horas extraordinarias					
130.02	Otras remuneraciones					
131	Laboral temporal					
132	Retribuciones en especie					
137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
14	Otro personal					240.000 €
143	Otro personal					240.000
147	Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
15	Incentivos al rendimiento					0,00 €
150	Productividad					
151	Gratificaciones					
152	Otros incentivos al rendimiento					
153	Vías públicas					
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador					420.110 €



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

160	Cuotas sociales		396.000 €
160.00	Seguridad Social		396.000
160.08	Asistencia médico-farmacéutica		
160.09	Otras cuotas		
161	Prestaciones sociales		0,00 €
161.03	Pensiones excepcionales		
161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas		
161.05	Pensiones a cargo de la Entidad local		
161.07	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas		
162	Gastos sociales del personal		24.110 €
162.00	Formación y perfeccionamiento del personal		300
162.01	Economatos y comedores		
162.02	Transporte de personal		
162.04	Acción social		20.000
162.05	Seguros		3.810
162.09	Otros gastos sociales		
164	164	Complemento familiar	
2	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		613.830 €
20	Arrendamientos y cánones		10.000 €
200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales		
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

204	Arrendamientos de material de transporte	10.000
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	
209	Cánones	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	31.000 €
210	Infraestructuras y bienes naturales	
212	Edificios y otras construcciones	19.000
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
214	Elementos de transporte	12.000
215	Mobiliario	
216	Equipos para procesos de información	
219	Otro inmovilizado material	
22	Material, suministros y otros	555.050 €
220	Material de oficina	19.000 €
220.00	Ordinario no inventariable	18.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
220.02	Material informático no inventariable	
221	Suministros	145.000 €
221.00	Energía eléctrica	120.000
221.01	Agua	
221.02	Gas	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

	221.03	Combustibles y carburantes	
	221.04	Vestuario	10.000
	221.05	Productos alimenticios	
	221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	
	221.10	Productos de limpieza y aseo	5.000
	221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	5.000
	221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	5.000
	221.13	Manutención de animales	
	221.99	Otros suministros	
222		Comunicaciones	43.500 €
	222.00	Servicios de Telecomunicaciones	15.000
	222.01	Postales	2.600
	222.02	Telegráficas	
	222.03	Informáticas	
	222.99	Otros gastos en comunicaciones	
223		Transportes	18.000
224		Primas de seguros	7.900
225		Tributos	0,00 €
	225.00	Tributos estatales	
	225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas	
	225.02	Tributos de las Entidades locales	
226		Gastos diversos	24.500 €



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
226.02	Publicidad y propaganda	
226.03	Publicación en Diarios Oficiales	2.000
226.04	Jurídicos, contenciosos	20.500
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	
226.09	Actividades culturales y deportivas	
226.99	Otros gastos diversos	1.000
	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	323.050 €
227.00	Limpieza y aseo	138.850
227.01	Seguridad	
227.02	Valoraciones y peritajes	
227.04	Custodia, depósito y almacenaje	
227.05	Procesos electorales	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.000
227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	70.000
227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	109.200
23	Indemnizaciones por razón del servicio	17.780 €
	Dietas	600 €
230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	600
230.10	Del personal directivo	
230.20	Del personal no directivo	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

	231	Locomoción		17.180 €
	231.00	De los miembros de los órganos de gobierno		
	231.10	Del personal directivo		2.000
	231.20	Del personal no directivo		15.180
	233	Otras indemnizaciones		
24		Gastos de publicaciones		0,00 €
	240	Gastos de edición y distribución		
25		Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas		
26		Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro		
27		Gastos imprevistos y funciones no clasificadas		
3		CAP. III GASTOS FINANCIEROS		19.047 €
30		De Deuda Pública en euros		0,00 €
	300	Intereses		
	301	Gastos de emisión, modificación y cancelación		
	309	Otros gastos financieros de Deuda Pública en euros		
31		De préstamos y otras operaciones financieras en euros		14.047 €
	310	Intereses		13.347
	311	Gastos de formalización, modificación y cancelación		600
	319	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros		100
32		De Deuda Pública en moneda distinta del euro		0,00 €
	320	Intereses		
	321	Gastos de emisión, modificación y cancelación		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

322	Diferencias de cambio			
329	Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro			
33	De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro			0,00 €
330	Intereses			
331	Gastos de formalización, modificación y cancelación			
332	Diferencias de cambio			
339	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro			
34	De depósitos, fianzas y otros			0,00 €
340	Intereses de depósitos			
341	Intereses de fianzas			
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			5.000 €
352	Intereses de demora			5.000
353	Operaciones de intercambio financiero			
357	Ejecución de avales			
358	Intereses por operaciones de arrendamiento financiero ("leasing")			
359	Otros gastos financieros			
4	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES			249.712 €
40	A la Administración General de la Entidad Local			
41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local			
42	A la Administración del Estado			0,00 €
420	A la Administración General del Estado			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

421			A Organismos Autónomos y agencias del Estado	0,00 €
421	421.00		Al Servicio Público de Empleo Estatal	
421	421.10		A otros organismos autónomos	
422			A Fundaciones estatales	
423			A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00 €
	423.00		Subvenciones para fomento del empleo	
	423.10		Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
	423.20		Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
	423.90		Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
43			A la Seguridad Social	
44			A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	0,00 €
440			Subvenciones para fomento del empleo	
441			Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
442			Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
449			Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	
45			A Comunidades Autónomas	0,00 €
450			A la Administración General de las Comunidades Autónomas	
451			A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
452			A fundaciones de las Comunidades Autónomas	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

					A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas				0,00 €
	453		453.00		Subvenciones para fomento del empleo				
			453.10		Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros				
			453.20		Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores				
			453.90		Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las				
46					A Entidades Locales				186.300 €
	461				A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares				
	462				A Ayuntamientos				
	463				A Mancomunidades				124.000
	464				A Áreas Metropolitanas				
	465				A Comarcas				
	466				A otras Entidades que agrupen municipios				62.300
	467				A Consorcios				
	468				A Entidades Locales Menores				
47					A Empresas privadas				63.412 €
	470				Subvenciones para fomento del empleo				
	471				Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros				
	472				Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores				
	479				Otras subvenciones a Empresas privadas				
48					A Familias e Instituciones sin fines de lucro				63.412



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

49	Al Exterior				
5				CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
50				Dotación al Fondo de Contingencia del ejercicio presupuestario	0,00 €
		500		Fondo de Contingencia(art. 31 LO 2/12 de Estabilidad Presupuestaria)	
6				CAP. VI INVERSIONES REALES	52.000 €
60				Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	17.000 €
		600		Inversiones en terrenos	
		609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	
61				Inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	0,00 €
		610		Inversiones en terrenos	
		619		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	17.000
62				Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	35.000 €
		621		Terrenos y bienes naturales	
		622		Edificios y otras construcciones	33.000
		623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
		624		Elementos de transporte	
		625		Mobiliario	
		626		Equipos para procesos de información	2.000
		627		Proyectos complejos	
		629		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	
63				Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0,00 €
		631		Terrenos y bienes naturales	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

632	Edificios y otras construcciones			
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
634	Elementos de transporte			
635	Mobiliario			
636	Equipos para procesos de información			
637	Proyectos complejos			
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios			
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial			0,00 €
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial			
641	Gastos en aplicaciones informáticas			
648	Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero ("leasing")			
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos			0,00 €
650	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos			
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales			0,00 €
681	Terrenos y bienes naturales			
682	Edificios y otras construcciones			
689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales			
69	Inversiones en bienes comunales			0,00 €
690	Terrenos y bienes naturales			
692	Inversión en infraestructuras			
7	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0,00 €
70	A la Administración General de la Entidad Local			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

71				A Organismos Autónomos de la Entidad Local	
72				A la Administración del Estado	0,00 €
	720			A la Administración General del Estado	
	721			A Organismos Autónomos y agencias	0,00 €
	721	721.00		Al Servicio Público de Empleo Estatal	
	721	721.09		A otros organismos autónomos	
	722			A fundaciones estatales	
	723			A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
73				A la Seguridad Social	
74				A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local	
75				A Comunidades Autónomas	0,00 €
	750			A la Administración General de las Comunidades Autónomas	
	751			A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
	752			A fundaciones de las Comunidades Autónomas	
	753			A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	
76				A Entidades Locales	0,00 €
	761			A Diputaciones, Consejos o Cabildos	
	762			A Ayuntamientos	
	763			A Mancomunidades	
	764			A Áreas Metropolitanas	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

765	A Comarcas								
766	A Entidades que agrupan Municipios								
767	A Consorcios								
768	A Entidades Locales Menores								
77	A Empresas privadas								
78	A Familias e Instituciones sin fines de lucro								
79	Al Exterior								
8									0,00 €
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS									
80	Adquisición de Deuda del Sector Público								0,00 €
	Adquisición de deuda del sector público a corto plazo								0,00 €
	800.00 Al Estado								
	800.10 A Comunidades Autónomas								
	800.20 A Entidades locales								
	800.90 A otros subsectores								
801	Adquisición de deuda del sector público a largo plazo								0,00 €
	801.00 Al Estado								
	801.10 A Comunidades Autónomas								
	801.20 A Entidades locales								
	801.90 A otros subsectores								
81	Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público								0,00 €
810	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.								



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

811	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.			
82	Concesión préstamos al sector público			0,00 €
820	Préstamos a corto plazo			0,00 €
	820.00 Al Estado			
	820.10 A Comunidades Autónomas			
	820.20 A Entidades locales			
	820.90 A otros subsectores			
821	Préstamos a largo plazo			0,00 €
	821.00 Al Estado			
	821.10 A Comunidades Autónomas			
	821.20 A Entidades locales			
	821.90 A otros subsectores			
83	Concesión de préstamos fuera del sector público			0,00 €
830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.			
831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.			
84	Constitución de depósitos y fianzas			0,00 €
840	Depósitos			0,00 €
	840.00 A corto plazo			
	840.10 A largo plazo			
841	Fianzas			0,00 €
	841.00 A corto plazo			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

85	841.10	A largo plazo							
		Adquisición de acciones y participaciones del sector público							0,00 €
	850	Adquisición de acciones y participaciones del sector público							0,00 €
	850.10	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas							
	850.20	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables							
	850.90	Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público							
86		Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público							0,00 €
	860.10	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público							0,00 €
		De empresas nacionales							
	860.20	De empresas de la Unión Europea							
	860.90	De otras empresas							
87		Aportaciones patrimoniales							0,00 €
	870	Aportaciones a fundaciones							
	871	Aportaciones a consorcios							
	872	Aportaciones a otros entes							0,00 €
	872.10	Aportaciones para compensar pérdidas							
	872.20	Aportaciones para financiar inversiones no rentables							
	872.90	Resto de aportaciones							
9		CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS							200 €
90		Amortización de Deuda Pública en euros							0,00 €
	900	Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo							
	901	Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo							



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

91		Amortización de préstamos y de operaciones en euros	200 €
	910	Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público	
	911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	
	912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector público	100
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	100
92		Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00 €
	920	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo	
	921	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo	
93		Amortización de préstamos en moneda distinta del euro	0,00 €
	930	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo	
	931	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo	
94		Devolución de depósitos y fianzas	0,00 €
	940	Devolución de depósitos	
	941	Devolución de fianzas	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE LOS GASTOS

ÁREA DE GASTO	Política de Gasto	Grupo de Programas	Programas	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1	13			SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	480.240 €
				Seguridad y movilidad ciudadana	246.000 €
		130	Administración General de la Seguridad y Protección Civil		164.000
		132	Seguridad y Orden Público		82.000
		133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento		
		134	Movilidad urbana		
		135	Protección civil		
		136	Servicio de prevención y extinción de incendios		
	15			Vivienda y urbanismo	84.000 €
		150	Administración General de Vivienda y urbanismo		84.000
		151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística		
		152		Vivienda	0,00 €
		1521	Promoción y gestión de vivienda de promoción pública		
		1522	Conservación y rehabilitación de la edificación		
		153		Vías públicas	0,00 €
		1531	Acceso a los núcleos de población		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

16	1532	Pavimentación de vías públicas	Bienestar comunitario	150.240 €
160		Alcantarillado		
161		Abastecimiento domiciliario de agua potable		
162	1621	Recogida de residuos	Recogida, gestión y tratamiento de residuos	145.240 €
1622		Gestión de residuos sólidos urbanos		124.000
1623		Tratamiento de residuos		
163		Limpieza viaria		
164		Cementerio y servicios funerarios		16.240
165		Alumbrado público		5.000
17			Medio ambiente	5.000 €
170		Administración general del medio ambiente		
171		Parques y jardines		5.000
172			Protección y mejora del medio ambiente	0,00 €
1721		Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas		
2			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	113.952 €
21			Pensiones	0,00 €
211		Pensiones		
22			Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,00 €
221		Otras prestaciones económicas a favor de empleados		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

23			Servicios Sociales y promoción social	113.952 €
	231		Asistencia social primaria	113.952
24			Fomento del Empleo	0,00 €
	241		Fomento del Empleo	
3			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	205.760 €
31			Sanidad	2.700 €
	311		Protección de la salubridad pública	2.700
	312		Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	
32			Educación	48.700 €
	320		Administración general de educación	
	321		Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria	
	322		Creación de Centros docentes de enseñanza secundaria	
	323		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	5.000
	324		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria	
	325		Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	
	326		Servicio complementarios de educación	43.700
	327		Fomento de la convivencia ciudadana	
33			Cultura	37.000 €
	330		Administración General de Cultura	37.000
	332		Bibliotecas y Archivos	91.360 €



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

3321	Bibliotecas públicas	11.500
3322	Archivos	
333	Equipamientos culturales y museos	
334	Promoción cultural	6.800
336	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico	
337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	660
338	Fiestas populares y festejos	72.400
34	Deporte	26.000 €
340	Administración General de Deportes	
341	Promoción y fomento del deporte	26.000
342	Instalaciones deportivas	
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00 €
41	Agricultura, Ganadería y Pesca	0,00 €
410	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca	
412	Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos	
414	Desarrollo rural	
415	Protección y desarrollo de los recursos pesqueros	
419	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca	
42	Industria y energía	0,00 €
420	Administración General de Industria y energía	
422	Industria	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

423	Minería			
425	Energía			
43	Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas			0,00 €
430	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas			
431			Comercio	0,00 €
		4311	Ferias	
		4312	Mercados	
		4313	Comercio ambulante	
432	Información y promoción turística			
433	Desarrollo empresarial			
439	Otras actuaciones sectoriales			
44	Transporte público			0,00 €
440	Administración general del transporte			
441			Transporte de viajeros	0,00 €
		4411	Transporte colectivo urbano de viajeros	
		4412	Otro transporte de viajeros	
442	Infraestructuras del transporte			
443	Transporte de mercancías			
45	Infraestructuras			0,00 €
450	Administración General de Infraestructuras			
452	Recursos Hidráulicos			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

453	Carreteras			
454	Caminos vecinales			
459	Otras infraestructuras			
46	Investigación, desarrollo e innovación			0,00 €
462	Investigación y estudios relacionados con los serv.públicos			
463	Investigación científica, técnica y aplicada			
49	Otras actuaciones de carácter económico			0,00 €
491	Sociedad de la información			
492	Gestión del conocimiento			
493	Protección de consumidores y usuarios			
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL			1.545.290 €
91	Órganos de gobierno			159.780 €
912	Órganos de gobierno			159.780
92	Servicios de carácter general			1.323.210 €
920	Administración General			1.323.210
922	Coordinación y organización institucional EELL			
923	Información básica y estadística			0,00 €
9231	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes			
924	Participación ciudadana			
925	Atención a los ciudadanos			
926	Comunicaciones internas			
929	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

93			Administración financiera y tributaria	0,00 €
	931		Política económica y fiscal	
	932		Gestión del sistema tributario	
	933		Gestión del patrimonio	
	934		Gestión de la deuda y de la tesorería	
94			Transferencias a otras Administraciones Públicas	62.300 €
	941		Transferencias a Comunidades Autónomas	
	942		Transferencias a Entidades Locales territoriales	
	943		Transferencias a otras Entidades Locales	62.300
	944		Transferencias a la Administración General del Estado	
0			DEUDA PÚBLICA	19.247 €
01			Deuda Pública	19.247€
	011		Deuda Pública	19.247

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	Artículo	Concepto	Subconcepto	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INGRESOS
1		0	0	CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	904.000 €
	10			Impuesto sobre la Renta	0,00 €
		100		Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

101	Impuesto sobre Sociedades	
102	Impuesto sobre la Renta de No Residentes	
11	Impuestos sobre el capital	904.000 €
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	
111	Impuesto sobre Patrimonio	
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	95.000
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	600.000
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	170.000
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	25.000
117	Impuesto sobre viviendas desocupadas	
13	Impuesto sobre las Actividades Económicas	14.000 €
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	14.000
16	Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma	0,00 €
160	Sobre impuestos del Estado	
161	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma	
17	Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales	0,00 €
170	En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles	
171	Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas	
179	Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales	
18	Impuestos directos extinguidos	
19	Otros impuestos directos	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

2		CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS		27.800 €
21		Impuestos sobre el Valor Añadido		0,00 €
	210	Impuesto sobre el Valor Añadido		
22		Sobre consumos específicos		0,00 €
	220	Impuestos Especiales		0,00 €
	220.00	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas		
	220.01	Impuesto sobre la cerveza		
	220.02	Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas		
	220.03	Impuesto sobre las labores del tabaco		
	220.04	Impuesto sobre hidrocarburos		
	220.05	Impuesto sobre determinados medios de transporte		
	220.06	Impuesto sobre productos intermedios		
	220.07	Impuesto sobre la energía		
	220.08	Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos		
	220.09	Exacción sobre la gasolina		
26		Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma		0,00 €
	260	Sobre impuestos del Estado		
	261	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma		
27		Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales		0,00 €
	270	Sobre impuestos de otros entes locales		
28		Impuestos indirectos extinguidos		
29		Otros impuestos indirectos		27.800 €



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	25.000
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	2.800
292	Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)	
293	Impuesto general indirecto canario (IGIC)	
294	Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla	
295	Impuesto sobre primas de seguros	
296	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	
299	Otros Impuestos indirectos	
3	CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	413.510 €
30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	165.000€
300	Servicio de abastecimiento de agua	165.000
301	Servicio de alcantarillado	
302	Servicio de recogida de basuras	
303	Servicio de tratamiento de residuos	
304	Canon de saneamiento	
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos	
31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	60.000 €
310	Servicios hospitalarios	
311	Servicios asistenciales	
312	Servicios educativos	
313	Servicios deportivos	
319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente	60.000



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	87.000 €
320	Licencias de caza y pesca	
321	Licencias urbanísticas	35.000
322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	
323	Tasas por otros servicios urbanísticos	
324	Tasas sobre el juego	
325	Tasa por expedición de documentos	50.000
326	Tasa por retirada de vehículos	
329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	2.000
33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	41.510 €
330	Tasa de estacionamiento de vehículos	
331	Tasa por entrada de vehículos	8.000
332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	21.000
333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	
334	Tasa por apertura de calas y zanjas	
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	12.510
336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado	
337	Tasas por aprovechamiento del vuelo	
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público			
34	Precios públicos			23.000 €
340	Servicios hospitalarios			
341	Servicios asistenciales			
342	Servicios educativos			
343	Servicios deportivos			20.000
344	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos			
345	Servicio de transporte público urbano			
349	Otros precios públicos			3.000
35	Contribuciones especiales			0,00 €
350	Para la ejecución de obras			
351	Para el establecimiento o ampliación de servicios			
36	Ventas			
38	Reintegros de operaciones corrientes			0,00 €
380	Reintegro de avales			
389	Otros reintegros de operaciones corrientes			
39	Otros ingresos			37.000 €
391	Multas			2.000 €
391.00	Multas por infracciones urbanísticas			
391.10	Multas por infracciones tributarias y análogas			
391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación			2.000
391.90	Otras multas y sanciones			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

			Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo	33.000 €
	392	392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	
		392.10	Recargo ejecutivo	
	393	392.11	Recargo de apremio	21.000
	394		Intereses de demora	12.000
	395		Prestación personal	
			Prestación de transporte	
	396		Ingresos por actuaciones de urbanización	0,00 €
		396.00	Canon de urbanización	
		396.10	Cuotas de urbanización	
	397		Aprovechamientos urbanísticos	2.000 €
		397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos	
		397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	
	398		Indemnizaciones de seguros de no vida	
	399		Otros ingresos diversos	2.000
4			CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.099.415,08 €
	40		De la Administración General de la Entidad Local	
	41		De Organismos Autónomos de la Entidad Local	
	42		De la Administración del Estado	0,00 €
		420	De la Administración General del Estado	718.120,99 €
		420.00	Participación en los Tributos del Estado	718.120,99



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

420.10	Fondo Complementario de Financiación			
420.20	Compensación por beneficios fiscales			
420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado			
421	De Organismos Autónomos y agencias estatales			0,00 €
421.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal			
421.90	De otros Organismos Autónomos y Agencias			
422	De fundaciones estatales			
423	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos			0,00 €
423.00	De Loterías y Apuestas del Estado			
423.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos			
43	De la Seguridad Social			
44	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local			0,00 €
440	De entes públicos			
441	De sociedades mercantiles			
45	De Comunidades Autónomas			381.294,09 €
450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas			381.294,09 €
450.00	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma			381.294,09
450.01	Otras transferencias incondicionadas			
450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	
450.50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo	
450.60	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	
450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	
451	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
452	De fundaciones de las Comunidades Autónomas	
453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autón	
46	De Entidades Locales	0,00 €
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	
462	De Ayuntamientos	
463	De Mancomunidades	
464	De Áreas Metropolitanas	
465	De Comarcas	
466	De Entidades que agrupen Municipios	
467	De Consorcios	
468	De Entidades Locales Menores	
47	De Empresas Privadas	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

48		De Familias e Instituciones sin fines de lucro	
49		Del Exterior	0,00 €
	490	Del Fondo Social Europeo	
	491	Del Fondo de Desarrollo Regional	
	492	Del Fondo de Cohesión	
	493	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	
	494	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	
	495	Del FEOGA-Orientación	
	496	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)	
	497	Otras transferencias de la Unión Europea	
	499	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea	
4t		Ajustes de Consolidación	
5		CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	20.500 €
50		Intereses de títulos y valores	0,00 €
	500	Del Estado	
	501	De Organismos Autónomos y agencias	
	504	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
	505	De Comunidades Autónomas	
	506	De Entidades locales	
	507	De empresas privadas	
51		Intereses de anticipos y préstamos concedidos	500 €



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

511	A Organismos Autónomos y agencias			
514	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos			
518	A familias e instituciones sin ánimo de lucro			500
52	Intereses de depósitos			
53	Dividendos y participación beneficios			0,00 €
531	De Organismos Autónomos y agencias			
534	De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos			0,00 €
	De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales	534.00		
	De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales	534.10		
537	De empresas privadas			
54	Rentas de bienes inmuebles			20.000 €
541	Arrendamientos de fincas urbanas			20.000
542	Arrendamientos de fincas rústicas			
544	Censos			
549	Otras rentas de bienes inmuebles			
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			0,00 €
550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica			
551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica			
552	Derecho de superficie con contraprestación periódica			
553	Derecho de superficie con contraprestación no periódica			
554	Aprovechamientos agrícolas y forestales			0,00 €



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

	554.00	Producto de explotaciones forestales			
	554.10	Fondo de mejora de montes			
	555	Aprovechamientos especiales con contraprestación			
	559	Otras concesiones y aprovechamientos			
	59	Otros ingresos patrimoniales			0,00 €
	591	Beneficios por realización de inversiones financieras			
	592	Ingresos por operaciones de intercambio financiero			
	599	Otros ingresos patrimoniales			
6		CAP. VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			0,00 €
	60	De Terrenos			0,00 €
	600	Venta de solares			
	601	Venta de fincas rústicas			
	602	Parcelas sobrantes de la vía pública			
	603	Patrimonio público del suelo			
	609	Otros terrenos			
	61	De las demás Inversiones reales			0,00 €
	611	De inversiones de carácter inmaterial			
	612	De objetos valiosos			
	619	De otras inversiones reales			
	68	Reintegros por operaciones de capital			0,00 €
	680	De ejercicios cerrados			
7		CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			209.945,82 €



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

70			De la Administración General de la Entidad Local		
71			De Organismos Autónomos de la Entidad Local		
72			De la Administración del Estado		0,00 €
	720		De la Administración General del Estado		
	721		De Organismos Autónomos y agencias estatales		0,00 €
	721.00		Del Servicio Público de Empleo Estatal		
	721.90		De otros Organismos Autónomos y agencias		
	722		De fundaciones estatales		
	723		De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos		0,00 €
	723.00		De Loterías y Apuestas del Estado		
	723.90		De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos		
73			De la Seguridad Social		
74			De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local		0,00 €
	740		De entes públicos		
	741		De sociedades mercantiles		
75			De Comunidades Autónomas		65.136,24 €
	750		De la Administración General de las Comunidades Autónomas		65.136,24 €
	750.00		Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras		
	750.02		Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

750.30	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	
750.50	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo	
750.60	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	
750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	
751	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
752	De fundaciones de las Comunidades Autónomas	
753	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autón	
76	De Entidades Locales	144.809,57 €
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	144.809,57
762	De Ayuntamientos	
763	De Mancomunidades	
764	De Áreas Metropolitanas	
765	De Comarcas	
766	De otras Entidades que agrupen Municipios	
767	De Consorcios	
768	De Entidades Locales Menores	
77	De Empresas Privadas	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

78		De Familias e Instituciones sin fines de lucro		
79		Del Exterior		0,00 €
	790	Del Fondo Social Europeo		
	791	Del Fondo de Desarrollo Regional		
	792	Del Fondo de Cohesión		
	793	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)		
	794	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)		
	795	Del FEOGA-Orientación		
	796	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)		
	797	Otras transferencias de la Unión Europea		
	799	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea		
7t		Ajustes de consolidación		
8		CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS		0,00 €
80		Enajenación de Deuda del Sector Público		0,00 €
	800	Enajenación de deuda del sector público a corto plazo		0,00 €
		Del Estado	800.00	
		De Comunidades Autónomas	800.10	
		De Entidades locales	800.20	
	801	Enajenación de deuda del sector público a largo plazo		0,00 €
		Del Estado	801.00	
		De Comunidades Autónomas	801.10	
		De Entidades locales	801.20	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

81			Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público		0,00 €
	810		Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo		
	811		Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo		
82			Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público		0,00 €
	820		Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo		0,00 €
		820.00	Del Estado		
		820.10	De Comunidades Autónomas		
		820.20	De Entidades locales		
	821		Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo		0,00 €
		821.00	Del Estado		
		821.10	De Comunidades Autónomas		
		821.20	De Entidades locales		
83			Reintegros de préstamos de fuera del sector público		0,00 €
	830		Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo		
	831		Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo		
84			Devolución de depósitos y fianzas constituidos		0,00 €
	840		Devolución de depósitos		
	841		Devolución de fianzas		
85			Enajenación de acciones y participaciones del sector público		
86			Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público		
87			Remanente de Tesorería		0,00 €
	870		Remanente de tesorería		0,00 €



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

	870.00	Para gastos generales		
	870.10	Para gastos con financiación afectada		
9		CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS		0,00 €
90		Emisión de Deuda Pública en euros		0,00 €
	900	Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo		
	901	Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo		
91		Préstamos recibidos en euros		0,00 €
	910	Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público		
	911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público		
	912	Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público		
	913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público		
92		Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro		0,00 €
	920	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo		
	921	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo		
93		Préstamos recibidos en moneda distinta del euro		0,00 €
	930	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo		
	931	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo		
94		Depósitos y fianzas recibidos		0,00 €
	940	Depósitos recibidos		
	941	Fianzas recibidas		



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

DON PEDRO ROMERO VALVERDE, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2019 y el avance de liquidación del ejercicio 2020 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	904.000 €
2	Impuestos Indirectos	27.800 €
3	Tasas y Otros Ingresos	413.510€
4	Transferencias Corrientes	1.099.415,08 €
5	Ingresos Patrimoniales	20.500 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	209.945,82€
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL INGRESOS		2.675.170,89 €

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se ha calculado tomando como referencia tanto el año de entrada en vigor de la ponencia de valores catastrales del municipio como el valor de los inmuebles en el ejercicio vigente

Impuestos Directos 2021	Previsión Ingresos
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	695.000 €
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	170.000 €
Impuesto sobre el Incremento de los terrenos de naturaleza Urbana	25.000 €
Impuesto sobre Actividades Económicas	14.000 €

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

Impuestos Indirectos 2021	Previsión Ingresos
Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras	25.000 €
Impuesto sobre gastos suntuarios- Cotos	2.800 €

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Además se han incrementado de acuerdo con las modificaciones llevadas a cabo en de las tarifas y elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias contenidas en las Ordenanzas fiscales aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha de 28 de Noviembre de 2020.

Tasas, Precios Públicos y otros 2021	Previsión Ingresos
Tasa de recogida domiciliaria de basura	165.000 €
Servicios generales de cementerio	60.000 €
Tasa por la Expedición de licencias urbanísticas	35.000 €
Tasa por expedición de documentos	50.000€
Tasa por la Expedición de licencias de aperturas de establecimientos	2.000 €
Tasa de Entrada de vehículos	8.000 €
Tasa de Postes y palomillas en vía pública	21.000 €
Tasa de ocupación de vía pública de mesas y sillas	3.150 €
Tasa de ocupación de vía pública de Kioscos	360 €
Tasa de ocupación de mercadillo	9.000 €
Precio Público por utilización del Pabellón Municipal	2.000 €
Piscina municipal	18.000 €
Festivales y espectáculos	3.000 €
Multas y sanciones	2.000 €
Recargo de apremio	21.000 €
Intereses de demora	12.000 €
Ingresos diversos	1.500 €
Venta y publicaciones	500 €



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==			



Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 1.099,415,08 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas para el año 2021.

Transferencias Corrientes 2021	Previsión Ingresos
Participación en los Tributos del Estado	718.120,99€
Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma	381.294,09 €

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2021, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 20.500 euros. En detalle proceden de los intereses de cajas y bancos y de los productos de arrendamientos de fincas urbanas, que en detalle son:

Ingresos Patrimoniales 2021	Previsión Ingresos
Intereses cajas y bancos	500 €
Productos arrendamientos fincas urbanas	20.000 €

Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)

Al igual que en el ejercicio anterior, no se presupuestan ingresos por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se han calculado sobre la base de las subvenciones concedidas por las siguiente Entidades Públicas: Junta de Andalucía, con respecto al proyecto de GDR y la Excm. Diputación de Cádiz a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Transferencias Capital 2021	Previsión Ingresos
Transferencias de la Adm General de las CCAA	65.136,24 €
Transferencia de las Diputaciones Provinciales	160.899,53 €

Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

Al igual que en el ejercicio anterior, no se presupuestan ingresos en el Capítulo 8 de Activos financieros.

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

No se consignan ingresos de esta naturaleza, al no preverse nuevas operaciones de crédito en 2021.

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2019 y el avance de liquidación del ejercicio 2020 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.568.550€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	613.830 €
3	Gastos financieros	19.047 €
4	Transferencias corrientes	128.239,24 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	52.000 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	200 €
TOTAL GASTOS		2.381.866,24€



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.568.550 euros, de conformidad a lo establecido en de conformidad a lo establecido en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Las pagas extraordinarias, se corresponderán con los valores vigentes en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Gastos de Personal 2021	Previsión Gastos
Retribuciones de Policía Local	152.000 €
Retribuciones Policía Local en Comisión	82.000 €
Retribuciones Encargado de Cementerio Municipal	16.240 €
Retribuciones personal servicio ayuda a domicilio	32.000 €
Retribuciones personal servicios sociales comunitarios	17.000 €
Seg. Social personal servicio ayuda a domicilio	8.500 €
Seg. Social servicios sociales comunitarios	6.500 €
Retribución personal ludoteca y talleres con menores	4.000 €
Seg. Social personal ludoteca y talleres con menores	1.000 €
Retribuciones personal de limpieza de colegios	43.700 €
Asignación Alcalde y Concejales	143.000 €
Retribuciones personal funcionario	52.000 €
Retribuciones personal laboral fijo	490.000 €
Retribuciones otro personal	105.000 €
Cotizaciones Patronal Seg. Social	380.000 €
Formación y perfeccionamiento del personal	300 €
Acción social	20.000 €
Seguro convenio personal	3.810 €
Retribuciones encargado biblioteca	11.500 €



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Gastos Corrientes Bienes y Serv. 2021	Previsión Gastos
Arrendamiento de Material de Transporte	10.000 €
Reparación material de transporte policía local	2.000 €
Reparaciones edificios y otras construcciones	19.000 €
Arreglos equipos de transporte municipales	10.000 €
Gastos de transporte	18.000 €
Primas de seguro	4.000 €
Suministro de material eléctrico	5.000 €
Equipos y material de protección individual Adm. General	10.000 €
Actividades de la mujer	2.000 €
Programa act. Tercera edad	3.000 €
Acciones pcas relativas a la salud	2.700 €
Gastos actividades culturales y turísticas	20.000 €
Primas seguros responsabilidad civil	3.900€
Gastos fiestas patronales	15.000 €
Gastos de navidad y cabalgata	11.000 €
Gastos feria de mayo	31.000 €
Gastos fiestas romería	3.000 €
Gastos fiestas carnaval	5.000 €
Mantenimiento piscina municipal	10.000 €
Programa act. deportivas	8.500 €
Atenciones protocolarias y representativas	1.000 €
Dietas cargos electos	600 €
Asignaciones grupos políticos	15.180 €
Material de oficina	18.000 €
Prensa, revista, libros y otras publicaciones	1.000 €
Gastos consumo energía eléctrica	120.000 €
Productos de limpieza y aseo	5.000€



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Gastos postales	2.600 €
Publicación en diarios oficiales	2.000 €
Gastos jurídicos y contenciosos	20.500 €
Estudios y trabajos técnicos	3.000 €
Otros gastos diversos	1.000 €
Servicio de recaudación a favor de la entidad	70.000 €
Gastos locomoción personal municipal	2.000 €
Equipos para procesos de información	2.000 €
Parques y jardines	5.000€
Transferencia a manc. munic. s. cádiz servicio basura	138.850€

Transferencias Corrientes 2021	Previsión Gastos
Atenciones benéficas y asistenciales	30.000 €
Subvención residencia gravemente afectados	7.176 €
Subvención centro ocupacional Fco. Garrido	7.176 €
Subvención asociación ANPEHI	300 €
Subvención aso. Fibromialgia	300 €
Subvención Espera C.F.	7.500 €
Subvención Asoc. Amigos del Caballo	500 €
Subvención Asoc. De baile Diego Guijo	300 €
Subvención Asoc. Musical Sto. Cristo de la Antigua	6.000 €
Subvención Asoc. Pensionistas Espereños	660 €
Subvención hermandades	3.500 €
Transferencias FEMP	400 €
Transferencias FAMP	300 €
Transferencia a Mancomunidad	64.127,24€

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Se prevé el devengo de 19.047 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como el importe de euros derivados de operaciones de tesorería, quedando reflejado de la siguiente manera:



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Gastos Financieros. 2021	Previsión Gastos
Intereses préstamos	13.347 €
Gastos de formalización, modificación y cancelación	600 €
Otros gastos financieros	100 €
Intereses de demora	5.000 €

Operación de Tesorería	Previsión Gastos
9300.02.1311250 83	33.500 €
9300.02.1344476 05	160.000 €

Gastos por Fondo de Contingencia (Capítulo 5)

No existen créditos presupuestarios consignados en el Fondo de contingencia, para el año 2021.

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 52.000 euros, financiadas con recursos ordinarios.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 2,2 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2021, siendo la totalidad de ellas, Proyectos de Gastos de Inversión con financiación afectada.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos, y a la concesión de autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el caso de las operaciones de crédito objeto de autorización, tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 9 del Presupuesto de Ingresos.



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Inversiones Reales 2021	Previsión Gastos
Aportación a obras municipales	33.000 €
Reforma y mejora del salón de usos múltiples	17.000 €
Equipos para procesos de información	2.000 €

Gastos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

El importe consignado en el **Capítulo 7**, por Transferencias de Capital es de 0,00 euros.

Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, procedentes de anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 0,00 euros.

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento, según el detalle siguiente.

Pasivos financieros 2021	Previsión Gastos
Amortización préstamos a corto plazo	100 €
Amortización préstamos a corto plazo	100 €

CUARTO. Deuda viva

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 7.101.326 euros, que supone un 11,68% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2019, que ascienden a 607.829,44 euros, no superando el límite del 110% establecido en



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 13.547 euros, que supone un 0,54 % sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Presupuesto Municipal de 2020.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

En Espera a fecha de firma electrónica.

ALCALDE PRESIDENTE



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

INFORME DE SECRETARÍA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.



Código Seguro De Verificación:	PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	25/02/2021 10:18:46	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- *El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.*
- *El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.*



Código Seguro De Verificación:	PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	25/02/2021 10:18:46
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

— *El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.*

TERCERO. El modelo simplificado se aplicará a los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, a aquellos que superen el importe pero no excedan de 3.000.000 de euros y su población no supere los 5.000 habitantes, así como las demás entidades locales siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros.

También será aplicable a los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en el párrafo anterior.

CUARTO. El Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. En el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

B. Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

C. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que lo elevará al Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto Municipal, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Código Seguro De Verificación:	PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	25/02/2021 10:18:46	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Los **municipios adheridos al Fondo de ordenación** en el ámbito subjetivo previsto en el **artículo 39.1 a)** del Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, deberán someter el Presupuesto o la prórroga del los del ejercicio anterior, a informe previo y vinculante al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para ello, remitirán los mismos antes de su aprobación plenaria, al Ministerio para que informe el mismo, o en todo caso valore y pondere las medidas previstas para ese ejercicio presupuestario en lo que respecta a los Planes de Ajuste, artículo 45.4 y 5 del Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Igualmente sucederá con los municipios que se acogieron a alguna de las medidas extraordinarias de liquidez del Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros].

D. Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2021, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

E. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

F. Presentadas alegaciones, el órgano interventor procederá a la información de las mismas.

G. A la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno.

H. El Presupuesto municipal deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia* resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2021, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.



Código Seguro De Verificación:	PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	25/02/2021 10:18:46
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

I. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma del Presupuesto Municipal, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

J. El acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto se notificará a los interesados.

QUINTO. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En Espera a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro De Verificación:	PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	25/02/2021 10:18:46	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General de Espera para el ejercicio económico de 2021, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de 2.364.489,00 euros en el Estado de Gastos y de 2.691.260,85 euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Proyecto del Presupuesto General de Espera para el ejercicio económico de 2021, formado por el Presidente de la entidad, queda integrado por:

El Presupuesto de la propia entidad, el cual asciende a las siguientes cantidades:

- Estado de gastos: 2.381.866,24 euros
- Estado de ingresos: 2.675.170,89 euros

De conformidad con lo anterior, el Proyecto de Presupuesto General Consolidado de Espera para el ejercicio económico 2021 no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a **2.675.170,89 euros**, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €	0%	0,00 €	0%
1	Impuestos directos	1.124.600 €	44,61%	904.000 €	33,79%
2	Impuestos indirectos	32.800 €	1,30 %	27.800 €	1,03%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	309.310 €	12,27%	413.510 €	15,46%
4	Transferencias corrientes	1.033.662,86 €	41%	1.099.415,08 €	41,10%
5	Ingresos patrimoniales	20.500 €	0,81%	20.500 €	0,76%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%	0,00 €	0%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0%	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0%	209.945,82 €	7,84%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS		2.520.872,86 €	100%	2.675.170,89 €	100%



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 695.000 euros por el Impuesto de Bienes Inmuebles representando un 28,19 % del presupuesto.
- 170.000 euros por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica representando un 6,90 % del presupuesto.
- 25.000 euros por Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de naturaleza Urbana representando un 1,01 % del presupuesto.
- 14.000 euros por el Impuesto de Actividades Empresariales representando un 0,57 % del presupuesto.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un decremento del crédito del 20% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior. Esta previsión se ha previsto teniendo en cuenta el estado de ejecución del año 2020 y la incidencia de la crisis económica y social provocada por el COVID-19, tendencia que se prevé para todo el año 2021.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 25.000 euros, así como el impuesto sobre gastos suntuarios o cotos asciende a 2.800 euros, representando un 1 % del presupuesto y suponiendo un decremento del crédito del 17% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Este decremento también aparece motivado por la situación de crisis económica- social, que en cierta parte motiva a que exista una reducción en los supuestos de hecho que motivan el cobro de estos impuestos.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 413.510 €, lo que supone un incremento del 23% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, puesto que se están resolviendo procedimientos de Asimilados a fuera de ordenación, resoluciones que llevan aparejada el pago de una tasa por la expedición de la misma, equivalente al 3% del PEM de cada expediente.



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Teniendo en cuenta el número de expedientes que se pretenden resolver, se ha estimado que este capítulo puede experimentar ese incremento sobre el 20- 25% con respecto a ejercicios anteriores.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas al incremento de las cuotas y tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

Este incremento afecta en concreto a la tasa de recogida domiciliaria de basura y a los servicios de cementerio.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2021 se consigna un importe de 1.099.415,08 euros, puesto que han aumentado la cuantía en la Participación tanto en los tributos del estado, como en los de la Comunidad Autónoma, como se puede comprobar a continuación:

PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	718.120,99 euros
PARTICIPACIÓN INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA	381.294,09 euros

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 20.500 euros y constituyen un 0,89 % del presupuesto municipal.

Esto no supondrá un cambio alguno con respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** no comprenden ningún tipo de ingresos.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos comprenden las subvenciones concedidas por las siguiente Entidades Públicas: Junta de Andalucía, con respecto al proyecto de GDR y la Excm. Diputación de Cádiz a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** no comprenden ningún tipo de ingresos.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** no comprenden ningún tipo de ingresos.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a **2.364.489 euros** atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	100%	IMPORTE	100%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.131.849 €	91,12 %	2.381.666,24 €	99,99 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.131.849 €	91,12%	2.329.666,24€	97,80 %
1	Gastos del Personal	1.306.653 €	55,84 %	1.568.550€	65,85%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	540.880 €	23,11%	613.830 €	25,77%
3	Gastos financieros	110.240 €	4,71%	19.047 €	0,80 %
4	Transferencias corrientes	174.076 €	7,44 %	128.239,24€	5,38 %
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0%	0,00 €	0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%	0,00 €	0%
6	Inversiones reales	0,00 €	0 %	52.000 €	2,18 %
7	Transferencias de capital	0,00 €	0%	0,00 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	207.797 €	8,88 %	200 €	0,009 %
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	207.797 €	8,88 %	200 €	0,009 %
TOTAL GASTOS		2.339.646 €	100%	2.381.866,24 €	100%

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.570.050€ euros, incluyéndose además los gastos derivados de la partida de acción social, seguros de responsabilidad por convenio de personal y de



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

formación y perfeccionamiento del personal, de conformidad a lo establecido en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Las pagas extraordinarias, se corresponderán con los valores vigentes en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

El capítulo 1 ha sufrido un aumento con respecto a la cuantía prevista en años anteriores. Si bien es cierto que al estar esta entidad acogida al Plan de ajuste, y que una de las medidas es la disminución de los gastos referentes al capítulo 1, es necesario justificar este aumento, en base a las siguientes consideraciones:

1. Desde esta Secretaría Intervención, se apreció que un número considerable de nóminas no cumplían con la legislación aplicable en materia de función pública y laboral. Existían unas nóminas, configuradas con una cuantía líquida, en la que no se aplicaban de forma correcta los diferentes complementos que recoge la Ley en este sentido. Debido a la regularización del sistema de nóminas, tanto la plantilla de personal como el Anexo, que acompañan a este expediente, **reflejan la realidad del personal que presta su servicio en esta entidad, y cuyos gastos reales, hasta ahora, no se había reflejado contablemente, .**

2. **Tampoco se habían reflejado en presupuestos de ejercicios anteriores las cantidades aplicadas a programas cofinanciados entre la Excm. Diputación de Cádiz y esta Entidad.**

Es el caso de los programas de Ayuda a domicilio, de Servicios Sociales Comunitarios o Servicio de ludoteca y talleres con menores, donde la cofinanciación realizada por el Ayuntamiento comprende el pago del 20% del coste del personal (incluidos seguros sociales) más las vacaciones.

3. **Se ha “aliviado” la carga del citado capítulo 1.**

El primer motivo se debe a la modificación de la imputación de dos servicios de los que es usuaria esta entidad (de asesoría contable y asesoría jurídica y representación judicial), debido a la falta de personal cualificado, y que hasta ahora se estaban imputando a la partida 920.14300 Retribuciones de otro personal. **Desde esta Secretaría- Intervención, se considera que la imputación correcta de los mismos se encuadra en el capítulo 2 de este Presupuesto de gastos.**



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Y el segundo de los motivos **consiste también en la imputación errónea de ayudas sociales, y de subvenciones nominativas a la partida 920. 16204 Acción Social.**

4. Se ha eliminado de la práctica de la realización de pagos pendientes de aplicar.

Al disponerse de un presupuesto que no reflejaba el montante total de los gastos de personal, los anteriores titulares de esta Secretaría intervención se acogían a la fórmula de pendiente de aplicar.

Debido a estas modificaciones, los gastos de personal se han incrementado en torno a unos 200.000 euros con respecto años anteriores, pero recogen la totalidad de los gastos previstos y además “adelgazan” el montante de operaciones pendientes de aplicar.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2021 asciende a un por importe de 613.830 €, lo cual supone un aumento del 12,18% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

Este aumento se debe a la imputación en el capítulo 2 de la transferencia a mancomunidad de la Sierra de Cádiz por el servicio de Recogida de basura, que en los anteriores ejercicios se encuadraba en el capítulo 4. Por lo demás, se ha conseguido una disminución debido a la progresiva labor de contratación administrativa Mayor que se esta realizando, dando cobertura a servicios y suministros de tracto sucesivo y continuo, consiguiendo costes mas competitivos y reduciéndose las contrataciones menores.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes: Pago de intereses de la Operación a largo plazo n.º 940972, por importe de 1.206,66 euros y pago de intereses de la operación a largo plazo n.º 807673549079, por importe de 12.133,06 euros lo cual supone un decremento del 82,72 % con respecto al Presupuesto Municipal anterior, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros.



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Las citadas transferencias van destinadas a entidades sin ánimo de lucro, cuyas finalidades u objetivos se encuadran en el cumplimiento de intereses sociales, colectivos, culturales y deportivos.

Las entidades beneficiarias son las siguientes:

- Residencia de personas gravemente afectadas.
- Centro Ocupacional Fco. Garrido.
- Asociación de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales ANPEHI.
- Asociación de Pensionistas Espereños.
- Hermandades religiosas.
- Espera Club de Fútbol.
- Asociación Musical Sto. Cristo de la Antigua.
- Asociación Amigos del Caballo.
- Asociación de baile Diego Guijo.
- Asociación de Fibromialgia.

En ese capítulo se incluyen también las ayudas sociales municipales.

Se prevén créditos por importe de 128.239,24€ euros en 2021, que constituirían el 5,38 % del Presupuesto. Este capítulo experimenta un decremento del 26,34% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Este decremento se debe a la correcta aplicación presupuestaria de los citados gastos.

En el ejercicio anterior, más del 60% de los gastos del capítulo 4 se imputaban al capítulo 1, en concreto a la partida de acción social, tal y como hemos comentado anteriormente, actuación evidentemente errónea. A esto debe sumarse la continuidad de realizar pagos pendientes de aplicar por no disponerse de consignación presupuestaria, no solo con respecto a los gastos imputables a este capítulo, sino que era una práctica generalizada.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

En este capítulo no se prevén créditos.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 **inversiones reales** por un importe de 52.000 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones, y con recursos propios.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 2,18 % del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un incremento del 100% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, ya que este último era un presupuesto prorrogado y no contemplándose la prórroga del capítulo 6.

Las inversiones previstas en este capítulo se encuentran descritas en el Anexo de inversiones que acompaña a este expediente.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden 0,00 euros, representando un 0% del total.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

Con un importe de 0 euros representa un 0 % del presupuesto total.

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 200 euros, que supondrán un decremento del crédito de casi el 100% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

anterior. La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes, se informa **FAVORABLEMENTE** el Presupuesto consolidado de la entidad de Espera.

En Espera a fecha de firma electrónica

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

**INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	2/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020 y 2021 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Auales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. En base a esta aproximación inicial, el resultado en términos de estabilidad sería el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	CONSOLIDADO
+ Capítulo 1: Impuesto Directos	904.000,00	904.000,00
+ Capítulo 2: Impuesto Indirectos	27.800,00	27.800,00
+ Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	413.510,00	413.510,00
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.099.415,08	1.099.415,08
+ Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	20.500,00	20.500,00



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

+ Capítulo 6: Enajenación de inversiones		0,00
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	209.945,82	209.945,82
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	2.675.170,90	2.675.170,90

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	CONSOLIDADO
+ Capítulo 1: Gastos de personal	1.568.550,00	1.568.550,00
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	613.830,00	613.830,00
+ Capítulo 3: Gastos financieros	19.047,00	19.047,00
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	128.239,24	128.239,24
+ Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00
+ Capítulo 6: Inversiones reales	52.000,00	52.000,00
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	2.381.666,24	2.381.666,24
= A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	326.971,85	326.971,85
C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	293.504,66	293.504,66
% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	10,97%	10,97%

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	6/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



INGRESOS

1) Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

En contabilidad nacional el criterio establecido es el del devengo y según el Reglamento N° 25116/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, la capacidad/necesidad de financiación de las Administraciones Públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta, por lo que debe utilizarse el criterio de caja.

Por tanto el ajuste sería entre previsiones iniciales y recaudación previsible por dichos conceptos. Así, dado que nos encontramos en la fase de aprobación del presupuesto y no de liquidación, se desconoce el importe que tendrá la recaudación líquida en el ejercicio 2021.

Así se consideran para ello la estimación al cierre en función de la media de porcentaje de recaudación de los ejercicios 2017-2019, en base a la información remitida por la Tesorería.

Capítulos	2017	2018	2019	Promedio
Capítulo 1	87%	79,57%	88,65%	85,07%
Capítulo 2	99,32%	100%	91,47%	96,93%
Capítulo 3	92,23%	93%	92%	92,41%



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

Capítulos	2021	%	Total
Capítulo 1	904.000	85,07%	- 134.967,2
Capítulo 2	27.800	96,93%	- 853,46
Capítulo 3	413.510	92,41%	-31.385,41
			- 167.206,06

2) Entregas a cuenta de los impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

No procede aplicarlo.

3) Aplazamiento y Fraccionamiento del saldo a favor del Estado de la liquidación definitiva del sistema de financiación de Corporaciones Locales.

AJUSTE LIQUIDACIÓN DEF. TRANSF. ESTADO

Devolución liquidación PIE 2008	9.843,03
Devolución liquidación PIE 2009	15.012,30
TOTAL	24.855,33

En este caso y dado que en ejercicios anteriores se ha registrado un ajuste negativo por el total a devolver correspondiente a las liquidaciones de la PIE 2008 y 2009, procede realizar un ajuste positivo por las cantidades que por dichos conceptos van a ser objeto de devolución en este ejercicio 2021.



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

GASTOS

1) Tratamiento de los Intereses en Contabilidad Nacional.

En contabilidad Presupuestaria los intereses y diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento se aplican al presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio con independencia de cuando se produzca su pago. Por tanto la diferencia surge al aplicar el criterio de caja y de devengo en la contabilidad presupuestaria y en contabilidad nacional. No obstante y dado que la periodificación de intereses y de diferencias de cambio son operaciones de regularización deben realizarse al finalizar el ejercicio contable.

2) Inversiones realizadas por el sistema de “Abono Total del Precio”.

Al no llevarse a cabo inversiones bajo esta fórmula, no procede la realización de dicho ajuste.

3) Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales.

Se da en el caso de que el Ayuntamiento hubiese encomendado a una empresa pública de ella dependiente, la realización de una inversión por cuenta de la Corporación Local. Dado que normalmente en estos casos, el Ayuntamiento realiza pagos durante la ejecución de la obra, el ajuste vendría determinado por la diferencia entre el valor de la inversión anual y las obligaciones registradas por el Ayuntamiento.

Al no llevarse a cabo inversiones bajo esa fórmula, no se aplica este ajuste.

4) Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas.

Este ajuste afecta tanto a las transferencias entre cada Corporación Local y las unidades dependientes de la misma como a aquellas que tienen lugar con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones Públicas, de tal forma que con carácter general se señala que deben seguirse los criterios del ente pagador.

5) Tratamiento de los Ingresos obtenidos por la venta de acciones.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

6) Tratamiento en Contabilidad Nacional de los Dividendos y Participación en beneficios.

Al no estar previstos en las previsiones iniciales este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

7) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea.

Dado que en el Presupuesto del Ayuntamiento de Espera para el 2021 no se prevé que se vayan a obtener ingresos de esta índole, no procede la realización de este ajuste.

8) Operaciones de Permuta Financiera.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

10) Operaciones de Ejecución y Reintegro de Aavales.

La concesión de aavales no tiene efectos en contabilidad nacional al tratarse de "pasivos contingentes". No está prevista ninguna operación de ejecución o reintegro de aavales por lo que no procede practicar ajuste alguno en este sentido.

11) Aportaciones de Capital a Empresas Públicas.

En el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021, no se prevé que se vayan a realizar nuevas aportaciones de capital, que en su caso quedarían reflejadas en el capítulo 8 del presupuesto de gastos, por lo que no procede la realización de este ajuste.

12) Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.

En el proyecto del Presupuesto 2021 no consta que se realice transferencias a empresas publicas para la asunción y cancelación de deudas de dichas empresas.

13) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de Gastos de la Corporación Local.

Se trata de obligaciones respecto de la que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad local.



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

14) Operaciones de Censos.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

15) Inversiones realizadas por la Entidad Local por cuenta de otra Administración Pública.

No procede este ajuste al no estar previstas.

16) Arrendamientos financieros y Asociaciones Público-Privadas.

En principio no está previsto la realización de gastos por estos conceptos por lo que no procede ajuste en este sentido.

17) Ajuste por el grado de ejecución del gasto.

El ajuste por inejecución de gastos se basa en que la ejecución presupuestaria final de las entidades locales suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto.

En su redacción actual, la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, al referirse a este ajuste determina que para cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos (gastos) no financieros.

Este ajuste por grado de ejecución del Presupuesto, sólo procede en la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el momento de aprobación inicial del Presupuesto, en las ejecuciones trimestrales, y en su caso, en las modificaciones presupuestarias, pero no con motivo de la liquidación presupuestaria, porque en ese momento ya se realiza la evaluación con la ejecución real y no con la prevista. Dicho ajuste se encuentra recogido en la guía de remisión de obligaciones de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente. Este ajuste se estimará por cada entidad local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	11/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

previsiones presupuestarias y la ejecución.

CAPÍTULOS	2017	2018	2019	%
1	94,89	95,06	94,24	94,73
2	55,06	52,80	57,19	55,01
3	50,23	40,50	40,12	43,61
4	84,86	85,11	86,49	85,47
5				
6	50,40	30,12	20	33,50
7				

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES	MEDIA APLICABLE	INEJECUCIÓN
1	1.568.550,00	5,27	82.662,58
2	613.830,00	45	276.223,5
3	19.047,00	56,39	10.666,32
4	128.239,24	14,53	18.633,16
5			
6	52.000,00	66,5	34.320
7			
TOTAL 2021	2.381.666,24		422.505,56

En función de todos los ajustes anteriores la capacidad de financiación del Ayuntamiento individualmente considerada quedaría en los siguientes términos:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos cptos. 1 a 7 presupuesto corriente	2.675.170,90
b)Créditos previstos cap 1 a 7 presupuesto corriente	2.381.666,24
c) TOTAL (a-b)	293.504,66
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación cap 1	- 134.967,2
2) Ajustes recaudación cap 2	- 853,46
3) Ajustes recaudación cap 3	-31.385,41
4) Ajuste por liquidación PIE 2008	9.843,03
5) Ajuste por liquidación PIE 2009	15.012,30
6) Ajuste grado de ejecución del Presupuesto	422.505,56
d) Total de ajustes presupuesto 2020	280.154,82
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d)	573.659,48



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tz1C7eTbDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tz1C7eTbDw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a 22 de febrero del 2021 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado:

Stock de avales al final del periodo	0,00
Stock de avales al inicio del periodo	
Avales concedidos en el periodo	
Avales ejecutados en el periodo	
Avales vencidos y no ejecutados en el periodo	
Riesgo deducido de avales	
Avales reintegrados	
+ TOTAL DEUDA VIVA PDE	6.750.802,19
Deuda a corto plazo (Operaciones de tesorería)	193.500,00
Deuda a largo plazo	6.557.302,19
Emisiones de deuda	
Operaciones con Entidades de crédito	6.557.302,19
Factoring sin recurso	
Deuda con Administraciones Públicas (Exclusivamente FFEL)(1)	
Arrendamiento financiero	
Asociaciones público-privadas	
Pagos aplazados con operaciones con terceros	
Otras operaciones de Crédito	



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tz1C7eTbDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tz1C7eTbDw==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

Total Deuda viva PDE	6.750.802,19
Riesgo deducido de los avales (Capital vivo de las operaciones avaladas)	0,00
Deuda formalizada disponible y no dispuesta	
Deudas con Administraciones Públicas.	0,00
Con la Administración General del Estado	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local (se incluyen anticipos reintegrables)	
Otros	
Con la Comunidad Autónoma (se incluyen anticipos reintegrables)	
Con la Diputación Provincial Consejo o Cabildo Insular (se incluyen anticipos reintegrables)	
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con otras Administraciones Públicas	
Otras deudas	
Deuda proyectada	
Total deuda viva a efectos del régimen de autorización	6.750.802,19
INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	2.465.225,08
% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]	275,84 %

Límite legal	2.711.747,59
Diferencia legal en euros	4.039.054,60
% margen límite legal	-163,84 %



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

B. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 2.465.225,08 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, en términos consolidados, es de 6.750.802,19 euros.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 273,84 %.

En Espera, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021

A tenor de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establecen las siguientes bases de ejecución.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único: NORMAS Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1: BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- a) Las presentes Bases contienen la adaptación de las Disposiciones Generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad Local, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión; y constituyen la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de ESPERA.
- b) Modelo de Contabilidad Local: Esta Entidad, teniendo en cuenta las previsiones iniciales de ingresos del último presupuesto aprobado y el número de habitantes derivado de la última revisión del padrón municipal, está incluida en el ámbito de aplicación del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre. Pese a ello, este Ayuntamiento opta por utilizar el Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1783/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. al cual se acoge expresamente.

Artículo 2: NORMATIVA APLICABLE

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto, habrá de regirse por:

- a) En primer término, la Legislación de Régimen Local:
- *Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
 - *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).*



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	1/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- *RD 500/90, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario.*
 - *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.*
 - *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
 - *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF).*
 - *Orden HAP/1783/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y 1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local aprobada por orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.*
 - *Demás disposiciones reglamentarias en materia local.*
- b) Complementariamente, por lo previsto en estas Bases y en sus Instrucciones Regulatoras.
- c) Con carácter supletorio, por la legislación del Estado:
- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria. (LGP).*
 - *Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado.*
 - *Demás disposiciones concordantes.*

Artículo 3: ÁMBITO FUNCIONAL

Las presentes Bases serán de aplicación a la ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Artículo 4: DEL PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de ESPERA constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Corporación, y de los derechos que se prevean liquidar durante cada ejercicio presupuestario.
2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de ESPERA está integrado únicamente por el Presupuesto de la propia Corporación.
3. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
 - a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.
 - b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo, correspondientes a adquisiciones, obras,



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	2/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

servicios, y demás prestaciones o gastos en general, realizados en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

c) Las obligaciones reconocidas durante el mismo:

- * Que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General de la Entidad.
- Que se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los remanentes de crédito, en el supuesto establecido en el artículo 182 del TRLRHL.
- Que procedan de gastos realizados en ejercicios anteriores prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido, previo reconocimiento extrajudicial por el Pleno de la Corporación, o en aplicación de sentencia judicial firme.

4. La aprobación del Presupuesto y su prórroga se regirán por lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del TRLRHL, y en los artículos 20 y 21 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y demás disposiciones reguladoras.

5. El Alcalde, previo informe de Intervención, aprobará el Presupuesto prorrogado y los ajustes que procedan sobre los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio anterior.

Artículo 5: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1. Será de aplicación la Estructura Presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

2. La Aplicación Presupuestaria, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a los niveles que señala la propia Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y estas Bases. No se establece clasificación Orgánica.

3. Para un mejor seguimiento de los créditos de gastos, se podrán crear los que se consideren necesarios en calidad de atípicos cuando no figuren en la Estructura Presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

4. En la clasificación económica se podrán emplear hasta siete dígitos (el 6º y 7º, bien para identificar el año de las aplicaciones objeto de incorporación de remanentes de crédito u otros especiales, bien para la distinción de clasificaciones económicas que se necesiten crear y sean dependientes de una clasificación que no tiene desglose



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	3/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

en la Orden EHA/3565/2008, no siendo necesario, en consecuencia, autorización de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales).

5. Existiendo dotación presupuestaria dentro del mismo nivel de vinculación, se podrán imputar gastos a aplicaciones que no figuren inicialmente en el Presupuesto de Gastos cuando se contemplen en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, sin necesidad de efectuar una operación de transferencia de crédito, debiendo consignarse una diligencia en el primer documento contable que se expida con cargo a la nueva aplicación en la que se indicará: "Primera operación imputada a la aplicación".

Artículo 6: PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

1. La elaboración del proyecto de Presupuestos tendrá que acomodarse a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y a la variación del gasto computable previsto en la regla de gasto, aprobados por las Cortes Generales sobre la base del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros.

2. Las Administraciones Públicas elaborarán un Plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. También se elaborará en el mes de septiembre de cada año las Líneas Fundamentales del Presupuesto del ejercicio siguiente que se enmarcará dentro de los objetivos que se hayan diseñado en el Plan presupuestario a medio plazo

El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrán los parámetros señalados en el artículo 29 LOEPYSF.

El procedimiento y trámites del Plan presupuestario a medio plazo y de las Líneas fundamentales del presupuesto son:

- Órgano competente para su elaboración: Alcaldía
- Informe de control presupuestario: Secretaría-Intervención
- Órgano competente para su aprobación: Alcaldía

3. Las Corporaciones Locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

Su procedimiento y trámites son:

- Órgano competente para su elaboración: Alcaldía
- Informe de control presupuestario: Secretaría-Intervención
- Órgano competente para su aprobación: Alcaldía
- Dación de cuenta al Pleno



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	4/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

4. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

5. En aplicación del principio de transparencia, se acompañará al Proyecto de Presupuesto General de la Entidad la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010).

6. El informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto se realizará por la Intervención Municipal en los términos previstos en la LOEPSF y en el REP:

a) **Ámbito subjetivo:** la propia Entidad Local.

b) **Ámbito objetivo:** estará referido al Presupuesto inicial o Estados Financieros iniciales y, en su caso, a sus modificaciones, y al Presupuesto liquidado o Cuentas formuladas referidos a 31 de diciembre del año anterior.

c) **Criterios a aplicar:** Los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010)

7. El Informe se emitirá con carácter independiente y separado de los Informes presupuestarios y contendrá la siguiente información:

* Detalle de los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios (entidades sujetas a contabilidad presupuestaria) y de los datos de los Estados financieros (entidades sujetas a contabilidad empresarial), en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010)

La equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

* Resultado sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

8. Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local deberá realizar las siguientes actuaciones:

* Remitir el Informe de la Intervención Municipal a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno (artículo 16.2 REP).

* Elaborar un Plan económico-financiero con el contenido indicado en el artículo 21 de la LOEPYSF, en el artículo 116 bis de la LRBRL, en el art 20 del REP y en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	5/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

* El Plan se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades a que se refiere el artículo 4.1. REP, con una proyección temporal del año en curso y el siguiente, contados a partir del momento en que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

* La aprobación del plan económico-financiero corresponde al Pleno de la entidad local y podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general o de las modificaciones al mismo que sean de su competencia, mediante acuerdo específico y separado. En todo caso, el plazo máximo para su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento (artículo 23.1 LOEPSF).

* La Entidad local remitirá el plan económico-financiero aprobado por el Pleno a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.3 REP.

**TITULO II
DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

Capítulo I: CRÉDITOS INICIALES

Artículo 7: CARACTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.
2. Los créditos que se autoricen tendrán carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos; siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 8: VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

Se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los Créditos:

- a) Clasificación por programas: Al nivel de ÁREA DE GASTO
- b) Clasificación económica: Al nivel de CAPITULO

Los Proyectos de Gasto con financiación afectada, tanto si se refieren a gastos corrientes como de inversión, vincularán en sí mismos (vinculación cualitativa y cuantitativa).



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45	
Observaciones		Página	6/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

En los créditos declarados ampliables la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria. A los efectos de cálculo y aplicación de la Bolsa de Vinculación jurídica de los créditos y de la aplicación de modificaciones presupuestarias, se consideran abiertas todas las partidas y conceptos económicos previstos en la vigente Estructura Presupuestaria, aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, con importe de cero euros.

Artículo 9: SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los Créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Créditos Disponibles.
- b) Créditos Retenidos, pendientes de utilización.
- c) Créditos No Disponibles.

2. En la apertura del Presupuesto todos los créditos se encontrarán en la situación de Disponibles.

Artículo 10: CRÉDITOS AMPLIABLES

1. Tendrán la consideración de Ampliables, sin menoscabo de su carácter limitativo, los Créditos que expresamente se enumeren en el apartado 2 del presente artículo.

2. El importe de la ampliación se fijará sobre la base del exceso de las aportaciones comprometidas respecto de las previstas en el Presupuesto de Ingresos.

Capítulo II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se estará a cuanto se regula en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (artículos 177 a 182) y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (artículos 34 a 51).

Artículo 11: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	7/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

2. De acuerdo con lo establecido en el art. 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se refiere el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente; previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se presume pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio, actividad o programa.
- d) Si se trata de gastos de inversión, podrán financiarse además de con los recursos indicados en los apartados anteriores con los procedentes de operaciones de crédito.
- e) Excepcionalmente, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del art. 177 del TRLRHL, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el art. 36.3 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

3. La tramitación del Expediente de Concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización, conteniendo las aplicaciones presupuestarias a habilitar o suplementar, importe y recursos que lo financien.
- b) Informe de Intervención.
- c) Acuerdo del Pleno. El Expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente si no hubiere reclamaciones.
- d) Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al Expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

Artículo 12: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las Transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	8/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
3. La tramitación del Expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:
- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización, conteniendo las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración, importe y documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen minorar.
- b) Informe de Intervención.
- c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Transferencias de Crédito serán autorizadas:
- Por la Alcaldía, si afectan a créditos de personal, con independencia de los Programas Presupuestarios afectados, o si afectan a créditos de un mismo Área de gasto.
 - Por el Pleno, si afectan a créditos de distintas Áreas de gasto.
4. En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

Artículo 13: AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

1. Ampliación de Crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de Crédito en alguna de las aplicaciones ampliables relacionadas en el artículo 10.2 de estas Bases, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del R.D 500/90, de 20 de abril.
2. Sólo se podrán declarar ampliables aquellas partidas presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y que se definen en el artículo 10 de las presentes bases.
3. Se considerarán ampliables, por la cantidad definitivamente reconocida que supere la previsión de la aplicación afectada del estado de ingresos del Presupuesto.
4. La tramitación del Expediente de Ampliación de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:
- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización, la existencia de mayores recursos recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de éstos al Crédito que se pretende ampliar,



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	9/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

conteniendo las aplicaciones presupuestarias objeto de ampliación y el concepto económico del ingreso que lo financie, importe y documento contable acreditativo del exceso de recaudación producido en el recurso afectado.

- b) Informe de Intervención.
- c) Resolución de Alcaldía.

Artículo 14: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

1. Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes Ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, junto con el Ayuntamiento, gastos que, por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será preciso que se haya Reconocido el Derecho o, en su defecto, que obre en el Expediente copia del Acuerdo formal de compromiso firme de aportación.
- b) Enajenación de bienes municipales:
 - Será preciso que se haya producido el Reconocimiento del Derecho. La generación se efectuará únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados.
- c) Prestación de servicios en los que se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados:
 - Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación.
- d) Reembolsos de préstamos y anticipos de personal.
 - Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación. Los ingresos procedentes del reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
- e) Reintegros de Pagos indebidos con cargo al Presupuesto Corriente, en cuanto a la reposición de Crédito en la correlativa Aplicación Presupuestaria:
 - Estará supeditada a la efectividad del cobro del reintegro.

2. La tramitación del Expediente de Generación de Crédito por Ingresos, se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de nuevos o mayores recursos comprometidos o recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	10/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

la afectación de éstos al Crédito que se pretende generar, conteniendo las aplicaciones presupuestarias objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie, importe y documento contable acreditativo del Derecho Reconocido, del Compromiso de Aportación o de su efectiva Recaudación.

- b) Informe de Intervención.
- c) Resolución de Alcaldía.

Artículo 15: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

1. Los Remanentes de Crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

2. Integrarán los Remanentes de Crédito los siguientes componentes:

- a) Los Saldos de Disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los Saldos de Autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los Saldos de Créditos, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

3. Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los Remanentes de Crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el art. 182 del TRLRHL, mediante la oportuna modificación presupuestaria, y previa incoación de Expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

4. En ningún caso serán incorporables los Créditos declarados no disponibles ni los Remanentes de Crédito ya incorporados en el ejercicio precedente. No obstante, los Remanentes de Crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

5. Se efectuará un seguimiento de los Remanentes de Crédito incorporados, mediante el control de los Expedientes autorizados.

6. La Incorporación de Remanentes de Crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros. Se considerarán como tales los siguientes:

- α) El Remanente Líquido de Tesorería.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	11/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- β) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto Corriente, previa acreditación de que el resto los ingresos viene efectuándose con normalidad.
- γ) Para Gastos con Financiación Afectada, preferentemente, los Excesos de financiación y los Compromisos firmes de aportación afectados a aquéllos. En su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados a) y b), en cuanto a la parte de gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.
7. La tramitación del Expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:
- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación y Recursos financieros suficientes, conteniendo las aplicaciones presupuestarias afectadas por la Incorporación de Remanentes de Crédito y los recursos que los financien, importe y documento contable acreditativo de la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación en las aplicaciones presupuestarias propuestas, y de la suficiencia de los recursos planteados para financiarlos.
- b) Informe de Intervención.
- c) Resolución de Alcaldía.
- d) Dación de cuenta al Pleno de la Corporación.
8. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Artículo 16: BAJA POR ANULACIÓN

1. Baja por Anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el Crédito asignado a una aplicación presupuestaria.
2. Puede darse de baja por anulación cualquier Crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Servicio.
3. Podrán dar lugar a una Baja de Crédito:
- a) La financiación del Remanente de Tesorería Negativo.
- b) La financiación de Créditos Extraordinarios y de Suplementos de Crédito.
- c) La ejecución de otros Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.
4. La tramitación del Expediente de Baja por Anulación, se ajustará al siguiente procedimiento:



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	12/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, el carácter reducible o anulable del Crédito propuesto y su destino, conteniendo las aplicaciones presupuestarias afectadas por la Baja de Crédito y su destino, importe y documento contable acreditativo de la Retención de Crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas por el Expediente de Baja de Crédito.
- b) Informe de Intervención.
- c) Acuerdo del Pleno de la Corporación.
5. Si se destinan a financiar Créditos Extraordinarios o Suplementos de Crédito, al Expediente se le dará los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

TITULO III DE LOS NUEVOS SERVICIOS

Capítulo Único: DE LOS NUEVOS SERVICIOS

Artículo 17: CREACIÓN DE SERVICIOS

1. El establecimiento o implantación de nuevos servicios estará supeditado a la tramitación del correspondiente Expediente.
2. La tramitación del Expediente de creación de nuevos servicios, se ajustará al siguiente procedimiento:
- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su creación, acompañada de una Memoria y Anteproyecto de Explotación del Servicio, que incluirá:
- Especificación clara del objeto del nuevo servicio.
 - Estudio de la demanda del nuevo servicio.
 - Descripción de las actuaciones que presten otras Administraciones o Instituciones Públicas y Privadas encomendadas a atender las necesidades que se plantean.
 - Coste del mantenimiento futuro de dicho servicio.
- b) Estudio Económico-Financiero de costes y rendimientos a corto, medio y largo plazo, con expresión detallada de los nuevos componentes de coste que disponen de crédito.
- c) Informe de la Intervención.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	13/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

d) Acuerdo del Pleno.

3. La creación de nuevos servicios estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito disponible, suficiente y adecuado, en el ejercicio de su implantación y puesta en funcionamiento. En el supuesto que la creación del nuevo servicio suponga la asunción de competencias que no son propias ni delegadas es necesaria la obtención de los informes previos y vinculantes de la Administración titular de la competencia y de la Administración que ostenta la tutela financiera (Art. 7.4 LRBRL)

TITULO IV DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I: FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Artículo 18: FASES EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1. La Gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes Fases:

- Autorización (A)
- Disposición (D)
- Reconocimiento de la Obligación (O)
- Ordenación del Pago (P)

Dichas fases tendrán el carácter y el contenido definido en los artículos 54 al 61 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Con carácter previo, se procederá a la retención del crédito correspondiente, sin perjuicio de que la autorización de gastos se pueda realizar bien sobre créditos retenidos o bien directamente sobre créditos disponibles.

2. No obstante, atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa, se podrán acumular las siguientes fases en un solo acto administrativo, produciendo los mismos efectos que si se acordaran en actos separados:

- a) AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN (AD).
- b) AUTORIZACION, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (ADO).



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	14/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





Artículo 19: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO

Tanto la autorización, como la disposición del gasto, pueden corresponder al Alcalde o al Pleno de la Entidad, quien deberá adoptar ambos acuerdos. Los documentos contables, serán convenientemente suscritos por la Intervención Municipal.

Artículo 20: RECONOCIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

1. El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado el compromiso de gasto, corresponderá al Alcalde.
2. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones requerirá como trámite previo la conformidad del jefe responsable del servicio, así como del Concejal del área correspondiente, entendiéndose ésta como la firma de ambos en la factura original, ticket o documento de cargo. La conformidad, forma parte de la comprobación obligatoria de la inversión para todos los gastos no justificados documentalmente con certificación de obras.
3. Todos los proveedores de este Ayuntamiento que hayan entregado bienes o prestado servicios al mismo podrán expedir y remitir facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de este tipo de facturas que este Ayuntamiento tiene en su página web o a través de FACe.

En todo caso, están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Quedan excluidos de esta obligación de presentar factura electrónica aquellos proveedores cuyas facturas no exceda el importe de 5.000 euros de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

4. La factura deberá cumplir las prescripciones previstas en el artículo 5 de la Ley 25/2013, y 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre consignándose, en todo caso, el IVA repercutido, aún cuando el tipo aplicado haya sido el 0% con motivo de una exención. Si se trata de entidades o establecimientos privados de carácter social deberán acreditar esa circunstancia y por tanto, su exención mediante el certificado de los artículos 5 y 6 del citado Real Decreto 1619/2012.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	15/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

5. La obligación de expedir factura podrá ser cumplida mediante la expedición de ticket o factura simplificada en las operaciones que se describen en el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012.

El contenido del ticket será el establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1619/2012.

6. La conformidad a que se refiere el apartado 2 anterior, forma parte de la comprobación obligatoria de la inversión para todos los gastos no justificados documentalmente con certificación de obras.

Cuando la comprobación de la inversión precise de conocimientos técnicos, la misma se hará por medio de certificación expedida por el Técnico Municipal correspondiente. Tales certificaciones tendrán el valor atribuido a la firma a que se refiere el apartado 2 anterior, y además, que la obra, servicio o suministro se ha verificado con arreglo a las condiciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

7. Corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita o espera.

8. Las facturas correspondientes a gastos corrientes que se encuentren domiciliadas, serán aceptadas por el Ayuntamiento siendo reconocidas en el mismo momento en el que se efectúe el cargo en cuenta bancaria, al tratarse de gastos esenciales de los que no se puede prescindir en pos de la eficiencia de la gestión Municipal.

Artículo 21: ORDENACIÓN DEL PAGO

1. La ordenación de pagos de las obligaciones previamente reconocidas, corresponde a la Alcaldía y se realizará mediante acto administrativo materializado en relaciones de ordenes de pago que se recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes brutos y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2. La Expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que, en su caso, se establezca por la Alcaldía.

Artículo 22: PAGO MATERIAL

1. El pago material se realizará preferentemente a través de orden de transferencia bancaria, cuya copia, debidamente diligenciada por la Entidad Financiera, servirá de justificante de la realización. Con carácter general quedan prohibidos los gastos y pagos en la Tesorería de la entidad, salvo lo previsto para el anticipo de caja fija en las presentes Bases de Ejecución.

2. De no disponerse de domiciliación por parte del acreedor, los pagos se realizarán mediante la emisión de cheques nominativos.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	16/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

3. Además de la orden de transferencia, servirán de justificantes del pago material, el "recibi" del acreedor o su representante o la carta de pago debidamente expedida.
4. A los efectos de la disposición de fondos en cuentas corrientes operativas abiertas por este Ayuntamiento, se requerirá de firma mancomunada de la Alcaldía o persona en quien delegue, y de los titulares de la Intervención y la Tesorería o personas en quien deleguen.
5. La realización material del pago se ajustará a lo dispuesto en el artículo 187 del TRLRHL.

Capítulo II: GASTOS DE PERSONAL

Artículo 23: RETRIBUCIONES Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

1. La ejecución de lo previsto en el Capítulo I: "Gastos de Personal", del Presupuesto General de la Entidad, respetará, en todo caso, lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada Ejercicio, en lo relativo a las retribuciones de los empleados públicos.
2. Las nominas mensuales cumplirán la función de justificación del documento "ADOP" y se elevarán a la Alcaldía para su aprobación en forma de relaciones. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.
3. La selección y contratación de personal se someterá a los principios de publicidad, capacidad y mérito.
4. Durante el año 2021 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A estos efectos tiene la consideración de prioritaria, y por tanto se exceptúa de la anterior norma, la contratación de personal que afecte a los servicios de planes municipales de empleo, programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de seguridad y orden público, urbanismo, medio ambiente, administración general, cementerio, limpieza viaria y recogida de residuos.

El nombramiento de funcionarios interinos y la contratación de personal laboral temporal requerirá tramitación de un expediente que se iniciará con la solicitud del Área, instada por el Concejal Delegado correspondiente dirigida al Alcalde, en la que se deberá justificar motivada y razonadamente la necesidad y urgencia del nombramiento o contratación, mediante datos objetivables referido a las necesidades mínimas de personal para el desempeño de las competencias en términos razonables de eficacia. En la solicitud se justificará igualmente la imposibilidad de acudir



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	17/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

a medidas alternativas tales como cambio de adscripción de puestos, redistribución de efectivos, atribución temporal de funciones o movilidad funcional para atender las necesidades de personal a estos efectos.

Efectuada la tramitación oportuna y previa la fiscalización de conformidad por parte de la Intervención, de forma excepcional, se podrá solicitar oferta pública al Servicio Andaluz de Empleo, publicándose asimismo anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Entre los candidatos se efectuará la correspondiente entrevista personal e individual que permita obtener información suficiente sobre si el aspirante reúne la formación adecuada necesaria para el puesto de trabajo y/o cuenta con experiencia profesional suficiente, tras lo que se procederá, previa evaluación por parte de un equipo técnico de selección, al nombramiento o contratación.

Se habilita al Alcalde para la ampliación de los supuestos reflejados en las presentes bases derivada de circunstancias excepcionales, que deberá efectuarse mediante Decreto del que se dará conocimiento al Pleno Corporativo en la Sesión ordinaria inmediatamente posterior a la fecha en que se dicte la resolución.

Artículo 24: ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS REINTEGRABLES A FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

1. La concesión de Anticipos de Nómina se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Informe de Fiscalización, en caso de existir inconveniente en su concesión.
- c) Resolución de la Alcaldía.

2. La autorización de Anticipos estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La solicitud se presentará dentro de la primera quincena de cada mes.
- Su importe no podrá exceder de las retribuciones brutas devengadas hasta la fecha de la petición

y, en todo caso, del 40% del total de retribuciones netas mensuales.

3. El Anticipo tendrá la consideración de Pago No Presupuestario.

4. El importe del Anticipo se descontará en la nómina siguiente al mes de su concesión.

5. La concesión de Préstamos al Personal de Plantilla se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Informe de Fiscalización.
- c) Resolución de la Alcaldía.

6. La autorización de Préstamos Reintegrables estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	18/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- El Peticionario deberá ocupar un puesto de Plantilla y percibir sus retribuciones con cargo al Presupuesto, ya sea con carácter fijo o interino.
- Las solicitudes se presentarán por los interesados, acompañadas de los documentos o justificantes que estimen oportunos.
- Su importe se establece en una o dos mensualidades, comprensivas solamente de los conceptos fijos, a reintegrar en doce o catorce pagos iguales.
- No podrá concederse un nuevo Préstamo si no está totalmente reintegrado el anterior y, en el supuesto de cancelación anticipada de uno vigente, si no hubiese transcurrido el tiempo de amortización previsto en su concesión.
- En el supuesto que el solicitante ocupe una plaza interina o de duración determinada, el plazo de reembolso no excederá del tiempo de duración del contrato.

7. Las solicitudes de Préstamos Reintegrables se valorarán, sobre la base de los documentos y justificantes presentados por los interesados.

8. Los Préstamos tendrán tratamiento presupuestario y la carga financiera no soportada por el solicitante se considerará Retribución en Especie, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.

9. El Préstamo se descontará en las nóminas siguientes al mes de su concesión, a razón de doce o catorce pagos iguales, según sea su importe.

10. Los Convenios o Acuerdos Reguladores, determinarán la dotación financiera del Presupuesto destinado a la concesión de Préstamos al Personal.

Artículo 25: RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

1. La cuantía de los diferentes conceptos retributivos a percibir por el personal funcionario se ajustará a las siguientes normas:

- a) El sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan a los diversos grupos de clasificación con arreglo al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se percibirá en las cuantías señaladas al efecto en la Ley de Presupuestos del Estado.
- b) El complemento de destino será correspondiente al nivel del puesto de trabajo que desempeñe el funcionario, de acuerdo con la plantilla aprobada por la Corporación y su cuantía mensual vendrá igualmente determinada por la fijada al efecto por la Ley de Presupuestos del Estado.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45	
Observaciones		Página	19/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

2. Las gratificaciones se abonarán por servicios realizados fuera de la jornada normal de trabajo. Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y para su tramitación deberá constar expresamente en el expediente la autorización concreta de la Presidencia o Concejal en quien delegue para la realización del servicio de que se trate.
3. A los efectos del cálculo de los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones del personal funcionario, recogidos en el artículo 7.2 del RD 861/1986, se entiende por masa retributiva global presupuestada, el importe del capítulo I del estado de gastos del presupuesto de la Corporación, al cual, en aplicación del artículo 7.1 del RD 861/1986, se le restarán los importes de los siguientes conceptos del estado de gastos: 100,110, 120, 130, 131 y 160, así como el subconcepto 121.00.
4. La plantilla de funcionarios de Ayuntamiento clasificada de conformidad a lo señalado en el Artículo 167 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, figura en el correspondiente Anexo del presupuesto. Igualmente se une al Presupuesto una relación de puestos de trabajo, con indicación de la cuantía individual de cada uno de los conceptos retribuidos consignada al efecto.

Artículo 26: RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL

Figura unida al Presupuesto la plantilla y cuadro de puestos de trabajo del personal laboral, con la cuantía individual de las retribuciones correspondientes a cada puesto.

Artículo 27: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.

1. Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial, se fijarán por el Pleno de la Corporación en atención a su grado de responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente.

Las obligaciones reconocidas por tal concepto se contemplan en la aplicación presupuestaria 912.100.00

2. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, salvo los gastos de transporte dentro del término municipal.

3. Los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en las cuantías acordadas por el Pleno Municipal.

Las obligaciones reconocidas por tal concepto se contemplan en la aplicación presupuestaria 912.233.01.

4. Las demás indemnizaciones se registrarán por lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y por la Resolución de 2 de enero de 2002 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, así como por las



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	20/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

disposiciones que los modifiquen. Quedan establecidos los siguientes supuestos indemnizatorios al objeto de resarcir al personal y miembros de la Corporación, los gastos en que incurran con motivo del servicio:

A) Dietas: Es la cantidad que se devenga diariamente, con ocasión de los gastos que se originen por la estancia fuera del término municipal en que se ubique su puesto de trabajo.

Los importes que se satisfarán por dietas serán:

- Para los cargos electos, el importe satisfecho, documentalmente justificado, por alojamiento y manutención, previa aprobación por la Alcaldía o por la Junta de Gobierno por delegación de aquella.

- Para los funcionarios del Ayuntamiento y resto de personal a su servicio, lo establecido en el Real Decreto mencionado, en territorio nacional: funcionarios de los grupos A y B 65,97 euros por alojamiento y 37,40 euros por manutención; los funcionarios de los grupos C, D y E 48,92 euros por alojamiento y 28,21 euros por manutención.

La percepción de estas cantidades no requerirá justificación alguna salvo en el caso del alojamiento, bastando con la constancia de la realización de las funciones que motivan el gasto.

Aquellas salidas que impliquen la realización del desplazamiento antes del inicio de la jornada laboral y el regreso antes de la finalización de la misma, cuando se tenga jornada continuada, y del descanso para comer, en caso de jornada partida, darán derecho a la percepción del “almuerzo”, que será una cuarta parte de la dieta.

B) Gastos de transporte: Es la cantidad que se abonará por los gastos derivados de la utilización de cualquier medio de transporte necesario para el cumplimiento de los fines que motivan el desplazamiento.

El importe de la indemnización será el de los gastos documentalmente justificados, salvo que se utilicen vehículos particulares, en que la indemnización a percibir se designará conforme a lo siguiente:

a) Si se trata de vehículos propios, será la cantidad que resulte de aplicar a los kilómetros recorridos, el importe de 0,19 €/Km. en automóvil, y 0,078 €/km en motocicleta, así como el importe satisfecho en peajes.

b) No se percibirá cantidad alguna por el recorrido que exceda del número de kilómetros correspondientes al itinerario adecuado para la realización del servicio o desplazamiento autorizado.

c) Indemnización especial: Es la compensación que se otorga por los gastos extraordinarios que impliquen determinadas comisiones o por los daños que sufran los comisionados en sus bienes.

La cuantía de la indemnización especial será el importe de los gastos extraordinarios que efectivamente se hayan tenido o de los daños realmente sufridos en los bienes del comisionado. El importe a percibir deberá justificarse con las facturas acreditativas de los gastos realizados o daños sufridos.

De conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 462/2002, se podrá solicitar el pago anticipado de los gastos estimados por los conceptos A) y B).



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	21/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





Capítulo III: CONTRATOS MENORES, GASTOS DE CARACTER PERIÓDICO Y DEMÁS DE TRACTO SUCESIVO

Artículo 28: GASTOS DE CARACTER PERIÓDICO Y DEMÁS DE TRACTO SUCESIVO

Son aquellos que por su carácter repetitivo quedan excluidos del procedimiento general de fiscalización previa, siempre y cuando aquélla se hubiere realizado sobre el Expediente de Gasto correspondiente al período inicial del Acto o Contrato o al de sus modificaciones.

Artículo 29: CONTRATOS MENORES

1. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y en el mismo se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Verificado por el departamento de Intervención la existencia de crédito adecuado y suficiente se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Siempre que fuera posible, y en todo caso cuando el importe de los contratos que deban ser calificados como menores exceda de los 5.000,00 €, el informe que motiva la necesidad del contrato debe de ir acompañado de 3 ofertas.

2. No obstante, tratándose de contratos menores de suministros y servicios cuyo importe, IVA excluido no exceda, de 5.000,00 €, y en aras de simplificar la tramitación administrativa que comporta la continua tramitación de estos contratos, se podrá acumular en un único acto administrativo, la aprobación de todos los gastos así tramitados. La periodicidad de dicho acto de aprobación se adecuará tanto al número de operaciones así tramitadas, como de la urgencia de las mismas. En estos casos, el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato podrá emitirse en papel (art. 36.1 in fine Ley 39/2015).



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	22/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





3. La competencia para la aprobación de estos gastos corresponderá al Alcalde salvo que exista delegación.

Capítulo IV: GASTOS NO INVENTARIABLES

Artículo 30: GASTOS NO INVENTARIABLES

1. No tendrán carácter de inventariables y, en consecuencia no serán contabilizados como inmovilizado los bienes que, aun cumpliendo alguna de las características propias de los gastos de inversión (no ser fungibles, duración superior al año, susceptibles de inclusión en el inventario y no reiterativos) su coste de adquisición sea inferior a 2.000 euros, imputándose, por tanto, al Capítulo II "Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios".
2. No obstante, en atención a las circunstancias especiales concurrentes en determinados bienes, la Secretaría - Intervención podrá determinar la necesidad y oportunidad de su registro y contabilización en el inmovilizado material.

Capítulo V: AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS

Artículo 31: SUBVENCIONES

1. Son subvenciones con cargo al Presupuesto de Gastos las entregas dinerarias efectuadas a favor de personas o Entidades Públicas o Privadas, y que tienen por finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios.
2. Las subvenciones se otorgarán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Planes estratégicos que se incluyan dentro de éstas, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases Específicas y Convenios de cada subvención.
3. El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

El Plan Estratégico del Ayuntamiento de ESPERA se incluye en la Disposición Adicional Tercera de las presentes Bases de Ejecución, y contiene una Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. El mismo, además de ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, con ocasión de



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45	
Observaciones		Página	23/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==			



la aprobación del Presupuesto General, será publicado en el tablón de anuncios, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 32: SOLICITUDES

1. Las solicitudes de los interesados se acompañaran de los documentos e informaciones determinados en estas Bases de Ejecución, en el Plan Estratégico y los que se establezcan específicamente en cada convocatoria.
2. La documentación a presentar deberá constar al menos de:
 - a) Denominación del proyecto y datos del solicitante.
 - b) Descripción del programa y sus objetivos.
 - c) Datos para valorar el interés social de la actividad.
 - d) Presupuesto de ingresos y gastos, así como el calendario previsto para su ejecución.
 - e) Recursos humanos y materiales con los que se cuenta para la realización de la actividad.
 - f) Si se han solicitado otras subvenciones a otros organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad.
 - g) Ámbito geográfico de la actividad, población a la cual va dirigida y número de personas que resultan beneficiados de la actividad.
 - h) Indicadores que se van a utilizar para la evaluación de la actividad.
 - i) Certificación, en su caso, del acuerdo del órgano competente de la Entidad en la que se ratifique la decisión de solicitar la subvención, debidamente expedida por el Secretario de la misma.
 - j) Documento en el que consten los datos de titularidad de la cuenta corriente del beneficiario al objeto de realizar la transferencia, en caso de obtener la subvención.
 - k) Declaración responsable de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas de similar naturaleza, que supere el coste real subvencionado, o, en su caso, declaración jurada sobre la relación de ayudas solicitadas con expresa mención de la cuantía así como del órgano o entidad ante la que se han presentado, sin perjuicio de su acreditación con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención.
 - l) Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para percibir subvenciones.
 - m) Cualquier otra que sea solicitada en cada una de las convocatorias que pueda tener lugar.

Artículo 33: CONCESION DE SUBVENCIONES

1. El órgano competente para la concesión de subvenciones, será el Alcalde o, en su caso la Junta de Gobierno Local, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	24/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Corresponderá su concesión al Pleno, cuando su importe exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Formalizado el correspondiente concierto, contrato, convenio de colaboración u otro pacto, se expedirá un documento AD.

2. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones incluido en las presentes Bases de ejecución.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del citado Plan Estratégico, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

4. Los perceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto deben acreditar, previamente a la concesión, estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación de Tesorería, en la que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

Artículo 34: JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES Y FONDOS RECIBIDOS.

1. Una vez aprobada y concedida la subvención, la persona física o jurídica perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos, mediante la aportación de la siguiente documentación, sin perjuicio de la que pueda ser exigida en cada convocatoria específica:

- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos del gasto realizado.

2. Los documentos justificativos (originales o copias compulsadas o cotejadas por Secretaría) del gasto realizado, deberán presentarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención, estableciéndose, en todo caso, como plazo límite de justificación el 31 de diciembre del ejercicio económico en el que se concede la subvención.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	25/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

3. En todo caso se exigirá certificación expedida por el Secretario de la entidad o responsable beneficiaria de la subvención, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones que, junto con la concedida por la Entidad Local superen el coste total de la actividad.

Artículo 35. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

1. Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.

2. No obstante, el Alcalde o, en su caso la Junta de Gobierno Local, dentro de sus competencias, podrá acordar un anticipo de la subvención concedida de hasta un 100% del importe total, con el límite de 3.000,00 euros y siempre que dicho anticipo esté previsto en el acuerdo de concesión de la misma.

3. La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

4. Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

5. La Entidad Local podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

6. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, se deberá acordar la compensación.

Capítulo VI: GASTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Artículo 36: ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR

1. Los pagos a justificar los define el artículo 171 del TRLRHL y el 69 del R.D.500/90, como aquellas órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar en el momento de su expedición. Las características de estos pagos son las siguientes:

- La expedición y ejecución de las ordenes de pago "a justificar", deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportando informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe de la Intervención al respecto.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	26/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada, entregándose en efectivo al perceptor.
- La justificación de las ordenes de pago expedidas con carácter de "a justificar", deberá efectuarse en el plazo de 3 meses desde su expedición.
- Los perceptores de fondos librados "a justificar" deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen la misma, de acuerdo con el artículo 20 de estas Bases. La citada cuenta con su documentación y el informe de la Intervención se someterá a la aprobación del Ordenador de Pagos. Cuando no se justifique la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso, acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado. De no rendirse la cuenta en los plazos establecidos en esta base se procederá a instruir el expediente de alcance contra el perceptor de dichos fondos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria. De igual modo se procederá contra los perceptores de fondos librados "a justificar" por las cantidades no justificadas ni reintegradas en los plazos establecidos.
- Solo se podrán expedir ordenes de pago "a justificar" cuando el perceptor no tenga pendiente de justificar, por el mismo concepto presupuestario, fondos librados con ese carácter.

2. En la utilización de los fondos librados a justificar hay que tener en cuenta las siguientes normas:

- a) En ningún caso se autorizarán órdenes de pago "a justificar" para satisfacer gastos ya realizados, o para el abono de cantidades que estén sujetas a cualquier tipo de retención, salvo casos concretos que afecten a actuaciones de artistas.
- b) Sólo podrán satisfacerse obligaciones generadas en el periodo de tiempo que media entre la fecha de su expedición y la de su justificación.
- c) Los fondos librados a justificar con cargo a una aplicación presupuestaria han de destinarse a gastos y pagos que correspondan a la naturaleza económica de la misma.
- d) El importe máximo de cada autorización no podrá exceder de 3.500 euros. En todo caso, el límite máximo de pagos a justificar queda fijado en 9.000 euros.
- e) Las órdenes de pago "a justificar" serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, de forma que permita su control y el seguimiento de su justificación.

3. En virtud de lo establecido en el artículo 72.2 del R.D.500/90, se establecen los siguientes conceptos presupuestarios a los que será de aplicación el sistema de pagos a justificar:

- a) El capítulo II en su totalidad.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	27/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





- b) El capítulo IV, únicamente los pagos relativos a premios que puedan ser concedidos por la Corporación.

Artículo 37: ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 73 a 76 del R.D. 500/90, de 20 de abril, tendrán la consideración de "Anticipos de Caja Fija" las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a las Unidades Gestoras o Pagadurías que, por sus especiales características, precisan atender obligaciones de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otras de similares características.

2. Procederá la apertura y constitución de anticipos de caja fija en los siguientes supuestos y siempre que se imputen al Capítulo II de la estructura presupuestaria "Gastos de bienes Corrientes y Servicios" en tanto los pagos y gastos se realicen dentro del mismo ejercicio presupuestario:

- a) Dietas, gastos de locomoción y material de oficina no inventariable.
b) Gastos de mantenimiento, conservación y reparación, de tracto sucesivo y otros de similares características.

3. La aplicación y justificación de los fondos recibidos estará sujeta a las siguientes normas:

- a) Los fondos se destinarán únicamente a la finalidad para la cual se autorizaron y para satisfacer gastos del ejercicio.
b) Si en el ejercicio de sus funciones tendentes a la realización del gasto, el habilitado debiera abonar a terceros cuantías, rentas o emolumentos sometidos en el momento del pago a retenciones obligatorias, en virtud de una normativa sectorial, éste será el responsable de ingresar el importe retenido en la Tesorería Municipal.
c) La documentación acreditativa de la aplicación de los fondos recibidos estará constituida por facturas o justificantes originales correctamente expedidos de acuerdo con el artículo 20 de estas Bases.
d) A fin de cada año natural se cancelará el Anticipo de Caja Fija, que podrá ser constituido nuevamente en el próximo ejercicio, estando obligado el perceptor de estos fondos a justificar y a rendir cuentas de la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio ante la Intervención Municipal y a devolver los que se encuentren en su poder, que no hayan sido aplicados antes del 30 de diciembre del presente ejercicio, fecha en la que, como máximo, se cancelará el anticipo.
e) Las órdenes de pago de reposición de fondos se expedirán previa aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades debidamente justificadas y por el importe de las



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	28/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

mismas, previa presentación, fiscalización de la Intervención Municipal y aprobación por la Alcaldía de las correspondientes cuentas parciales.

f) El habilitado esta sujeto al régimen de responsabilidades que con carácter general, establece la normativa vigente y están obligados a reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas en la Tesorería Municipal.

4. Los anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias, por ello la Intervención para garantizar su cobertura presupuestaria efectuará las retenciones de crédito oportunas.

Capítulo VII: GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

Artículo 38: GASTOS PLURIANUALES

1. Son gastos de ejecución plurianual aquéllos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. (art. 79 del RD 500/90)

2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

3. Podrán adquirirse compromisos de gasto con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y de acuerdo con las circunstancias y características que para este tipo de gastos se establecen en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Capítulo VIII: GASTOS DE PROTOCOLO

Artículo 39: GASTOS DE PROTOCOLO

1. Se considerarán gastos de protocolo o de representación, aquellos realizados de forma discrecional, por el Alcalde o alguno de los concejales, en el marco propio de su actuación, respondiendo a un interés público y bajo los principios de eficiencia en la asignación de los recursos públicos e interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, ambos recogidos en la Constitución artículos 32.2 y 9.3 respectivamente.

La realización de los gastos de protocolo o representación se basará en los siguientes requisitos:

① Verificación de la existencia de consignación presupuestaria suficiente así como que la definición nominal del crédito presta cobertura al tipo de gasto.

② Necesidad de acompañar una nota explicativa, sucinta memoria o similar a los justificantes, suscrita por el cargo público responsable.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	29/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





1) Identificación del beneficiario (destinatario del obsequio o de los comensales, en su caso).

TITULO V DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo Único: GESTIÓN DE INGRESOS

Artículo 40: DEL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor del Ayuntamiento. A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación, y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizara el reconocimiento del derecho cuando se aprueba la correspondiente liquidación.
- En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizara en el momento de la aprobación del padrón.
- En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo cuando se ingrese su importe.
- En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir, se reconocerá el derecho al tiempo de la concesión, salvo que estén condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, en cuyo caso se contabilizara el compromiso de ingreso en el momento del acuerdo formal.
- En la participación en tributos del Estado y de la Junta de Andalucía, el reconocimiento y el cobro se registrarán simultáneamente.
- En los prestamos concertados, el reconocimiento y el ingreso efectivo se contabilizaran simultáneamente a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones.
- En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento se originara en el momento del devengo. En general, el reconocimiento de derechos tributarios se realizara mediante resúmenes contables, con excepción de los que resulten de la estimación de recursos.

Artículo 41: CONTABILIZACIÓN DE INGRESOS

Los ingresos procedentes del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, sin perjuicio de lo cual, los fondos estarán integrados en la caja única.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45	
Observaciones		Página	30/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

En cuanto al resto de ingresos que ha de percibir el Ayuntamiento, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicado al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que la Intervención conozca que se han ingresado los fondos.

La Tesorería procurará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendientes de formalización contable.

Artículo 42: SITUACIÓN DE INSOLVENCIA

1. Cuando se hayan declarado fallidos los obligados al pago y responsables, se declararan provisionalmente extinguidas las deudas, en tanto no se rehabiliten en el plazo de prescripción.
2. La deuda quedara definitivamente extinguida si no se hubiera rehabilitado en aquel plazo.
3. Declarado fallido un deudor, los créditos contra el mismo de vencimiento posterior, serán dados de baja por referencia a dicha declaración, si no existen otros obligados responsables.
4. El Ente Publico que asuma la gestión y recaudación documentará debidamente los expedientes, formulando propuesta que, con la conformidad del Tesorero, se someterá a la fiscalización de la Intervención y aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 43: APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS

1. La concesión o denegación de aplazamientos o fraccionamientos se sujetará a las normas reguladoras de los mismos contenidas en los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y en los artículos 44 a 54 del RD 393/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
2. La tramitación de aplazamientos y fraccionamientos se realizará a instancia del interesado mediante solicitud a la que deberá acompañar los documentos que acrediten su falta de liquidez, la garantía que se ofrece, o en su caso, la solicitud de dispensa con la justificación documental de la imposibilidad de obtener aval y certificación documental de no poseer otros bienes, y en su caso, la orden de domiciliación bancaria.
3. La concesión o denegación de aplazamientos y fraccionamientos corresponde al Alcalde.
4. No se concederán aplazamientos o fraccionamientos por deudas inferiores a 150 euros. Los periodos máximos en los que podrá aplazarse o fraccionarse la deuda serán los siguientes:
Para deudas de hasta 1.000 euros será de 3 meses.
Para deudas de más de 1.000 euros hasta 3.000 euros será de 6 meses.
Para deudas de más de 3.000 euros será de 12 meses.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	31/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Sólo con carácter excepcional y siempre que concurren circunstancias acreditativas suficientes que lo motive, se podrán conceder aplazamientos o fraccionamientos por deudas inferiores a 150 euros o por periodos superiores a los indicados.

5. No requerirán la aportación de garantía los aplazamientos o fraccionamientos por importe igual o inferior a 6.000 euros. Para deudas por importes superiores a 6.000 euros se deberá aportar aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificados de seguro de caución. Cuando se justifique documentalmente la imposibilidad de obtener dicho aval o certificado, en sustitución de la misma se podrán hipoteca sobre bien o bienes radicados en el municipio o fianza personal y solidaria de vecino del municipio.

Cuando en la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se solicite la admisión de garantía hipotecaria, a la misma se deberá acompañar nota simple del bien o bienes ofrecidos en garantía y valoración de los mismos realizada por empresas o profesionales especializados e independientes.

Cuando se haya realizado anotación preventiva de embargo en registro público de bienes de valor suficiente para cubrir la deuda, se la considerará garantizada sin necesidad de aportación de nueva garantía.

La garantía ofrecida deberá constituirse a favor del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión del aplazamiento o fraccionamiento.

6. El pago de las cantidades aplazadas o fraccionadas se realizará, cuando sea por medio de domiciliación bancaria, en la cuenta designada al efecto en los días 5 o 20 de cada mes o inmediato hábil posterior.

7. En todo caso la concesión del fraccionamiento devengará el interés legal correspondiente.

**TITULO VI
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Capítulo I: OPERACIONES PREVIAS

Artículo 44: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

1. A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de obligaciones han tenido su reflejo contable en fase "O".

2. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en la normativa vigente.

Artículo 45: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	32/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

1. Todos los ingresos realizados hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio deberán aplicarse dentro del Presupuesto que se liquida.
2. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases.

Capítulo II: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO

Artículo 46: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO

1. La liquidación de los Presupuestos pondrá de manifiesto lo indicado en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
2. El cierre y la liquidación del Presupuesto General de la Entidad se efectuará a 31 de diciembre de cada ejercicio.
3. Corresponderá a la Alcaldía, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento antes del día primero de marzo del año siguiente.

Artículo 47: REMANENTE DE TESORERÍA

1. Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.
A efectos del cálculo del remanente de tesorería se considerarán de difícil cobro los derechos en los porcentajes que establece el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. La Tesorería Municipal al cierre de cada ejercicio presupuestario determinará la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, en base a los criterios establecidos en el apartado anterior.
3. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, el cual se producirá mediante la tramitación del correspondiente Expediente.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45	
Observaciones		Página	33/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==			



TITULO VII

FISCALIZACIÓN

Capítulo I: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 48: CONTROL INTERNO

En el Ayuntamiento de ESPERA, se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

Artículo 49: FUNCIÓN INTERVENTORA

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento, que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda local se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa.

3. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	34/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

4. Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

5. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pago, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los casos señalados en el artículo 216 del TRLRHL, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

6. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

7. La Intervención elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

Artículo 50: CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA

1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico financiero de los Servicios de la Entidad Local. Dicho control informará acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública. Ambas modalidades incluirán el control de eficacia,



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	35/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

2. El control de eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

3. En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

4. Las actuaciones de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a las normas técnicas que las desarrollen, en particular, en los aspectos relativos a la ejecución del trabajo, elaboración, contenido y presentación de los informes, y colaboración de otros auditores, así como aquellos otros aspectos que se consideren necesarios para asegurar la calidad y homogeneidad de los trabajos de auditoría pública.

A propuesta del órgano interventor, para la realización de las auditorías públicas las Entidades Locales podrán recabar la colaboración pública, otros órganos públicos y concertar los Convenios oportunos; o colaboración privada, a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por el órgano interventor.

Capítulo II: FISCALIZACIÓN DE GASTOS

Artículo 51: PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 214 y siguientes del TRLRHL, la Fiscalización de la Gestión Económica del Gasto se ejercerá, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de los actos de la Entidad Local, en adaptación del Acuerdo del Consejo de Ministros por los que se aprueba la realización de las áreas de gasto

2. Los Expedientes de Gasto se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y, en su caso, por las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

3. Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	36/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramiento que estimen necesarios.

4. La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las Entidades Locales y de todos los Organismos y Sociedades de ellas dependientes es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica Reguladora del mismo y su Ley de Funcionamiento. A tal efecto, las Entidades Locales rendirán al citado Tribunal, antes del día 15 de Octubre de cada año, la Cuenta General a que se refiere el artículo 209 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio económico anterior..

Capítulo III: FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.

Artículo 52. PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INGRESO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 214 y siguientes del TRLRHL, la Fiscalización de la Gestión Económica de los Ingresos comprenderá todos los actos con trascendencia económica y de movimiento de fondos de Valores y se ejercerá en régimen de fiscalización previa limitada, en dos tiempos:

a) La toma de razón en la contabilidad de la Entidad Local de los actos generadores de derechos e ingresos en la Tesorería.

b) Mediante actuaciones de control financiero que deben realizarse con carácter posterior. El ejercicio del control posterior o financiero se llevará a cabo mediante técnicas de auditoría y muestreo. Las actuaciones comprobatorias posteriores tienen por finalidad asegurar que la gestión económico-financiera de los derechos e ingresos públicos se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. Los Expedientes de Ingreso se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y tributaria y, en su caso, por las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: AJUSTES EN EL PRESUPUESTO GENERAL.

1. El Presupuesto General de la Entidad se aprueba con efectos de 1 de enero. Las modificaciones o ajustes efectuados sobre el Presupuesto General prorrogado se consideran hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo las que a continuación se enumeran que se consideran incluidas en los créditos iniciales:



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	37/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- a) Ampliaciones de Crédito.
- b) Incorporaciones de Remanentes de Crédito.

2. Aprobado el Presupuesto General de la Entidad, se realizarán los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia interina del Presupuesto General prorrogado.

SEGUNDA: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. AFECTACION DE RECURSOS

El producto de la enajenación de Bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo estará afectado a financiar Expedientes de Gastos de Inversión en dicho Patrimonio, o a otros usos de interés social.

TERCERA: PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES

Artículo 1. Naturaleza del plan.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario de 2021, se ajustará a los previsto en el presente Plan, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Principios generales.

La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.
- b) Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- d) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Objeto.

1. Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto:

- a) Actividades culturales.
- b) Actividades deportivas.
- c) Actividades dirigidas a la juventud.
- d) Actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	38/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- e) Actividades relativas a la educación.
- f) Actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.
- g) Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, en el término municipal y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.

En las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones podrá establecerse que las actividades que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares no se refieran únicamente al año de su petición.

3. Cuando así lo prevean las bases reguladoras de las subvenciones, también serán subvencionables actividades de carácter cultural que no se realicen en el término municipal pero que tengan como fin promover y dar a conocer las tradiciones, usos y costumbres de ESPERA.

También podrán ser subvencionables otras actividades que no se realicen en el término municipal y que incidan en la formación y ocupación del tiempo libre de los ciudadanos de ESPERA.

4. Para el ejercicio de 2021 el objetivo específico de las subvenciones será el contemplado para cada una de ellas en la Memoria explicativa que se relaciona como Anexo.

Artículo 4. Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Artículo 5. Carácter programático del Plan.

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Tendrán la condición de beneficiario de subvenciones las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	39/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

2. Para obtener la condición de beneficiario deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía en el momento de presentar la solicitud y tener actualizados sus datos en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2006, de 23 de junio de Asociaciones de Andalucía.

3. Asimismo, podrán ser también beneficiarios las personas físicas y las jurídicas, públicas o privadas, y las agrupaciones de estas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

4. Las personas jurídico privadas deberán tener su domicilio social en ESPERA, o al menos realizar la actividad subvencionada en ESPERA.

Para el supuesto de personas físicas, éstas deberán tener residencia en el municipio de ESPERA.

En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, todas las personas integrantes de la agrupación deberán cumplir los requisitos anteriormente indicados respecto al domicilio social, en el caso de personas jurídicas, o el de residencia, en el caso de personas físicas.

5. Las personas jurídico privadas deberán carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro aquéllas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.

6. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y siempre que así se prevea en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, cuando el beneficiario sea una persona jurídico privada los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

7. No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades que se encuentren incurso en las causas de prohibición establecidas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, ni las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	40/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

8. Para el ejercicio de 2021 tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en la Memoria explicativa que se acompaña como Anexo a este Plan.

Artículo 7. Ámbito temporal.

El contenido del presente Plan está referido a las provisiones de subvención contempladas en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de ESPERA para el ejercicio de 2021.

Artículo 8. Articulación presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de su Área Gestora, en la que se incluye las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2021.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	41/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





Artículo 9. Modificación del Plan.

Si en atención a circunstancias motivadas es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los “Créditos y sus modificaciones” así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Artículo 10. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan con carácter general en esta Ordenanza y con los que, con carácter específico, puedan fijar las bases reguladoras de subvención.

2. Las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención propondrán el borrador de bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

El órgano competente para autorizar el gasto, derivado de las subvenciones previstas en el presente anexo será la Junta de Gobierno Local, en consecuencia será también competente para aprobar las Bases reguladoras de concesión de subvenciones.

Las citadas bases se aprobarán previo informe jurídico y económico correspondiente.

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones deberán aprobarse, preferentemente durante el primer semestre de cada año.

Artículo 11. Procedimiento de concesión directa: subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo los siguientes extremos:



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	42/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- a) Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberá aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Artículo 11. Control del cumplimiento

La Concejalía delegada de Hacienda efectuará el seguimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Artículo 12. Evaluación del plan.

1. Cada Área o Concejalía delegada, elaborará anualmente un informe de los resultados obtenidos y el impacto de las líneas de subvención puestas en marcha. Para valorar si se cumplen los objetivos marcados se tomara como referencia el número de personas que participen en el proyecto o actividad, así como el número de asistentes en las actividades subvencionadas.

2. El examen de los resultados del plan debe orientarse a analizar el grado de consecución de los objetivos marcados y la necesidad de mantener o suprimir las líneas de subvención que no produzcan los resultados pretendidos o que lo hagan a un coste excesivo. Se debe, asimismo, potenciar aquellas líneas de subvención que demuestren un grado de consecución de objetivos elevado.

Los resultados de la evaluación se obtendrán de las conclusiones que se hagan constar en los informes anuales de los centros gestores.

Disposición final. Publicación y entrada en vigor.

Este Plan Estratégico de Subvenciones (2021), entrará en vigor con la publicación del Presupuesto de la Corporación. Asimismo, se procederá a su publicación en en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página web corporativa.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	43/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==		





ANEXO
Memoria explicativa

Las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de ESPERA, encuadradas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, tienen como punto de partida el presupuesto de gastos para el ejercicio 2021 (Capítulo IV), referido tanto a sus créditos iniciales como a los incrementados mediante las modificaciones presupuestarias, indicando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, este Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

Las subvenciones nominativas previstas en el Capítulo IV del vigente presupuesto son las siguientes:

Aplicación	Beneficiario	Objetivo estratégico	Finalidad	Concejalía	Importe
231.48001	Residencia de Gravemente Afectados	g)	Atención psico- social y asistencial	Servicios Sociales	7.176,00
231.48002	Centro Ocupacional Fco Garrido	g)	Atención Psico- social	Servicios Sociales	7.176,00
231.48003	Asociación de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales ANPEHI	b)	Actividades deportivas	Deportes	300,00
231.48004	Asociación de Fibromialgia	g)	Apoyo psico- social	Servicios Sociales	300,00
334.48005	Asociación Amigos del Caballo	a)	Actividades culturaes	Cultura	500,00
334.48006	Asociación de Baile Diego Guijo	a)	Actividades Culturales	Cultura	300,00
334.48007	Asoc. Musical Sto.Cristo de la Antigua	a)	Actividades Culturales	Cultura	6.000,00
337. 48008	Asoc. Pensionistas Espereños	d)	Actividades de tiempo	Alcaldía	660,00



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	44/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

			libre		
338.48008	Hermandades	a)	Actividades culturales	Cultura	3.500
341.48009	Espera C.F.	b)	Actividades deportivas	Deportes	7.500

1. Objetivos estratégicos (artículo 3.1. del Plan):

- a) Actividades culturales.
- b) Actividades deportivas.
- c) Actividades dirigidas a la juventud.
- d) Actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
- e) Actividades relativas a la educación.
- f) Actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.
- g) Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2. TOTAL (Capítulo IV): 33.412 euros.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Las competencias atribuidas en las presentes Bases a la Alcaldía, al Interventor y al Tesorero, se entenderán hechas a las personas que en cada momento desempeñen dichos cargos, sin perjuicio de la delegación de competencias que se puedan producir.

En ESPERA.

El Alcalde



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	45/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad y control del gasto público, determinando de forma exacta las necesidades ordinarias y limitando a casos motivados y de necesidad justificada el incremento del gasto. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2021 se caracteriza por el equilibrio entre el presupuesto de gastos y el de ingresos, por ajustarse de la forma mas exacta a la realidad económica-financiera del Ayuntamiento, teniendo muy presente la tendencia del último año, de obtener ingresos muchos mas reducidos debido a la gran crisis económica y social provocada por el COVID – 19, cumpliendo con la austeridad en el gasto público

Así, el Presupuesto para 2021 asciende a 2.675.170,898 €, para ingresos, lo que supone una aumento de aproximadamente de unos 154.300 € con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 2,21% mas y el presupuesto de gastos, por una cuantía de 2.381.866,24 €, se ha aumentado en 42.220,24 €, lo que supone un 1,52 %.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	100%	IMPORTE	100%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.131.849 €	91,12 %	2.381.666,24 €	99,99 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.131.849 €	91,12%	2.329.666,24€	97,80 %
1	Gastos del Personal	1.306.653 €	55,84 %	1.568.550€	65,85%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	540.880 €	23,11%	613.830 €	25,77%
3	Gastos financieros	110.240 €	4,71%	19.047 €	0,80 %
4	Transferencias corrientes	174.076 €	7,44 %	128.239,24€	5,38 %
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0%	0,00 €	0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%	0,00 €	0%
6	Inversiones reales	0,00 €	0 %	52.000 €	2,18 %
7	Transferencias de capital	0,00 €	0%	0,00 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	207.797 €	8,88 %	200 €	0,009 %
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	207.797 €	8,88 %	200 €	0,009 %
TOTAL GASTOS		2.339.646 €	100%	2.381.866,24 €	100%

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.570.050€ euros, incluyéndose además los gastos derivados de la partida de acción social, seguros de responsabilidad por convenio de personal y de formación y perfeccionamiento del personal, de conformidad a lo establecido en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Las pagas extraordinarias, se corresponderán con los valores vigentes en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2021 asciende a un por importe de 613.830 €, lo cual supone un aumento del 12,18% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Este aumento se debe a la imputación en el capítulo 2 de la transferencia a mancomunidad de la Sierra de Cádiz por el servicio de Recogida de basura, que en los anteriores ejercicios se encuadraba en el capítulo 4. Por lo demás, se ha conseguido una disminución debido a la progresiva labor de contratación administrativa Mayor que se esta realizando, dando cobertura a servicios y suministros de tracto sucesivo y continuo, consiguiendo costes mas competitivos y reduciéndose las contrataciones menores.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes: Pago de intereses de la Operación a largo plazo n.º 940972, por importe de 1.206,66 euros y pago de intereses de la operación a largo plazo n.º 807673549079, por importe de 12.133,06 euros lo cual supone un decremento del 82,72 % con respecto al Presupuesto Municipal anterior, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Las citadas transferencias van destinadas a entidades sin animo de lucro, cuyas finalidades u objetivos se encuadran en el cumplimiento de intereses sociales, colectivos, culturales y deportivos.

Las entidades beneficiarias son las siguientes:

- Residencia de personas gravemente afectadas.
- Centro Ocupacional Fco. Garrido.
- Asociación de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales ANPEHI.
- Asociación de Pensionistas Espereños.
- Hermandades religiosas.
- Espera Club de Fútbol.
- Asociación Musical Sto. Cristo de la Antigua.
- Asociación Amigos del Caballo.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- Asociación de baile Diego Guijo.
- Asociación de Fibromialgia.

En ese capítulo se incluyen también las ayudas sociales municipales.

Se prevén créditos por importe de 128.239,24€ euros en 2021, que constituirían el 5,38 % del Presupuesto. Este capítulo experimenta un decremento del 26,34% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Este decremento se debe a la correcta aplicación presupuestaria de los citados gastos.

En el ejercicio anterior, más del 60% de los gastos del capítulo 4 se imputaban al capítulo 1, en concreto a la partida de acción social, tal y como hemos comentado anteriormente, actuación evidentemente errónea. A esto debe sumarse la continuidad de realizar pagos pendientes de aplicar por no disponerse de consignación presupuestaria, no solo con respecto a los gastos imputables a este capítulo, sino que era una práctica generalizada.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

En este capítulo no se prevén créditos.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 **inversiones reales** por un importe de 52.000 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones, y con recursos propios.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 2,19 % del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un incremento del 100% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, ya que este último era un presupuesto prorrogado y no contemplándose la prórroga del capítulo 6.

Las inversiones previstas en este capítulo se encuentran descritas en el Anexo de inversiones que acompaña a este expediente.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden 0,00 euros, representando un 0% del total.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

Con un importe de 0 euros representa un 0 % del presupuesto total.

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 200 euros, que supondrán un decremento del crédito de casi el 100% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €	0%	0,00 €	0%
1	Impuestos directos	1.124.600 €	44,61%	904.000 €	33,79%
2	Impuestos indirectos	32.800 €	1,30 %	27.800 €	1,03%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	309.310 €	12,27%	413.510 €	15,46%
4	Transferencias corrientes	1.033.662,86 €	41%	1.099.415,08 €	41,10%
5	Ingresos patrimoniales	20.500 €	0,81%	20.500 €	0,76%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%	0,00 €	0%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0%	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0%	209.945,82 €	7,84%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS		2.520.872,86 €	100%	2.675.170,89 €	100%

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 695.000 euros por el Impuesto de Bienes Inmuebles representando un 28,19 % del presupuesto.
- 170.000 euros por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica representando un 6,90 % del presupuesto.
- 25.000 euros por Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de naturaleza Urbana representando un 1,01 % del presupuesto.
- 14.000 euros por el Impuesto de Actividades Empresariales representando un 0,57 % del presupuesto.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

Estos ingresos en su conjunto supondrán un decremento del crédito del 20% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 25.000 euros representando un 1 % del presupuesto y suponiendo un *decremento* del crédito del 17% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 413.510 €, lo que supone un incremento del 23% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, puesto que se están resolviendo procedimientos de Asimilados a fuera de ordenación, resoluciones que llevan aparejada el pago de una tasa por la expedición de la misma, equivalente al 3% del PEM de cada expediente.

Teniendo en cuenta el número de expedientes que se pretenden resolver, se ha estimado que este capítulo puede experimentar ese incremento sobre el 20- 25% con respecto a ejercicios anteriores.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2021 se consigna un importe de 1.099.415,08 euros, puesto que han aumentado la cuantía en la Participación tanto en los tributos del estado, como en los de la Comunidad Autónoma, como se puede comprobar a continuación:

PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	718.120,99 euros
PARTICIPACIÓN INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA	381.294,09 euros



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 20.500 euros y constituyen un 0,89 % del presupuesto municipal.

Esto no supondrá un cambio alguno con respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** no comprenden ningún tipo de ingresos.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos comprenden las subvenciones concedidas por las siguiente Entidades Públicas: Junta de Andalucía, con respecto al proyecto de GDR y la Excm. Diputación de Cádiz a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** no comprenden ningún tipo de ingresos.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** no comprenden ningún tipo de ingresos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2021, cuyo importe asciende a 2.675.170,89 €, para ingresos, el presupuesto de gastos, por una cuantía de 2.381.866,24€ acompañado de esta Memoria.

En Espera a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==			

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2019

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		307.772,39		111.974,66
430	+ del Presupuesto corriente	1.040.843,22		457.011,10	
431	+ de Presupuestos cerrados	1.135.657,28		1.111.167,52	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	160.602,33		62.599,44	
	2. Derechos pendientes de cobro		2.337.102,83		1.630.778,06
400	3. Obligaciones pendientes de pago		2.017.088,59		2.168.725,29
401	+ del Presupuesto corriente	249.697,57		319.602,43	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Presupuestos cerrados	744.338,35		732.696,58	
	+ de Operaciones no presupuestarias	1.023.052,67		1.116.426,28	
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación		4.706.337,25		4.557.317,24
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	66.048,33		40.113,12	
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.772.385,58		4.597.430,36	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		5.334.123,88		4.131.344,67
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		978.585,98		1.026.028,63
	III. Exceso de financiación afectada		2.055.526,40		978.305,94
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		2.300.011,50		2.127.010,10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2019

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	3.069.414,81	2.451.538,82		617.875,99
b) Operaciones de capital	984.612,80	302.979,00		681.633,80
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.054.027,61	2.754.517,82		1.299.509,79
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros	238.000,67	175.599,84		62.400,83
2. Total operaciones financieras (c+d)	238.000,67	175.599,84		62.400,83
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	4.292.028,28	2.930.117,66		1.361.910,62
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			7,10	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.483,69	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.327.228,45	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			-1.324.737,66	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				37.172,96

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS				
Org.	Prog. Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	011	31000	88.838,66				
	011	31100	-173,72				
	011	35200	-19.441,43				
	011	35900	-3.213,23				
	011	91200	222.669,19				
	011	91300	775.826,59				
	130	12000	-3.995,25				
	130	14301	3.995,25				
	133	62513	15.000,00				
	150	21200	-89,02				
	150	21401	89,02				
	150	22400	475,35				
	150	62204	8.484,00				
	1531	61936	35.000,00				
	1532	14341	14.183,94				
			1.137.649,35				

Suma y sigue:

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS				
Org.	Prog. Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	1532	14342	16.095,78				
	1532	16041	4.989,91				
	1532	16042	5.657,46				
	1532	21041	2.040,44				
	1532	21042	3.220,13				
	1532	61921	127,35				
	1532	61938	38.000,00				
	1532	61939	40.000,00				
	160	61930	193,39				
	164	61920	81.555,00				
	171	14343	14.437,14				
	171	16038	153,63				
	171	16043	4.566,90				
			1.352.449,25				

Suma y sigue:

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS				
Org.	Prog. Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
171	21043	MATERIAL MEJORA Y CONSERVAC. PARQUES Y JARDINES	3.762,77				
171	61941	MEJORA Y ADECUAC. PARQUE BLAS INFANTE	40.000,00				
171	61942	REPOSIC. CERRAM. PARQUE C/. ALBA	38.444,99				
171	62512	COLUMPIO ADAPTADO PARQUE SANT ANDREU DE LA BARCA	1.000,00				
171	62514	BALDOSAS, JUEGOS, BCOS. Y PAPELERAS PARQ. Y JARD.	53.000,00				
231	14317	RETRIBUC. PERSONAL Progr. PROMOC. DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO	600,03				
231	14322	RETRIBUCIÓN PERSONAL PROGRAMA SAD LEY DE DEPENDENCIA	81,17				
231	16017	SEG. SOC. Progr. PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO	534,35				
231	16022	SEG. SOC. PERSONAL PROGRAMA SAD LEY DE DEPENDENCIA	704,69				
231	22106	GTOS. FUNCIONAM. SAD Y DEPENDENCIA	125,92				
231	22716	ACCIONES RELATIVAS A LA JUVENTUD	2.747,55				
231	22717	ACTIVIDADES DE LA MUJER	-1.467,25				
231	22718	PROGRAMA ACTIVIDADES TERCERA EDAD	-1.280,30				
231	22722	SERVICIO DE TRANSPORTE ENCUENTRO ANUAL DE MAYORES ACTIVOS	160,00				
Suma y sigue:			1.488.493,02				

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación			Descripción	SALDOS				
Org.	Prog.	Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	231	22739	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1.392,62				
	231	22794	PROGRAMA "OPTIMIZA II"	140,00				
	231	22795	CON AIRES DE IGUALDAD	118,72				
	231	48000	ATENCIÓNES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	16,45				
	231	48012	POBREZA ENERGÉTICA	5.653,42				
	312	48001	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	537,80				
	323	48013	PR. GRAT. MATER. ESC. ALUMN. ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	589,40				
	323	61937	OBRAS DE MEJORA EN CEIP A. MACHADO	60.000,00				
	324	48014	PR. GRAT. MATER. ESC. ALUMNADO ENSEÑANZA SECUNDARIA	720,00				
	326	13001	RETRIBUCIONES PERSONAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS	-2.500,00				
	326	13100	APOYO A LA ENSEÑANZA EDUCATIVA	2.500,00				
	326	14326	RETRIBUC. DINAMIZADOR C. GUADALINFO	1.788,67				
	326	14327	RETRIB. DINAMIZ. C. GUADALINFO - DIETAS Y KILOMETRAJE	218,62				
	326	16026	SEGURIDAD SOCIAL DINAMIZADOR C. GUADALINFO	463,36				
	326	48003	SUBVENCIÓN ESCUELA PERMANENTE DE ADULTOS	1.500,00				
			Suma y sigue:	1.560.239,46				

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS					
Org.	Prog.		Econ.	Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	330	61935		90.822,47				
	3321	13003		15,11				
	3321	22001		2.384,90				
	333	62515		3.600,00				
	336	68201		21.000,00				
	336	68203		12.000,00				
	338	22711		-9.947,32				
	338	22712		-3.016,54				
	338	22713		14.191,20				
	338	22714		718,73				
	338	22715		-1.901,12				
	338	48004		1.500,00				
	341	22710		-362,12				
	341	22711		1.281,96				
	341	22732		120,40				
	342	61925		3.872,00				
	342	61940		10.000,00				
				1.706.519,13				

Suma y sigue:

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación			Descripción	SALDOS				
Org.	Prog.	Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	342	62516	EQUIPAMIENTO PABELLÓN MPAL.	28.400,00				
	432	62517	MURALES CONMEMORATIVOS CERÁMICOS EN VARIAS CALLES	13.100,00				
	454	61922	MEJORA DEL CAMINO RURAL ESPERA-LEBRIJA	432.390,34				
	912	10000	ASIGNACIÓN ALCALDE Y CONCEJALES	338,30				
	912	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	-439,80				
	912	23000	DIETAS CARGOS ELECTOS	440,00				
	912	23300	ASIGNACIONES GRUPOS MUNICIPALES	35,00				
	920	12000	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO	3.103,42				
	920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	136.778,50				
	920	14300	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	-358.680,69				
	920	14307	RETRIBUC. PERSONAL EMPLE@JOVEN	3.267,63				
	920	14308	RETRIBUC. PERSONAL EMPLE@30-45	3.205,86				
	920	14334	RETRIBUC. PERSONAL TÉCNICO PCL	6.255,48				
	920	14339	RETRIBUC. PERSONAL TECNICO EMPLE@JOVEN, 30-45 Y 45+	4.499,17				
	920	14340	RETRIBUC. PERSONAL EMPLE@45+	6.020,00				
	920	16000	COTIZACIONES PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL	185.503,98				
			Suma y sigue:	2.170.736,32				

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS					
Org.	Prog.		Econ.	Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	920	16007		5.762,63				
	920	16008		1.407,16				
	920	16034		1.980,27				
	920	16039		1.361,73				
	920	16040		1.507,78				
	920	16200		700,00				
	920	16204		32.676,36				
	920	16205		2,91				
	920	22000		2.010,82				
	920	22001		2.000,00				
	920	22100		66.816,62				
	920	22110		1.236,88				
	920	22200		15.835,71				
	920	22201		1.064,80				
	920	22699		-1.822,18				
	920	23020		-2.410,08				
				2.300.867,73				

Suma y sigue:

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS					
Org.	Prog.		Econ.	Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	920	62401	ADQUISICIÓN VEHÍCULO ELÉCTRICO	3.000,00				
	943	46600	TRANSFERENCIAS A F.E.M.P.	400,00				
	943	46601	TRANSFERENCIA A F.A.M.P.	300,00				
	943	46603	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDAD	0,20				
			Suma Total	2.304.567,93				

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.124.600,00		1.124.600,00	1.134.614,88	1.145.398,81	139.541,46	1.005.857,35	128.757,53	10.014,88
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	32.800,00		32.800,00	25.446,47	23.392,63	115,07	23.277,56	2.168,91	-7.353,53
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	309.310,00	7.151,61	316.461,61	269.302,29	248.047,02	325,10	247.721,92	21.580,37	-47.159,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.033.662,86	583.247,43	1.616.910,29	1.633.600,83	1.639.598,32	45.721,09	1.593.877,23	39.723,60	16.690,54
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.500,00		20.500,00	6.450,34	6.550,34	100,00	6.450,34	135.999,99	-14.049,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		984.612,80	984.612,80	984.612,80	135.999,99		135.999,99	848.612,81	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		980.327,08	980.327,08						
9	PASIVOS FINANCIEROS		238.000,67	238.000,67						
	Suma Total Ingresos.	2.520.872,86	2.793.339,59	5.314.212,45	4.292.028,28	3.436.987,78	185.802,72	3.251.185,06	1.040.843,22	-1.022.184,17

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	1.306.653,00	524.856,64	1.831.509,64	1.731.328,39	1.726.098,69		1.726.098,69	5.229,70	100.181,25
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	540.880,00	62.033,85	602.913,85	503.240,04	344.819,43		344.819,43	158.420,61	99.673,81
3	GASTOS FINANCIEROS	110.240,00		110.240,00	44.229,72	44.414,39	184,67	44.229,72		66.010,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.076,00	9.881,94	183.957,94	172.740,67	159.138,00	18,00	159.120,00	13.620,67	11.217,27
6	INVERSIONES REALES	101.700,00	1.230.268,54	1.331.968,54	302.979,00	230.552,41		230.552,41	72.426,59	1.028.989,54
9	PASIVOS FINANCIEROS	207.797,00	966.298,62	1.174.095,62	175.599,84	175.599,84		175.599,84		998.495,78
	Suma Total Gastos.	2.441.346,00	2.793.339,59	5.234.685,59	2.930.117,66	2.680.622,76	202,67	2.680.420,09	249.697,57	2.304.567,93

	Diferencia...	79.526,86		79.526,86	1.361.910,62	756.365,02	185.600,05	570.764,97	791.145,65	1.282.383,76
--	----------------------	-----------	--	-----------	--------------	------------	------------	------------	------------	--------------

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.124.600,00		1.124.600,00	667.049,81	814.953,47	82.675,17	732.278,30	134.771,51	-257.550,19
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	32.800,00		32.800,00	24.256,08	24.008,94		24.008,94	247,14	-8.543,92
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	309.310,00	2.462,00	311.772,00	273.658,99	252.431,72	28,92	252.402,80	21.256,19	-38.113,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.033.662,86	622.925,41	1.656.588,27	1.722.847,98	1.736.618,66	29.470,69	1.707.147,97	15.700,01	66.259,71
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.500,00		20.500,00	21,83	21,83		21,83		-20.478,17
8	ACTIVOS FINANCIEROS		1.355.175,28	1.355.175,28						-1.355.175,28
9	PASIVOS FINANCIEROS									
	Suma Total Ingresos.	2.520.872,86	1.980.562,69	4.501.435,55	2.887.834,69	2.828.034,62	112.174,78	2.715.859,84	171.974,85	-1.613.600,86

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	1.306.653,00	819.396,04	2.126.049,04	1.939.462,56	1.898.117,08		1.898.117,08	41.345,48	186.586,48
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	540.880,00	73.007,54	613.887,54	423.675,71	275.403,72		275.403,72	148.271,99	190.211,83
3	GASTOS FINANCIEROS	110.240,00	-80.568,34	29.671,66	27.000,09	27.000,09		27.000,09		2.671,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.076,00	55.648,94	229.724,94	207.491,94	203.324,88		203.324,88	4.167,06	22.233,00
6	INVERSIONES REALES		1.045.574,07	1.045.574,07	722.907,45	612.086,18		612.086,18	110.821,27	322.666,62
9	PASIVOS FINANCIEROS	207.797,00	67.504,44	275.301,44	52.632,25	52.632,25		52.632,25		222.669,19
	Suma Total Gastos.	2.339.646,00	1.980.562,69	4.320.208,69	3.373.170,00	3.068.564,20		3.068.564,20	304.605,80	947.038,69

	Diferencia...	181.226,86		181.226,86	-485.335,31	-240.529,58	112.174,78	-352.704,36	-132.630,95	-666.562,17
--	---------------	------------	--	------------	-------------	-------------	------------	-------------	-------------	-------------

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2020

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		247.481,36		307.772,39
430	2. Derechos pendientes de cobro		1.763.658,24		2.337.102,83
431	+ del Presupuesto corriente	171.974,85		1.040.843,22	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Presupuestos cerrados	1.483.553,18		1.135.657,28	
	+ de Operaciones no presupuestarias	108.130,21		160.602,33	
400	3. Obligaciones pendientes de pago		2.168.019,02		2.017.088,59
401	+ del Presupuesto corriente	304.605,80		249.697,57	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Presupuestos cerrados	726.922,48		744.338,35	
	+ de Operaciones no presupuestarias	1.136.490,74		1.023.052,67	
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación		4.713.908,44		4.706.337,25
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	50.351,41		66.048,33	
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.764.259,85		4.772.385,58	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		4.557.029,02		5.334.123,88
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro				978.585,98
	III. Exceso de financiación afectada		537.088,90		2.055.526,40
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		4.019.940,12		2.300.011,50

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2020

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.887.834,69	2.597.630,30		290.204,39
b) Operaciones de capital		722.907,45		-722.907,45
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.887.834,69	3.320.537,75		-432.703,06
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros		52.632,25		-52.632,25
2. Total operaciones financieras (c+d)		52.632,25		-52.632,25
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.887.834,69	3.373.170,00		-485.335,31
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			4.672,88	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			705.545,02	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			210.266,56	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			499.951,34	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				14.616,03



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

ANEXO DE PERSONAL

1. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA	VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS	A1	26	1	1		14619,42	4693,2	32003,04	51315,66	2344,32
POLICIA LOCAL	ROSARIO LARA ROMANO	C1	11	9	1		13615,44	3121,92	11556,84	28294,2	1856,16
POLICIA LOCAL	ANTONIO BERNABE SANCHEZ	C1	11	9	1		12576,84	2972,28	14576,4	30125,52	3203,88
POLICIA LOCAL	JOSE FERNANDEZ JURADO	C1	11	9	1		12576,84	2972,28	11556,84	27105,96	3203,88
POLICIA LOCAL	MANUEL RUIZ FERNANDEZ	C1	11	9	1		12923,04	3022,08	11556,84	27501,96	1804,2
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
ADMINISTRATIVO		C1	11	2		1	9461,04	2523,88	6966,12	18951,04	-
ADMINISTRATIVO AUXILIAR		C1	11	2		1	9461,04	2523,88	6966,12	18951,04	-
ADMINISTRATIVO		C2	10	1		1	7874,16	2259,3	7124,64	17258,1	-
TOTAL							140413,02	36708,22	160091,04	337212,28	12412,44





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

2. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

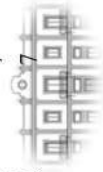
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA	VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
DIRECTORA MUSEO	MARIA JOSE LOZANO RAMIREZ	A1	24	1	1		5145,36	790,56	6930,24	12866,16	865,32
ARQUITECTO	CÉSAR TEMBLADOR PEREIRA	A1	24	1	1		16816,2	4353,6	20382,84	41552,64	2659,32
TÉCNICO MEDIO	JUAN PEDRO BARRERA GARCÍA	A2	16	2	1		13973,04	3188,76	8942,52	26104,32	1676,4
TÉCNICO MEDIO	SALUD OVIEDO GARRUCHO	A2	16	2	1		15809,28	3411,14	8942,52	28162,94	1802,04
ADMINISTRATIVO	JOSEFA DUQUE FERRETE	C1	19	2	1		13615,44	3564,96	11411,64	28592,04	1815,6
ADMINISTRATIVO	MARIA ROSARIO SALAS ROMANO	C1	19	2	1		13961,64	3564,96	11411,64	28938,24	1837,56
MONITOR DEPORTIVO	SALVADOR ORTEGA JIMENEZ	C1	11	1	1		5249,88	1225,92	2668,92	9144,72	585,24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FRANCISCA PÉREZ CAMARGO	C2	10	2	1		8816,88	2171,04	7124,64	18112,56	1159,2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INMACULADA PÉREZ FLORES	C2	10	2	1		9995,28	2609,22	7124,64	19729,14	1165,56
TÉCNICO DE JARDINERÍA	SALVADOR FERRERAS LARA	C2	9	1	1	1	7874,16	2242,44	5606,16	15722,76	1006,2
ENCARGADO DE OBRAS	FERRERAS LARA FRANCISCO JESÚS	C2	9	1	1		8581,2	2392,08	7754,88	18728,16	1198,56
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BENÍTEZ FERRERAS	C2	9	1	1		6435,96	1482,6	3542,88	11461,44	733,56





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

CONDUCTOR	ANTONIO BERNABÉ DURÁN	C2	9	1	1	9052,56	2518,32	12543	24113,88	1543,32
GUÍA TURÍSTICA COORDINADOR DEPORTIVO	ANA DOLORES SALAS FERNANDEZ ANTONIO MUÑOZ CANO	C2	9	1	4934,16	1248,84	2469,96	8652,96	573,12	
JARDINERO	JUAN PÉREZ GARRIDO	C2	9	1	8109,84	2312,52	5606,16	16028,52	1025,88	
JARDINERO	JOSE MARCOS PLATA FERRETE	E	7	3	8448,48	2111,64	4221,48	14781,6	938,52	
JARDINERO	BERNARDO RECAMALES	E	7	3	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8	
JARDINERO	FAUSTERO ANA MARIA	E	7	3	7561,68	1963,92	4221,48	13747,08	879,84	
LIMPIADORA	RODRIGUEZ TOVAL MARIA JOSE	E	7	5	8271,12	2262,12	6938,64	17471,88	118,28	
LIMPIADORA	CAMPO OLIVA ISABEL JURADO	E	7	5	6773,28	1902,24	6072,6	14748,12	943,8	
LIMPIADORA	LOZANO ANA MARIA	E	7	5	4224,24	1145,88	2269,32	7639,44	565,8	
LIMPIADORA	MANCHEÑO ROMÁN	E	7	5	8271,12	2262,12	6938,64	17471,88	1118,28	
LIMPIADORA	FRANCISCO	E	7	5	3603,48	1042,36	3961,08	8606,92	-	
VIGILANTE	BARRERA MARTINEZ CRISPULO DEL PINO	E	7	11	4135,56	1041,12	2110,8	7287,48	466,44	
VIGILANTE	JIMÉNEZ	E	7	11	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8	
VIGILANTE	JUAN PEDRO DURÁN MUÑOZ	E	7	11	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8	
VIGILANTE	ANTONIO GAMERO PERAL	E	7	11	5671,32	1472,88	3166,2	10310,4	659,88	
VIGILANTE	ANTONIO GARRIDO	E	7	11	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4	





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

VIGILANTE	MANCHEÑO	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
VIGILANTE	FRANCISCO MACIAS CASTILLO	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
VIGILANTE	MANUEL MARTÍN FERNANDEZ	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
VIGILANTE	JOSE MANUEL MORALES FERRERA	E	7	11	1	3958,2	1011,48	3122,28	8091,96	453,12
VIGILANTE	DIEGO MIGUEL ORTEGA OLIVA	E	7	11	1	7916,4	2022,96	4221,48	14160,84	906,24
VIGILANTE	MIGUEL ÁNGEL PLATA JIMENEZ	E	7	11	1	3603,48	1011,48	3122,28	7737,24	-
MONITORIA	ANA DOLORES	E	7	1	1	3958,2	981,96	2110,8	7050,96	451,32
DISCAPACITADOS	AGUILAR ARENILLA	E	7	1	1	7739,04	2172,36	6270,96	16182,36	1035,72
OPERADOR DE CÁMARA	ANTONIO BARRERA MARTINEZ	E	9	1	1	3958,2	1011,48	2110,8	7080,48	453,12
CONSERJE	ANTONIO CABRAL ARENILLA	E	7	4	1	8625,84	2061	4552,8	15239,64	967,68
CONSERJE	ANTONIO CAMPON CAMPON	E	8	4	1	6758,76	1833,36	465,04	9057,16	900
CONSERJE	TERESA CORDONES MORÓN	E	9	4	1	3603,48	952,38	2110,8	6666,66	-
CONSERJE	ANGEL ROMERO NUÑEZ	E	7	4	1	8448,48	1977,72	3417,24	13843,44	988,8
BARRENDERO	BARRENDERO	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
BARRENDERO	BARRENDERO	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
BARRENDERO	BARRENDERO	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
SEPULTURERO	SEPULTURERO	E	9	1	1	7206,96	2084,64	6938,4	16230	1038,72
ELECTRICISTA	ELECTRICISTA	E	7	2	1	7206,96	1871,02	4026,12	13104,1	-





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

ELECTRICISTA	MANUEL FERNANDEZ	E	7	2	1	3869,52	994,92	4259,16	9123,6	583,8
AYUDANTE MUSEO	JIMENEZ	E	7	2	1	4527,6	1159,44	2469,96	8157	-
AYUDANTE MUSEO	JOSE CASTILLO	E	7	2	1	4527,6	1159,44	2469,96	8157	-
PEÓN	CARMONA	E	7	1		3780,84	981,96	2110,8	6873,6	605,76
	TOTAL					332297,04	85299,88	238401,76	655998,68	36875

3. PLANTILLA DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

PUESTO	NOMBRE	RELACION	nº PLAZAS	Nº Meses	SUELDO BASE	P. EXTRA	TOTAL	SEG.SOCIAL ANUAL	TOTAL
ALCALDE	PEDRO ROMERO VALVERDE	POLITICO	1	12	30.267,36	5.044,56	35.311,92	2.259,96	37.571,88
CONCEJAL/A	JOSE MARIA SANCHEZ BERLANGA	POLITICO	1	12	17.660,40	2.943,36	20.603,76	1318,68	21922,44
CONCEJAL/A	TAMARA LOZANO MUÑOZ	POLITICO	1	12	18.659,40	3.109,92	21.769,32	1.393,20	23.162,52
CONCEJAL/A	ROCIO VAZQUEZ DURÁN	POLITICO	1	12	18.659,40	3.109,92	21.769,32	1.393,20	23.162,52
CONCEJAL/A	FRANCISCO MENA MACÍAS	POLÍTICO	1	12	12.161,88	2.027,04	14.188,92	908,04	15096,96
CONCEJAL/A	RUBÉN BENÍTEZ ESPADA	POLITICO	1	12	12.161,88	2.027,04	14.188,92	908,04	15096,96
CONCEJAL/A	FRANCISCO MANCHEÑO RODRIGUEZ	POLITICO	1	12	12.980,52	2.163,48	15.144,00	969,12	16113,12
	TOTAL				122.550,84	20.425,32	142.976,16	9150,24	152126,4

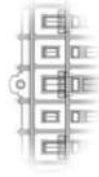




AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

RESUMENES TOTALES.

	nº PLAZAS	cubierta	vacante	SUELDO BASE	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		RETRIBUCIONES ANUALES		SEG SOCIAL	TOTAL
					COMPLEMENTARIAS	P. EXTRA	TOTAL	SOCIAL		
FUNCIONARIOS	13	5	8	140.413,02	160.091,04	36.708,22	337.212,28	12.412,44	349.624,72	
LABORAL	49	38	11	332.297,04	238.401,76	85.299,88	655.998,68	36.875,00	692.873,68	
ORGANOS										
GOBIERNO	7	7	-	122.550,84		20.425,32	142.976,16	9.150,24	152.126,40	
TOTAL	69	50	19	595.260,90	398.492,80	142.433,42	1.136.187,12	58.437,68	1.194.624,80	





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA

**SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS
- DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO**

Identificación de la deuda	Deuda a 1 de enero		DEUDA AL 31 DICIEMBRE	
	COSTE AMORTIZADO	INTERESES EXPLÍCITOS	COSTE AMORTIZADO	INTERESES EXPLÍCITOS
9300.02.1311250 83	25.000	0	58.500	0
9300.02.1344476 05	160.000	0	160.000	0
807673549079	0	12.133,06	0	0
940972	0	1.206,66	0	0
TOTAL				





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

- RESUMEN DE LAS DEUDAS

CLASES	LARGO PLAZO				CORTO PLAZO				TOTAL	
	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OTRAS DEUDAS		DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OTRAS DEUDAS			
	2021	2022-1	20XX	20XX-1	2021	2022-1	20XX	20XX-1	2021	2022-1
IDENTIFICACIÓN DEUDA										
9300.02.1311250 83					33.500	0			33.500	0
9300.02.1344476 05					140.000	0			140.000	0
952202	6.319.301,12	5.947.577,52							6.319.301,12	5.947.577,52
940972	238.000,67	208.250,59							238.000,67	208.250,59
TOTAL									6.730.801,7	6.155.828

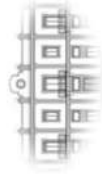




AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

LÍNEAS DE CRÉDITO

IDENTIFICACIÓN	LÍMITE CONCEDIDO	DISPUESTO	DISPONIBLE	COMISIÓN S/NO DISPUESTO
0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0



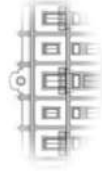


AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

a) AVALES CONCEDIDOS

IDENTIFICACIÓN AVAL	ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VENCIMIENTO AVAL	FINALIDAD AVAL	AVALES PENDIENTES A 1 DE ENERO	AVALES CONCEDIDOS EN EL EJERCICIO	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO			AVALES PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE		PROVISIONES	
	NIF	DENOMINACIÓN						POR EJECUCIÓN	POR OTRAS CAUSAS	TOTAL	EJERCICIO	ACUMULADA		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL											0	0	0	

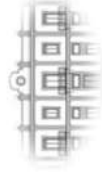




AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

b) AVALES EJECUTADOS

IDENTIFICACIÓN AVAL	ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VENCIMIENTO AVAL	FINALIDAD AVAL	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO POR EJECUCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO
	NIF	DENOMINACIÓN						
TOTAL								





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

c) AVALES REINTEGRADOS

AÑO DE EJECUCIÓN	IMPORTE REINTEGRADO EN EL EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO
TOTAL			





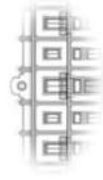
AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

OTRA INFORMACIÓN:

a) El importe de las deudas con garantía real

DEUDAS CON GARANTÍA REAL	IMPORTE

b) Cualquier otra información de carácter sustantivo que afecte a los pasivos financieros





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

OTROS	IMPORTE	OBSERVACIONES

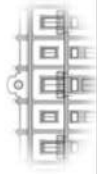




ANEXO DE INVERSIONES PARA EL AÑO 2021

Programa	Econo.	Denominación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Coste Total
150	62204	OBRAS DE MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2ª	15/02/2021	20/04/2021	78.045 €
150	62204	OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN DEL PARQUE ALCALDE ANTONIO FERRETE	12/02/2021	15/05/2021	82.854,53 €
150	62204	OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	16/03/2021	30/06/2021	79.000,90 €

TIPO DE FINANCIACIÓN					Importe
Recursos Propios	Ingresos Afectado				
	Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros Ayuntamiento	
7.804,5€	X	X	X	70.240,5 €	78.045 €
8.285,45€	X	X	X	74.569,08 €	82.854,53 €
13.864,66 €	X	X	65.136,24 €		79000,90 €





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA	VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS	A1	26	1	1		14619,42	4693,2	32003,04	51315,66	2344,32
POLICIA LOCAL	ROSARIO LARA ROMANO	C1	11	9	1		13615,44	3121,92	11556,84	28294,2	1856,16
POLICIA LOCAL	ANTONIO BERNABE SANCHEZ	C1	11	9	1		12576,84	2972,28	14576,4	30125,52	3203,88
POLICIA LOCAL	JOSE FERNANDEZ JURADO	C1	11	9	1		12576,84	2972,28	11556,84	27105,96	3203,88
POLICIA LOCAL	MANUEL RUIZ FERNANDEZ	C1	11	9	1		12923,04	3022,08	11556,84	27501,96	1804,2
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
ADMINISTRATIVO		C1	11	2		1	9461,04	2523,88	6966,12	18951,04	-
ADMINISTRATIVO AUXILIAR		C1	11	2		1	9461,04	2523,88	6966,12	18951,04	-
ADMINISTRATIVO		C2	10	1		1	7874,16	2259,3	7124,64	17258,1	-
TOTAL							140413,02	36708,22	160091,04	337212,28	12412,44



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

2. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA	VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
DIRECTORA MUSEO	MARIA JOSE LOZANO RAMIREZ	A1	24	1	1		5145,36	790,56	6930,24	12866,16	865,32
ARQUITECTO	CÉSAR TEMBLADOR PEREIRA	A1	24	1	1		16816,2	4353,6	20382,84	41552,64	2659,32
TÉCNICO MEDIO	JUAN PEDRO BARRERA GARCÍA	A2	16	2	1		13973,04	3188,76	8942,52	26104,32	1676,4
TÉCNICO MEDIO	SALUD OVIEDO GARRUCHO	A2	16	2	1		15809,28	3411,14	8942,52	28162,94	1802,04
ADMINISTRATIVO	JOSEFA DUQUE FERRETE	C1	19	2	1		13615,44	3564,96	11411,64	28592,04	1815,6
ADMINISTRATIVO	MARIA ROSARIO SALAS ROMANO	C1	19	2	1		13961,64	3564,96	11411,64	28938,24	1837,56
MONITOR DEPORTIVO	SALVADOR ORTEGA JIMENEZ	C1	11	1	1		5249,88	1225,92	2668,92	9144,72	585,24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FRANCISCA PÉREZ CAMARGO	C2	10	2	1		8816,88	2171,04	7124,64	18112,56	1159,2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INMACULADA PÉREZ FLORES	C2	10	2	1		9995,28	2609,22	7124,64	19729,14	1165,56
TÉCNICO DE JARDINERÍA	SALVADOR FERRERAS LARA	C2	9	1	1	1	7874,16	2242,44	5606,16	15722,76	1006,2
ENCARGADO DE OBRAS	FERRERAS LARA FRANCISCO JESÚS	C2	9	1	1		8581,2	2392,08	7754,88	18728,16	1198,56
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BENÍTEZ FERRERAS	C2	9	1	1		6435,96	1482,6	3542,88	11461,44	733,56



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

CONDUCTOR	ANTONIO BERNABÉ DURÁN	C2	9	1	1	9052,56	2518,32	12543	24113,88	1543,32
GUÍA TURÍSTICA COORDINADOR DEPORTIVO	ANA DOLORES SALAS FERNANDEZ ANTONIO MUÑOZ CANO JUAN PÉREZ	C2	9	1	4934,16	1248,84	2469,96	8652,96	573,12	
JARDINERO	JOSE MARCOS PLATA GARRIDO	E	7	3	8448,48	2111,64	4221,48	14781,6	938,52	
JARDINERO	FERRETE BERNARDO	E	7	3	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8	
JARDINERO	RECAMALES FAUSTERO	E	7	3	7561,68	1963,92	4221,48	13747,08	879,84	
LIMPIADORA	ANA MARIA RODRIGUEZ TOVAL	E	7	5	8271,12	2262,12	6938,64	17471,88	118,28	
LIMPIADORA	MARIA JOSE CAMPON OLIVA	E	7	5	6773,28	1902,24	6072,6	14748,12	943,8	
LIMPIADORA	ISABEL JURADO LOZANO	E	7	5	4224,24	1145,88	2269,32	7639,44	565,8	
LIMPIADORA	ANA MARIA MANCHEÑO ROMÁN	E	7	5	8271,12	2262,12	6938,64	17471,88	1118,28	
LIMPIADORA	FRANCISCO	E	7	5	3603,48	1042,36	3961,08	8606,92	-	
VIGILANTE	BARRERA MARTINEZ CRISPULO DEL PINO	E	7	11	4135,56	1041,12	2110,8	7287,48	466,44	
VIGILANTE	JIMÉNEZ	E	7	11	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8	
VIGILANTE	JUAN PEDRO DURÁN MUÑOZ	E	7	11	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8	
VIGILANTE	ANTONIO GAMERO PERAL	E	7	11	5671,32	1472,88	3166,2	10310,4	659,88	
VIGILANTE	ANTONIO GARRIDO	E	7	11	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

VIGILANTE	MANCHEÑO	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
	FRANCISCO MACIAS CASTILLO									
VIGILANTE	MANUEL MARTÍN FERNANDEZ	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
VIGILANTE	JOSE MANUEL MORALES FERRERA	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
VIGILANTE	DIEGO MIGUEL ORTEGA OLIVA	E	7	11	1	3958,2	1011,48	3122,28	8091,96	453,12
VIGILANTE	MIGUEL ÁNGEL PLATA JIMENEZ	E	7	11	1	7916,4	2022,96	4221,48	14160,84	906,24
VIGILANTE	PLATA JIMENEZ	E	7	11	1	3603,48	1011,48	3122,28	7737,24	-
MONITORIA	ANA DOLORES									
DISCAPACITADOS	AGUILAR ARENILLA	E	7	1	1	3958,2	981,96	2110,8	7050,96	451,32
OPERADOR DE CÁMARA	ANTONIO BARRERA MARTINEZ	E	9	1	1	7739,04	2172,36	6270,96	16182,36	1035,72
CONSERJE	ANTONIO CABRAL ARENILLA	E	7	4	1	3958,2	1011,48	2110,8	7080,48	453,12
CONSERJE	ANTONIO CAMPON CAMPON	E	8	4	1	8625,84	2061	4552,8	15239,64	967,68
CONSERJE	TERESA CORDONES MORÓN	E	9	4	1	6758,76	1833,36	465,04	9057,16	900
CONSERJE	ANGEL ROMERO NUÑEZ	E	7	4	1	3603,48	952,38	2110,8	6666,66	-
BARRENDERO	ANGEL ROMERO NUÑEZ	E	7	4	1	8448,48	1977,72	3417,24	13843,44	988,8
BARRENDERO	NUÑEZ	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
BARRENDERO	BARRENDERO	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
BARRENDERO	BARRENDERO	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
SEPULTURERO	SEPULTURERO	E	9	1	1	7206,96	2084,64	6938,4	16230	1038,72
ELECTRICISTA	ELECTRICISTA	E	7	2	1	7206,96	1871,02	4026,12	13104,1	-



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

ELECTRICISTA	MANUEL FERNANDEZ	E	7	2	1	3869,52	994,92	4259,16	9123,6	583,8
AYUDANTE MUSEO	JIMENEZ	E	7	2	1	4527,6	1159,44	2469,96	8157	-
AYUDANTE MUSEO	JOSE CASTILLO	E	7	2	1	4527,6	1159,44	2469,96	8157	-
PEÓN	CARMONA	E	7	1		3780,84	981,96	2110,8	6873,6	605,76
	TOTAL					332297,04	85299,88	238401,76	655998,68	36875

3. PLANTILLA DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

PUESTO	NOMBRE	RELACION	nº PLAZAS	Nº Meses	SUELDO BASE	P. EXTRA	TOTAL	SEG.SOCIAL ANUAL	TOTAL
ALCALDE	PEDRO ROMERO VALVERDE	POLITICO	1	12	30.267,36	5.044,56	35.311,92	2.259,96	37.571,88
CONCEJAL/A	JOSE MARIA SANCHEZ BERLANGA	POLITICO	1	12	17.660,40	2.943,36	20.603,76	1318,68	21922,44
CONCEJAL/A	TAMARA LOZANO MUÑOZ	POLITICO	1	12	18.659,40	3.109,92	21.769,32	1.393,20	23.162,52
CONCEJAL/A	ROCIO VAZQUEZ DURÁN	POLITICO	1	12	18.659,40	3.109,92	21.769,32	1.393,20	23.162,52
CONCEJAL/A	FRANCISCO MENA MACÍAS	POLÍTICO	1	12	12.161,88	2.027,04	14.188,92	908,04	15096,96
CONCEJAL/A	RUBÉN BENÍTEZ ESPADA	POLITICO	1	12	12.161,88	2.027,04	14.188,92	908,04	15096,96
CONCEJAL/A	FRANCISCO MANCHEÑO RODRIGUEZ	POLITICO	1	12	12.980,52	2.163,48	15.144,00	969,12	16113,12
	TOTAL				122.550,84	20.425,32	142.976,16	9150,24	152126,4



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

RESUMENES TOTALES.

	nº PLAZAS	cubierta	vacante	SUELDO BASE	RETRIBUCIONES ANUALES			TOTAL	
					REPLEMENTARIAS	P. EXTRA	SEG SOCIAL		
FUNCIONARIOS	13	5	8	140.413,02	160.091,04	36.708,22	337.212,28	12.412,44	349.624,72
LABORAL	49	38	11	332.297,04	238.401,76	85.299,88	655.998,68	36.875,00	692.873,68
ORGANOS									
GOBIERNO	7	7	-	122.550,84		20.425,32	142.976,16	9.150,24	152.126,40
TOTAL	69	50	19	595.260,90	398.492,80	142.433,42	1.136.187,12	58.437,68	1.194.624,80



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS
RESUMENES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.568.550€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	613.830 €
3	Gastos financieros	19.047 €
4	Transferencias corrientes	128.239,24 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	52.000 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	200 €
TOTAL GASTOS		2.381.866,2€

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE LOS GASTOS

CUADRO RESUMEN		
ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1	Servicios Públicos Básicos	495.090 €
2	Actuaciones de Protección y Promoción Social	113.952 €
3	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	205.760 €
4	Actuaciones de Carácter Económico	0,00 €
9	Actuaciones de Carácter General	1.547.817,24 €
0	Deuda Pública	19.247 €
TOTAL CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS		2.381.866,2€





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	904.000 €
2	Impuestos Indirectos	27.800 €
3	Tasas y Otros Ingresos	413.510€
4	Transferencias Corrientes	1.099.415,08 €
5	Ingresos Patrimoniales	20.500 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	209.945,82€
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL INGRESOS		2.675.170,89 €





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

DETALLE

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	Artículo	Concepto	Subconcepto	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1				CAP. I GASTOS DE PERSONAL	1.568.550 €
	10			Órganos de gobierno y personal directivo	143.000 €
		100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	143.000 €
			100.00	Retribuciones básicas	143.000
			100.01	Otras remuneraciones	0,00
		101		Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo	0,00 €
			101.00	Retribuciones básicas	
			101.01	Otras remuneraciones	
		107		Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00 €
			107.00	De los miembros de los órganos de gobierno	
			107.01	Del personal directivo	
	11			Personal eventual	0,00 €
		110		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	0,00 €
			110.00	Retribuciones básicas	
			110.01	Retribuciones complementarias	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

	110.02	Otras remuneraciones		
	117	Contribuciones a planes y fondos de pensiones		
12		Personal Funcionario		204.000 €
	120	Retribuciones básicas		52.000 €
	120.00	Sueldos del Grupo A1		52.000
	120.01	Sueldos del Grupo A2		
	120.02	Sueldos del Grupo B		
	120.03	Sueldos del Grupo C1		152.000
	120.04	Sueldos del Grupo C2		
	120.05	Sueldos del Grupo E		
	120.06	Trienios		
	120.09	Otras retribuciones básicas		
	121	Retribuciones complementarias		0,00 €
	121.00	Complemento de destino		
	121.01	Complemento específico		
	121.03	Otros complementos		
	122	Retribuciones en especie		
	124	Retribuciones de funcionarios en prácticas		0,00 €
	124.00	Sueldos del Grupo A1		
	124.01	Sueldos del Grupo A2		
	124.02	Sueldos del Grupo B		
	124.03	Sueldos del Grupo C1		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

	124.04		Sueldos del Grupo C2				
	124.05		Sueldos del Grupo E				
	124.06		Trienios				
	124.09		Otras retribuciones básicas				
	127	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones				
13			Personal Laboral				561.440 €
	130	130	Laboral Fijo				561.440 €
	130.00		Retribuciones básicas				
	130.01		Horas extraordinarias				
	130.02		Otras remuneraciones				
	131		Laboral temporal				
	132		Retribuciones en especie				
	137		Contribuciones a planes y fondos de pensiones				
14			Otro personal				240.000 €
	143		Otro personal				240.000
	147		Contribuciones a planes y fondos de pensiones				
15			Incentivos al rendimiento				0,00 €
	150		Productividad				
	151		Gratificaciones				
	152		Otros incentivos al rendimiento				
	153		Vías públicas				
16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				420.110 €



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

160	Cuotas sociales	396.000 €	
160.00	Seguridad Social	396.000	
160.08	Asistencia médico-farmacéutica		
160.09	Otras cuotas		
161	Prestaciones sociales	0,00 €	
161.03	Pensiones excepcionales		
161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas		
161.05	Pensiones a cargo de la Entidad local		
161.07	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas		
162	Gastos sociales del personal	24.110 €	
162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	300	
162.01	Economatos y comedores		
162.02	Transporte de personal		
162.04	Acción social	20.000	
162.05	Seguros	3.810	
162.09	Otros gastos sociales		
164	164	Complemento familiar	
2	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	613.830 €	
20	Arrendamientos y cánones	10.000 €	
200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales		
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

204	Arrendamientos de material de transporte	10.000
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	
209	Cánones	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	31.000 €
210	Infraestructuras y bienes naturales	
212	Edificios y otras construcciones	19.000
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
214	Elementos de transporte	12.000
215	Mobiliario	
216	Equipos para procesos de información	
219	Otro inmovilizado material	
22	Material, suministros y otros	555.050 €
220	Material de oficina	19.000 €
220.00	Ordinario no inventariable	18.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
220.02	Material informático no inventariable	
221	Suministros	145.000 €
221.00	Energía eléctrica	120.000
221.01	Agua	
221.02	Gas	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

221.03	Combustibles y carburantes		
221.04	Vestuario	10.000	
221.05	Productos alimenticios		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario		
221.10	Productos de limpieza y aseo	5.000	
221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	5.000	
221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	5.000	
221.13	Manutención de animales		
221.99	Otros suministros		
222	Comunicaciones	43.500 €	
222.00	Servicios de Telecomunicaciones	15.000	
222.01	Postales	2.600	
222.02	Telegráficas		
222.03	Informáticas		
222.99	Otros gastos en comunicaciones		
223	Transportes	18.000	
224	Primas de seguros	7.900	
225	Tributos	0,00 €	
225.00	Tributos estatales		
225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas		
225.02	Tributos de las Entidades locales		
226	Gastos diversos	24.500 €	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
226.02	Publicidad y propaganda	
226.03	Publicación en Diarios Oficiales	2.000
226.04	Jurídicos, contenciosos	20.500
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	
226.09	Actividades culturales y deportivas	
226.99	Otros gastos diversos	1.000
	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	323.050 €
227.00	Limpieza y aseo	138.850
227.01	Seguridad	
227.02	Valoraciones y peritajes	
227.04	Custodia, depósito y almacenaje	
227.05	Procesos electorales	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.000
227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	70.000
227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	109.200
23	Indemnizaciones por razón del servicio	17.780 €
	Dietas	600 €
230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	600
230.10	Del personal directivo	
230.20	Del personal no directivo	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

231	Locomoción		17.180 €
231.00	De los miembros de los órganos de gobierno		
231.10	Del personal directivo		2.000
231.20	Del personal no directivo		15.180
233	Otras indemnizaciones		
24	Gastos de publicaciones		0,00 €
240	Gastos de edición y distribución		
25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas		
26	Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro		
27	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas		
3	CAP. III GASTOS FINANCIEROS		19.047 €
30	De Deuda Pública en euros		0,00 €
300	Intereses		
301	Gastos de emisión, modificación y cancelación		
309	Otros gastos financieros de Deuda Pública en euros		
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros		14.047 €
310	Intereses		13.347
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación		600
319	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros		100
32	De Deuda Pública en moneda distinta del euro		0,00 €
320	Intereses		
321	Gastos de emisión, modificación y cancelación		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

322	Diferencias de cambio			
329	Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro			
33	De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro			0,00 €
330	Intereses			
331	Gastos de formalización, modificación y cancelación			
332	Diferencias de cambio			
339	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro			
34	De depósitos, fianzas y otros			0,00 €
340	Intereses de depósitos			
341	Intereses de fianzas			
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			5.000 €
352	Intereses de demora			5.000
353	Operaciones de intercambio financiero			
357	Ejecución de avales			
358	Intereses por operaciones de arrendamiento financiero ("leasing")			
359	Otros gastos financieros			
4	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES			249.712 €
40	A la Administración General de la Entidad Local			
41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local			
42	A la Administración del Estado			0,00 €
420	A la Administración General del Estado			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

421			A Organismos Autónomos y agencias del Estado	0,00 €
421	421.00		Al Servicio Público de Empleo Estatal	
421	421.10		A otros organismos autónomos	
422			A Fundaciones estatales	
423			A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00 €
	423.00		Subvenciones para fomento del empleo	
	423.10		Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
	423.20		Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
	423.90		Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
43			A la Seguridad Social	
44			A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	0,00 €
440			Subvenciones para fomento del empleo	
441			Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
442			Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
449			Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	
45			A Comunidades Autónomas	0,00 €
450			A la Administración General de las Comunidades Autónomas	
451			A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
452			A fundaciones de las Comunidades Autónomas	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

					A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas				0,00 €
	453		453.00		Subvenciones para fomento del empleo				
			453.10		Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros				
			453.20		Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores				
			453.90		Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las				
46					A Entidades Locales				186.300 €
	461				A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares				
	462				A Ayuntamientos				
	463				A Mancomunidades				124.000
	464				A Áreas Metropolitanas				
	465				A Comarcas				
	466				A otras Entidades que agrupen municipios				62.300
	467				A Consorcios				
	468				A Entidades Locales Menores				
47					A Empresas privadas				63.412 €
	470				Subvenciones para fomento del empleo				
	471				Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros				
	472				Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores				
	479				Otras subvenciones a Empresas privadas				
48					A Familias e Instituciones sin fines de lucro				63.412



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

49	Al Exterior				
5			CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		0,00 €
50			Dotación al Fondo de Contingencia del ejercicio presupuestario		0,00 €
	500		Fondo de Contingencia(art. 31 LO 2/12 de Estabilidad Presupuestaria)		
6			CAP. VI INVERSIONES REALES		52.000 €
60			Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general		17.000 €
	600		Inversiones en terrenos		
	609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general		
61			Inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general		0,00 €
	610		Inversiones en terrenos		
	619		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general		17.000
62			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		35.000 €
	621		Terrenos y bienes naturales		
	622		Edificios y otras construcciones		33.000
	623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		
	624		Elementos de transporte		
	625		Mobiliario		
	626		Equipos para procesos de información		2.000
	627		Proyectos complejos		
	629		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		
63			Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		0,00 €
	631		Terrenos y bienes naturales		



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

632	Edificios y otras construcciones	
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
634	Elementos de transporte	
635	Mobiliario	
636	Equipos para procesos de información	
637	Proyectos complejos	
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0,00 €
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	
641	Gastos en aplicaciones informáticas	
648	Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero ("leasing")	
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00 €
650	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	0,00 €
681	Terrenos y bienes naturales	
682	Edificios y otras construcciones	
689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	
69	Inversiones en bienes comunales	0,00 €
690	Terrenos y bienes naturales	
692	Inversión en infraestructuras	
7	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
70	A la Administración General de la Entidad Local	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

71	A Organismos Autónomos de la Entidad Local								
72	A la Administración del Estado								0,00 €
	A la Administración General del Estado	720							
	A Organismos Autónomos y agencias								0,00 €
	Al Servicio Público de Empleo Estatal	721	721.00						
	A otros organismos autónomos	721	721.09						
	A fundaciones estatales	722							
	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	723							
73	A la Seguridad Social								
74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local								
75	A Comunidades Autónomas								0,00 €
	A la Administración General de las Comunidades Autónomas	750							
	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	751							
	A fundaciones de las Comunidades Autónomas	752							
	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	753							
76	A Entidades Locales								0,00 €
	A Diputaciones, Consejos o Cabildos	761							
	A Ayuntamientos	762							
	A Mancomunidades	763							
	A Áreas Metropolitanas	764							



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

765	A Comarcas						
766	A Entidades que agrupan Municipios						
767	A Consorcios						
768	A Entidades Locales Menores						
77	A Empresas privadas						
78	A Familias e Instituciones sin fines de lucro						
79	Al Exterior						
8					CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS		0,00 €
80	Adquisición de Deuda del Sector Público						0,00 €
800	Adquisición de deuda del sector público a corto plazo						0,00 €
			800.00	Al Estado			
			800.10	A Comunidades Autónomas			
			800.20	A Entidades locales			
			800.90	A otros subsectores			
801	Adquisición de deuda del sector público a largo plazo						0,00 €
			801.00	Al Estado			
			801.10	A Comunidades Autónomas			
			801.20	A Entidades locales			
			801.90	A otros subsectores			
81	Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público						0,00 €
810	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.						



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

811	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.			
82	Concesión préstamos al sector público			0,00 €
820	Préstamos a corto plazo			0,00 €
	820.00 Al Estado			
	820.10 A Comunidades Autónomas			
	820.20 A Entidades locales			
	820.90 A otros subsectores			
821	Préstamos a largo plazo			0,00 €
	821.00 Al Estado			
	821.10 A Comunidades Autónomas			
	821.20 A Entidades locales			
	821.90 A otros subsectores			
83	Concesión de préstamos fuera del sector público			0,00 €
830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.			
831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.			
84	Constitución de depósitos y fianzas			0,00 €
840	Depósitos			0,00 €
	840.00 A corto plazo			
	840.10 A largo plazo			
841	Fianzas			0,00 €
	841.00 A corto plazo			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

85	841.10	A largo plazo							
		Adquisición de acciones y participaciones del sector público							0,00 €
	850	Adquisición de acciones y participaciones del sector público							0,00 €
	850.10	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas							
	850.20	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables							
	850.90	Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público							
86		Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público							0,00 €
	860.10	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público							0,00 €
		De empresas nacionales							
	860.20	De empresas de la Unión Europea							
	860.90	De otras empresas							
87		Aportaciones patrimoniales							0,00 €
	870	Aportaciones a fundaciones							
	871	Aportaciones a consorcios							
	872	Aportaciones a otros entes							0,00 €
	872.10	Aportaciones para compensar pérdidas							
	872.20	Aportaciones para financiar inversiones no rentables							
	872.90	Resto de aportaciones							
9		CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS							200 €
90		Amortización de Deuda Pública en euros							0,00 €
	900	Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo							
	901	Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo							



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

91		Amortización de préstamos y de operaciones en euros	200 €
910		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público	
911		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	
912		Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector público	100
913		Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	100
92		Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00 €
920		Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo	
921		Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo	
93		Amortización de préstamos en moneda distinta del euro	0,00 €
930		Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo	
931		Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo	
94		Devolución de depósitos y fianzas	0,00 €
940		Devolución de depósitos	
941		Devolución de fianzas	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE LOS GASTOS

ÁREA DE GASTO	Política de Gasto	Grupo de Programas	Programas	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1	13			SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	480.240 €
				Seguridad y movilidad ciudadana	246.000 €
		130	Administración General de la Seguridad y Protección Civil		164.000
		132	Seguridad y Orden Público		82.000
		133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento		
		134	Movilidad urbana		
		135	Protección civil		
		136	Servicio de prevención y extinción de incendios		
	15			Vivienda y urbanismo	84.000 €
		150	Administración General de Vivienda y urbanismo		84.000
		151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística		
		152		Vivienda	0,00 €
		1521	Promoción y gestión de vivienda de promoción pública		
		1522	Conservación y rehabilitación de la edificación		
		153		Vías públicas	0,00 €
		1531	Acceso a los núcleos de población		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

16	1532	Pavimentación de vías públicas	Bienestar comunitario	150.240 €
160		Alcantarillado		
161		Abastecimiento domiciliario de agua potable		
162	1621	Recogida de residuos	Recogida, gestión y tratamiento de residuos	145.240 €
1622		Gestión de residuos sólidos urbanos		124.000
1623		Tratamiento de residuos		
163		Limpieza viaria		
164		Cementerio y servicios funerarios		16.240
165		Alumbrado público		5.000
17			Medio ambiente	5.000 €
170		Administración general del medio ambiente		
171		Parques y jardines		5.000
172			Protección y mejora del medio ambiente	0,00 €
1721		Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas		
2			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	113.952 €
21			Pensiones	0,00 €
211		Pensiones		
22			Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,00 €
221		Otras prestaciones económicas a favor de empleados		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

23			Servicios Sociales y promoción social	113.952 €
	231		Asistencia social primaria	113.952
24			Fomento del Empleo	0,00 €
	241		Fomento del Empleo	
3			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	205.760 €
31			Sanidad	2.700 €
	311		Protección de la salubridad pública	2.700
	312		Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	
32			Educación	48.700 €
	320		Administración general de educación	
	321		Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria	
	322		Creación de Centros docentes de enseñanza secundaria	
	323		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	5.000
	324		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria	
	325		Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	
	326		Servicio complementarios de educación	43.700
	327		Fomento de la convivencia ciudadana	
33			Cultura	37.000 €
	330		Administración General de Cultura	37.000
	332		Bibliotecas y Archivos	91.360 €



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

3321	Bibliotecas públicas	11.500
3322	Archivos	
333	Equipamientos culturales y museos	
334	Promoción cultural	6.800
336	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico	
337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	660
338	Fiestas populares y festejos	72.400
34	Deporte	26.000 €
340	Administración General de Deportes	
341	Promoción y fomento del deporte	26.000
342	Instalaciones deportivas	
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00 €
41	Agricultura, Ganadería y Pesca	0,00 €
410	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca	
412	Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos	
414	Desarrollo rural	
415	Protección y desarrollo de los recursos pesqueros	
419	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca	
42	Industria y energía	0,00 €
420	Administración General de Industria y energía	
422	Industria	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

423	Minería			
425	Energía			
43	Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas			0,00 €
430	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas			
431			Comercio	0,00 €
		4311	Ferias	
		4312	Mercados	
		4313	Comercio ambulante	
432	Información y promoción turística			
433	Desarrollo empresarial			
439	Otras actuaciones sectoriales			
44	Transporte público			0,00 €
440	Administración general del transporte			
441			Transporte de viajeros	0,00 €
		4411	Transporte colectivo urbano de viajeros	
		4412	Otro transporte de viajeros	
442	Infraestructuras del transporte			
443	Transporte de mercancías			
45	Infraestructuras			0,00 €
450	Administración General de Infraestructuras			
452	Recursos Hidráulicos			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

453	Carreteras			
454	Caminos vecinales			
459	Otras infraestructuras			
46	Investigación, desarrollo e innovación			0,00 €
462	Investigación y estudios relacionados con los serv.públicos			
463	Investigación científica, técnica y aplicada			
49	Otras actuaciones de carácter económico			0,00 €
491	Sociedad de la información			
492	Gestión del conocimiento			
493	Protección de consumidores y usuarios			
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL			1.545.290 €
91	Órganos de gobierno			159.780 €
912	Órganos de gobierno			159.780
92	Servicios de carácter general			1.323.210 €
920	Administración General			1.323.210
922	Coordinación y organización institucional EELL			
923	Información básica y estadística			0,00 €
9231	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes			
924	Participación ciudadana			
925	Atención a los ciudadanos			
926	Comunicaciones internas			
929	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

93			Administración financiera y tributaria	0,00 €
	931		Política económica y fiscal	
	932		Gestión del sistema tributario	
	933		Gestión del patrimonio	
	934		Gestión de la deuda y de la tesorería	
94			Transferencias a otras Administraciones Públicas	62.300 €
	941		Transferencias a Comunidades Autónomas	
	942		Transferencias a Entidades Locales territoriales	
	943		Transferencias a otras Entidades Locales	62.300
	944		Transferencias a la Administración General del Estado	
0			DEUDA PÚBLICA	19.247 €
01			Deuda Pública	19.247€
	011		Deuda Pública	19.247

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	Artículo	Concepto	Subconcepto	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INGRESOS
1		0	0	CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	904.000 €
	10			Impuesto sobre la Renta	0,00 €
		100		Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

101	Impuesto sobre Sociedades	
102	Impuesto sobre la Renta de No Residentes	
11	Impuestos sobre el capital	904.000 €
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	
111	Impuesto sobre Patrimonio	
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	95.000
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	600.000
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	170.000
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	25.000
117	Impuesto sobre viviendas desocupadas	
13	Impuesto sobre las Actividades Económicas	14.000 €
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	14.000
16	Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma	0,00 €
160	Sobre impuestos del Estado	
161	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma	
17	Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales	0,00 €
170	En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles	
171	Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas	
179	Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales	
18	Impuestos directos extinguidos	
19	Otros impuestos directos	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

2	CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS			27.800 €
21	Impuestos sobre el Valor Añadido			0,00 €
	Impuesto sobre el Valor Añadido	210		
22	Sobre consumos específicos			0,00 €
	Impuestos Especiales	220		0,00 €
	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	220.00		
	Impuesto sobre la cerveza	220.01		
	Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas	220.02		
	Impuesto sobre las labores del tabaco	220.03		
	Impuesto sobre hidrocarburos	220.04		
	Impuesto sobre determinados medios de transporte	220.05		
	Impuesto sobre productos intermedios	220.06		
	Impuesto sobre la energía	220.07		
	Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos	220.08		
	Exacción sobre la gasolina	220.09		
26	Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma			0,00 €
	Sobre impuestos del Estado	260		
	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma	261		
27	Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales			0,00 €
	Sobre impuestos de otros entes locales	270		
28	Impuestos indirectos extinguidos			
29	Otros impuestos indirectos			27.800 €



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	25.000
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	2.800
292	Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)	
293	Impuesto general indirecto canario (IGIC)	
294	Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla	
295	Impuesto sobre primas de seguros	
296	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	
299	Otros Impuestos indirectos	
3	CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	413.510 €
30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	165.000€
300	Servicio de abastecimiento de agua	165.000
301	Servicio de alcantarillado	
302	Servicio de recogida de basuras	
303	Servicio de tratamiento de residuos	
304	Canon de saneamiento	
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos	
31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	60.000 €
310	Servicios hospitalarios	
311	Servicios asistenciales	
312	Servicios educativos	
313	Servicios deportivos	
319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente	60.000



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	87.000 €
320	Licencias de caza y pesca	
321	Licencias urbanísticas	35.000
322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	
323	Tasas por otros servicios urbanísticos	
324	Tasas sobre el juego	
325	Tasa por expedición de documentos	50.000
326	Tasa por retirada de vehículos	
329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	2.000
33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	41.510 €
330	Tasa de estacionamiento de vehículos	
331	Tasa por entrada de vehículos	8.000
332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	21.000
333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	
334	Tasa por apertura de calas y zanjas	
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	12.510
336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado	
337	Tasas por aprovechamiento del vuelo	
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público			
34	Precios públicos			23.000 €
340	Servicios hospitalarios			
341	Servicios asistenciales			
342	Servicios educativos			
343	Servicios deportivos			20.000
344	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos			
345	Servicio de transporte público urbano			
349	Otros precios públicos			3.000
35	Contribuciones especiales			0,00 €
350	Para la ejecución de obras			
351	Para el establecimiento o ampliación de servicios			
36	Ventas			
38	Reintegros de operaciones corrientes			0,00 €
380	Reintegro de avales			
389	Otros reintegros de operaciones corrientes			
39	Otros ingresos			37.000 €
391	Multas			2.000 €
391.00	Multas por infracciones urbanísticas			
391.10	Multas por infracciones tributarias y análogas			
391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación			2.000
391.90	Otras multas y sanciones			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

			Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo	33.000 €
	392	392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	
		392.10	Recargo ejecutivo	
	393	392.11	Recargo de apremio	21.000
			Intereses de demora	12.000
	394		Prestación personal	
	395		Prestación de transporte	
	396		Ingresos por actuaciones de urbanización	0,00 €
		396.00	Canon de urbanización	
		396.10	Cuotas de urbanización	
	397		Aprovechamientos urbanísticos	2.000 €
		397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos	
		397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	
	398		Indemnizaciones de seguros de no vida	
	399		Otros ingresos diversos	2.000
4			CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.099.415,08 €
	40		De la Administración General de la Entidad Local	
	41		De Organismos Autónomos de la Entidad Local	
	42		De la Administración del Estado	0,00 €
		420	De la Administración General del Estado	718.120,99 €
		420.00	Participación en los Tributos del Estado	718.120,99



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

420.10	Fondo Complementario de Financiación			
420.20	Compensación por beneficios fiscales			
420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado			
421	De Organismos Autónomos y agencias estatales			0,00 €
421.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal			
421.90	De otros Organismos Autónomos y Agencias			
422	De fundaciones estatales			
423	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos			0,00 €
423.00	De Loterías y Apuestas del Estado			
423.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos			
43	De la Seguridad Social			
44	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local			0,00 €
440	De entes públicos			
441	De sociedades mercantiles			
45	De Comunidades Autónomas			381.294,09 €
450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas			381.294,09 €
450.00	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma			381.294,09
450.01	Otras transferencias incondicionadas			
450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	
450.50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo	
450.60	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	
450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	
451	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
452	De fundaciones de las Comunidades Autónomas	
453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	
46	De Entidades Locales	0,00 €
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	
462	De Ayuntamientos	
463	De Mancomunidades	
464	De Áreas Metropolitanas	
465	De Comarcas	
466	De Entidades que agrupan Municipios	
467	De Consorcios	
468	De Entidades Locales Menores	
47	De Empresas Privadas	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

48		De Familias e Instituciones sin fines de lucro	
49		Del Exterior	0,00 €
	490	Del Fondo Social Europeo	
	491	Del Fondo de Desarrollo Regional	
	492	Del Fondo de Cohesión	
	493	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	
	494	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	
	495	Del FEOGA-Orientación	
	496	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)	
	497	Otras transferencias de la Unión Europea	
	499	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea	
4t		Ajustes de Consolidación	
5		CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	20.500 €
50		Intereses de títulos y valores	0,00 €
	500	Del Estado	
	501	De Organismos Autónomos y agencias	
	504	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
	505	De Comunidades Autónomas	
	506	De Entidades locales	
	507	De empresas privadas	
51		Intereses de anticipos y préstamos concedidos	500 €



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

511	A Organismos Autónomos y agencias			
514	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos			
518	A familias e instituciones sin ánimo de lucro			500
52	Intereses de depósitos			
53	Dividendos y participación beneficios			0,00 €
531	De Organismos Autónomos y agencias			
534	De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos			0,00 €
	De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales	534.00		
	De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales	534.10		
537	De empresas privadas			
54	Rentas de bienes inmuebles			20.000 €
541	Arrendamientos de fincas urbanas			20.000
542	Arrendamientos de fincas rústicas			
544	Censos			
549	Otras rentas de bienes inmuebles			
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			0,00 €
550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica			
551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica			
552	Derecho de superficie con contraprestación periódica			
553	Derecho de superficie con contraprestación no periódica			
554	Aprovechamientos agrícolas y forestales			0,00 €



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

	554.00	Producto de explotaciones forestales			
	554.10	Fondo de mejora de montes			
	555	Aprovechamientos especiales con contraprestación			
	559	Otras concesiones y aprovechamientos			
	59	Otros ingresos patrimoniales			0,00 €
	591	Beneficios por realización de inversiones financieras			
	592	Ingresos por operaciones de intercambio financiero			
	599	Otros ingresos patrimoniales			
6		CAP. VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			0,00 €
	60	De Terrenos			0,00 €
	600	Venta de solares			
	601	Venta de fincas rústicas			
	602	Parcelas sobrantes de la vía pública			
	603	Patrimonio público del suelo			
	609	Otros terrenos			
	61	De las demás Inversiones reales			0,00 €
	611	De inversiones de carácter inmaterial			
	612	De objetos valiosos			
	619	De otras inversiones reales			
	68	Reintegros por operaciones de capital			0,00 €
	680	De ejercicios cerrados			
7		CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			209.945,82 €



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

70			De la Administración General de la Entidad Local		
71			De Organismos Autónomos de la Entidad Local		
72			De la Administración del Estado		0,00 €
	720		De la Administración General del Estado		
	721		De Organismos Autónomos y agencias estatales		0,00 €
		721.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal		
		721.90	De otros Organismos Autónomos y agencias		
	722		De fundaciones estatales		
		723	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos		0,00 €
		723.00	De Loterías y Apuestas del Estado		
		723.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos		
73			De la Seguridad Social		
74			De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local		0,00 €
	740		De entes públicos		
	741		De sociedades mercantiles		
75			De Comunidades Autónomas		65.136,24 €
		750	De la Administración General de las Comunidades Autónomas		65.136,24 €
		750.00	Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras		
		750.02	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

750.30	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	
750.50	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo	
750.60	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	
750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	
751	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
752	De fundaciones de las Comunidades Autónomas	
753	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	
76	De Entidades Locales	144.809,57 €
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	144.809,57
762	De Ayuntamientos	
763	De Mancomunidades	
764	De Áreas Metropolitanas	
765	De Comarcas	
766	De otras Entidades que agrupen Municipios	
767	De Consorcios	
768	De Entidades Locales Menores	
77	De Empresas Privadas	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

78		De Familias e Instituciones sin fines de lucro	
79		Del Exterior	0,00 €
	790	Del Fondo Social Europeo	
	791	Del Fondo de Desarrollo Regional	
	792	Del Fondo de Cohesión	
	793	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	
	794	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	
	795	Del FEOGA-Orientación	
	796	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)	
	797	Otras transferencias de la Unión Europea	
	799	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea	
	7t	Ajustes de consolidación	
8		CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	80	Enajenación de Deuda del Sector Público	0,00 €
		Enajenación de deuda del sector público a corto plazo	0,00 €
	800	Del Estado	
		800.00	
		800.10	
		800.20	
		De Comunidades Autónomas	
		De Entidades locales	
	801	Enajenación de deuda del sector público a largo plazo	0,00 €
		Del Estado	
		801.00	
		801.10	
		801.20	
		De Comunidades Autónomas	
		De Entidades locales	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

81			Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público		0,00 €
	810		Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo		
	811		Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo		
82			Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público		0,00 €
	820		Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo		0,00 €
		820.00	Del Estado		
		820.10	De Comunidades Autónomas		
		820.20	De Entidades locales		
	821		Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo		0,00 €
		821.00	Del Estado		
		821.10	De Comunidades Autónomas		
		821.20	De Entidades locales		
83			Reintegros de préstamos de fuera del sector público		0,00 €
	830		Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo		
	831		Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo		
84			Devolución de depósitos y fianzas constituidos		0,00 €
	840		Devolución de depósitos		
	841		Devolución de fianzas		
85			Enajenación de acciones y participaciones del sector público		
86			Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público		
87			Remanente de Tesorería		0,00 €
	870		Remanente de tesorería		0,00 €



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

870.00	Para gastos generales		
870.10	Para gastos con financiación afectada		
9	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS		0,00 €
90	Emisión de Deuda Pública en euros		0,00 €
900	Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo		
901	Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo		
91	Préstamos recibidos en euros		0,00 €
910	Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público		
911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público		
912	Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público		
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público		
92	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro		0,00 €
920	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo		
921	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo		
93	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro		0,00 €
930	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo		
931	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo		
94	Depósitos y fianzas recibidos		0,00 €
940	Depósitos recibidos		
941	Fianzas recibidas		



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

DON PEDRO ROMERO VALVERDE, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2019 y el avance de liquidación del ejercicio 2020 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	904.000 €
2	Impuestos Indirectos	27.800 €
3	Tasas y Otros Ingresos	413.510€
4	Transferencias Corrientes	1.099.415,08 €
5	Ingresos Patrimoniales	20.500 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	209.945,82€
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL INGRESOS		2.675.170,89 €

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se ha calculado tomando como referencia tanto el año de entrada en vigor de la ponencia de valores catastrales del municipio como el valor de los inmuebles en el ejercicio vigente

Impuestos Directos 2021	Previsión Ingresos
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	695.000 €
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	170.000 €
Impuesto sobre el Incremento de los terrenos de naturaleza Urbana	25.000 €
Impuesto sobre Actividades Económicas	14.000 €

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

Impuestos Indirectos 2021	Previsión Ingresos
Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras	25.000 €
Impuesto sobre gastos suntuarios- Cotos	2.800 €

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Además se han incrementado de acuerdo con las modificaciones llevadas a cabo en de las tarifas y elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias contenidas en las Ordenanzas fiscales aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha de 28 de Noviembre de 2020.

Tasas, Precios Públicos y otros 2021	Previsión Ingresos
Tasa de recogida domiciliar de basura	165.000 €
Servicios generales de cementerio	60.000 €
Tasa por la Expedición de licencias urbanísticas	35.000 €
Tasa por expedición de documentos	50.000€
Tasa por la Expedición de licencias de aperturas de establecimientos	2.000 €
Tasa de Entrada de vehículos	8.000 €
Tasa de Postes y palomillas en vía pública	21.000 €
Tasa de ocupación de vía pública de mesas y sillas	3.150 €
Tasa de ocupación de vía pública de Kioscos	360 €
Tasa de ocupación de mercadillo	9.000 €
Precio Público por utilización del Pabellón Municipal	2.000 €
Piscina municipal	18.000 €
Festivales y espectáculos	3.000 €
Multas y sanciones	2.000 €
Recargo de apremio	21.000 €
Intereses de demora	12.000 €
Ingresos diversos	1.500 €
Venta y publicaciones	500 €



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==			



Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 1.099,415,08 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas para el año 2021.

Transferencias Corrientes 2021	Previsión Ingresos
Participación en los Tributos del Estado	718.120,99€
Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma	381.294,09 €

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2021, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 20.500 euros. En detalle proceden de los intereses de cajas y bancos y de los productos de arrendamientos de fincas urbanas, que en detalle son:

Ingresos Patrimoniales 2021	Previsión Ingresos
Intereses cajas y bancos	500 €
Productos arrendamientos fincas urbanas	20.000 €

Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)

Al igual que en el ejercicio anterior, no se presupuestan ingresos por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se han calculado sobre la base de las subvenciones concedidas por las siguiente Entidades Públicas: Junta de Andalucía, con respecto al proyecto de GDR y la Excm. Diputación de Cádiz a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Transferencias Capital 2021	Previsión Ingresos
Transferencias de la Adm General de las CCAA	65.136,24 €
Transferencia de las Diputaciones Provinciales	160.899,53 €

Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

Al igual que en el ejercicio anterior, no se presupuestan ingresos en el Capítulo 8 de Activos financieros.

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

No se consignan ingresos de esta naturaleza, al no preverse nuevas operaciones de crédito en 2021.

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2019 y el avance de liquidación del ejercicio 2020 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.568.550€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	613.830 €
3	Gastos financieros	19.047 €
4	Transferencias corrientes	128.239,24 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	52.000 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	200 €
TOTAL GASTOS		2.381.866,24€



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.568.550 euros, de conformidad a lo establecido en de conformidad a lo establecido en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Las pagas extraordinarias, se corresponderán con los valores vigentes en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Gastos de Personal 2021	Previsión Gastos
Retribuciones de Policía Local	152.000 €
Retribuciones Policía Local en Comisión	82.000 €
Retribuciones Encargado de Cementerio Municipal	16.240 €
Retribuciones personal servicio ayuda a domicilio	32.000 €
Retribuciones personal servicios sociales comunitarios	17.000 €
Seg. Social personal servicio ayuda a domicilio	8.500 €
Seg. Social servicios sociales comunitarios	6.500 €
Retribución personal ludoteca y talleres con menores	4.000 €
Seg. Social personal ludoteca y talleres con menores	1.000 €
Retribuciones personal de limpieza de colegios	43.700 €
Asignación Alcalde y Concejales	143.000 €
Retribuciones personal funcionario	52.000 €
Retribuciones personal laboral fijo	490.000 €
Retribuciones otro personal	105.000 €
Cotizaciones Patronal Seg. Social	380.000 €
Formación y perfeccionamiento del personal	300 €
Acción social	20.000 €
Seguro convenio personal	3.810 €
Retribuciones encargado biblioteca	11.500 €



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==			



Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Gastos Corrientes Bienes y Serv. 2021	Previsión Gastos
Arrendamiento de Material de Transporte	10.000 €
Reparación material de transporte policía local	2.000 €
Reparaciones edificios y otras construcciones	19.000 €
Arreglos equipos de transporte municipales	10.000 €
Gastos de transporte	18.000 €
Primas de seguro	4.000 €
Suministro de material eléctrico	5.000 €
Equipos y material de protección individual Adm. General	10.000 €
Actividades de la mujer	2.000 €
Programa act. Tercera edad	3.000 €
Acciones pcas relativas a la salud	2.700 €
Gastos actividades culturales y turísticas	20.000 €
Primas seguros responsabilidad civil	3.900€
Gastos fiestas patronales	15.000 €
Gastos de navidad y cabalgata	11.000 €
Gastos feria de mayo	31.000 €
Gastos fiestas romería	3.000 €
Gastos fiestas carnaval	5.000 €
Mantenimiento piscina municipal	10.000 €
Programa act. deportivas	8.500 €
Atenciones protocolarias y representativas	1.000 €
Dietas cargos electos	600 €
Asignaciones grupos políticos	15.180 €
Material de oficina	18.000 €
Prensa, revista, libros y otras publicaciones	1.000 €
Gastos consumo energía eléctrica	120.000 €
Productos de limpieza y aseo	5.000€



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Gastos postales	2.600 €
Publicación en diarios oficiales	2.000 €
Gastos jurídicos y contenciosos	20.500 €
Estudios y trabajos técnicos	3.000 €
Otros gastos diversos	1.000 €
Servicio de recaudación a favor de la entidad	70.000 €
Gastos locomoción personal municipal	2.000 €
Equipos para procesos de información	2.000 €
Parques y jardines	5.000€
Transferencia a manc. munic. s. cádiz servicio basura	138.850€

Transferencias Corrientes 2021	Previsión Gastos
Atenciones benéficas y asistenciales	30.000 €
Subvención residencia gravemente afectados	7.176 €
Subvención centro ocupacional Fco. Garrido	7.176 €
Subvención asociación ANPEHI	300 €
Subvención aso. Fibromialgia	300 €
Subvención Espera C.F.	7.500 €
Subvención Asoc. Amigos del Caballo	500 €
Subvención Asoc. De baile Diego Guijo	300 €
Subvención Asoc. Musical Sto. Cristo de la Antigua	6.000 €
Subvención Asoc. Pensionistas Espereños	660 €
Subvención hermandades	3.500 €
Transferencias FEMP	400 €
Transferencias FAMP	300 €
Transferencia a Mancomunidad	64.127,24€

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Se prevé el devengo de 19.047 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como el importe de euros derivados de operaciones de tesorería, quedando reflejado de la siguiente manera:



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Gastos Financieros. 2021	Previsión Gastos
Intereses préstamos	13.347 €
Gastos de formalización, modificación y cancelación	600 €
Otros gastos financieros	100 €
Intereses de demora	5.000 €

Operación de Tesorería	Previsión Gastos
9300.02.1311250 83	33.500 €
9300.02.1344476 05	160.000 €

Gastos por Fondo de Contingencia (Capítulo 5)

No existen créditos presupuestarios consignados en el Fondo de contingencia, para el año 2021.

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 52.000 euros, financiadas con recursos ordinarios.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 2,2 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2021, siendo la totalidad de ellas, Proyectos de Gastos de Inversión con financiación afectada.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos, y a la concesión de autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el caso de las operaciones de crédito objeto de autorización, tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 9 del Presupuesto de Ingresos.



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Inversiones Reales 2021	Previsión Gastos
Aportación a obras municipales	33.000 €
Reforma y mejora del salón de usos múltiples	17.000 €
Equipos para procesos de información	2.000 €

Gastos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

El importe consignado en el **Capítulo 7**, por Transferencias de Capital es de 0,00 euros.

Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, procedentes de anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 0,00 euros.

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento, según el detalle siguiente.

Pasivos financieros 2021	Previsión Gastos
Amortización préstamos a corto plazo	100 €
Amortización préstamos a corto plazo	100 €

CUARTO. Deuda viva

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 7.101.326 euros, que supone un 11,68% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2019, que ascienden a 607.829,44 euros, no superando el límite del 110% establecido en



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 13.547 euros, que supone un 0,54 % sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Presupuesto Municipal de 2020.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

En Espera a fecha de firma electrónica.

ALCALDE PRESIDENTE



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

INFORME DE SECRETARÍA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.



Código Seguro De Verificación:	PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	25/02/2021 10:18:46	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- *El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.*
- *El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.*



Código Seguro De Verificación:	PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	25/02/2021 10:18:46
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

— *El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.*

TERCERO. El modelo simplificado se aplicará a los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, a aquellos que superen el importe pero no excedan de 3.000.000 de euros y su población no supere los 5.000 habitantes, así como las demás entidades locales siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros.

También será aplicable a los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en el párrafo anterior.

CUARTO. El Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. En el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

B. Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

C. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que lo elevará al Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto Municipal, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Código Seguro De Verificación:	PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	25/02/2021 10:18:46	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Los **municipios adheridos al Fondo de ordenación** en el ámbito subjetivo previsto en el **artículo 39.1 a)** del Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, deberán someter el Presupuesto o la prórroga del los del ejercicio anterior, a informe previo y vinculante al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para ello, remitirán los mismos antes de su aprobación plenaria, al Ministerio para que informe el mismo, o en todo caso valore y pondere las medidas previstas para ese ejercicio presupuestario en lo que respecta a los Planes de Ajuste, artículo 45.4 y 5 del Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Igualmente sucederá con los municipios que se acogieron a alguna de las medidas extraordinarias de liquidez del Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros].

D. Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2021, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

E. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

F. Presentadas alegaciones, el órgano interventor procederá a la información de las mismas.

G. A la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno.

H. El Presupuesto municipal deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia* resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2021, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.



Código Seguro De Verificación:	PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	25/02/2021 10:18:46
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

I. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma del Presupuesto Municipal, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

J. El acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto se notificará a los interesados.

QUINTO. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En Espera a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro De Verificación:	PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	25/02/2021 10:18:46	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General de Espera para el ejercicio económico de 2021, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de 2.364.489,00 euros en el Estado de Gastos y de 2.691.260,85 euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Proyecto del Presupuesto General de Espera para el ejercicio económico de 2021, formado por el Presidente de la entidad, queda integrado por:

El Presupuesto de la propia entidad, el cual asciende a las siguientes cantidades:

- Estado de gastos: 2.381.866,24 euros
- Estado de ingresos: 2.675.170,89 euros

De conformidad con lo anterior, el Proyecto de Presupuesto General Consolidado de Espera para el ejercicio económico 2021 no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a **2.675.170,89 euros**, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €	0%	0,00 €	0%
1	Impuestos directos	1.124.600 €	44,61%	904.000 €	33,79%
2	Impuestos indirectos	32.800 €	1,30 %	27.800 €	1,03%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	309.310 €	12,27%	413.510 €	15,46%
4	Transferencias corrientes	1.033.662,86 €	41%	1.099.415,08 €	41,10%
5	Ingresos patrimoniales	20.500 €	0,81%	20.500 €	0,76%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%	0,00 €	0%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0%	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0%	209.945,82 €	7,84%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS		2.520.872,86 €	100%	2.675.170,89 €	100%



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 695.000 euros por el Impuesto de Bienes Inmuebles representando un 28,19 % del presupuesto.
- 170.000 euros por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica representando un 6,90 % del presupuesto.
- 25.000 euros por Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de naturaleza Urbana representando un 1,01 % del presupuesto.
- 14.000 euros por el Impuesto de Actividades Empresariales representando un 0,57 % del presupuesto.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un decremento del crédito del 20% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior. Esta previsión se ha previsto teniendo en cuenta el estado de ejecución del año 2020 y la incidencia de la crisis económica y social provocada por el COVID-19, tendencia que se prevé para todo el año 2021.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 25.000 euros, así como el impuesto sobre gastos suntuarios o cotos asciende a 2.800 euros, representando un 1 % del presupuesto y suponiendo un decremento del crédito del 17% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Este decremento también aparece motivado por la situación de crisis económica- social, que en cierta parte motiva a que exista una reducción en los supuestos de hecho que motivan el cobro de estos impuestos.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 413.510 €, lo que supone un incremento del 23% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, puesto que se están resolviendo procedimientos de Asimilados a fuera de ordenación, resoluciones que llevan aparejada el pago de una tasa por la expedición de la misma, equivalente al 3% del PEM de cada expediente.



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Teniendo en cuenta el número de expedientes que se pretenden resolver, se ha estimado que este capítulo puede experimentar ese incremento sobre el 20- 25% con respecto a ejercicios anteriores.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas al incremento de las cuotas y tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

Este incremento afecta en concreto a la tasa de recogida domiciliaria de basura y a los servicios de cementerio.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2021 se consigna un importe de 1.099.415,08 euros, puesto que han aumentado la cuantía en la Participación tanto en los tributos del estado, como en los de la Comunidad Autónoma, como se puede comprobar a continuación:

PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	718.120,99 euros
PARTICIPACIÓN INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA	381.294,09 euros

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 20.500 euros y constituyen un 0,89 % del presupuesto municipal.

Esto no supondrá un cambio alguno con respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** no comprenden ningún tipo de ingresos.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos comprenden las subvenciones concedidas por las siguiente Entidades Públicas: Junta de Andalucía, con respecto al proyecto de GDR y la Excm. Diputación de Cádiz a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** no comprenden ningún tipo de ingresos.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** no comprenden ningún tipo de ingresos.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a **2.364.489 euros** atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	100%	IMPORTE	100%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.131.849 €	91,12 %	2.381.666,24 €	99,99 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.131.849 €	91,12%	2.329.666,24€	97,80 %
1	Gastos del Personal	1.306.653 €	55,84 %	1.568.550€	65,85%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	540.880 €	23,11%	613.830 €	25,77%
3	Gastos financieros	110.240 €	4,71%	19.047 €	0,80 %
4	Transferencias corrientes	174.076 €	7,44 %	128.239,24€	5,38 %
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0%	0,00 €	0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%	0,00 €	0%
6	Inversiones reales	0,00 €	0 %	52.000 €	2,18 %
7	Transferencias de capital	0,00 €	0%	0,00 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	207.797 €	8,88 %	200 €	0,009 %
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	207.797 €	8,88 %	200 €	0,009 %
TOTAL GASTOS		2.339.646 €	100%	2.381.866,24 €	100%

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.570.050€ euros, incluyéndose además los gastos derivados de la partida de acción social, seguros de responsabilidad por convenio de personal y de



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

formación y perfeccionamiento del personal, de conformidad a lo establecido en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Las pagas extraordinarias, se corresponderán con los valores vigentes en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

El capítulo 1 ha sufrido un aumento con respecto a la cuantía prevista en años anteriores. Si bien es cierto que al estar esta entidad acogida al Plan de ajuste, y que una de las medidas es la disminución de los gastos referentes al capítulo 1, es necesario justificar este aumento, en base a las siguientes consideraciones:

1. Desde esta Secretaría Intervención, se apreció que un número considerable de nóminas no cumplían con la legislación aplicable en materia de función pública y laboral. Existían unas nóminas, configuradas con una cuantía líquida, en la que no se aplicaban de forma correcta los diferentes complementos que recoge la Ley en este sentido. Debido a la regularización del sistema de nóminas, tanto la plantilla de personal como el Anexo, que acompañan a este expediente, **reflejan la realidad del personal que presta su servicio en esta entidad, y cuyos gastos reales, hasta ahora, no se había reflejado contablemente, .**

2. **Tampoco se habían reflejado en presupuestos de ejercicios anteriores las cantidades aplicadas a programas cofinanciados entre la Excm. Diputación de Cádiz y esta Entidad.**

Es el caso de los programas de Ayuda a domicilio, de Servicios Sociales Comunitarios o Servicio de ludoteca y talleres con menores, donde la cofinanciación realizada por el Ayuntamiento comprende el pago del 20% del coste del personal (incluidos seguros sociales) más las vacaciones.

3. **Se ha “aliviado” la carga del citado capítulo 1.**

El primer motivo se debe a la modificación de la imputación de dos servicios de los que es usuaria esta entidad (de asesoría contable y asesoría jurídica y representación judicial), debido a la falta de personal cualificado, y que hasta ahora se estaban imputando a la partida 920.14300 Retribuciones de otro personal. **Desde esta Secretaría- Intervención, se considera que la imputación correcta de los mismos se encuadra en el capítulo 2 de este Presupuesto de gastos.**



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Y el segundo de los motivos **consiste también en la imputación errónea de ayudas sociales, y de subvenciones nominativas a la partida 920. 16204 Acción Social.**

4. Se ha eliminado de la práctica de la realización de pagos pendientes de aplicar.

Al disponerse de un presupuesto que no reflejaba el montante total de los gastos de personal, los anteriores titulares de esta Secretaría intervención se acogían a la fórmula de pendiente de aplicar.

Debido a estas modificaciones, los gastos de personal se han incrementado en torno a unos 200.000 euros con respecto años anteriores, pero recogen la totalidad de los gastos previstos y además “adelgazan” el montante de operaciones pendientes de aplicar.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2021 asciende a un por importe de 613.830 €, lo cual supone un aumento del 12,18% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

Este aumento se debe a la imputación en el capítulo 2 de la transferencia a mancomunidad de la Sierra de Cádiz por el servicio de Recogida de basura, que en los anteriores ejercicios se encuadraba en el capítulo 4. Por lo demás, se ha conseguido una disminución debido a la progresiva labor de contratación administrativa Mayor que se esta realizando, dando cobertura a servicios y suministros de tracto sucesivo y continuo, consiguiendo costes mas competitivos y reduciéndose las contrataciones menores.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes: Pago de intereses de la Operación a largo plazo n.º 940972, por importe de 1.206,66 euros y pago de intereses de la operación a largo plazo n.º 807673549079, por importe de 12.133,06 euros lo cual supone un decremento del 82,72 % con respecto al Presupuesto Municipal anterior, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros.



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Las citadas transferencias van destinadas a entidades sin ánimo de lucro, cuyas finalidades u objetivos se encuadran en el cumplimiento de intereses sociales, colectivos, culturales y deportivos.

Las entidades beneficiarias son las siguientes:

- Residencia de personas gravemente afectadas.
- Centro Ocupacional Fco. Garrido.
- Asociación de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales ANPEHI.
- Asociación de Pensionistas Espereños.
- Hermandades religiosas.
- Espera Club de Fútbol.
- Asociación Musical Sto. Cristo de la Antigua.
- Asociación Amigos del Caballo.
- Asociación de baile Diego Guijo.
- Asociación de Fibromialgia.

En ese capítulo se incluyen también las ayudas sociales municipales.

Se prevén créditos por importe de 128.239,24€ euros en 2021, que constituirían el 5,38 % del Presupuesto. Este capítulo experimenta un decremento del 26,34% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Este decremento se debe a la correcta aplicación presupuestaria de los citados gastos.

En el ejercicio anterior, más del 60% de los gastos del capítulo 4 se imputaban al capítulo 1, en concreto a la partida de acción social, tal y como hemos comentado anteriormente, actuación evidentemente errónea. A esto debe sumarse la continuidad de realizar pagos pendientes de aplicar por no disponerse de consignación presupuestaria, no solo con respecto a los gastos imputables a este capítulo, sino que era una práctica generalizada.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

En este capítulo no se prevén créditos.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 **inversiones reales** por un importe de 52.000 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones, y con recursos propios.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 2,18 % del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un incremento del 100% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, ya que este último era un presupuesto prorrogado y no contemplándose la prórroga del capítulo 6.

Las inversiones previstas en este capítulo se encuentran descritas en el Anexo de inversiones que acompaña a este expediente.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden 0,00 euros, representando un 0% del total.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

Con un importe de 0 euros representa un 0 % del presupuesto total.

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 200 euros, que supondrán un decremento del crédito de casi el 100% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

anterior. La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes, se informa **FAVORABLEMENTE** el Presupuesto consolidado de la entidad de Espera.

En Espera a fecha de firma electrónica

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro De Verificación:	UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:17	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UbuG54/HvMxh4DphqLSJyg==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	2/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020 y 2021 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Auales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. En base a esta aproximación inicial, el resultado en términos de estabilidad sería el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	CONSOLIDADO
+ Capítulo 1: Impuesto Directos	904.000,00	904.000,00
+ Capítulo 2: Impuesto Indirectos	27.800,00	27.800,00
+ Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	413.510,00	413.510,00
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.099.415,08	1.099.415,08
+ Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	20.500,00	20.500,00



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

+ Capítulo 6: Enajenación de inversiones		0,00
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	209.945,82	209.945,82
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	2.675.170,90	2.675.170,90

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	CONSOLIDADO
+ Capítulo 1: Gastos de personal	1.568.550,00	1.568.550,00
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	613.830,00	613.830,00
+ Capítulo 3: Gastos financieros	19.047,00	19.047,00
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	128.239,24	128.239,24
+ Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00
+ Capítulo 6: Inversiones reales	52.000,00	52.000,00
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	2.381.666,24	2.381.666,24
= A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	326.971,85	326.971,85
C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	293.504,66	293.504,66
% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	10,97%	10,97%

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	6/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



INGRESOS

1) Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

En contabilidad nacional el criterio establecido es el del devengo y según el Reglamento N° 25116/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, la capacidad/necesidad de financiación de las Administraciones Públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta, por lo que debe utilizarse el criterio de caja.

Por tanto el ajuste sería entre previsiones iniciales y recaudación previsible por dichos conceptos. Así, dado que nos encontramos en la fase de aprobación del presupuesto y no de liquidación, se desconoce el importe que tendrá la recaudación líquida en el ejercicio 2021.

Así se consideran para ello la estimación al cierre en función de la media de porcentaje de recaudación de los ejercicios 2017-2019, en base a la información remitida por la Tesorería.

Capítulos	2017	2018	2019	Promedio
Capítulo 1	87%	79,57%	88,65%	85,07%
Capítulo 2	99,32%	100%	91,47%	96,93%
Capítulo 3	92,23%	93%	92%	92,41%



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

Capítulos	2021	%	Total
Capítulo 1	904.000	85,07%	- 134.967,2
Capítulo 2	27.800	96,93%	- 853,46
Capítulo 3	413.510	92,41%	-31.385,41
			- 167.206,06

2) Entregas a cuenta de los impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

No procede aplicarlo.

3) Aplazamiento y Fraccionamiento del saldo a favor del Estado de la liquidación definitiva del sistema de financiación de Corporaciones Locales.

AJUSTE LIQUIDACIÓN DEF. TRANSF. ESTADO

Devolución liquidación PIE 2008	9.843,03
Devolución liquidación PIE 2009	15.012,30
TOTAL	24.855,33

En este caso y dado que en ejercicios anteriores se ha registrado un ajuste negativo por el total a devolver correspondiente a las liquidaciones de la PIE 2008 y 2009, procede realizar un ajuste positivo por las cantidades que por dichos conceptos van a ser objeto de devolución en este ejercicio 2021.



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

GASTOS

1) Tratamiento de los Intereses en Contabilidad Nacional.

En contabilidad Presupuestaria los intereses y diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento se aplican al presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio con independencia de cuando se produzca su pago. Por tanto la diferencia surge al aplicar el criterio de caja y de devengo en la contabilidad presupuestaria y en contabilidad nacional. No obstante y dado que la periodificación de intereses y de diferencias de cambio son operaciones de regularización deben realizarse al finalizar el ejercicio contable.

2) Inversiones realizadas por el sistema de “Abono Total del Precio”.

Al no llevarse a cabo inversiones bajo esta fórmula, no procede la realización de dicho ajuste.

3) Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales.

Se da en el caso de que el Ayuntamiento hubiese encomendado a una empresa pública de ella dependiente, la realización de una inversión por cuenta de la Corporación Local. Dado que normalmente en estos casos, el Ayuntamiento realiza pagos durante la ejecución de la obra, el ajuste vendría determinado por la diferencia entre el valor de la inversión anual y las obligaciones registradas por el Ayuntamiento.

Al no llevarse a cabo inversiones bajo esa fórmula, no se aplica este ajuste.

4) Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas.

Este ajuste afecta tanto a las transferencias entre cada Corporación Local y las unidades dependientes de la misma como a aquellas que tienen lugar con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones Públicas, de tal forma que con carácter general se señala que deben seguirse los criterios del ente pagador.

5) Tratamiento de los Ingresos obtenidos por la venta de acciones.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

6) Tratamiento en Contabilidad Nacional de los Dividendos y Participación en beneficios.

Al no estar previstos en las previsiones iniciales este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

7) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea.

Dado que en el Presupuesto del Ayuntamiento de Espera para el 2021 no se prevé que se vayan a obtener ingresos de esta índole, no procede la realización de este ajuste.

8) Operaciones de Permuta Financiera.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

10) Operaciones de Ejecución y Reintegro de Aavales.

La concesión de aavales no tiene efectos en contabilidad nacional al tratarse de "pasivos contingentes". No está prevista ninguna operación de ejecución o reintegro de aavales por lo que no procede practicar ajuste alguno en este sentido.

11) Aportaciones de Capital a Empresas Públicas.

En el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021, no se prevé que se vayan a realizar nuevas aportaciones de capital, que en su caso quedarían reflejadas en el capítulo 8 del presupuesto de gastos, por lo que no procede la realización de este ajuste.

12) Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.

En el proyecto del Presupuesto 2021 no consta que se realice transferencias a empresas publicas para la asunción y cancelación de deudas de dichas empresas.

13) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de Gastos de la Corporación Local.

Se trata de obligaciones respecto de la que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad local.



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

14) Operaciones de Censos.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

15) Inversiones realizadas por la Entidad Local por cuenta de otra Administración Pública.

No procede este ajuste al no estar previstas.

16) Arrendamientos financieros y Asociaciones Público-Privadas.

En principio no está previsto la realización de gastos por estos conceptos por lo que no procede ajuste en este sentido.

17) Ajuste por el grado de ejecución del gasto.

El ajuste por inejecución de gastos se basa en que la ejecución presupuestaria final de las entidades locales suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto.

En su redacción actual, la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, al referirse a este ajuste determina que para cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos (gastos) no financieros.

Este ajuste por grado de ejecución del Presupuesto, sólo procede en la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el momento de aprobación inicial del Presupuesto, en las ejecuciones trimestrales, y en su caso, en las modificaciones presupuestarias, pero no con motivo de la liquidación presupuestaria, porque en ese momento ya se realiza la evaluación con la ejecución real y no con la prevista. Dicho ajuste se encuentra recogido en la guía de remisión de obligaciones de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente. Este ajuste se estimará por cada entidad local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	11/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

previsiones presupuestarias y la ejecución.

CAPÍTULOS	2017	2018	2019	%
1	94,89	95,06	94,24	94,73
2	55,06	52,80	57,19	55,01
3	50,23	40,50	40,12	43,61
4	84,86	85,11	86,49	85,47
5				
6	50,40	30,12	20	33,50
7				

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES	MEDIA APLICABLE	INEJECUCIÓN
1	1.568.550,00	5,27	82.662,58
2	613.830,00	45	276.223,5
3	19.047,00	56,39	10.666,32
4	128.239,24	14,53	18.633,16
5			
6	52.000,00	66,5	34.320
7			
TOTAL 2021	2.381.666,24		422.505,56

En función de todos los ajustes anteriores la capacidad de financiación del Ayuntamiento individualmente considerada quedaría en los siguientes términos:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos cptos. 1 a 7 presupuesto corriente	2.675.170,90
b)Créditos previstos cap 1 a 7 presupuesto corriente	2.381.666,24
c) TOTAL (a-b)	293.504,66
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación cap 1	- 134.967,2
2) Ajustes recaudación cap 2	- 853,46
3) Ajustes recaudación cap 3	-31.385,41
4) Ajuste por liquidación PIE 2008	9.843,03
5) Ajuste por liquidación PIE 2009	15.012,30
6) Ajuste grado de ejecución del Presupuesto	422.505,56
d) Total de ajustes presupuesto 2020	280.154,82
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d)	573.659,48



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tz1C7eTbDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tz1C7eTbDw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a 22 de febrero del 2021 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado:

Stock de avales al final del periodo	0,00
Stock de avales al inicio del periodo	
Avales concedidos en el periodo	
Avales ejecutados en el periodo	
Avales vencidos y no ejecutados en el periodo	
Riesgo deducido de avales	
Avales reintegrados	
+ TOTAL DEUDA VIVA PDE	6.750.802,19
Deuda a corto plazo (Operaciones de tesorería)	193.500,00
Deuda a largo plazo	6.557.302,19
Emisiones de deuda	
Operaciones con Entidades de crédito	6.557.302,19
Factoring sin recurso	
Deuda con Administraciones Públicas (Exclusivamente FFEL)(1)	
Arrendamiento financiero	
Asociaciones público-privadas	
Pagos aplazados con operaciones con terceros	
Otras operaciones de Crédito	



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tz1C7eTbDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tz1C7eTbDw==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

Total Deuda viva PDE	6.750.802,19
Riesgo deducido de los avales (Capital vivo de las operaciones avaladas)	0,00
Deuda formalizada disponible y no dispuesta	
Deudas con Administraciones Públicas.	0,00
Con la Administración General del Estado	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local (se incluyen anticipos reintegrables)	
Otros	
Con la Comunidad Autónoma (se incluyen anticipos reintegrables)	
Con la Diputación Provincial Consejo o Cabildo Insular (se incluyen anticipos reintegrables)	
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con otras Administraciones Públicas	
Otras deudas	
Deuda proyectada	
Total deuda viva a efectos del régimen de autorización	6.750.802,19
INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	2.465.225,08
% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]	275,84 %

Límite legal	2.711.747,59
Diferencia legal en euros	4.039.054,60
% margen límite legal	-163,84 %



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tz1C7eTbDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tz1C7eTbDw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

B. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 2.465.225,08 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, en términos consolidados, es de 6.750.802,19 euros.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 273,84 %.

En Espera, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro De Verificación:	2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	02/03/2021 09:09:12	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2gdGqIbteIj0tzlC7eTbDw==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021

A tenor de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establecen las siguientes bases de ejecución.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único: NORMAS Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1: BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- a) Las presentes Bases contienen la adaptación de las Disposiciones Generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad Local, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión; y constituyen la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de ESPERA.
- b) Modelo de Contabilidad Local: Esta Entidad, teniendo en cuenta las previsiones iniciales de ingresos del último presupuesto aprobado y el número de habitantes derivado de la última revisión del padrón municipal, está incluida en el ámbito de aplicación del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre. Pese a ello, este Ayuntamiento opta por utilizar el Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1783/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. al cual se acoge expresamente.

Artículo 2: NORMATIVA APLICABLE

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto, habrá de regirse por:

- a) En primer término, la Legislación de Régimen Local:
- *Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
 - *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).*



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	1/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- *RD 500/90, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario.*
 - *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.*
 - *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
 - *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF).*
 - *Orden HAP/1783/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y 1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local aprobada por orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.*
 - *Demás disposiciones reglamentarias en materia local.*
- b) Complementariamente, por lo previsto en estas Bases y en sus Instrucciones Regulatoras.
- c) Con carácter supletorio, por la legislación del Estado:
- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria. (LGP).*
 - *Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado.*
 - *Demás disposiciones concordantes.*

Artículo 3: ÁMBITO FUNCIONAL

Las presentes Bases serán de aplicación a la ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Artículo 4: DEL PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de ESPERA constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Corporación, y de los derechos que se prevean liquidar durante cada ejercicio presupuestario.
2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de ESPERA está integrado únicamente por el Presupuesto de la propia Corporación.
3. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
 - a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.
 - b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo, correspondientes a adquisiciones, obras,



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	2/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

servicios, y demás prestaciones o gastos en general, realizados en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

c) Las obligaciones reconocidas durante el mismo:

- * Que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General de la Entidad.
- Que se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los remanentes de crédito, en el supuesto establecido en el artículo 182 del TRLRHL.
- Que procedan de gastos realizados en ejercicios anteriores prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido, previo reconocimiento extrajudicial por el Pleno de la Corporación, o en aplicación de sentencia judicial firme.

4. La aprobación del Presupuesto y su prórroga se regirán por lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del TRLRHL, y en los artículos 20 y 21 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y demás disposiciones reguladoras.

5. El Alcalde, previo informe de Intervención, aprobará el Presupuesto prorrogado y los ajustes que procedan sobre los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio anterior.

Artículo 5: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1. Será de aplicación la Estructura Presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

2. La Aplicación Presupuestaria, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a los niveles que señala la propia Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y estas Bases. No se establece clasificación Orgánica.

3. Para un mejor seguimiento de los créditos de gastos, se podrán crear los que se consideren necesarios en calidad de atípicos cuando no figuren en la Estructura Presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

4. En la clasificación económica se podrán emplear hasta siete dígitos (el 6º y 7º, bien para identificar el año de las aplicaciones objeto de incorporación de remanentes de crédito u otros especiales, bien para la distinción de clasificaciones económicas que se necesiten crear y sean dependientes de una clasificación que no tiene desglose



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	3/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

en la Orden EHA/3565/2008, no siendo necesario, en consecuencia, autorización de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales).

5. Existiendo dotación presupuestaria dentro del mismo nivel de vinculación, se podrán imputar gastos a aplicaciones que no figuren inicialmente en el Presupuesto de Gastos cuando se contemplen en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, sin necesidad de efectuar una operación de transferencia de crédito, debiendo consignarse una diligencia en el primer documento contable que se expida con cargo a la nueva aplicación en la que se indicará: "Primera operación imputada a la aplicación".

Artículo 6: PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

1. La elaboración del proyecto de Presupuestos tendrá que acomodarse a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y a la variación del gasto computable previsto en la regla de gasto, aprobados por las Cortes Generales sobre la base del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros.

2. Las Administraciones Públicas elaborarán un Plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. También se elaborará en el mes de septiembre de cada año las Líneas Fundamentales del Presupuesto del ejercicio siguiente que se enmarcará dentro de los objetivos que se hayan diseñado en el Plan presupuestario a medio plazo

El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrán los parámetros señalados en el artículo 29 LOEPYSF.

El procedimiento y trámites del Plan presupuestario a medio plazo y de las Líneas fundamentales del presupuesto son:

- Órgano competente para su elaboración: Alcaldía
- Informe de control presupuestario: Secretaría-Intervención
- Órgano competente para su aprobación: Alcaldía

3. Las Corporaciones Locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

Su procedimiento y trámites son:

- Órgano competente para su elaboración: Alcaldía
- Informe de control presupuestario: Secretaría-Intervención
- Órgano competente para su aprobación: Alcaldía
- Dación de cuenta al Pleno



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	4/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

4. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

5. En aplicación del principio de transparencia, se acompañará al Proyecto de Presupuesto General de la Entidad la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010).

6. El informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto se realizará por la Intervención Municipal en los términos previstos en la LOEPSF y en el REP:

a) **Ámbito subjetivo:** la propia Entidad Local.

b) **Ámbito objetivo:** estará referido al Presupuesto inicial o Estados Financieros iniciales y, en su caso, a sus modificaciones, y al Presupuesto liquidado o Cuentas formuladas referidos a 31 de diciembre del año anterior.

c) **Criterios a aplicar:** Los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010)

7. El Informe se emitirá con carácter independiente y separado de los Informes presupuestarios y contendrá la siguiente información:

* Detalle de los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios (entidades sujetas a contabilidad presupuestaria) y de los datos de los Estados financieros (entidades sujetas a contabilidad empresarial), en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010)

La equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

* Resultado sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

8. Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local deberá realizar las siguientes actuaciones:

* Remitir el Informe de la Intervención Municipal a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno (artículo 16.2 REP).

* Elaborar un Plan económico-financiero con el contenido indicado en el artículo 21 de la LOEPYSF, en el artículo 116 bis de la LRBRL, en el art 20 del REP y en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	5/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

* El Plan se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades a que se refiere el artículo 4.1. REP, con una proyección temporal del año en curso y el siguiente, contados a partir del momento en que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

* La aprobación del plan económico-financiero corresponde al Pleno de la entidad local y podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general o de las modificaciones al mismo que sean de su competencia, mediante acuerdo específico y separado. En todo caso, el plazo máximo para su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento (artículo 23.1 LOEPSF).

* La Entidad local remitirá el plan económico-financiero aprobado por el Pleno a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.3 REP.

**TITULO II
DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

Capítulo I: CRÉDITOS INICIALES

Artículo 7: CARACTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.
2. Los créditos que se autoricen tendrán carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos; siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 8: VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

Se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los Créditos:

- a) Clasificación por programas: Al nivel de ÁREA DE GASTO
- b) Clasificación económica: Al nivel de CAPITULO

Los Proyectos de Gasto con financiación afectada, tanto si se refieren a gastos corrientes como de inversión, vincularán en sí mismos (vinculación cualitativa y cuantitativa).



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45	
Observaciones		Página	6/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

En los créditos declarados ampliables la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria. A los efectos de cálculo y aplicación de la Bolsa de Vinculación jurídica de los créditos y de la aplicación de modificaciones presupuestarias, se consideran abiertas todas las partidas y conceptos económicos previstos en la vigente Estructura Presupuestaria, aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, con importe de cero euros.

Artículo 9: SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los Créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Créditos Disponibles.
- b) Créditos Retenidos, pendientes de utilización.
- c) Créditos No Disponibles.

2. En la apertura del Presupuesto todos los créditos se encontrarán en la situación de Disponibles.

Artículo 10: CRÉDITOS AMPLIABLES

1. Tendrán la consideración de Ampliables, sin menoscabo de su carácter limitativo, los Créditos que expresamente se enumeren en el apartado 2 del presente artículo.

2. El importe de la ampliación se fijará sobre la base del exceso de las aportaciones comprometidas respecto de las previstas en el Presupuesto de Ingresos.

Capítulo II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se estará a cuanto se regula en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (artículos 177 a 182) y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (artículos 34 a 51).

Artículo 11: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	7/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

2. De acuerdo con lo establecido en el art. 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se refiere el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente; previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se presume pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio, actividad o programa.
- d) Si se trata de gastos de inversión, podrán financiarse además de con los recursos indicados en los apartados anteriores con los procedentes de operaciones de crédito.
- e) Excepcionalmente, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del art. 177 del TRLRHL, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el art. 36.3 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

3. La tramitación del Expediente de Concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización, conteniendo las aplicaciones presupuestarias a habilitar o suplementar, importe y recursos que lo financien.
- b) Informe de Intervención.
- c) Acuerdo del Pleno. El Expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente si no hubiere reclamaciones.
- d) Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al Expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

Artículo 12: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las Transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	8/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
3. La tramitación del Expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:
- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización, conteniendo las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración, importe y documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen minorar.
- b) Informe de Intervención.
- c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Transferencias de Crédito serán autorizadas:
- Por la Alcaldía, si afectan a créditos de personal, con independencia de los Programas Presupuestarios afectados, o si afectan a créditos de un mismo Área de gasto.
 - Por el Pleno, si afectan a créditos de distintas Áreas de gasto.
4. En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

Artículo 13: AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

1. Ampliación de Crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de Crédito en alguna de las aplicaciones ampliables relacionadas en el artículo 10.2 de estas Bases, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del R.D 500/90, de 20 de abril.
2. Sólo se podrán declarar ampliables aquellas partidas presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y que se definen en el artículo 10 de las presentes bases.
3. Se considerarán ampliables, por la cantidad definitivamente reconocida que supere la previsión de la aplicación afectada del estado de ingresos del Presupuesto.
4. La tramitación del Expediente de Ampliación de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:
- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización, la existencia de mayores recursos recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de éstos al Crédito que se pretende ampliar,



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	9/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

conteniendo las aplicaciones presupuestarias objeto de ampliación y el concepto económico del ingreso que lo financie, importe y documento contable acreditativo del exceso de recaudación producido en el recurso afectado.

- b) Informe de Intervención.
- c) Resolución de Alcaldía.

Artículo 14: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

1. Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes Ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, junto con el Ayuntamiento, gastos que, por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será preciso que se haya Reconocido el Derecho o, en su defecto, que obre en el Expediente copia del Acuerdo formal de compromiso firme de aportación.
- b) Enajenación de bienes municipales:
 - Será preciso que se haya producido el Reconocimiento del Derecho. La generación se efectuará únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados.
- c) Prestación de servicios en los que se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados:
 - Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación.
- d) Reembolsos de préstamos y anticipos de personal.
 - Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación. Los ingresos procedentes del reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
- e) Reintegros de Pagos indebidos con cargo al Presupuesto Corriente, en cuanto a la reposición de Crédito en la correlativa Aplicación Presupuestaria:
 - Estará supeditada a la efectividad del cobro del reintegro.

2. La tramitación del Expediente de Generación de Crédito por Ingresos, se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de nuevos o mayores recursos comprometidos o recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	10/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

la afectación de éstos al Crédito que se pretende generar, conteniendo las aplicaciones presupuestarias objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie, importe y documento contable acreditativo del Derecho Reconocido, del Compromiso de Aportación o de su efectiva Recaudación.

- b) Informe de Intervención.
- c) Resolución de Alcaldía.

Artículo 15: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

1. Los Remanentes de Crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

2. Integrarán los Remanentes de Crédito los siguientes componentes:

- a) Los Saldos de Disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los Saldos de Autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los Saldos de Créditos, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

3. Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los Remanentes de Crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el art. 182 del TRLRHL, mediante la oportuna modificación presupuestaria, y previa incoación de Expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

4. En ningún caso serán incorporables los Créditos declarados no disponibles ni los Remanentes de Crédito ya incorporados en el ejercicio precedente. No obstante, los Remanentes de Crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

5. Se efectuará un seguimiento de los Remanentes de Crédito incorporados, mediante el control de los Expedientes autorizados.

6. La Incorporación de Remanentes de Crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros. Se considerarán como tales los siguientes:

- α) El Remanente Líquido de Tesorería.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	11/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- β) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto Corriente, previa acreditación de que el resto los ingresos viene efectuándose con normalidad.
- γ) Para Gastos con Financiación Afectada, preferentemente, los Excesos de financiación y los Compromisos firmes de aportación afectados a aquéllos. En su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados a) y b), en cuanto a la parte de gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.
7. La tramitación del Expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:
- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación y Recursos financieros suficientes, conteniendo las aplicaciones presupuestarias afectadas por la Incorporación de Remanentes de Crédito y los recursos que los financien, importe y documento contable acreditativo de la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación en las aplicaciones presupuestarias propuestas, y de la suficiencia de los recursos planteados para financiarlos.
- b) Informe de Intervención.
- c) Resolución de Alcaldía.
- d) Dación de cuenta al Pleno de la Corporación.
8. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Artículo 16: BAJA POR ANULACIÓN

1. Baja por Anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el Crédito asignado a una aplicación presupuestaria.
2. Puede darse de baja por anulación cualquier Crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Servicio.
3. Podrán dar lugar a una Baja de Crédito:
- a) La financiación del Remanente de Tesorería Negativo.
- b) La financiación de Créditos Extraordinarios y de Suplementos de Crédito.
- c) La ejecución de otros Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.
4. La tramitación del Expediente de Baja por Anulación, se ajustará al siguiente procedimiento:



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	12/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, el carácter reducible o anulable del Crédito propuesto y su destino, conteniendo las aplicaciones presupuestarias afectadas por la Baja de Crédito y su destino, importe y documento contable acreditativo de la Retención de Crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas por el Expediente de Baja de Crédito.
- b) Informe de Intervención.
- c) Acuerdo del Pleno de la Corporación.
5. Si se destinan a financiar Créditos Extraordinarios o Suplementos de Crédito, al Expediente se le dará los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

TITULO III DE LOS NUEVOS SERVICIOS

Capítulo Único: DE LOS NUEVOS SERVICIOS

Artículo 17: CREACIÓN DE SERVICIOS

1. El establecimiento o implantación de nuevos servicios estará supeditado a la tramitación del correspondiente Expediente.
2. La tramitación del Expediente de creación de nuevos servicios, se ajustará al siguiente procedimiento:
- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su creación, acompañada de una Memoria y Anteproyecto de Explotación del Servicio, que incluirá:
- Especificación clara del objeto del nuevo servicio.
 - Estudio de la demanda del nuevo servicio.
 - Descripción de las actuaciones que presten otras Administraciones o Instituciones Públicas y Privadas encomendadas a atender las necesidades que se plantean.
 - Coste del mantenimiento futuro de dicho servicio.
- b) Estudio Económico-Financiero de costes y rendimientos a corto, medio y largo plazo, con expresión detallada de los nuevos componentes de coste que disponen de crédito.
- c) Informe de la Intervención.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	13/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

d) Acuerdo del Pleno.

3. La creación de nuevos servicios estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito disponible, suficiente y adecuado, en el ejercicio de su implantación y puesta en funcionamiento. En el supuesto que la creación del nuevo servicio suponga la asunción de competencias que no son propias ni delegadas es necesaria la obtención de los informes previos y vinculantes de la Administración titular de la competencia y de la Administración que ostenta la tutela financiera (Art. 7.4 LRBRL)

TITULO IV DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I: FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Artículo 18: FASES EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1. La Gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes Fases:

- Autorización (A)
- Disposición (D)
- Reconocimiento de la Obligación (O)
- Ordenación del Pago (P)

Dichas fases tendrán el carácter y el contenido definido en los artículos 54 al 61 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Con carácter previo, se procederá a la retención del crédito correspondiente, sin perjuicio de que la autorización de gastos se pueda realizar bien sobre créditos retenidos o bien directamente sobre créditos disponibles.

2. No obstante, atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa, se podrán acumular las siguientes fases en un solo acto administrativo, produciendo los mismos efectos que si se acordaran en actos separados:

- a) AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN (AD).
- b) AUTORIZACION, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (ADO).



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	14/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





Artículo 19: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO

Tanto la autorización, como la disposición del gasto, pueden corresponder al Alcalde o al Pleno de la Entidad, quien deberá adoptar ambos acuerdos. Los documentos contables, serán convenientemente suscritos por la Intervención Municipal.

Artículo 20: RECONOCIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

1. El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado el compromiso de gasto, corresponderá al Alcalde.
2. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones requerirá como trámite previo la conformidad del jefe responsable del servicio, así como del Concejal del área correspondiente, entendiéndose ésta como la firma de ambos en la factura original, ticket o documento de cargo. La conformidad, forma parte de la comprobación obligatoria de la inversión para todos los gastos no justificados documentalmente con certificación de obras.
3. Todos los proveedores de este Ayuntamiento que hayan entregado bienes o prestado servicios al mismo podrán expedir y remitir facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de este tipo de facturas que este Ayuntamiento tiene en su página web o a través de FACe.

En todo caso, están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Quedan excluidos de esta obligación de presentar factura electrónica aquellos proveedores cuyas facturas no exceda el importe de 5.000 euros de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

4. La factura deberá cumplir las prescripciones previstas en el artículo 5 de la Ley 25/2013, y 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre consignándose, en todo caso, el IVA repercutido, aún cuando el tipo aplicado haya sido el 0% con motivo de una exención. Si se trata de entidades o establecimientos privados de carácter social deberán acreditar esa circunstancia y por tanto, su exención mediante el certificado de los artículos 5 y 6 del citado Real Decreto 1619/2012.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	15/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

5. La obligación de expedir factura podrá ser cumplida mediante la expedición de ticket o factura simplificada en las operaciones que se describen en el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012.

El contenido del ticket será el establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1619/2012.

6. La conformidad a que se refiere el apartado 2 anterior, forma parte de la comprobación obligatoria de la inversión para todos los gastos no justificados documentalmente con certificación de obras.

Cuando la comprobación de la inversión precise de conocimientos técnicos, la misma se hará por medio de certificación expedida por el Técnico Municipal correspondiente. Tales certificaciones tendrán el valor atribuido a la firma a que se refiere el apartado 2 anterior, y además, que la obra, servicio o suministro se ha verificado con arreglo a las condiciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

7. Corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita o espera.

8. Las facturas correspondientes a gastos corrientes que se encuentren domiciliadas, serán aceptadas por el Ayuntamiento siendo reconocidas en el mismo momento en el que se efectúe el cargo en cuenta bancaria, al tratarse de gastos esenciales de los que no se puede prescindir en pos de la eficiencia de la gestión Municipal.

Artículo 21: ORDENACIÓN DEL PAGO

1. La ordenación de pagos de las obligaciones previamente reconocidas, corresponde a la Alcaldía y se realizará mediante acto administrativo materializado en relaciones de ordenes de pago que se recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes brutos y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2. La Expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que, en su caso, se establezca por la Alcaldía.

Artículo 22: PAGO MATERIAL

1. El pago material se realizará preferentemente a través de orden de transferencia bancaria, cuya copia, debidamente diligenciada por la Entidad Financiera, servirá de justificante de la realización. Con carácter general quedan prohibidos los gastos y pagos en la Tesorería de la entidad, salvo lo previsto para el anticipo de caja fija en las presentes Bases de Ejecución.

2. De no disponerse de domiciliación por parte del acreedor, los pagos se realizarán mediante la emisión de cheques nominativos.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	16/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

3. Además de la orden de transferencia, servirán de justificantes del pago material, el "recibi" del acreedor o su representante o la carta de pago debidamente expedida.
4. A los efectos de la disposición de fondos en cuentas corrientes operativas abiertas por este Ayuntamiento, se requerirá de firma mancomunada de la Alcaldía o persona en quien delegue, y de los titulares de la Intervención y la Tesorería o personas en quien deleguen.
5. La realización material del pago se ajustará a lo dispuesto en el artículo 187 del TRLRHL.

Capítulo II: GASTOS DE PERSONAL

Artículo 23: RETRIBUCIONES Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

1. La ejecución de lo previsto en el Capítulo I: "Gastos de Personal", del Presupuesto General de la Entidad, respetará, en todo caso, lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada Ejercicio, en lo relativo a las retribuciones de los empleados públicos.
2. Las nominas mensuales cumplirán la función de justificación del documento "ADOP" y se elevarán a la Alcaldía para su aprobación en forma de relaciones. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.
3. La selección y contratación de personal se someterá a los principios de publicidad, capacidad y mérito.
4. Durante el año 2021 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A estos efectos tiene la consideración de prioritaria, y por tanto se exceptúa de la anterior norma, la contratación de personal que afecte a los servicios de planes municipales de empleo, programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de seguridad y orden público, urbanismo, medio ambiente, administración general, cementerio, limpieza viaria y recogida de residuos.

El nombramiento de funcionarios interinos y la contratación de personal laboral temporal requerirá tramitación de un expediente que se iniciará con la solicitud del Área, instada por el Concejal Delegado correspondiente dirigida al Alcalde, en la que se deberá justificar motivada y razonadamente la necesidad y urgencia del nombramiento o contratación, mediante datos objetivables referido a las necesidades mínimas de personal para el desempeño de las competencias en términos razonables de eficacia. En la solicitud se justificará igualmente la imposibilidad de acudir



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	17/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

a medidas alternativas tales como cambio de adscripción de puestos, redistribución de efectivos, atribución temporal de funciones o movilidad funcional para atender las necesidades de personal a estos efectos.

Efectuada la tramitación oportuna y previa la fiscalización de conformidad por parte de la Intervención, de forma excepcional, se podrá solicitar oferta pública al Servicio Andaluz de Empleo, publicándose asimismo anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Entre los candidatos se efectuará la correspondiente entrevista personal e individual que permita obtener información suficiente sobre si el aspirante reúne la formación adecuada necesaria para el puesto de trabajo y/o cuenta con experiencia profesional suficiente, tras lo que se procederá, previa evaluación por parte de un equipo técnico de selección, al nombramiento o contratación.

Se habilita al Alcalde para la ampliación de los supuestos reflejados en las presentes bases derivada de circunstancias excepcionales, que deberá efectuarse mediante Decreto del que se dará conocimiento al Pleno Corporativo en la Sesión ordinaria inmediatamente posterior a la fecha en que se dicte la resolución.

Artículo 24: ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS REINTEGRABLES A FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

1. La concesión de Anticipos de Nómina se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Informe de Fiscalización, en caso de existir inconveniente en su concesión.
- c) Resolución de la Alcaldía.

2. La autorización de Anticipos estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La solicitud se presentará dentro de la primera quincena de cada mes.
- Su importe no podrá exceder de las retribuciones brutas devengadas hasta la fecha de la petición

y, en todo caso, del 40% del total de retribuciones netas mensuales.

3. El Anticipo tendrá la consideración de Pago No Presupuestario.

4. El importe del Anticipo se descontará en la nómina siguiente al mes de su concesión.

5. La concesión de Préstamos al Personal de Plantilla se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Informe de Fiscalización.
- c) Resolución de la Alcaldía.

6. La autorización de Préstamos Reintegrables estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	18/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- El Peticionario deberá ocupar un puesto de Plantilla y percibir sus retribuciones con cargo al Presupuesto, ya sea con carácter fijo o interino.
- Las solicitudes se presentarán por los interesados, acompañadas de los documentos o justificantes que estimen oportunos.
- Su importe se establece en una o dos mensualidades, comprensivas solamente de los conceptos fijos, a reintegrar en doce o catorce pagos iguales.
- No podrá concederse un nuevo Préstamo si no está totalmente reintegrado el anterior y, en el supuesto de cancelación anticipada de uno vigente, si no hubiese transcurrido el tiempo de amortización previsto en su concesión.
- En el supuesto que el solicitante ocupe una plaza interina o de duración determinada, el plazo de reembolso no excederá del tiempo de duración del contrato.

7. Las solicitudes de Préstamos Reintegrables se valorarán, sobre la base de los documentos y justificantes presentados por los interesados.

8. Los Préstamos tendrán tratamiento presupuestario y la carga financiera no soportada por el solicitante se considerará Retribución en Especie, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.

9. El Préstamo se descontará en las nóminas siguientes al mes de su concesión, a razón de doce o catorce pagos iguales, según sea su importe.

10. Los Convenios o Acuerdos Reguladores, determinarán la dotación financiera del Presupuesto destinado a la concesión de Préstamos al Personal.

Artículo 25: RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

1. La cuantía de los diferentes conceptos retributivos a percibir por el personal funcionario se ajustará a las siguientes normas:

- a) El sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan a los diversos grupos de clasificación con arreglo al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se percibirá en las cuantías señaladas al efecto en la Ley de Presupuestos del Estado.
- b) El complemento de destino será correspondiente al nivel del puesto de trabajo que desempeñe el funcionario, de acuerdo con la plantilla aprobada por la Corporación y su cuantía mensual vendrá igualmente determinada por la fijada al efecto por la Ley de Presupuestos del Estado.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45	
Observaciones		Página	19/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

2. Las gratificaciones se abonarán por servicios realizados fuera de la jornada normal de trabajo. Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y para su tramitación deberá constar expresamente en el expediente la autorización concreta de la Presidencia o Concejal en quien delegue para la realización del servicio de que se trate.
3. A los efectos del cálculo de los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones del personal funcionario, recogidos en el artículo 7.2 del RD 861/1986, se entiende por masa retributiva global presupuestada, el importe del capítulo I del estado de gastos del presupuesto de la Corporación, al cual, en aplicación del artículo 7.1 del RD 861/1986, se le restarán los importes de los siguientes conceptos del estado de gastos: 100,110, 120, 130, 131 y 160, así como el subconcepto 121.00.
4. La plantilla de funcionarios de Ayuntamiento clasificada de conformidad a lo señalado en el Artículo 167 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, figura en el correspondiente Anexo del presupuesto. Igualmente se une al Presupuesto una relación de puestos de trabajo, con indicación de la cuantía individual de cada uno de los conceptos retribuidos consignada al efecto.

Artículo 26: RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL

Figura unida al Presupuesto la plantilla y cuadro de puestos de trabajo del personal laboral, con la cuantía individual de las retribuciones correspondientes a cada puesto.

Artículo 27: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.

1. Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial, se fijarán por el Pleno de la Corporación en atención a su grado de responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente.

Las obligaciones reconocidas por tal concepto se contemplan en la aplicación presupuestaria 912.100.00

2. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, salvo los gastos de transporte dentro del término municipal.

3. Los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en las cuantías acordadas por el Pleno Municipal.

Las obligaciones reconocidas por tal concepto se contemplan en la aplicación presupuestaria 912.233.01.

4. Las demás indemnizaciones se registrarán por lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y por la Resolución de 2 de enero de 2002 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, así como por las



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	20/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

disposiciones que los modifiquen. Quedan establecidos los siguientes supuestos indemnizatorios al objeto de resarcir al personal y miembros de la Corporación, los gastos en que incurran con motivo del servicio:

A) Dietas: Es la cantidad que se devenga diariamente, con ocasión de los gastos que se originen por la estancia fuera del término municipal en que se ubique su puesto de trabajo.

Los importes que se satisfarán por dietas serán:

- Para los cargos electos, el importe satisfecho, documentalmente justificado, por alojamiento y manutención, previa aprobación por la Alcaldía o por la Junta de Gobierno por delegación de aquella.

- Para los funcionarios del Ayuntamiento y resto de personal a su servicio, lo establecido en el Real Decreto mencionado, en territorio nacional: funcionarios de los grupos A y B 65,97 euros por alojamiento y 37,40 euros por manutención; los funcionarios de los grupos C, D y E 48,92 euros por alojamiento y 28,21 euros por manutención.

La percepción de estas cantidades no requerirá justificación alguna salvo en el caso del alojamiento, bastando con la constancia de la realización de las funciones que motivan el gasto.

Aquellas salidas que impliquen la realización del desplazamiento antes del inicio de la jornada laboral y el regreso antes de la finalización de la misma, cuando se tenga jornada continuada, y del descanso para comer, en caso de jornada partida, darán derecho a la percepción del “almuerzo”, que será una cuarta parte de la dieta.

B) Gastos de transporte: Es la cantidad que se abonará por los gastos derivados de la utilización de cualquier medio de transporte necesario para el cumplimiento de los fines que motivan el desplazamiento.

El importe de la indemnización será el de los gastos documentalmente justificados, salvo que se utilicen vehículos particulares, en que la indemnización a percibir se designará conforme a lo siguiente:

a) Si se trata de vehículos propios, será la cantidad que resulte de aplicar a los kilómetros recorridos, el importe de 0,19 €/Km. en automóvil, y 0,078 €/km en motocicleta, así como el importe satisfecho en peajes.

b) No se percibirá cantidad alguna por el recorrido que exceda del número de kilómetros correspondientes al itinerario adecuado para la realización del servicio o desplazamiento autorizado.

c) Indemnización especial: Es la compensación que se otorga por los gastos extraordinarios que impliquen determinadas comisiones o por los daños que sufran los comisionados en sus bienes.

La cuantía de la indemnización especial será el importe de los gastos extraordinarios que efectivamente se hayan tenido o de los daños realmente sufridos en los bienes del comisionado. El importe a percibir deberá justificarse con las facturas acreditativas de los gastos realizados o daños sufridos.

De conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 462/2002, se podrá solicitar el pago anticipado de los gastos estimados por los conceptos A) y B).



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	21/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





Capítulo III: CONTRATOS MENORES, GASTOS DE CARACTER PERIÓDICO Y DEMÁS DE TRACTO SUCESIVO

Artículo 28: GASTOS DE CARACTER PERIÓDICO Y DEMÁS DE TRACTO SUCESIVO

Son aquellos que por su carácter repetitivo quedan excluidos del procedimiento general de fiscalización previa, siempre y cuando aquélla se hubiere realizado sobre el Expediente de Gasto correspondiente al período inicial del Acto o Contrato o al de sus modificaciones.

Artículo 29: CONTRATOS MENORES

1. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y en el mismo se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Verificado por el departamento de Intervención la existencia de crédito adecuado y suficiente se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Siempre que fuera posible, y en todo caso cuando el importe de los contratos que deban ser calificados como menores exceda de los 5.000,00 €, el informe que motiva la necesidad del contrato debe de ir acompañado de 3 ofertas.

2. No obstante, tratándose de contratos menores de suministros y servicios cuyo importe, IVA excluido no exceda, de 5.000,00 €, y en aras de simplificar la tramitación administrativa que comporta la continua tramitación de estos contratos, se podrá acumular en un único acto administrativo, la aprobación de todos los gastos así tramitados. La periodicidad de dicho acto de aprobación se adecuará tanto al número de operaciones así tramitadas, como de la urgencia de las mismas. En estos casos, el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato podrá emitirse en papel (art. 36.1 in fine Ley 39/2015).



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	22/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





3. La competencia para la aprobación de estos gastos corresponderá al Alcalde salvo que exista delegación.

Capítulo IV: GASTOS NO INVENTARIABLES

Artículo 30: GASTOS NO INVENTARIABLES

1. No tendrán carácter de inventariables y, en consecuencia no serán contabilizados como inmovilizado los bienes que, aun cumpliendo alguna de las características propias de los gastos de inversión (no ser fungibles, duración superior al año, susceptibles de inclusión en el inventario y no reiterativos) su coste de adquisición sea inferior a 2.000 euros, imputándose, por tanto, al Capítulo II "Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios".
2. No obstante, en atención a las circunstancias especiales concurrentes en determinados bienes, la Secretaría - Intervención podrá determinar la necesidad y oportunidad de su registro y contabilización en el inmovilizado material.

Capítulo V: AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS

Artículo 31: SUBVENCIONES

1. Son subvenciones con cargo al Presupuesto de Gastos las entregas dinerarias efectuadas a favor de personas o Entidades Públicas o Privadas, y que tienen por finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios.
2. Las subvenciones se otorgarán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Planes estratégicos que se incluyan dentro de éstas, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases Específicas y Convenios de cada subvención.
3. El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

El Plan Estratégico del Ayuntamiento de ESPERA se incluye en la Disposición Adicional Tercera de las presentes Bases de Ejecución, y contiene una Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. El mismo, además de ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, con ocasión de



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	23/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==		





la aprobación del Presupuesto General, será publicado en el tablón de anuncios, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 32: SOLICITUDES

1. Las solicitudes de los interesados se acompañaran de los documentos e informaciones determinados en estas Bases de Ejecución, en el Plan Estratégico y los que se establezcan específicamente en cada convocatoria.
2. La documentación a presentar deberá constar al menos de:
 - a) Denominación del proyecto y datos del solicitante.
 - b) Descripción del programa y sus objetivos.
 - c) Datos para valorar el interés social de la actividad.
 - d) Presupuesto de ingresos y gastos, así como el calendario previsto para su ejecución.
 - e) Recursos humanos y materiales con los que se cuenta para la realización de la actividad.
 - f) Si se han solicitado otras subvenciones a otros organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad.
 - g) Ámbito geográfico de la actividad, población a la cual va dirigida y número de personas que resultan beneficiados de la actividad.
 - h) Indicadores que se van a utilizar para la evaluación de la actividad.
 - i) Certificación, en su caso, del acuerdo del órgano competente de la Entidad en la que se ratifique la decisión de solicitar la subvención, debidamente expedida por el Secretario de la misma.
 - j) Documento en el que consten los datos de titularidad de la cuenta corriente del beneficiario al objeto de realizar la transferencia, en caso de obtener la subvención.
 - k) Declaración responsable de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas de similar naturaleza, que supere el coste real subvencionado, o, en su caso, declaración jurada sobre la relación de ayudas solicitadas con expresa mención de la cuantía así como del órgano o entidad ante la que se han presentado, sin perjuicio de su acreditación con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención.
 - l) Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para percibir subvenciones.
 - m) Cualquier otra que sea solicitada en cada una de las convocatorias que pueda tener lugar.

Artículo 33: CONCESION DE SUBVENCIONES

1. El órgano competente para la concesión de subvenciones, será el Alcalde o, en su caso la Junta de Gobierno Local, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	24/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Corresponderá su concesión al Pleno, cuando su importe exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Formalizado el correspondiente concierto, contrato, convenio de colaboración u otro pacto, se expedirá un documento AD.

2. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones incluido en las presentes Bases de ejecución.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del citado Plan Estratégico, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

4. Los perceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto deben acreditar, previamente a la concesión, estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación de Tesorería, en la que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

Artículo 34: JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES Y FONDOS RECIBIDOS.

1. Una vez aprobada y concedida la subvención, la persona física o jurídica perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos, mediante la aportación de la siguiente documentación, sin perjuicio de la que pueda ser exigida en cada convocatoria específica:

- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos del gasto realizado.

2. Los documentos justificativos (originales o copias compulsadas o cotejadas por Secretaría) del gasto realizado, deberán presentarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención, estableciéndose, en todo caso, como plazo límite de justificación el 31 de diciembre del ejercicio económico en el que se concede la subvención.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	25/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

3. En todo caso se exigirá certificación expedida por el Secretario de la entidad o responsable beneficiaria de la subvención, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones que, junto con la concedida por la Entidad Local superen el coste total de la actividad.

Artículo 35. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

1. Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.

2. No obstante, el Alcalde o, en su caso la Junta de Gobierno Local, dentro de sus competencias, podrá acordar un anticipo de la subvención concedida de hasta un 100% del importe total, con el límite de 3.000,00 euros y siempre que dicho anticipo esté previsto en el acuerdo de concesión de la misma.

3. La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

4. Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

5. La Entidad Local podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

6. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, se deberá acordar la compensación.

Capítulo VI: GASTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Artículo 36: ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR

1. Los pagos a justificar los define el artículo 171 del TRLRHL y el 69 del R.D.500/90, como aquellas órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar en el momento de su expedición. Las características de estos pagos son las siguientes:

- La expedición y ejecución de las ordenes de pago "a justificar", deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportando informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe de la Intervención al respecto.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	26/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada, entregándose en efectivo al perceptor.
- La justificación de las ordenes de pago expedidas con carácter de "a justificar", deberá efectuarse en el plazo de 3 meses desde su expedición.
- Los perceptores de fondos librados "a justificar" deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen la misma, de acuerdo con el artículo 20 de estas Bases. La citada cuenta con su documentación y el informe de la Intervención se someterá a la aprobación del Ordenador de Pagos. Cuando no se justifique la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso, acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado. De no rendirse la cuenta en los plazos establecidos en esta base se procederá a instruir el expediente de alcance contra el perceptor de dichos fondos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria. De igual modo se procederá contra los perceptores de fondos librados "a justificar" por las cantidades no justificadas ni reintegradas en los plazos establecidos.
- Solo se podrán expedir ordenes de pago "a justificar" cuando el perceptor no tenga pendiente de justificar, por el mismo concepto presupuestario, fondos librados con ese carácter.

2. En la utilización de los fondos librados a justificar hay que tener en cuenta las siguientes normas:

- a) En ningún caso se autorizarán órdenes de pago "a justificar" para satisfacer gastos ya realizados, o para el abono de cantidades que estén sujetas a cualquier tipo de retención, salvo casos concretos que afecten a actuaciones de artistas.
- b) Sólo podrán satisfacerse obligaciones generadas en el periodo de tiempo que media entre la fecha de su expedición y la de su justificación.
- c) Los fondos librados a justificar con cargo a una aplicación presupuestaria han de destinarse a gastos y pagos que correspondan a la naturaleza económica de la misma.
- d) El importe máximo de cada autorización no podrá exceder de 3.500 euros. En todo caso, el límite máximo de pagos a justificar queda fijado en 9.000 euros.
- e) Las órdenes de pago "a justificar" serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, de forma que permita su control y el seguimiento de su justificación.

3. En virtud de lo establecido en el artículo 72.2 del R.D.500/90, se establecen los siguientes conceptos presupuestarios a los que será de aplicación el sistema de pagos a justificar:

- a) El capítulo II en su totalidad.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	27/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- b) El capítulo IV, únicamente los pagos relativos a premios que puedan ser concedidos por la Corporación.

Artículo 37: ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 73 a 76 del R.D. 500/90, de 20 de abril, tendrán la consideración de "Anticipos de Caja Fija" las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a las Unidades Gestoras o Pagadurías que, por sus especiales características, precisan atender obligaciones de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otras de similares características.

2. Procederá la apertura y constitución de anticipos de caja fija en los siguientes supuestos y siempre que se imputen al Capítulo II de la estructura presupuestaria "Gastos de bienes Corrientes y Servicios" en tanto los pagos y gastos se realicen dentro del mismo ejercicio presupuestario:

- a) Dietas, gastos de locomoción y material de oficina no inventariable.
b) Gastos de mantenimiento, conservación y reparación, de tracto sucesivo y otros de similares características.

3. La aplicación y justificación de los fondos recibidos estará sujeta a las siguientes normas:

- a) Los fondos se destinarán únicamente a la finalidad para la cual se autorizaron y para satisfacer gastos del ejercicio.
b) Si en el ejercicio de sus funciones tendentes a la realización del gasto, el habilitado debiera abonar a terceros cuantías, rentas o emolumentos sometidos en el momento del pago a retenciones obligatorias, en virtud de una normativa sectorial, éste será el responsable de ingresar el importe retenido en la Tesorería Municipal.
c) La documentación acreditativa de la aplicación de los fondos recibidos estará constituida por facturas o justificantes originales correctamente expedidos de acuerdo con el artículo 20 de estas Bases.
d) A fin de cada año natural se cancelará el Anticipo de Caja Fija, que podrá ser constituido nuevamente en el próximo ejercicio, estando obligado el perceptor de estos fondos a justificar y a rendir cuentas de la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio ante la Intervención Municipal y a devolver los que se encuentren en su poder, que no hayan sido aplicados antes del 30 de diciembre del presente ejercicio, fecha en la que, como máximo, se cancelará el anticipo.
e) Las órdenes de pago de reposición de fondos se expedirán previa aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades debidamente justificadas y por el importe de las



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	28/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

mismas, previa presentación, fiscalización de la Intervención Municipal y aprobación por la Alcaldía de las correspondientes cuentas parciales.

- f) El habilitado esta sujeto al régimen de responsabilidades que con carácter general, establece la normativa vigente y están obligados a reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas en la Tesorería Municipal.

4. Los anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias, por ello la Intervención para garantizar su cobertura presupuestaria efectuará las retenciones de crédito oportunas.

Capítulo VII: GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

Artículo 38: GASTOS PLURIANUALES

1. Son gastos de ejecución plurianual aquéllos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. (art. 79 del RD 500/90)

2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

3. Podrán adquirirse compromisos de gasto con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y de acuerdo con las circunstancias y características que para este tipo de gastos se establecen en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Capítulo VIII: GASTOS DE PROTOCOLO

Artículo 39: GASTOS DE PROTOCOLO

1. Se considerarán gastos de protocolo o de representación, aquellos realizados de forma discrecional, por el Alcalde o alguno de los concejales, en el marco propio de su actuación, respondiendo a un interés público y bajo los principios de eficiencia en la asignación de los recursos públicos e interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, ambos recogidos en la Constitución artículos 32.2 y 9.3 respectivamente.

La realización de los gastos de protocolo o representación se basará en los siguientes requisitos:

- ① Verificación de la existencia de consignación presupuestaria suficiente así como que la definición nominal del crédito presta cobertura al tipo de gasto.
- ② Necesidad de acompañar una nota explicativa, sucinta memoria o similar a los justificantes, suscrita por el cargo público responsable.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45	
Observaciones		Página	29/45	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==			



Identificación del beneficiario (destinatario del obsequio o de los comensales, en su caso).

TITULO V DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo Único: GESTIÓN DE INGRESOS

Artículo 40: DEL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor del Ayuntamiento. A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación, y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizara el reconocimiento del derecho cuando se aprueba la correspondiente liquidación.
- En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizara en el momento de la aprobación del padrón.
- En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo cuando se ingrese su importe.
- En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir, se reconocerá el derecho al tiempo de la concesión, salvo que estén condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, en cuyo caso se contabilizara el compromiso de ingreso en el momento del acuerdo formal.
- En la participación en tributos del Estado y de la Junta de Andalucía, el reconocimiento y el cobro se registrarán simultáneamente.
- En los prestamos concertados, el reconocimiento y el ingreso efectivo se contabilizaran simultáneamente a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones.
- En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento se originara en el momento del devengo. En general, el reconocimiento de derechos tributarios se realizara mediante resúmenes contables, con excepción de los que resulten de la estimación de recursos.

Artículo 41: CONTABILIZACIÓN DE INGRESOS

Los ingresos procedentes del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, sin perjuicio de lo cual, los fondos estarán integrados en la caja única.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	30/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

En cuanto al resto de ingresos que ha de percibir el Ayuntamiento, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicado al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que la Intervención conozca que se han ingresado los fondos.

La Tesorería procurará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendientes de formalización contable.

Artículo 42: SITUACIÓN DE INSOLVENCIA

1. Cuando se hayan declarado fallidos los obligados al pago y responsables, se declararan provisionalmente extinguidas las deudas, en tanto no se rehabiliten en el plazo de prescripción.
2. La deuda quedara definitivamente extinguida si no se hubiera rehabilitado en aquel plazo.
3. Declarado fallido un deudor, los créditos contra el mismo de vencimiento posterior, serán dados de baja por referencia a dicha declaración, si no existen otros obligados responsables.
4. El Ente Publico que asuma la gestión y recaudación documentará debidamente los expedientes, formulando propuesta que, con la conformidad del Tesorero, se someterá a la fiscalización de la Intervención y aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 43: APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS

1. La concesión o denegación de aplazamientos o fraccionamientos se sujetará a las normas reguladoras de los mismos contenidas en los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y en los artículos 44 a 54 del RD 393/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
2. La tramitación de aplazamientos y fraccionamientos se realizará a instancia del interesado mediante solicitud a la que deberá acompañar los documentos que acrediten su falta de liquidez, la garantía que se ofrece, o en su caso, la solicitud de dispensa con la justificación documental de la imposibilidad de obtener aval y certificación documental de no poseer otros bienes, y en su caso, la orden de domiciliación bancaria.
3. La concesión o denegación de aplazamientos y fraccionamientos corresponde al Alcalde.
4. No se concederán aplazamientos o fraccionamientos por deudas inferiores a 150 euros. Los periodos máximos en los que podrá aplazarse o fraccionarse la deuda serán los siguientes:
Para deudas de hasta 1.000 euros será de 3 meses.
Para deudas de más de 1.000 euros hasta 3.000 euros será de 6 meses.
Para deudas de más de 3.000 euros será de 12 meses.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	31/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Sólo con carácter excepcional y siempre que concurren circunstancias acreditativas suficientes que lo motive, se podrán conceder aplazamientos o fraccionamientos por deudas inferiores a 150 euros o por periodos superiores a los indicados.

5. No requerirán la aportación de garantía los aplazamientos o fraccionamientos por importe igual o inferior a 6.000 euros. Para deudas por importes superiores a 6.000 euros se deberá aportar aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificados de seguro de caución. Cuando se justifique documentalmente la imposibilidad de obtener dicho aval o certificado, en sustitución de la misma se podrán hipoteca sobre bien o bienes radicados en el municipio o fianza personal y solidaria de vecino del municipio.

Cuando en la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se solicite la admisión de garantía hipotecaria, a la misma se deberá acompañar nota simple del bien o bienes ofrecidos en garantía y valoración de los mismos realizada por empresas o profesionales especializados e independientes.

Cuando se haya realizado anotación preventiva de embargo en registro público de bienes de valor suficiente para cubrir la deuda, se la considerará garantizada sin necesidad de aportación de nueva garantía.

La garantía ofrecida deberá constituirse a favor del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión del aplazamiento o fraccionamiento.

6. El pago de las cantidades aplazadas o fraccionadas se realizará, cuando sea por medio de domiciliación bancaria, en la cuenta designada al efecto en los días 5 o 20 de cada mes o inmediato hábil posterior.

7. En todo caso la concesión del fraccionamiento devengará el interés legal correspondiente.

**TITULO VI
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Capítulo I: OPERACIONES PREVIAS

Artículo 44: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

1. A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de obligaciones han tenido su reflejo contable en fase "O".

2. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en la normativa vigente.

Artículo 45: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	32/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==		





1. Todos los ingresos realizados hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio deberán aplicarse dentro del Presupuesto que se liquida.
2. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases.

Capítulo II: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO

Artículo 46: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO

1. La liquidación de los Presupuestos pondrá de manifiesto lo indicado en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
2. El cierre y la liquidación del Presupuesto General de la Entidad se efectuará a 31 de diciembre de cada ejercicio.
3. Corresponderá a la Alcaldía, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento antes del día primero de marzo del año siguiente.

Artículo 47: REMANENTE DE TESORERÍA

1. Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.
A efectos del cálculo del remanente de tesorería se considerarán de difícil cobro los derechos en los porcentajes que establece el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. La Tesorería Municipal al cierre de cada ejercicio presupuestario determinará la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, en base a los criterios establecidos en el apartado anterior.
3. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, el cual se producirá mediante la tramitación del correspondiente Expediente.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	33/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





TITULO VII

FISCALIZACIÓN

Capítulo I: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 48: CONTROL INTERNO

En el Ayuntamiento de ESPERA, se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

Artículo 49: FUNCIÓN INTERVENTORA

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento, que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda local se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa.

3. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	34/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

4. Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

5. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pago, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los casos señalados en el artículo 216 del TRLRHL, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

6. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

7. La Intervención elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

Artículo 50: CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA

1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico financiero de los Servicios de la Entidad Local. Dicho control informará acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública. Ambas modalidades incluirán el control de eficacia,



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	35/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

2. El control de eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

3. En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

4. Las actuaciones de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a las normas técnicas que las desarrollen, en particular, en los aspectos relativos a la ejecución del trabajo, elaboración, contenido y presentación de los informes, y colaboración de otros auditores, así como aquellos otros aspectos que se consideren necesarios para asegurar la calidad y homogeneidad de los trabajos de auditoría pública.

A propuesta del órgano interventor, para la realización de las auditorías públicas las Entidades Locales podrán recabar la colaboración pública, otros órganos públicos y concertar los Convenios oportunos; o colaboración privada, a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por el órgano interventor.

Capítulo II: FISCALIZACIÓN DE GASTOS

Artículo 51: PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 214 y siguientes del TRLRHL, la Fiscalización de la Gestión Económica del Gasto se ejercerá, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de los actos de la Entidad Local, en adaptación del Acuerdo del Consejo de Ministros por los que se aprueba la realización de las áreas de gasto

2. Los Expedientes de Gasto se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y, en su caso, por las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

3. Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	36/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramiento que estimen necesarios.

4. La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las Entidades Locales y de todos los Organismos y Sociedades de ellas dependientes es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica Reguladora del mismo y su Ley de Funcionamiento. A tal efecto, las Entidades Locales rendirán al citado Tribunal, antes del día 15 de Octubre de cada año, la Cuenta General a que se refiere el artículo 209 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio económico anterior..

Capítulo III: FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.

Artículo 52. PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INGRESO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 214 y siguientes del TRLRHL, la Fiscalización de la Gestión Económica de los Ingresos comprenderá todos los actos con trascendencia económica y de movimiento de fondos de Valores y se ejercerá en régimen de fiscalización previa limitada, en dos tiempos:

a) La toma de razón en la contabilidad de la Entidad Local de los actos generadores de derechos e ingresos en la Tesorería.

b) Mediante actuaciones de control financiero que deben realizarse con carácter posterior. El ejercicio del control posterior o financiero se llevará a cabo mediante técnicas de auditoría y muestreo. Las actuaciones comprobatorias posteriores tienen por finalidad asegurar que la gestión económico-financiera de los derechos e ingresos públicos se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. Los Expedientes de Ingreso se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y tributaria y, en su caso, por las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: AJUSTES EN EL PRESUPUESTO GENERAL.

1. El Presupuesto General de la Entidad se aprueba con efectos de 1 de enero. Las modificaciones o ajustes efectuados sobre el Presupuesto General prorrogado se consideran hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo las que a continuación se enumeran que se consideran incluidas en los créditos iniciales:



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	37/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- a) Ampliaciones de Crédito.
- b) Incorporaciones de Remanentes de Crédito.

2. Aprobado el Presupuesto General de la Entidad, se realizarán los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia interina del Presupuesto General prorrogado.

SEGUNDA: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. AFECTACION DE RECURSOS

El producto de la enajenación de Bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo estará afectado a financiar Expedientes de Gastos de Inversión en dicho Patrimonio, o a otros usos de interés social.

TERCERA: PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES

Artículo 1. Naturaleza del plan.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario de 2021, se ajustará a los previsto en el presente Plan, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Principios generales.

La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.
- b) Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- d) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Objeto.

1. Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto:

- a) Actividades culturales.
- b) Actividades deportivas.
- c) Actividades dirigidas a la juventud.
- d) Actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	38/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- e) Actividades relativas a la educación.
- f) Actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.
- g) Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, en el término municipal y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.

En las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones podrá establecerse que las actividades que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares no se refieran únicamente al año de su petición.

3. Cuando así lo prevean las bases reguladoras de las subvenciones, también serán subvencionables actividades de carácter cultural que no se realicen en el término municipal pero que tengan como fin promover y dar a conocer las tradiciones, usos y costumbres de ESPERA.

También podrán ser subvencionables otras actividades que no se realicen en el término municipal y que incidan en la formación y ocupación del tiempo libre de los ciudadanos de ESPERA.

4. Para el ejercicio de 2021 el objetivo específico de las subvenciones será el contemplado para cada una de ellas en la Memoria explicativa que se relaciona como Anexo.

Artículo 4. Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Artículo 5. Carácter programático del Plan.

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Tendrán la condición de beneficiario de subvenciones las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	39/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

2. Para obtener la condición de beneficiario deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía en el momento de presentar la solicitud y tener actualizados sus datos en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2006, de 23 de junio de Asociaciones de Andalucía.

3. Asimismo, podrán ser también beneficiarios las personas físicas y las jurídicas, públicas o privadas, y las agrupaciones de estas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

4. Las personas jurídico privadas deberán tener su domicilio social en ESPERA, o al menos realizar la actividad subvencionada en ESPERA.

Para el supuesto de personas físicas, éstas deberán tener residencia en el municipio de ESPERA.

En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, todas las personas integrantes de la agrupación deberán cumplir los requisitos anteriormente indicados respecto al domicilio social, en el caso de personas jurídicas, o el de residencia, en el caso de personas físicas.

5. Las personas jurídico privadas deberán carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro aquéllas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.

6. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y siempre que así se prevea en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, cuando el beneficiario sea una persona jurídico privada los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

7. No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades que se encuentren incurso en las causas de prohibición establecidas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, ni las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	40/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

8. Para el ejercicio de 2021 tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en la Memoria explicativa que se acompaña como Anexo a este Plan.

Artículo 7. Ámbito temporal.

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de ESPERA para el ejercicio de 2021.

Artículo 8. Articulación presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de su Área Gestora, en la que se incluye las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2021.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	41/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





Artículo 9. Modificación del Plan.

Si en atención a circunstancias motivadas es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los “Créditos y sus modificaciones” así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Artículo 10. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan con carácter general en esta Ordenanza y con los que, con carácter específico, puedan fijar las bases reguladoras de subvención.

2. Las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención propondrán el borrador de bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

El órgano competente para autorizar el gasto, derivado de las subvenciones previstas en el presente anexo será la Junta de Gobierno Local, en consecuencia será también competente para aprobar las Bases reguladoras de concesión de subvenciones.

Las citadas bases se aprobarán previo informe jurídico y económico correspondiente.

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones deberán aprobarse, preferentemente durante el primer semestre de cada año.

Artículo 11. Procedimiento de concesión directa: subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo los siguientes extremos:



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	42/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- a) Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberá aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Artículo 11. Control del cumplimiento

La Concejalía delegada de Hacienda efectuará el seguimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Artículo 12. Evaluación del plan.

1. Cada Área o Concejalía delegada, elaborará anualmente un informe de los resultados obtenidos y el impacto de las líneas de subvención puestas en marcha. Para valorar si se cumplen los objetivos marcados se tomara como referencia el número de personas que participen en el proyecto o actividad, así como el número de asistentes en las actividades subvencionadas.

2. El examen de los resultados del plan debe orientarse a analizar el grado de consecución de los objetivos marcados y la necesidad de mantener o suprimir las líneas de subvención que no produzcan los resultados pretendidos o que lo hagan a un coste excesivo. Se debe, asimismo, potenciar aquellas líneas de subvención que demuestren un grado de consecución de objetivos elevado.

Los resultados de la evaluación se obtendrán de las conclusiones que se hagan constar en los informes anuales de los centros gestores.

Disposición final. Publicación y entrada en vigor.

Este Plan Estratégico de Subvenciones (2021), entrará en vigor con la publicación del Presupuesto de la Corporación. Asimismo, se procederá a su publicación en en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página web corporativa.



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	43/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQODq0Yrcwtz5wHw==		





ANEXO
Memoria explicativa

Las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de ESPERA, encuadradas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, tienen como punto de partida el presupuesto de gastos para el ejercicio 2021 (Capítulo IV), referido tanto a sus créditos iniciales como a los incrementados mediante las modificaciones presupuestarias, indicando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, este Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

Las subvenciones nominativas previstas en el Capítulo IV del vigente presupuesto son las siguientes:

Aplicación	Beneficiario	Objetivo estratégico	Finalidad	Concejalía	Importe
231.48001	Residencia de Gravemente Afectados	g)	Atención psico- social y asistencial	Servicios Sociales	7.176,00
231.48002	Centro Ocupacional Fco Garrido	g)	Atención Psico- social	Servicios Sociales	7.176,00
231.48003	Asociación de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales ANPEHI	b)	Actividades deportivas	Deportes	300,00
231.48004	Asociación de Fibromialgia	g)	Apoyo psico- social	Servicios Sociales	300,00
334.48005	Asociación Amigos del Caballo	a)	Actividades culturaes	Cultura	500,00
334.48006	Asociación de Baile Diego Guijo	a)	Actividades Culturales	Cultura	300,00
334.48007	Asoc. Musical Sto.Cristo de la Antigua	a)	Actividades Culturales	Cultura	6.000,00
337. 48008	Asoc. Pensionistas Espereños	d)	Actividades de tiempo	Alcaldía	660,00



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	44/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

			libre		
338.48008	Hermandades	a)	Actividades culturales	Cultura	3.500
341.48009	Espera C.F.	b)	Actividades deportivas	Deportes	7.500

1. Objetivos estratégicos (artículo 3.1. del Plan):

- a) Actividades culturales.
- b) Actividades deportivas.
- c) Actividades dirigidas a la juventud.
- d) Actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
- e) Actividades relativas a la educación.
- f) Actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.
- g) Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2. TOTAL (Capítulo IV): 33.412 euros.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Las competencias atribuidas en las presentes Bases a la Alcaldía, al Interventor y al Tesorero, se entenderán hechas a las personas que en cada momento desempeñen dichos cargos, sin perjuicio de la delegación de competencias que se puedan producir.

En ESPERA.

El Alcalde



Código Seguro De Verificación:	sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	24/02/2021 09:42:45
Observaciones		Página	45/45
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sJQtr4yQ0Dq0Yrcwtz5wHw==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad y control del gasto público, determinando de forma exacta las necesidades ordinarias y limitando a casos motivados y de necesidad justificada el incremento del gasto. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2021 se caracteriza por el equilibrio entre el presupuesto de gastos y el de ingresos, por ajustarse de la forma mas exacta a la realidad económica-financiera del Ayuntamiento, teniendo muy presente la tendencia del último año, de obtener ingresos muchos mas reducidos debido a la gran crisis económica y social provocada por el COVID – 19, cumpliendo con la austeridad en el gasto público

Así, el Presupuesto para 2021 asciende a 2.675.170,898 €, para ingresos, lo que supone una aumento de aproximadamente de unos 154.300 € con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 2,21% mas y el presupuesto de gastos, por una cuantía de 2.381.866,24 €, se ha aumentado en 42.220,24 €, lo que supone un 1,52 %.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	100%	IMPORTE	100%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.131.849 €	91,12 %	2.381.666,24 €	99,99 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.131.849 €	91,12%	2.329.666,24€	97,80 %
1	Gastos del Personal	1.306.653 €	55,84 %	1.568.550€	65,85%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	540.880 €	23,11%	613.830 €	25,77%
3	Gastos financieros	110.240 €	4,71%	19.047 €	0,80 %
4	Transferencias corrientes	174.076 €	7,44 %	128.239,24€	5,38 %
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0%	0,00 €	0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%	0,00 €	0%
6	Inversiones reales	0,00 €	0 %	52.000 €	2,18 %
7	Transferencias de capital	0,00 €	0%	0,00 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	207.797 €	8,88 %	200 €	0,009 %
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	207.797 €	8,88 %	200 €	0,009 %
TOTAL GASTOS		2.339.646 €	100%	2.381.866,24 €	100%

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.570.050€ euros, incluyéndose además los gastos derivados de la partida de acción social, seguros de responsabilidad por convenio de personal y de formación y perfeccionamiento del personal, de conformidad a lo establecido en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Las pagas extraordinarias, se corresponderán con los valores vigentes en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2021 asciende a un por importe de 613.830 €, lo cual supone un aumento del 12,18% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Este aumento se debe a la imputación en el capítulo 2 de la transferencia a mancomunidad de la Sierra de Cádiz por el servicio de Recogida de basura, que en los anteriores ejercicios se encuadraba en el capítulo 4. Por lo demás, se ha conseguido una disminución debido a la progresiva labor de contratación administrativa Mayor que se esta realizando, dando cobertura a servicios y suministros de tracto sucesivo y continuo, consiguiendo costes mas competitivos y reduciéndose las contrataciones menores.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes: Pago de intereses de la Operación a largo plazo n.º 940972, por importe de 1.206,66 euros y pago de intereses de la operación a largo plazo n.º 807673549079, por importe de 12.133,06 euros lo cual supone un decremento del 82,72 % con respecto al Presupuesto Municipal anterior, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Las citadas transferencias van destinadas a entidades sin animo de lucro, cuyas finalidades u objetivos se encuadran en el cumplimiento de intereses sociales, colectivos, culturales y deportivos.

Las entidades beneficiarias son las siguientes:

- Residencia de personas gravemente afectadas.
- Centro Ocupacional Fco. Garrido.
- Asociación de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales ANPEHI.
- Asociación de Pensionistas Espereños.
- Hermandades religiosas.
- Espera Club de Fútbol.
- Asociación Musical Sto. Cristo de la Antigua.
- Asociación Amigos del Caballo.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

- Asociación de baile Diego Guijo.
- Asociación de Fibromialgia.

En ese capítulo se incluyen también las ayudas sociales municipales.

Se prevén créditos por importe de 128.239,24€ euros en 2021, que constituirían el 5,38 % del Presupuesto. Este capítulo experimenta un decremento del 26,34% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Este decremento se debe a la correcta aplicación presupuestaria de los citados gastos.

En el ejercicio anterior, mas del 60% de los gastos del capítulo 4 se imputaban al capítulo 1, en concreto a la partida de acción social, tal y como hemos comentado anteriormente, actuación evidentemente errónea. A esto debe sumarse la continuidad de realizar pagos pendientes de aplicar por no disponerse de consignación presupuestaria, no solo con respecto a los gastos imputables a este capítulo, sino que era una practica generalizada.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

En este capítulo no se prevén créditos.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 **inversiones reales** por un importe de 52.000 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones, y con recursos propios.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 2,19 % del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un incremento del 100% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, ya que este último era un presupuesto prorrogado y no contemplándose la prórroga del capítulo 6.

Las inversiones previstas en este capítulo se encuentran descritas en el Anexo de inversiones que acompaña a este expediente.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden 0,00 euros, representando un 0% del total.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

Con un importe de 0 euros representa un 0 % del presupuesto total.

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 200 euros, que supondrán un decremento del crédito de casi el 100% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €	0%	0,00 €	0%
1	Impuestos directos	1.124.600 €	44,61%	904.000 €	33,79%
2	Impuestos indirectos	32.800 €	1,30 %	27.800 €	1,03%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	309.310 €	12,27%	413.510 €	15,46%
4	Transferencias corrientes	1.033.662,86 €	41%	1.099.415,08 €	41,10%
5	Ingresos patrimoniales	20.500 €	0,81%	20.500 €	0,76%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%	0,00 €	0%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0%	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0%	209.945,82 €	7,84%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS		2.520.872,86 €	100%	2.675.170,89 €	100%

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 695.000 euros por el Impuesto de Bienes Inmuebles representando un 28,19 % del presupuesto.
- 170.000 euros por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica representando un 6,90 % del presupuesto.
- 25.000 euros por Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de naturaleza Urbana representando un 1,01 % del presupuesto.
- 14.000 euros por el Impuesto de Actividades Empresariales representando un 0,57 % del presupuesto.



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

Estos ingresos en su conjunto supondrán un decremento del crédito del 20% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 25.000 euros representando un 1 % del presupuesto y suponiendo un *decremento* del crédito del 17% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 413.510 €, lo que supone un incremento del 23% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, puesto que se están resolviendo procedimientos de Asimilados a fuera de ordenación, resoluciones que llevan aparejada el pago de una tasa por la expedición de la misma, equivalente al 3% del PEM de cada expediente.

Teniendo en cuenta el número de expedientes que se pretenden resolver, se ha estimado que este capítulo puede experimentar ese incremento sobre el 20- 25% con respecto a ejercicios anteriores.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2021 se consigna un importe de 1.099.415,08 euros, puesto que han aumentado la cuantía en la Participación tanto en los tributos del estado, como en los de la Comunidad Autónoma, como se puede comprobar a continuación:

PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	718.120,99 euros
PARTICIPACIÓN INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA	381.294,09 euros



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 20.500 euros y constituyen un 0,89 % del presupuesto municipal.

Esto no supondrá un cambio alguno con respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** no comprenden ningún tipo de ingresos.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos comprenden las subvenciones concedidas por las siguiente Entidades Públicas: Junta de Andalucía, con respecto al proyecto de GDR y la Excm. Diputación de Cádiz a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** no comprenden ningún tipo de ingresos.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** no comprenden ningún tipo de ingresos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2021, cuyo importe asciende a 2.675.170,89 €, para ingresos, el presupuesto de gastos, por una cuantía de 2.381.866,24€ acompañado de esta Memoria.

En Espera a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE



Código Seguro De Verificación:	t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:40
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/t5Ou5K9TOgKviY6CVjTKhA==		



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2019

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		307.772,39		111.974,66
430	+ del Presupuesto corriente	1.040.843,22		457.011,10	
431	+ de Presupuestos cerrados	1.135.657,28		1.111.167,52	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	160.602,33		62.599,44	
			2.017.088,59		2.168.725,29
400	3. Obligaciones pendientes de pago				
401	+ del Presupuesto corriente	249.697,57		319.602,43	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Presupuestos cerrados	744.338,35		732.696,58	
	+ de Operaciones no presupuestarias	1.023.052,67		1.116.426,28	
			4.706.337,25		4.557.317,24
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación				
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	66.048,33		40.113,12	
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.772.385,58		4.597.430,36	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		5.334.123,88		4.131.344,67
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		978.585,98		1.026.028,63
	III. Exceso de financiación afectada		2.055.526,40		978.305,94
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		2.300.011,50		2.127.010,10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2019

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	3.069.414,81	2.451.538,82		617.875,99
b) Operaciones de capital	984.612,80	302.979,00		681.633,80
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.054.027,61	2.754.517,82		1.299.509,79
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros	238.000,67	175.599,84		62.400,83
2. Total operaciones financieras (c+d)	238.000,67	175.599,84		62.400,83
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	4.292.028,28	2.930.117,66		1.361.910,62
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			7,10	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.483,69	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.327.228,45	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			-1.324.737,66	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				37.172,96

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS				
Org.	Prog. Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	011	31000	88.838,66				
	011	31100	-173,72				
	011	35200	-19.441,43				
	011	35900	-3.213,23				
	011	91200	222.669,19				
	011	91300	775.826,59				
	130	12000	-3.995,25				
	130	14301	3.995,25				
	133	62513	15.000,00				
	150	21200	-89,02				
	150	21401	89,02				
	150	22400	475,35				
	150	62204	8.484,00				
	1531	61936	35.000,00				
	1532	14341	14.183,94				
			1.137.649,35				

Suma y sigue:

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS				
Org.	Prog. Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	1532	14342	16.095,78				
	1532	16041	4.989,91				
	1532	16042	5.657,46				
	1532	21041	2.040,44				
	1532	21042	3.220,13				
	1532	61921	127,35				
	1532	61938	38.000,00				
	1532	61939	40.000,00				
	160	61930	193,39				
	164	61920	81.555,00				
	171	14343	14.437,14				
	171	16038	153,63				
	171	16043	4.566,90				
Suma y sigue:			1.352.449,25				

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS				
Org.	Prog. Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
171	21043	MATERIAL MEJORA Y CONSERVAC. PARQUES Y JARDINES	3.762,77				
171	61941	MEJORA Y ADECUAC. PARQUE BLAS INFANTE	40.000,00				
171	61942	REPOSIC. CERRAM. PARQUE C/. ALBA	38.444,99				
171	62512	COLUMPIO ADAPTADO PARQUE SANT ANDREU DE LA BARCA	1.000,00				
171	62514	BALDOSAS, JUEGOS, BCOS. Y PAPELERAS PARQ. Y JARD.	53.000,00				
231	14317	RETRIBUC. PERSONAL Progr. PROMOC. DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO	600,03				
231	14322	RETRIBUCIÓN PERSONAL PROGRAMA SAD LEY DE DEPENDENCIA	81,17				
231	16017	SEG. SOC. Progr. PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO	534,35				
231	16022	SEG. SOC. PERSONAL PROGRAMA SAD LEY DE DEPENDENCIA	704,69				
231	22106	GTOS. FUNCIONAM. SAD Y DEPENDENCIA	125,92				
231	22716	ACCIONES RELATIVAS A LA JUVENTUD	2.747,55				
231	22717	ACTIVIDADES DE LA MUJER	-1.467,25				
231	22718	PROGRAMA ACTIVIDADES TERCERA EDAD	-1.280,30				
231	22722	SERVICIO DE TRANSPORTE ENCUENTRO ANUAL DE MAYORES ACTIVOS	160,00				
Suma y sigue:			1.488.493,02				

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación			Descripción	SALDOS				
Org.	Prog.	Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	231	22739		1.392,62				
	231	22794	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	140,00				
	231	22795	PROGRAMA "OPTIMIZA II"	118,72				
	231	48000	CON AIRES DE IGUALDAD	16,45				
	231	48012	ATENCIÓNES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	5.653,42				
	312	48001	POBREZA ENERGÉTICA	537,80				
	323	48013	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	589,40				
	323	61937	PR. GRAT. MATER. ESC. ALUMN. ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	60.000,00				
	324	48014	OBRAS DE MEJORA EN CEIP A. MACHADO	720,00				
	326	13001	PR. GRAT. MATER. ESC. ALUMNADO ENSEÑANZA SECUNDARIA	-2.500,00				
	326	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS	2.500,00				
	326	14326	APOYO A LA ENSEÑANZA EDUCATIVA	1.788,67				
	326	14327	RETRIBUC. DINAMIZADOR C. GUADALINFO	218,62				
	326	16026	RETRIB. DINAMIZ. C. GUADALINFO - DIETAS Y KILOMETRAJE	463,36				
	326	48003	SEGURIDAD SOCIAL DINAMIZADOR C. GUADALINFO	1.500,00				
			SUBVENCIÓN ESCUELA PERMANENTE DE ADULTOS					
			Suma y sigue:	1.560.239,46				

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS					
Org.	Prog.		Econ.	Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	330	61935		90.822,47				
	3321	13003		15,11				
	3321	22001		2.384,90				
	333	62515		3.600,00				
	336	68201		21.000,00				
	336	68203		12.000,00				
	338	22711		-9.947,32				
	338	22712		-3.016,54				
	338	22713		14.191,20				
	338	22714		718,73				
	338	22715		-1.901,12				
	338	48004		1.500,00				
	341	22710		-362,12				
	341	22711		1.281,96				
	341	22732		120,40				
	342	61925		3.872,00				
	342	61940		10.000,00				
				1.706.519,13				

Suma y sigue:

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS				
Org.	Prog. Econ.		Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
342	62516	EQUIPAMIENTO PABELLÓN MPAL.	28.400,00				
432	62517	MURALES CONMEMORATIVOS CERÁMICOS EN VARIAS CALLES	13.100,00				
454	61922	MEJORA DEL CAMINO RURAL ESPERA-LEBRIJA	432.390,34				
912	10000	ASIGNACIÓN ALCALDE Y CONCEJALES	338,30				
912	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	-439,80				
912	23000	DIETAS CARGOS ELECTOS	440,00				
912	23300	ASIGNACIONES GRUPOS MUNICIPALES	35,00				
920	12000	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO	3.103,42				
920	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	136.778,50				
920	14300	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	-358.680,69				
920	14307	RETRIBUC. PERSONAL EMPLE@JOVEN	3.267,63				
920	14308	RETRIBUC. PERSONAL EMPLE@30-45	3.205,86				
920	14334	RETRIBUC. PERSONAL TÉCNICO PCL	6.255,48				
920	14339	RETRIBUC. PERSONAL TECNICO EMPLE@JOVEN, 30-45 Y 45+	4.499,17				
920	14340	RETRIBUC. PERSONAL EMPLE@45+	6.020,00				
920	16000	COTIZACIONES PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL	185.503,98				
Suma y sigue:			2.170.736,32				

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS					
Org.	Prog.		Econ.	Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	920	16007		5.762,63				
	920	16008		1.407,16				
	920	16034		1.980,27				
	920	16039		1.361,73				
	920	16040		1.507,78				
	920	16200		700,00				
	920	16204		32.676,36				
	920	16205		2,91				
	920	22000		2.010,82				
	920	22001		2.000,00				
	920	22100		66.816,62				
	920	22110		1.236,88				
	920	22200		15.835,71				
	920	22201		1.064,80				
	920	22699		-1.822,18				
	920	23020		-2.410,08				
				2.300.867,73				

Suma y sigue:

Ejercicio: 2019

SITUACION REMANENTES DE CRÉDITO POR APLICACIONES

Clasificación		Descripción	SALDOS					
Org.	Prog.		Econ.	Créditos Disponibles	Retenidos Pend. Util.	Retenidos Para Transf.	Gastos Autorizados	Gastos Compromet.
	920	62401	ADQUISICIÓN VEHÍCULO ELÉCTRICO	3.000,00				
	943	46600	TRANSFERENCIAS A F.E.M.P.	400,00				
	943	46601	TRANSFERENCIA A F.A.M.P.	300,00				
	943	46603	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDAD	0,20				
			Suma Total	2.304.567,93				

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.124.600,00		1.124.600,00	1.134.614,88	1.145.398,81	139.541,46	1.005.857,35	128.757,53	10.014,88
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	32.800,00		32.800,00	25.446,47	23.392,63	115,07	23.277,56	2.168,91	-7.353,53
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	309.310,00	7.151,61	316.461,61	269.302,29	248.047,02	325,10	247.721,92	21.580,37	-47.159,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.033.662,86	583.247,43	1.616.910,29	1.633.600,83	1.639.598,32	45.721,09	1.593.877,23	39.723,60	16.690,54
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.500,00		20.500,00	6.450,34	6.550,34	100,00	6.450,34	135.999,99	-14.049,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		984.612,80	984.612,80	984.612,80	135.999,99		135.999,99	848.612,81	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		980.327,08	980.327,08						
9	PASIVOS FINANCIEROS		238.000,67	238.000,67						
	Suma Total Ingresos.	2.520.872,86	2.793.339,59	5.314.212,45	4.292.028,28	3.436.987,78	185.802,72	3.251.185,06	1.040.843,22	-1.022.184,17

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	1.306.653,00	524.856,64	1.831.509,64	1.731.328,39	1.726.098,69		1.726.098,69	5.229,70	100.181,25
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	540.880,00	62.033,85	602.913,85	503.240,04	344.819,43		344.819,43	158.420,61	99.673,81
3	GASTOS FINANCIEROS	110.240,00		110.240,00	44.229,72	44.414,39	184,67	44.229,72		66.010,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.076,00	9.881,94	183.957,94	172.740,67	159.138,00	18,00	159.120,00	13.620,67	11.217,27
6	INVERSIONES REALES	101.700,00	1.230.268,54	1.331.968,54	302.979,00	230.552,41		230.552,41	72.426,59	1.028.989,54
9	PASIVOS FINANCIEROS	207.797,00	966.298,62	1.174.095,62	175.599,84	175.599,84		175.599,84		998.495,78
	Suma Total Gastos.	2.441.346,00	2.793.339,59	5.234.685,59	2.930.117,66	2.680.622,76	202,67	2.680.420,09	249.697,57	2.304.567,93

	Diferencia...	79.526,86		79.526,86	1.361.910,62	756.365,02	185.600,05	570.764,97	791.145,65	1.282.383,76
--	----------------------	-----------	--	-----------	--------------	------------	------------	------------	------------	--------------

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.124.600,00		1.124.600,00	667.049,81	814.953,47	82.675,17	732.278,30	134.771,51	-257.550,19
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	32.800,00		32.800,00	24.256,08	24.008,94		24.008,94	247,14	-8.543,92
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	309.310,00	2.462,00	311.772,00	273.658,99	252.431,72	28,92	252.402,80	21.256,19	-38.113,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.033.662,86	622.925,41	1.656.588,27	1.722.847,98	1.736.618,66	29.470,69	1.707.147,97	15.700,01	66.259,71
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.500,00		20.500,00	21,83	21,83		21,83		-20.478,17
8	ACTIVOS FINANCIEROS		1.355.175,28	1.355.175,28						-1.355.175,28
9	PASIVOS FINANCIEROS									
	Suma Total Ingresos.	2.520.872,86	1.980.562,69	4.501.435,55	2.887.834,69	2.828.034,62	112.174,78	2.715.859,84	171.974,85	-1.613.600,86

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	1.306.653,00	819.396,04	2.126.049,04	1.939.462,56	1.898.117,08		1.898.117,08	41.345,48	186.586,48
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	540.880,00	73.007,54	613.887,54	423.675,71	275.403,72		275.403,72	148.271,99	190.211,83
3	GASTOS FINANCIEROS	110.240,00	-80.568,34	29.671,66	27.000,09	27.000,09		27.000,09		2.671,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.076,00	55.648,94	229.724,94	207.491,94	203.324,88		203.324,88	4.167,06	22.233,00
6	INVERSIONES REALES		1.045.574,07	1.045.574,07	722.907,45	612.086,18		612.086,18	110.821,27	322.666,62
9	PASIVOS FINANCIEROS	207.797,00	67.504,44	275.301,44	52.632,25	52.632,25		52.632,25		222.669,19
	Suma Total Gastos.	2.339.646,00	1.980.562,69	4.320.208,69	3.373.170,00	3.068.564,20		3.068.564,20	304.605,80	947.038,69

	Diferencia...	181.226,86		181.226,86	-485.335,31	-240.529,58	112.174,78	-352.704,36	-132.630,95	-666.562,17
--	---------------	------------	--	------------	-------------	-------------	------------	-------------	-------------	-------------

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2020

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		247.481,36		307.772,39
430	2. Derechos pendientes de cobro		1.763.658,24		2.337.102,83
431	+ del Presupuesto corriente	171.974,85		1.040.843,22	
257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566	+ de Presupuestos cerrados	1.483.553,18		1.135.657,28	
	+ de Operaciones no presupuestarias	108.130,21		160.602,33	
400	3. Obligaciones pendientes de pago		2.168.019,02		2.017.088,59
401	+ del Presupuesto corriente	304.605,80		249.697,57	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561	+ de Presupuestos cerrados	726.922,48		744.338,35	
	+ de Operaciones no presupuestarias	1.136.490,74		1.023.052,67	
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación		4.713.908,44		4.706.337,25
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	50.351,41		66.048,33	
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.764.259,85		4.772.385,58	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		4.557.029,02		5.334.123,88
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro				978.585,98
	III. Exceso de financiación afectada		537.088,90		2.055.526,40
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		4.019.940,12		2.300.011,50

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2020

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.887.834,69	2.597.630,30		290.204,39
b) Operaciones de capital		722.907,45		-722.907,45
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.887.834,69	3.320.537,75		-432.703,06
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros		52.632,25		-52.632,25
2. Total operaciones financieras (c+d)		52.632,25		-52.632,25
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.887.834,69	3.373.170,00		-485.335,31
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			4.672,88	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			705.545,02	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			210.266,56	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			499.951,34	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				14.616,03



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

ANEXO DE PERSONAL

1. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA	VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS	A1	26	1	1		14619,42	4693,2	32003,04	51315,66	2344,32
POLICIA LOCAL	ROSARIO LARA ROMANO	C1	11	9	1		13615,44	3121,92	11556,84	28294,2	1856,16
POLICIA LOCAL	ANTONIO BERNABE SANCHEZ	C1	11	9	1		12576,84	2972,28	14576,4	30125,52	3203,88
POLICIA LOCAL	JOSE FERNANDEZ JURADO	C1	11	9	1		12576,84	2972,28	11556,84	27105,96	3203,88
POLICIA LOCAL	MANUEL RUIZ FERNANDEZ	C1	11	9	1		12923,04	3022,08	11556,84	27501,96	1804,2
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
ADMINISTRATIVO		C1	11	2		1	9461,04	2523,88	6966,12	18951,04	-
ADMINISTRATIVO AUXILIAR		C1	11	2		1	9461,04	2523,88	6966,12	18951,04	-
ADMINISTRATIVO		C2	10	1		1	7874,16	2259,3	7124,64	17258,1	-
TOTAL							140413,02	36708,22	160091,04	337212,28	12412,44





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

2. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA	VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
DIRECTORA MUSEO	MARIA JOSE LOZANO RAMIREZ	A1	24	1	1		5145,36	790,56	6930,24	12866,16	865,32
ARQUITECTO	CÉSAR TEMBLADOR PEREIRA	A1	24	1	1		16816,2	4353,6	20382,84	41552,64	2659,32
TÉCNICO MEDIO	JUAN PEDRO BARRERA GARCÍA	A2	16	2	1		13973,04	3188,76	8942,52	26104,32	1676,4
TÉCNICO MEDIO	SALUD OVIEDO GARRUCHO	A2	16	2	1		15809,28	3411,14	8942,52	28162,94	1802,04
ADMINISTRATIVO	JOSEFA DUQUE FERRETE	C1	19	2	1		13615,44	3564,96	11411,64	28592,04	1815,6
ADMINISTRATIVO	MARIA ROSARIO SALAS ROMANO	C1	19	2	1		13961,64	3564,96	11411,64	28938,24	1837,56
MONITOR DEPORTIVO	SALVADOR ORTEGA JIMENEZ	C1	11	1	1		5249,88	1225,92	2668,92	9144,72	585,24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FRANCISCA PÉREZ CAMARGO	C2	10	2	1		8816,88	2171,04	7124,64	18112,56	1159,2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INMACULADA PÉREZ FLORES	C2	10	2	1		9995,28	2609,22	7124,64	19729,14	1165,56
TÉCNICO DE JARDINERÍA	SALVADOR FERRERAS LARA	C2	9	1	1	1	7874,16	2242,44	5606,16	15722,76	1006,2
ENCARGADO DE OBRAS	FERRERAS LARA FRANCISCO JESÚS	C2	9	1	1		8581,2	2392,08	7754,88	18728,16	1198,56
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BENÍTEZ FERRERAS	C2	9	1	1		6435,96	1482,6	3542,88	11461,44	733,56





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

CONDUCTOR	ANTONIO BERNABÉ DURÁN	C2	9	1	1	9052,56	2518,32	12543	24113,88	1543,32
GUÍA TURÍSTICA COORDINADOR DEPORTIVO	ANA DOLORES SALAS FERNANDEZ ANTONIO MUÑOZ CANO	C2	9	1	4934,16	1248,84	2469,96	8652,96	573,12	
JARDINERO	JUAN PÉREZ GARRIDO	C2	9	1	8109,84	2312,52	5606,16	16028,52	1025,88	
JARDINERO	JOSE MARCOS PLATA FERRETE	E	7	3	8448,48	2111,64	4221,48	14781,6	938,52	
JARDINERO	BERNARDO RECAMALES FAUSTERO	E	7	3	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8	
LIMPIADORA	ANA MARIA RODRIGUEZ TOVAL	E	7	5	7561,68	1963,92	4221,48	13747,08	879,84	
LIMPIADORA	MARIA JOSE CAMPON OLIVA	E	7	5	8271,12	2262,12	6938,64	17471,88	118,28	
LIMPIADORA	ISABEL JURADO LOZANO	E	7	5	6773,28	1902,24	6072,6	14748,12	943,8	
LIMPIADORA	ANA MARIA MANCHEÑO ROMÁN	E	7	5	4224,24	1145,88	2269,32	7639,44	565,8	
LIMPIADORA	FRANCISCO BARRERA MARTINEZ	E	7	5	8271,12	2262,12	6938,64	17471,88	1118,28	
VIGILANTE	CRISPULO DEL PINO JIMÉNEZ	E	7	5	3603,48	1042,36	3961,08	8606,92	-	
VIGILANTE	JUAN PEDRO DURÁN MUÑOZ	E	7	11	4135,56	1041,12	2110,8	7287,48	466,44	
VIGILANTE	ANTONIO GAMERO PERAL	E	7	11	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8	
VIGILANTE	ANTONIO GARRIDO	E	7	11	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8	
VIGILANTE		E	7	11	5671,32	1472,88	3166,2	10310,4	659,88	
VIGILANTE		E	7	11	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4	





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

VIGILANTE	MANCHEÑO	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
VIGILANTE	FRANCISCO MACIAS CASTILLO	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
VIGILANTE	MANUEL MARTÍN FERNANDEZ	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
VIGILANTE	JOSE MANUEL MORALES FERRERA	E	7	11	1	3958,2	1011,48	3122,28	8091,96	453,12
VIGILANTE	DIEGO MIGUEL ORTEGA OLIVA	E	7	11	1	7916,4	2022,96	4221,48	14160,84	906,24
VIGILANTE	MIGUEL ÁNGEL PLATA JIMENEZ	E	7	11	1	3603,48	1011,48	3122,28	7737,24	-
MONITORIA	ANA DOLORES	E	7	1	1	3958,2	981,96	2110,8	7050,96	451,32
DISCAPACITADOS	AGUILAR ARENILLA	E	7	1	1	7739,04	2172,36	6270,96	16182,36	1035,72
OPERADOR DE CÁMARA	ANTONIO BARRERA MARTINEZ	E	9	1	1	3958,2	1011,48	2110,8	7080,48	453,12
CONSERJE	ANTONIO CABRAL ARENILLA	E	7	4	1	8625,84	2061	4552,8	15239,64	967,68
CONSERJE	ANTONIO CAMPON CAMPON	E	8	4	1	6758,76	1833,36	465,04	9057,16	900
CONSERJE	TERESA CORDONES MORÓN	E	9	4	1	3603,48	952,38	2110,8	6666,66	-
CONSERJE	ANGEL ROMERO NUÑEZ	E	7	4	1	8448,48	1977,72	3417,24	13843,44	988,8
BARRENDERO	BARRENDERO	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
BARRENDERO	BARRENDERO	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
BARRENDERO	BARRENDERO	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
SEPULTURERO	SEPULTURERO	E	9	1	1	7206,96	2084,64	6938,4	16230	1038,72
ELECTRICISTA	ELECTRICISTA	E	7	2	1	7206,96	1871,02	4026,12	13104,1	-





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

ELECTRICISTA	MANUEL FERNANDEZ	E	7	2	1	3869,52	994,92	4259,16	9123,6	583,8
AYUDANTE MUSEO	JIMENEZ	E	7	2	1	4527,6	1159,44	2469,96	8157	-
AYUDANTE MUSEO	JOSE CASTILLO	E	7	2	1	4527,6	1159,44	2469,96	8157	-
PEÓN	CARMONA	E	7	1		3780,84	981,96	2110,8	6873,6	605,76
	TOTAL					332297,04	85299,88	238401,76	655998,68	36875

3. PLANTILLA DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

PUESTO	NOMBRE	RELACION	nº PLAZAS	Nº Meses	SUELDO BASE	P. EXTRA	TOTAL	SEG.SOCIAL ANUAL	TOTAL
ALCALDE	PEDRO ROMERO VALVERDE	POLITICO	1	12	30.267,36	5.044,56	35.311,92	2.259,96	37.571,88
CONCEJAL/A	JOSE MARIA SANCHEZ BERLANGA	POLITICO	1	12	17.660,40	2.943,36	20.603,76	1318,68	21922,44
CONCEJAL/A	TAMARA LOZANO MUÑOZ	POLITICO	1	12	18.659,40	3.109,92	21.769,32	1.393,20	23.162,52
CONCEJAL/A	ROCIO VAZQUEZ DURÁN	POLITICO	1	12	18.659,40	3.109,92	21.769,32	1.393,20	23.162,52
CONCEJAL/A	FRANCISCO MENA MACÍAS	POLÍTICO	1	12	12.161,88	2.027,04	14.188,92	908,04	15096,96
CONCEJAL/A	RUBÉN BENÍTEZ ESPADA	POLITICO	1	12	12.161,88	2.027,04	14.188,92	908,04	15096,96
CONCEJAL/A	FRANCISCO MANCHEÑO RODRIGUEZ	POLITICO	1	12	12.980,52	2.163,48	15.144,00	969,12	16113,12
	TOTAL				122.550,84	20.425,32	142.976,16	9150,24	152126,4

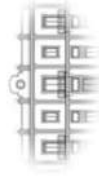




AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

RESUMENES TOTALES.

	nº PLAZAS	cubierta	vacante	SUELDO BASE	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		RETRIBUCIONES ANUALES		SEG SOCIAL	TOTAL
					COMPLEMENTARIAS	P. EXTRA	TOTAL	SOCIAL		
FUNCIONARIOS	13	5	8	140.413,02	160.091,04	36.708,22	337.212,28	12.412,44	349.624,72	
LABORAL	49	38	11	332.297,04	238.401,76	85.299,88	655.998,68	36.875,00	692.873,68	
ORGANOS										
GOBIERNO	7	7	-	122.550,84		20.425,32	142.976,16	9.150,24	152.126,40	
TOTAL	69	50	19	595.260,90	398.492,80	142.433,42	1.136.187,12	58.437,68	1.194.624,80	



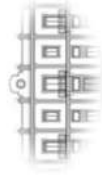


AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA

**SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS
- DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO**

Identificación de la deuda	Deuda a 1 de enero		DEUDA AL 31 DICIEMBRE	
	COSTE AMORTIZADO	INTERESES EXPLÍCITOS	COSTE AMORTIZADO	INTERESES EXPLÍCITOS
9300.02.1311250 83	25.000	0	58.500	0
9300.02.1344476 05	160.000	0	160.000	0
807673549079	0	12.133,06	0	0
940972	0	1.206,66	0	0
TOTAL				





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

- RESUMEN DE LAS DEUDAS

CLASES	LARGO PLAZO				CORTO PLAZO				TOTAL	
	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OTRAS DEUDAS		DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OTRAS DEUDAS			
	2021	2022-1	20XX	20XX-1	2021	2022-1	20XX	20XX-1	2021	2022-1
IDENTIFICACIÓN DEUDA										
9300.02.1311250 83					33.500	0			33.500	0
9300.02.1344476 05					140.000	0			140.000	0
952202	6.319.301,12	5.947.577,52							6.319.301,12	5.947.577,52
940972	238.000,67	208.250,59							238.000,67	208.250,59
TOTAL									6.730.801,7	6.155.828

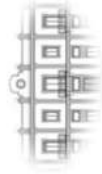




AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

LÍNEAS DE CRÉDITO

IDENTIFICACIÓN	LÍMITE CONCEDIDO	DISPUESTO	DISPONIBLE	COMISIÓN S/NO DISPUESTO
0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0



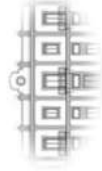


AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

a) AVALES CONCEDIDOS

IDENTIFICACIÓN AVAL	ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VENCIMIENTO AVAL	FINALIDAD AVAL	AVALES PENDIENTES A 1 DE ENERO	AVALES CONCEDIDOS EN EL EJERCICIO	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO			AVALES PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE		PROVISIONES	
	NIF	DENOMINACIÓN						POR EJECUCIÓN	POR OTRAS CAUSAS	TOTAL	EJERCICIO	ACUMULADA		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL											0	0	0	

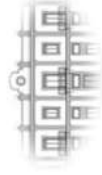




AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

b) AVALES EJECUTADOS

IDENTIFICACIÓN AVAL	ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VENCIMIENTO AVAL	FINALIDAD AVAL	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO POR EJECUCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO
	NIF	DENOMINACIÓN						
TOTAL								





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

c) AVALES REINTEGRADOS

AÑO DE EJECUCIÓN	IMPORTE REINTEGRADO EN EL EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO
TOTAL			





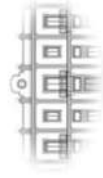
AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

OTRA INFORMACIÓN:

a) El importe de las deudas con garantía real

DEUDAS CON GARANTÍA REAL	IMPORTE

b) Cualquier otra información de carácter sustantivo que afecte a los pasivos financieros





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

OTROS	IMPORTE	OBSERVACIONES



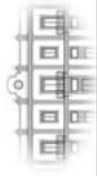


AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

ANEXO DE INVERSIONES PARA EL AÑO 2021

Programa	Econo.	Denominación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Coste Total
150	62204	OBRAS DE MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2ª	15/02/2021	20/04/2021	78.045 €
150	62204	OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN DEL PARQUE ALCALDE ANTONIO FERRETE	12/02/2021	15/05/2021	82.854,53 €
150	62204	OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	16/03/2021	30/06/2021	79.000,90 €

TIPO DE FINANCIACIÓN					Importe
Recursos Propios	Ingresos Afectado				
	Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros Ayuntamiento	
7.804,5€	X	X	X	70.240,5 €	78.045 €
8.285,45€	X	X	X	74.569,08 €	82.854,53 €
13.864,66 €	X	X	65.136,24 €		79000,90 €





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA	VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS	A1	26	1	1		14619,42	4693,2	32003,04	51315,66	2344,32
POLICIA LOCAL	ROSARIO LARA ROMANO	C1	11	9	1		13615,44	3121,92	11556,84	28294,2	1856,16
POLICIA LOCAL	ANTONIO BERNABE SANCHEZ	C1	11	9	1		12576,84	2972,28	14576,4	30125,52	3203,88
POLICIA LOCAL	JOSE FERNANDEZ JURADO	C1	11	9	1		12576,84	2972,28	11556,84	27105,96	3203,88
POLICIA LOCAL	MANUEL RUIZ FERNANDEZ	C1	11	9	1		12923,04	3022,08	11556,84	27501,96	1804,2
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	9461,04	2523,88	11556,84	23541,76	-
ADMINISTRATIVO		C1	11	2		1	9461,04	2523,88	6966,12	18951,04	-
ADMINISTRATIVO AUXILIAR		C1	11	2		1	9461,04	2523,88	6966,12	18951,04	-
ADMINISTRATIVO		C2	10	1		1	7874,16	2259,3	7124,64	17258,1	-
TOTAL							140413,02	36708,22	160091,04	337212,28	12412,44



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

2. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA	VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
DIRECTORA MUSEO	MARIA JOSE LOZANO RAMIREZ	A1	24	1	1		5145,36	790,56	6930,24	12866,16	865,32
ARQUITECTO	CÉSAR TEMBLADOR PEREIRA	A1	24	1	1		16816,2	4353,6	20382,84	41552,64	2659,32
TÉCNICO MEDIO	JUAN PEDRO BARRERA GARCÍA	A2	16	2	1		13973,04	3188,76	8942,52	26104,32	1676,4
TÉCNICO MEDIO	SALUD OVIEDO GARRUCHO	A2	16	2	1		15809,28	3411,14	8942,52	28162,94	1802,04
ADMINISTRATIVO	JOSEFA DUQUE FERRETE	C1	19	2	1		13615,44	3564,96	11411,64	28592,04	1815,6
ADMINISTRATIVO	MARIA ROSARIO SALAS ROMANO	C1	19	2	1		13961,64	3564,96	11411,64	28938,24	1837,56
MONITOR DEPORTIVO	SALVADOR ORTEGA JIMENEZ	C1	11	1	1		5249,88	1225,92	2668,92	9144,72	585,24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FRANCISCA PÉREZ CAMARGO	C2	10	2	1		8816,88	2171,04	7124,64	18112,56	1159,2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INMACULADA PÉREZ FLORES	C2	10	2	1		9995,28	2609,22	7124,64	19729,14	1165,56
TÉCNICO DE JARDINERÍA	SALVADOR FERRERAS LARA	C2	9	1	1	1	7874,16	2242,44	5606,16	15722,76	1006,2
ENCARGADO DE OBRAS	FERRERAS LARA FRANCISCO JESÚS	C2	9	1	1		8581,2	2392,08	7754,88	18728,16	1198,56
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BENÍTEZ FERRERAS	C2	9	1	1		6435,96	1482,6	3542,88	11461,44	733,56



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

CONDUCTOR	ANTONIO BERNABÉ DURÁN	C2	9	1	1	9052,56	2518,32	12543	24113,88	1543,32
GUÍA TURÍSTICA COORDINADOR DEPORTIVO	ANA DOLORES SALAS FERNANDEZ ANTONIO MUÑOZ CANO	C2	9	1	1	4934,16	1248,84	2469,96	8652,96	573,12
JARDINERO	JUAN PÉREZ GARRIDO	E	7	3	1	8448,48	2312,52	5606,16	16028,52	1025,88
JARDINERO	JOSE MARCOS PLATA FERRETE	E	7	3	1	3780,84	2111,64	4221,48	14781,6	938,52
JARDINERO	BERNARDO RECAMALES FAUSTERO	E	7	3	1	7561,68	1963,92	4221,48	13747,08	879,84
LIMPIADORA	ANA MARIA RODRIGUEZ TOVAL	E	7	5	1	8271,12	2262,12	6938,64	17471,88	118,28
LIMPIADORA	MARIA JOSE CAMPON OLIVA	E	7	5	1	6773,28	1902,24	6072,6	14748,12	943,8
LIMPIADORA	ISABEL JURADO LOZANO	E	7	5	1	4224,24	1145,88	2269,32	7639,44	565,8
LIMPIADORA	ANA MARIA MANCHEÑO ROMÁN	E	7	5	1	8271,12	2262,12	6938,64	17471,88	1118,28
LIMPIADORA	FRANCISCO BARRERA MARTINEZ CRISPULO DEL PINO	E	7	5	1	3603,48	1042,36	3961,08	8606,92	-
VIGILANTE	JIMÉNEZ	E	7	11	1	4135,56	1041,12	2110,8	7287,48	466,44
VIGILANTE	JUAN PEDRO DURÁN MUÑOZ	E	7	11	1	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8
VIGILANTE	ANTONIO GAMERO PERAL	E	7	11	1	3780,84	981,96	2110,8	6873,6	439,8
VIGILANTE	ANTONIO GARRIDO	E	7	11	1	5671,32	1472,88	3166,2	10310,4	659,88
VIGILANTE		E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

VIGILANTE	MANCHEÑO	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
	FRANCISCO MACIAS CASTILLO									
VIGILANTE	MANUEL MARTÍN FERNANDEZ	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
VIGILANTE	JOSE MANUEL MORALES FERRERA	E	7	11	1	3780,84	981,96	2398,8	7161,6	458,4
VIGILANTE	DIEGO MIGUEL ORTEGA OLIVA	E	7	11	1	3958,2	1011,48	3122,28	8091,96	453,12
VIGILANTE	MIGUEL ÁNGEL PLATA JIMENEZ	E	7	11	1	7916,4	2022,96	4221,48	14160,84	906,24
VIGILANTE	PLATA JIMENEZ	E	7	11	1	3603,48	1011,48	3122,28	7737,24	-
MONITORIA	ANA DOLORES AGUILAR ARENILLA	E	7	1	1	3958,2	981,96	2110,8	7050,96	451,32
DISCAPACITADOS	AGUILAR ARENILLA									
OPERADOR DE CÁMARA	ANTONIO BARRERA MARTINEZ	E	9	1	1	7739,04	2172,36	6270,96	16182,36	1035,72
CONSERJE	ANTONIO CABRAL ARENILLA	E	7	4	1	3958,2	1011,48	2110,8	7080,48	453,12
CONSERJE	ANTONIO CAMPON CAMPON	E	8	4	1	8625,84	2061	4552,8	15239,64	967,68
CONSERJE	TERESA CORDONES MORÓN	E	9	4	1	6758,76	1833,36	465,04	9057,16	900
CONSERJE	MORÓN	E	7	4	1	3603,48	952,38	2110,8	6666,66	-
BARRENDERO	ANGEL ROMERO NUÑEZ	E	7	4	1	8448,48	1977,72	3417,24	13843,44	988,8
BARRENDERO	NUÑEZ	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
BARRENDERO	BARRENDERO	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
BARRENDERO	BARRENDERO	E	7	4	1	3603,48	952,44	2110,8	6666,72	-
SEPULTURERO	SEPULTURERO	E	9	1	1	7206,96	2084,64	6938,4	16230	1038,72
ELECTRICISTA	ELECTRICISTA	E	7	2	1	7206,96	1871,02	4026,12	13104,1	-



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

	MANUEL FERNANDEZ	E	7	2	1	3869,52	994,92	4259,16	9123,6	583,8
ELECTRICISTA	JIMENEZ	E	7	2	1	4527,6	1159,44	2469,96	8157	-
AYUDANTE MUSEO		E	7	2	1	4527,6	1159,44	2469,96	8157	-
AYUDANTE MUSEO	JOSE CASTILLO CARMONA	E	7	1		3780,84	981,96	2110,8	6873,6	605,76
PEÓN					TOTAL	332297,04	85299,88	238401,76	655998,68	36875

3. PLANTILLA DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

PUESTO	NOMBRE	RELACION	PLAZAS	nº	Nº Meses	SUELDO BASE	P. EXTRA	TOTAL	SEG.SOCIAL ANUAL	TOTAL
ALCALDE	PEDRO ROMERO VALVERDE	POLITICO	1	1	12	30.267,36	5.044,56	35.311,92	2.259,96	37.571,88
CONCEJAL/A	JOSE MARIA SANCHEZ BERLANGA	POLITICO	1	1	12	17.660,40	2.943,36	20.603,76	1318,68	21922,44
CONCEJAL/A	TAMARA LOZANO MUÑOZ	POLITICO	1	1	12	18.659,40	3.109,92	21.769,32	1.393,20	23.162,52
CONCEJAL/A	ROCIO VAZQUEZ DURÁN	POLITICO	1	1	12	18.659,40	3.109,92	21.769,32	1.393,20	23.162,52
CONCEJAL/A	FRANCISCO MENA MACÍAS	POLÍTICO	1	1	12	12.161,88	2.027,04	14.188,92	908,04	15096,96
CONCEJAL/A	RUBÉN BENÍTEZ ESPADA FRANCISCO MANCHEÑO	POLITICO	1	1	12	12.161,88	2.027,04	14.188,92	908,04	15096,96
CONCEJAL/A	RODRIGUEZ	POLITICO	1	1	12	12.980,52	2.163,48	15.144,00	969,12	16113,12
			TOTAL			122.550,84	20.425,32	142.976,16	9150,24	152126,4



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

RESUMENES TOTALES.

	nº PLAZAS	cubierta	vacante	SUELDO BASE	RETRIBUCIONES ANUALES			TOTAL	
					REPLACEMENTARIAS	P. EXTRA	SEG SOCIAL		
FUNCIONARIOS	13	5	8	140.413,02	160.091,04	36.708,22	337.212,28	12.412,44	349.624,72
LABORAL	49	38	11	332.297,04	238.401,76	85.299,88	655.998,68	36.875,00	692.873,68
ORGANOS									
GOBIERNO	7	7	-	122.550,84		20.425,32	142.976,16	9.150,24	152.126,40
TOTAL	69	50	19	595.260,90	398.492,80	142.433,42	1.136.187,12	58.437,68	1.194.624,80



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS
RESUMENES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.568.550€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	613.830 €
3	Gastos financieros	19.047 €
4	Transferencias corrientes	128.239,24 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	52.000 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	200 €
TOTAL GASTOS		2.381.866,2€

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE LOS GASTOS

CUADRO RESUMEN		
ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1	Servicios Públicos Básicos	495.090 €
2	Actuaciones de Protección y Promoción Social	113.952 €
3	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	205.760 €
4	Actuaciones de Carácter Económico	0,00 €
9	Actuaciones de Carácter General	1.547.817,24 €
0	Deuda Pública	19.247 €
TOTAL CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS		2.381.866,2€





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	904.000 €
2	Impuestos Indirectos	27.800 €
3	Tasas y Otros Ingresos	413.510€
4	Transferencias Corrientes	1.099.415,08 €
5	Ingresos Patrimoniales	20.500 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	209.945,82€
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL INGRESOS		2.675.170,89 €





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

DETALLE

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	Artículo	Concepto	Subconcepto	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1				CAP. I GASTOS DE PERSONAL	1.568.550 €
	10			Órganos de gobierno y personal directivo	143.000 €
		100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	143.000 €
			100.00	Retribuciones básicas	143.000
			100.01	Otras remuneraciones	0,00
		101		Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo	0,00 €
			101.00	Retribuciones básicas	
			101.01	Otras remuneraciones	
		107		Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00 €
			107.00	De los miembros de los órganos de gobierno	
			107.01	Del personal directivo	
	11			Personal eventual	0,00 €
		110		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	0,00 €
			110.00	Retribuciones básicas	
			110.01	Retribuciones complementarias	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

	110.02	Otras remuneraciones		
	117	Contribuciones a planes y fondos de pensiones		
12		Personal Funcionario		204.000 €
	120	Retribuciones básicas		52.000 €
	120.00	Sueldos del Grupo A1		52.000
	120.01	Sueldos del Grupo A2		
	120.02	Sueldos del Grupo B		
	120.03	Sueldos del Grupo C1		152.000
	120.04	Sueldos del Grupo C2		
	120.05	Sueldos del Grupo E		
	120.06	Trienios		
	120.09	Otras retribuciones básicas		
	121	Retribuciones complementarias		0,00 €
	121.00	Complemento de destino		
	121.01	Complemento específico		
	121.03	Otros complementos		
	122	Retribuciones en especie		
	124	Retribuciones de funcionarios en prácticas		0,00 €
	124.00	Sueldos del Grupo A1		
	124.01	Sueldos del Grupo A2		
	124.02	Sueldos del Grupo B		
	124.03	Sueldos del Grupo C1		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

124.04	Sueldos del Grupo C2				
124.05	Sueldos del Grupo E				
124.06	Trienios				
124.09	Otras retribuciones básicas				
127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones				
13	Personal Laboral				561.440 €
130	Laboral Fijo				561.440 €
130.00	Retribuciones básicas				
130.01	Horas extraordinarias				
130.02	Otras remuneraciones				
131	Laboral temporal				
132	Retribuciones en especie				
137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones				
14	Otro personal				240.000 €
143	Otro personal				240.000
147	Contribuciones a planes y fondos de pensiones				
15	Incentivos al rendimiento				0,00 €
150	Productividad				
151	Gratificaciones				
152	Otros incentivos al rendimiento				
153	Vías públicas				
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				420.110 €



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

160	Cuotas sociales		396.000 €
160.00	Seguridad Social		396.000
160.08	Asistencia médico-farmacéutica		
160.09	Otras cuotas		
161	Prestaciones sociales		0,00 €
161.03	Pensiones excepcionales		
161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas		
161.05	Pensiones a cargo de la Entidad local		
161.07	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas		
162	Gastos sociales del personal		24.110 €
162.00	Formación y perfeccionamiento del personal		300
162.01	Economatos y comedores		
162.02	Transporte de personal		
162.04	Acción social		20.000
162.05	Seguros		3.810
162.09	Otros gastos sociales		
164	164	Complemento familiar	
2	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		613.830 €
20	Arrendamientos y cánones		10.000 €
200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales		
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones		
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

204	Arrendamientos de material de transporte	10.000
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	
209	Cánones	
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	31.000 €
210	Infraestructuras y bienes naturales	
212	Edificios y otras construcciones	19.000
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
214	Elementos de transporte	12.000
215	Mobiliario	
216	Equipos para procesos de información	
219	Otro inmovilizado material	
22	Material, suministros y otros	555.050 €
220	Material de oficina	19.000 €
	Ordinario no inventariable	18.000
	220.00	
	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
	220.01	
	Material informático no inventariable	
	220.02	
221	Suministros	145.000 €
	Energía eléctrica	120.000
	221.00	
	Agua	
	221.01	
	Gas	
	221.02	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

221.03	Combustibles y carburantes		
221.04	Vestuario	10.000	
221.05	Productos alimenticios		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario		
221.10	Productos de limpieza y aseo	5.000	
221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	5.000	
221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	5.000	
221.13	Manutención de animales		
221.99	Otros suministros		
222	Comunicaciones	43.500 €	
222.00	Servicios de Telecomunicaciones	15.000	
222.01	Postales	2.600	
222.02	Telegráficas		
222.03	Informáticas		
222.99	Otros gastos en comunicaciones		
223	Transportes	18.000	
224	Primas de seguros	7.900	
225	Tributos	0,00 €	
225.00	Tributos estatales		
225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas		
225.02	Tributos de las Entidades locales		
226	Gastos diversos	24.500 €	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
226.02	Publicidad y propaganda	
226.03	Publicación en Diarios Oficiales	2.000
226.04	Jurídicos, contenciosos	20.500
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	
226.09	Actividades culturales y deportivas	
226.99	Otros gastos diversos	1.000
	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	323.050 €
227.00	Limpieza y aseo	138.850
227.01	Seguridad	
227.02	Valoraciones y peritajes	
227.04	Custodia, depósito y almacenaje	
227.05	Procesos electorales	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.000
227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	70.000
227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	109.200
23	Indemnizaciones por razón del servicio	17.780 €
	Dietas	600 €
230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	600
230.10	Del personal directivo	
230.20	Del personal no directivo	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

231	Locomoción		17.180 €
231.00	De los miembros de los órganos de gobierno		
231.10	Del personal directivo		2.000
231.20	Del personal no directivo		15.180
233	Otras indemnizaciones		
24	Gastos de publicaciones		0,00 €
240	Gastos de edición y distribución		
25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas		
26	Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro		
27	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas		
3	CAP. III GASTOS FINANCIEROS		19.047 €
30	De Deuda Pública en euros		0,00 €
300	Intereses		
301	Gastos de emisión, modificación y cancelación		
309	Otros gastos financieros de Deuda Pública en euros		
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros		14.047 €
310	Intereses		13.347
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación		600
319	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros		100
32	De Deuda Pública en moneda distinta del euro		0,00 €
320	Intereses		
321	Gastos de emisión, modificación y cancelación		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

322	Diferencias de cambio			
329	Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro			
33	De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro			0,00 €
330	Intereses			
331	Gastos de formalización, modificación y cancelación			
332	Diferencias de cambio			
339	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro			
34	De depósitos, fianzas y otros			0,00 €
340	Intereses de depósitos			
341	Intereses de fianzas			
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			5.000 €
352	Intereses de demora			5.000
353	Operaciones de intercambio financiero			
357	Ejecución de avales			
358	Intereses por operaciones de arrendamiento financiero ("leasing")			
359	Otros gastos financieros			
4	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES			249.712 €
40	A la Administración General de la Entidad Local			
41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local			
42	A la Administración del Estado			0,00 €
420	A la Administración General del Estado			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

421			A Organismos Autónomos y agencias del Estado	0,00 €
421	421.00		Al Servicio Público de Empleo Estatal	
421	421.10		A otros organismos autónomos	
422			A Fundaciones estatales	
423			A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00 €
	423.00		Subvenciones para fomento del empleo	
	423.10		Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
	423.20		Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
	423.90		Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
43			A la Seguridad Social	
44			A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	0,00 €
440			Subvenciones para fomento del empleo	
441			Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
442			Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
449			Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	
45			A Comunidades Autónomas	0,00 €
450			A la Administración General de las Comunidades Autónomas	
451			A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
452			A fundaciones de las Comunidades Autónomas	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

					A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas				0,00 €
	453		453.00		Subvenciones para fomento del empleo				
			453.10		Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros				
			453.20		Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores				
			453.90		Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las				
46					A Entidades Locales				186.300 €
	461				A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares				
	462				A Ayuntamientos				
	463				A Mancomunidades				124.000
	464				A Áreas Metropolitanas				
	465				A Comarcas				
	466				A otras Entidades que agrupen municipios				62.300
	467				A Consorcios				
	468				A Entidades Locales Menores				
47					A Empresas privadas				63.412 €
	470				Subvenciones para fomento del empleo				
	471				Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros				
	472				Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores				
	479				Otras subvenciones a Empresas privadas				
48					A Familias e Instituciones sin fines de lucro				63.412



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

49	Al Exterior					
5				CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		0,00 €
50				Dotación al Fondo de Contingencia del ejercicio presupuestario		0,00 €
		500		Fondo de Contingencia(art. 31 LO 2/12 de Estabilidad Presupuestaria)		
6				CAP. VI INVERSIONES REALES		52.000 €
60				Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general		17.000 €
		600		Inversiones en terrenos		
		609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general		
61				Inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general		0,00 €
		610		Inversiones en terrenos		
		619		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general		17.000
62				Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		35.000 €
		621		Terrenos y bienes naturales		
		622		Edificios y otras construcciones		33.000
		623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		
		624		Elementos de transporte		
		625		Mobiliario		
		626		Equipos para procesos de información		2.000
		627		Proyectos complejos		
		629		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios		
63				Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		0,00 €
		631		Terrenos y bienes naturales		



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

632	Edificios y otras construcciones	
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
634	Elementos de transporte	
635	Mobiliario	
636	Equipos para procesos de información	
637	Proyectos complejos	
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0,00 €
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	
641	Gastos en aplicaciones informáticas	
648	Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero ("leasing")	
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00 €
650	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	0,00 €
681	Terrenos y bienes naturales	
682	Edificios y otras construcciones	
689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	
69	Inversiones en bienes comunales	0,00 €
690	Terrenos y bienes naturales	
692	Inversión en infraestructuras	
7	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
70	A la Administración General de la Entidad Local	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

71				A Organismos Autónomos de la Entidad Local	
72				A la Administración del Estado	0,00 €
	720			A la Administración General del Estado	
	721			A Organismos Autónomos y agencias	0,00 €
	721	721.00		Al Servicio Público de Empleo Estatal	
	721	721.09		A otros organismos autónomos	
	722			A fundaciones estatales	
	723			A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
73				A la Seguridad Social	
74				A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local	
75				A Comunidades Autónomas	0,00 €
	750			A la Administración General de las Comunidades Autónomas	
	751			A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
	752			A fundaciones de las Comunidades Autónomas	
	753			A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	
76				A Entidades Locales	0,00 €
	761			A Diputaciones, Consejos o Cabildos	
	762			A Ayuntamientos	
	763			A Mancomunidades	
	764			A Áreas Metropolitanas	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

765	A Comarcas								0,00 €
766	A Entidades que agrupan Municipios								0,00 €
767	A Consorcios								0,00 €
768	A Entidades Locales Menores								
77	A Empresas privadas								
78	A Familias e Instituciones sin fines de lucro								
79	Al Exterior								
8								CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	
80	Adquisición de Deuda del Sector Público								0,00 €
800	Adquisición de deuda del sector público a corto plazo								0,00 €
800.00	Al Estado								
800.10	A Comunidades Autónomas								
800.20	A Entidades locales								
800.90	A otros subsectores								
801	Adquisición de deuda del sector público a largo plazo								0,00 €
801.00	Al Estado								
801.10	A Comunidades Autónomas								
801.20	A Entidades locales								
801.90	A otros subsectores								
81	Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público								0,00 €
810	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.								



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

811	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.			
82	Concesión préstamos al sector público			0,00 €
820	Préstamos a corto plazo			0,00 €
	820.00 Al Estado			
	820.10 A Comunidades Autónomas			
	820.20 A Entidades locales			
	820.90 A otros subsectores			
821	Préstamos a largo plazo			0,00 €
	821.00 Al Estado			
	821.10 A Comunidades Autónomas			
	821.20 A Entidades locales			
	821.90 A otros subsectores			
83	Concesión de préstamos fuera del sector público			0,00 €
830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.			
831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.			
84	Constitución de depósitos y fianzas			0,00 €
840	Depósitos			0,00 €
	840.00 A corto plazo			
	840.10 A largo plazo			
841	Fianzas			0,00 €
	841.00 A corto plazo			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

	841.10	A largo plazo			
85		Adquisición de acciones y participaciones del sector público			0,00 €
	850	Adquisición de acciones y participaciones del sector público			0,00 €
	850.10	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas			
	850.20	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables			
	850.90	Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público			
86		Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público			0,00 €
	860.10	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público			0,00 €
	860.10	De empresas nacionales			
	860.20	De empresas de la Unión Europea			
	860.90	De otras empresas			
87		Aportaciones patrimoniales			0,00 €
	870	Aportaciones a fundaciones			
	871	Aportaciones a consorcios			
	872	Aportaciones a otros entes			0,00 €
	872.10	Aportaciones para compensar pérdidas			
	872.20	Aportaciones para financiar inversiones no rentables			
	872.90	Resto de aportaciones			
9		CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS			200 €
90		Amortización de Deuda Pública en euros			0,00 €
	900	Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo			
	901	Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

91		Amortización de préstamos y de operaciones en euros	200 €
	910	Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público	
	911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	
	912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector público	100
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	100
92		Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00 €
	920	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo	
	921	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo	
93		Amortización de préstamos en moneda distinta del euro	0,00 €
	930	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo	
	931	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo	
94		Devolución de depósitos y fianzas	0,00 €
	940	Devolución de depósitos	
	941	Devolución de fianzas	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE LOS GASTOS

ÁREA DE GASTO	Política de Gasto	Grupo de Programas	Programas	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1	13			SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	480.240 €
				Seguridad y movilidad ciudadana	246.000 €
		130	Administración General de la Seguridad y Protección Civil		164.000
		132	Seguridad y Orden Público		82.000
		133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento		
		134	Movilidad urbana		
		135	Protección civil		
		136	Servicio de prevención y extinción de incendios		
	15			Vivienda y urbanismo	84.000 €
		150	Administración General de Vivienda y urbanismo		84.000
		151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística		
		152		Vivienda	0,00 €
		1521	Promoción y gestión de vivienda de promoción pública		
		1522	Conservación y rehabilitación de la edificación		
		153		Vías públicas	0,00 €
		1531	Acceso a los núcleos de población		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

16	1532	Pavimentación de vías públicas	Bienestar comunitario	150.240 €
160		Alcantarillado		
161		Abastecimiento domiciliario de agua potable		
162	1621	Recogida de residuos	Recogida, gestión y tratamiento de residuos	145.240 €
1622		Gestión de residuos sólidos urbanos		124.000
1623		Tratamiento de residuos		
163		Limpieza viaria		
164		Cementerio y servicios funerarios		16.240
165		Alumbrado público		5.000
17			Medio ambiente	5.000 €
170		Administración general del medio ambiente		
171		Parques y jardines		5.000
172			Protección y mejora del medio ambiente	0,00 €
1721		Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas		
2			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	113.952 €
21			Pensiones	0,00 €
211		Pensiones		
22			Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,00 €
221		Otras prestaciones económicas a favor de empleados		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

23		Servicios Sociales y promoción social	113.952 €
	231	Asistencia social primaria	113.952
24		Fomento del Empleo	0,00 €
	241	Fomento del Empleo	
3		PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	205.760 €
31		Sanidad	2.700 €
	311	Protección de la salubridad pública	2.700
	312	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	
32		Educación	48.700 €
	320	Administración general de educación	
	321	Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria	
	322	Creación de Centros docentes de enseñanza secundaria	
	323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	5.000
	324	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria	
	325	Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	
	326	Servicio complementarios de educación	43.700
	327	Fomento de la convivencia ciudadana	
33		Cultura	37.000 €
	330	Administración General de Cultura	37.000
	332	Bibliotecas y Archivos	91.360 €



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

	3321	Bibliotecas públicas	11.500
	3322	Archivos	
	333	Equipamientos culturales y museos	
	334	Promoción cultural	6.800
	336	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico	
	337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	660
	338	Fiestas populares y festejos	72.400
34		Deporte	26.000 €
	340	Administración General de Deportes	
	341	Promoción y fomento del deporte	26.000
	342	Instalaciones deportivas	
4		ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00 €
41		Agricultura, Ganadería y Pesca	0,00 €
	410	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca	
	412	Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos	
	414	Desarrollo rural	
	415	Protección y desarrollo de los recursos pesqueros	
	419	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca	
42		Industria y energía	0,00 €
	420	Administración General de Industria y energía	
	422	Industria	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

423	Minería			
425	Energía			
43	Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas			0,00 €
430	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas			
431			Comercio	0,00 €
4311	Ferias			
4312	Mercados			
4313	Comercio ambulante			
432	Información y promoción turística			
433	Desarrollo empresarial			
439	Otras actuaciones sectoriales			
44	Transporte público			0,00 €
440	Administración general del transporte			
441			Transporte de viajeros	0,00 €
4411	Transporte colectivo urbano de viajeros			
4412	Otro transporte de viajeros			
442	Infraestructuras del transporte			
443	Transporte de mercancías			
45	Infraestructuras			0,00 €
450	Administración General de Infraestructuras			
452	Recursos Hidráulicos			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

453	Carreteras			
454	Caminos vecinales			
459	Otras infraestructuras			
46	Investigación, desarrollo e innovación			0,00 €
462	Investigación y estudios relacionados con los serv.públicos			
463	Investigación científica, técnica y aplicada			
49	Otras actuaciones de carácter económico			0,00 €
491	Sociedad de la información			
492	Gestión del conocimiento			
493	Protección de consumidores y usuarios			
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL			1.545.290 €
91	Órganos de gobierno			159.780 €
912	Órganos de gobierno			159.780
92	Servicios de carácter general			1.323.210 €
920	Administración General			1.323.210
922	Coordinación y organización institucional EELL			
923	Información básica y estadística			0,00 €
9231	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes			
924	Participación ciudadana			
925	Atención a los ciudadanos			
926	Comunicaciones internas			
929	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

93			Administración financiera y tributaria	0,00 €
	931		Política económica y fiscal	
	932		Gestión del sistema tributario	
	933		Gestión del patrimonio	
	934		Gestión de la deuda y de la tesorería	
94			Transferencias a otras Administraciones Públicas	62.300 €
	941		Transferencias a Comunidades Autónomas	
	942		Transferencias a Entidades Locales territoriales	
	943		Transferencias a otras Entidades Locales	62.300
	944		Transferencias a la Administración General del Estado	
0			DEUDA PÚBLICA	19.247 €
01			Deuda Pública	19.247€
	011		Deuda Pública	19.247

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	Artículo	Concepto	Subconcepto	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INGRESOS
1		0	0	CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	904.000 €
	10			Impuesto sobre la Renta	0,00 €
		100		Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

101	Impuesto sobre Sociedades	
102	Impuesto sobre la Renta de No Residentes	
11	Impuestos sobre el capital	904.000 €
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	
111	Impuesto sobre Patrimonio	
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	95.000
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	600.000
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	170.000
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	25.000
117	Impuesto sobre viviendas desocupadas	
13	Impuesto sobre las Actividades Económicas	14.000 €
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	14.000
16	Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma	0,00 €
160	Sobre impuestos del Estado	
161	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma	
17	Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales	0,00 €
170	En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles	
171	Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas	
179	Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales	
18	Impuestos directos extinguidos	
19	Otros impuestos directos	



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

2	CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS			27.800 €
21	Impuestos sobre el Valor Añadido			0,00 €
	Impuesto sobre el Valor Añadido	210		
22	Sobre consumos específicos			0,00 €
	Impuestos Especiales	220		0,00 €
	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	220.00		
	Impuesto sobre la cerveza	220.01		
	Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas	220.02		
	Impuesto sobre las labores del tabaco	220.03		
	Impuesto sobre hidrocarburos	220.04		
	Impuesto sobre determinados medios de transporte	220.05		
	Impuesto sobre productos intermedios	220.06		
	Impuesto sobre la energía	220.07		
	Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos	220.08		
	Exacción sobre la gasolina	220.09		
26	Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma			0,00 €
	Sobre impuestos del Estado	260		
	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma	261		
27	Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales			0,00 €
	Sobre impuestos de otros entes locales	270		
28	Impuestos indirectos extinguidos			
29	Otros impuestos indirectos			27.800 €



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	25.000
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	2.800
292	Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)	
293	Impuesto general indirecto canario (IGIC)	
294	Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla	
295	Impuesto sobre primas de seguros	
296	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	
299	Otros Impuestos indirectos	
3	CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	413.510 €
30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	165.000€
300	Servicio de abastecimiento de agua	165.000
301	Servicio de alcantarillado	
302	Servicio de recogida de basuras	
303	Servicio de tratamiento de residuos	
304	Canon de saneamiento	
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos	
31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	60.000 €
310	Servicios hospitalarios	
311	Servicios asistenciales	
312	Servicios educativos	
313	Servicios deportivos	
319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente	60.000



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	87.000 €
320	Licencias de caza y pesca	
321	Licencias urbanísticas	35.000
322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	
323	Tasas por otros servicios urbanísticos	
324	Tasas sobre el juego	
325	Tasa por expedición de documentos	50.000
326	Tasa por retirada de vehículos	
329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	2.000
33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	41.510 €
330	Tasa de estacionamiento de vehículos	
331	Tasa por entrada de vehículos	8.000
332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	21.000
333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	
334	Tasa por apertura de calas y zanjias	
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	12.510
336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado	
337	Tasas por aprovechamiento del vuelo	
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

			Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo	33.000 €
	392	392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	
		392.10	Recargo ejecutivo	
	393	392.11	Recargo de apremio	21.000
			Intereses de demora	12.000
	394		Prestación personal	
	395		Prestación de transporte	
	396		Ingresos por actuaciones de urbanización	0,00 €
		396.00	Canon de urbanización	
		396.10	Cuotas de urbanización	
	397		Aprovechamientos urbanísticos	2.000 €
		397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos	
		397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	
	398		Indemnizaciones de seguros de no vida	
	399		Otros ingresos diversos	2.000
4			CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.099.415,08 €
	40		De la Administración General de la Entidad Local	
	41		De Organismos Autónomos de la Entidad Local	
	42		De la Administración del Estado	0,00 €
		420	De la Administración General del Estado	718.120,99 €
		420.00	Participación en los Tributos del Estado	718.120,99



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

420.10	Fondo Complementario de Financiación			
420.20	Compensación por beneficios fiscales			
420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado			
421	De Organismos Autónomos y agencias estatales			0,00 €
421.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal			
421.90	De otros Organismos Autónomos y Agencias			
422	De fundaciones estatales			
423	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos			0,00 €
423.00	De Loterías y Apuestas del Estado			
423.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos			
43	De la Seguridad Social			
44	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local			0,00 €
440	De entes públicos			
441	De sociedades mercantiles			
45	De Comunidades Autónomas			381.294,09 €
450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas			381.294,09 €
450.00	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma			381.294,09
450.01	Otras transferencias incondicionadas			
450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	
450.50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo	
450.60	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	
450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	
451	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
452	De fundaciones de las Comunidades Autónomas	
453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autón	
46	De Entidades Locales	0,00 €
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	
462	De Ayuntamientos	
463	De Mancomunidades	
464	De Áreas Metropolitanas	
465	De Comarcas	
466	De Entidades que agrupan Municipios	
467	De Consorcios	
468	De Entidades Locales Menores	
47	De Empresas Privadas	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

48	De Familias e Instituciones sin fines de lucro			
49	Del Exterior			0,00 €
490	Del Fondo Social Europeo			
491	Del Fondo de Desarrollo Regional			
492	Del Fondo de Cohesión			
493	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)			
494	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)			
495	Del FEOGA-Orientación			
496	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)			
497	Otras transferencias de la Unión Europea			
499	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea			
4t	Ajustes de Consolidación			
5	CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES			20.500 €
50	Intereses de títulos y valores			0,00 €
500	Del Estado			
501	De Organismos Autónomos y agencias			
504	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos			
505	De Comunidades Autónomas			
506	De Entidades locales			
507	De empresas privadas			
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos			500 €



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

511	A Organismos Autónomos y agencias			
514	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos			
518	A familias e instituciones sin ánimo de lucro			500
52	Intereses de depósitos			
53	Dividendos y participación beneficios			0,00 €
531	De Organismos Autónomos y agencias			
534	De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos			0,00 €
534.00	De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales			
534.10	De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales			
537	De empresas privadas			
54	Rentas de bienes inmuebles			20.000 €
541	Arrendamientos de fincas urbanas			20.000
542	Arrendamientos de fincas rústicas			
544	Censos			
549	Otras rentas de bienes inmuebles			
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			0,00 €
550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica			
551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica			
552	Derecho de superficie con contraprestación periódica			
553	Derecho de superficie con contraprestación no periódica			
554	Aprovechamientos agrícolas y forestales			0,00 €



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

70			De la Administración General de la Entidad Local		
71			De Organismos Autónomos de la Entidad Local		
72			De la Administración del Estado		0,00 €
	720		De la Administración General del Estado		
	721		De Organismos Autónomos y agencias estatales		0,00 €
	721.00		Del Servicio Público de Empleo Estatal		
	721.90		De otros Organismos Autónomos y agencias		
	722		De fundaciones estatales		
	723		De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos		0,00 €
	723.00		De Loterías y Apuestas del Estado		
	723.90		De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos		
73			De la Seguridad Social		
74			De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local		0,00 €
	740		De entes públicos		
	741		De sociedades mercantiles		
75			De Comunidades Autónomas		65.136,24 €
	750		De la Administración General de las Comunidades Autónomas		65.136,24 €
	750.00		Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras		
	750.02		Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y		



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

750.30	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	
750.50	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo	
750.60	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	
750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	
751	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
752	De fundaciones de las Comunidades Autónomas	
753	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autón	
76	De Entidades Locales	144.809,57 €
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	144.809,57
762	De Ayuntamientos	
763	De Mancomunidades	
764	De Áreas Metropolitanas	
765	De Comarcas	
766	De otras Entidades que agrupen Municipios	
767	De Consorcios	
768	De Entidades Locales Menores	
77	De Empresas Privadas	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

78		De Familias e Instituciones sin fines de lucro		
79		Del Exterior		0,00 €
	790	Del Fondo Social Europeo		
	791	Del Fondo de Desarrollo Regional		
	792	Del Fondo de Cohesión		
	793	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)		
	794	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)		
	795	Del FEOGA-Orientación		
	796	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)		
	797	Otras transferencias de la Unión Europea		
	799	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea		
	7t	Ajustes de consolidación		
8		CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS		0,00 €
80		Enajenación de Deuda del Sector Público		0,00 €
	800	Enajenación de deuda del sector público a corto plazo		0,00 €
		Del Estado	800.00	
		De Comunidades Autónomas	800.10	
		De Entidades locales	800.20	
	801	Enajenación de deuda del sector público a largo plazo		0,00 €
		Del Estado	801.00	
		De Comunidades Autónomas	801.10	
		De Entidades locales	801.20	



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

81		Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público			0,00 €
	810	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo			
	811	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo			
82		Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público			0,00 €
	820	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo			0,00 €
	820.00	Del Estado			
	820.10	De Comunidades Autónomas			
	820.20	De Entidades locales			
	821	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo			0,00 €
	821.00	Del Estado			
	821.10	De Comunidades Autónomas			
	821.20	De Entidades locales			
83		Reintegros de préstamos de fuera del sector público			0,00 €
	830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo			
	831	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo			
84		Devolución de depósitos y fianzas constituidos			0,00 €
	840	Devolución de depósitos			
	841	Devolución de fianzas			
85		Enajenación de acciones y participaciones del sector público			
86		Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público			
87		Remanente de Tesorería			0,00 €
	870	Remanente de tesorería			0,00 €



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

	870.00	Para gastos generales		
	870.10	Para gastos con financiación afectada		
9		CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS		0,00 €
90		Emisión de Deuda Pública en euros		0,00 €
	900	Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo		
	901	Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo		
91		Préstamos recibidos en euros		0,00 €
	910	Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público		
	911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público		
	912	Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público		
	913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público		
92		Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro		0,00 €
	920	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo		
	921	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo		
93		Préstamos recibidos en moneda distinta del euro		0,00 €
	930	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo		
	931	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo		
94		Depósitos y fianzas recibidos		0,00 €
	940	Depósitos recibidos		
	941	Fianzas recibidas		



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

DON PEDRO ROMERO VALVERDE, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2019 y el avance de liquidación del ejercicio 2020 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	904.000 €
2	Impuestos Indirectos	27.800 €
3	Tasas y Otros Ingresos	413.510€
4	Transferencias Corrientes	1.099.415,08 €
5	Ingresos Patrimoniales	20.500 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	209.945,82€
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL INGRESOS		2.675.170,89 €

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se ha calculado tomando como referencia tanto el año de entrada en vigor de la ponencia de valores catastrales del municipio como el valor de los inmuebles en el ejercicio vigente

Impuestos Directos 2021	Previsión Ingresos
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	695.000 €
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	170.000 €
Impuesto sobre el Incremento de los terrenos de naturaleza Urbana	25.000 €
Impuesto sobre Actividades Económicas	14.000 €

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

Impuestos Indirectos 2021	Previsión Ingresos
Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras	25.000 €
Impuesto sobre gastos suntuarios- Cotos	2.800 €

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Además se han incrementado de acuerdo con las modificaciones llevadas a cabo en de las tarifas y elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias contenidas en las Ordenanzas fiscales aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha de 28 de Noviembre de 2020.

Tasas, Precios Públicos y otros 2021	Previsión Ingresos
Tasa de recogida domiciliaria de basura	165.000 €
Servicios generales de cementerio	60.000 €
Tasa por la Expedición de licencias urbanísticas	35.000 €
Tasa por expedición de documentos	50.000€
Tasa por la Expedición de licencias de aperturas de establecimientos	2.000 €
Tasa de Entrada de vehículos	8.000 €
Tasa de Postes y palomillas en vía pública	21.000 €
Tasa de ocupación de vía pública de mesas y sillas	3.150 €
Tasa de ocupación de vía pública de Kioscos	360 €
Tasa de ocupación de mercadillo	9.000 €
Precio Público por utilización del Pabellón Municipal	2.000 €
Piscina municipal	18.000 €
Festivales y espectáculos	3.000 €
Multas y sanciones	2.000 €
Recargo de apremio	21.000 €
Intereses de demora	12.000 €
Ingresos diversos	1.500 €
Venta y publicaciones	500 €



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==			



Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 1.099,415,08 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas para el año 2021.

Transferencias Corrientes 2021	Previsión Ingresos
Participación en los Tributos del Estado	718.120,99€
Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma	381.294,09 €

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2021, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 20.500 euros. En detalle proceden de los intereses de cajas y bancos y de los productos de arrendamientos de fincas urbanas, que en detalle son:

Ingresos Patrimoniales 2021	Previsión Ingresos
Intereses cajas y bancos	500 €
Productos arrendamientos fincas urbanas	20.000 €

Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)

Al igual que en el ejercicio anterior, no se presupuestan ingresos por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se han calculado sobre la base de las subvenciones concedidas por las siguiente Entidades Públicas: Junta de Andalucía, con respecto al proyecto de GDR y la Excm. Diputación de Cádiz a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Transferencias Capital 2021	Previsión Ingresos
Transferencias de la Adm General de las CCAA	65.136,24 €
Transferencia de las Diputaciones Provinciales	160.899,53 €

Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

Al igual que en el ejercicio anterior, no se presupuestan ingresos en el Capítulo 8 de Activos financieros.

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

No se consignan ingresos de esta naturaleza, al no preverse nuevas operaciones de crédito en 2021.

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2019 y el avance de liquidación del ejercicio 2020 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.568.550€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	613.830 €
3	Gastos financieros	19.047 €
4	Transferencias corrientes	128.239,24 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	52.000 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	200 €
TOTAL GASTOS		2.381.866,24€



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.568.550 euros, de conformidad a lo establecido en de conformidad a lo establecido en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Las pagas extraordinarias, se corresponderán con los valores vigentes en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Gastos de Personal 2021	Previsión Gastos
Retribuciones de Policía Local	152.000 €
Retribuciones Policía Local en Comisión	82.000 €
Retribuciones Encargado de Cementerio Municipal	16.240 €
Retribuciones personal servicio ayuda a domicilio	32.000 €
Retribuciones personal servicios sociales comunitarios	17.000 €
Seg. Social personal servicio ayuda a domicilio	8.500 €
Seg. Social servicios sociales comunitarios	6.500 €
Retribución personal ludoteca y talleres con menores	4.000 €
Seg. Social personal ludoteca y talleres con menores	1.000 €
Retribuciones personal de limpieza de colegios	43.700 €
Asignación Alcalde y Concejales	143.000 €
Retribuciones personal funcionario	52.000 €
Retribuciones personal laboral fijo	490.000 €
Retribuciones otro personal	105.000 €
Cotizaciones Patronal Seg. Social	380.000 €
Formación y perfeccionamiento del personal	300 €
Acción social	20.000 €
Seguro convenio personal	3.810 €
Retribuciones encargado biblioteca	11.500 €



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Gastos Corrientes Bienes y Serv. 2021	Previsión Gastos
Arrendamiento de Material de Transporte	10.000 €
Reparación material de transporte policía local	2.000 €
Reparaciones edificios y otras construcciones	19.000 €
Arreglos equipos de transporte municipales	10.000 €
Gastos de transporte	18.000 €
Primas de seguro	4.000 €
Suministro de material eléctrico	5.000 €
Equipos y material de protección individual Adm. General	10.000 €
Actividades de la mujer	2.000 €
Programa act. Tercera edad	3.000 €
Acciones pcas relativas a la salud	2.700 €
Gastos actividades culturales y turísticas	20.000 €
Primas seguros responsabilidad civil	3.900€
Gastos fiestas patronales	15.000 €
Gastos de navidad y cabalgata	11.000 €
Gastos feria de mayo	31.000 €
Gastos fiestas romería	3.000 €
Gastos fiestas carnaval	5.000 €
Mantenimiento piscina municipal	10.000 €
Programa act. deportivas	8.500 €
Atenciones protocolarias y representativas	1.000 €
Dietas cargos electos	600 €
Asignaciones grupos políticos	15.180 €
Material de oficina	18.000 €
Prensa, revista, libros y otras publicaciones	1.000 €
Gastos consumo energía eléctrica	120.000 €
Productos de limpieza y aseo	5.000€



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Gastos postales	2.600 €
Publicación en diarios oficiales	2.000 €
Gastos jurídicos y contenciosos	20.500 €
Estudios y trabajos técnicos	3.000 €
Otros gastos diversos	1.000 €
Servicio de recaudación a favor de la entidad	70.000 €
Gastos locomoción personal municipal	2.000 €
Equipos para procesos de información	2.000 €
Parques y jardines	5.000€
Transferencia a manc. munic. s. cádiz servicio basura	138.850€

Transferencias Corrientes 2021	Previsión Gastos
Atenciones benéficas y asistenciales	30.000 €
Subvención residencia gravemente afectados	7.176 €
Subvención centro ocupacional Fco. Garrido	7.176 €
Subvención asociación ANPEHI	300 €
Subvención aso. Fibromialgia	300 €
Subvención Espera C.F.	7.500 €
Subvención Asoc. Amigos del Caballo	500 €
Subvención Asoc. De baile Diego Guijo	300 €
Subvención Asoc. Musical Sto. Cristo de la Antigua	6.000 €
Subvención Asoc. Pensionistas Espereños	660 €
Subvención hermandades	3.500 €
Transferencias FEMP	400 €
Transferencias FAMP	300 €
Transferencia a Mancomunidad	64.127,24€

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Se prevé el devengo de 19.047 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como el importe de euros derivados de operaciones de tesorería, quedando reflejado de la siguiente manera:



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Gastos Financieros. 2021	Previsión Gastos
Intereses préstamos	13.347 €
Gastos de formalización, modificación y cancelación	600 €
Otros gastos financieros	100 €
Intereses de demora	5.000 €

Operación de Tesorería	Previsión Gastos
9300.02.1311250 83	33.500 €
9300.02.1344476 05	160.000 €

Gastos por Fondo de Contingencia (Capítulo 5)

No existen créditos presupuestarios consignados en el Fondo de contingencia, para el año 2021.

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 52.000 euros, financiadas con recursos ordinarios.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 2,2 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2021, siendo la totalidad de ellas, Proyectos de Gastos de Inversión con financiación afectada.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos, y a la concesión de autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el caso de las operaciones de crédito objeto de autorización, tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 9 del Presupuesto de Ingresos.



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Inversiones Reales 2021	Previsión Gastos
Aportación a obras municipales	33.000 €
Reforma y mejora del salón de usos múltiples	17.000 €
Equipos para procesos de información	2.000 €

Gastos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

El importe consignado en el **Capítulo 7**, por Transferencias de Capital es de 0,00 euros.

Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, procedentes de anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 0,00 euros.

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento, según el detalle siguiente.

Pasivos financieros 2021	Previsión Gastos
Amortización préstamos a corto plazo	100 €
Amortización préstamos a corto plazo	100 €

CUARTO. Deuda viva

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 7.101.326 euros, que supone un 11,68% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2019, que ascienden a 607.829,44 euros, no superando el límite del 110% establecido en



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWao9urrA==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 13.547 euros, que supone un 0,54 % sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Presupuesto Municipal de 2020.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

En Espera a fecha de firma electrónica.

ALCALDE PRESIDENTE



Código Seguro De Verificación:	QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	02/03/2021 09:22:43	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QaUqARUgj+CSxiWAo9urrA==			



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)

INFORME DE SECRETARÍA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.



Código Seguro De Verificación:	PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	25/02/2021 10:18:46	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- *El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.*
- *El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.*



Código Seguro De Verificación:	PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	25/02/2021 10:18:46
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==		





**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

— *El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.*

TERCERO. El modelo simplificado se aplicará a los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, a aquellos que superen el importe pero no excedan de 3.000.000 de euros y su población no supere los 5.000 habitantes, así como las demás entidades locales siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros.

También será aplicable a los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en el párrafo anterior.

CUARTO. El Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. En el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

B. Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

C. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que lo elevará al Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto Municipal, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Código Seguro De Verificación:	PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	25/02/2021 10:18:46	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==			



**AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)**

Los **municipios adheridos al Fondo de ordenación** en el ámbito subjetivo previsto en el **artículo 39.1 a)** del Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, deberán someter el Presupuesto o la prórroga del los del ejercicio anterior, a informe previo y vinculante al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para ello, remitirán los mismos antes de su aprobación plenaria, al Ministerio para que informe el mismo, o en todo caso valore y pondere las medidas previstas para ese ejercicio presupuestario en lo que respecta a los Planes de Ajuste, artículo 45.4 y 5 del Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Igualmente sucederá con los municipios que se acogieron a alguna de las medidas extraordinarias de liquidez del Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros].

D. Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2021, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

E. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

F. Presentadas alegaciones, el órgano interventor procederá a la información de las mismas.

G. A la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno.

H. El Presupuesto municipal deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia* resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2021, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.



Código Seguro De Verificación:	PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	25/02/2021 10:18:46
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PVgaBtKChauPxTz/tTKmPg==		



AYUNTAMIENTO
DE ESPERA
(CÁDIZ)



ERROR: undefined
OFFENDING COMMAND: ~

STACK:

-savelevel-